BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.503

EDICION DE 108 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-8541
Correcciones 33-2478
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-0958 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 21 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nómbrase en la Presidencia de la Nación, Secretario Militar al Coronel Oscar R. Silva, Secretario Político al Doctor Román A. Subiza y Secretario Técnico al Doctor José M. F. L. Figuerola

Decreto N.° 1|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Presidencia de la Nación:
Secretario Militar, al señor Coronel D. Oscar Rufino Silva;
Secretario Político, al doctor D. Román Alfredo Subiza;
Secretario Técnico, al doctor D. José Miguel Francisco Luis Figuerola.
Los Secretarios Militar, Político y Técnico de la Presidencia de la Nación tendrán jerarquía de Ministros Secretarios de Estado.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Director General del Ministerio de Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio José Menéndez.

Declárase feriado el 5 de Junio de 1946.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

— 11|46 —

CONSIDERANDO:

Que el pueblo argentino, al recuperar el goce de sus instituciones republicanas añade a su triunfo político la confianza en un porvenir que afirme los postulados de justicia social de la Revolución de Junio, por lo que ha exteriorizado su júbilo consagrando el día de hoy como fiesta de redención de la patria, al lograr una cabal noción de su libertad y un concepto claro de la soberanía;

Con el fin de que todo el pueblo de la patria pueda asociarse a esta celebración y, a su vez, recuperar el anhelo de volver al trabajo con renovadas energías y la decisión de multiplicar sus esfuerzos en beneficio de la prosperidad moral y material del país;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado en todo el territorio de la República, el día 5 de Junio de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Administrador General de Correos y Telecomunicaciones al señor Oscar L. Nicolini

Decreto N.° 3|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Administrador General de Correos y Telecomunicaciones, al señor don Oscar Lorenzo Mariano Nicolini.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires al Doctor Emilio Siri

Decreto N.° 4|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, en comisión, al señor doctor don Emilio Siri.
Art. 2.° — Solicítese en oportunidad, el acuerdo correspondiente del Honorable Senado de la Nación.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Secretario Privado del Presidente de la Nación al señor Juan R. Duarte

Decreto N.° 5|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario Privado del Presidente de la Nación, al señor D. Juan R. Duarte.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Director General del Ministerio del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio José Menéndez.

Nómbrase Subsecretario del Ministerio del Interior al señor Hugo Mercante

Decreto N.° 8|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subsecretario del Ministerio del Interior, al señor don Hugo Mercante.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Jefe de la Policía Federal al General de Brigada Juan Filomeno Velazco

Decreto N.° 9|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Policía Federal al señor General de Brigada don Juan Filomeno Velazco.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Subjefe de la Policía Federal al Coronel José Domingo Molina

Decreto N.° 10|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subjefe de la Policía Federal, al señor Coronel don José Domingo Molina.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS NÓMBRANSE MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO

Decreto N.° 2|46 Buenos Aires, 4 de Junio de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de:

Interior, al señor D. Angel Gabriel Borlenghi;
Relaciones Exteriores y Culto, al doctor D. Juan Atilio Bramuglia;
Hacienda, al doctor D. Ramón José Cereijo;
Justicia e Instrucción Pública, al doctor D. Belisario Gache Pirán;
Guerra, al señor General de Brigada, D. José Humberto Sosa Molina;
Marina, al señor Capitán de Navío, D. Fidel Anadón;
Agricultura, al señor D. Juan Carlos Picazo Elordy;
Obras Públicas, al señor General de Ejército (R), D. Juan Pistarini.
Art. 2.° — Desígnase el día de la fecha para que los nombrados presten juramento.
Art. 3.° — Con jerarquía de Ministro Secretario de Estado, nómbrase:
Secretario de Trabajo y Previsión, al señor D. José María Freyre;
Secretario de Industria y Comercio, al señor D. Rolando Lagomarsino;
Secretario de Aeronáutica, al señor Brigadier Mayor D. Bartolomé de la Colina;

Secretario de Salud Pública, al doctor D. Ramón Carrillo.
Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el Director General del Ministerio del Interior.
Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio José Menéndez.

Ministerio de Hacienda

Ascensos en la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
10.331|46. — 371.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 5º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don José [illegible], que ascendió, al Auxiliar 6º don Antonio Bueno (Cl. 1914, D. M. 3, Mat. [illegible]).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascensos y nombramientos en la Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
10.375|46. — 373

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación Auxiliares 8º, a los señores:

Miguel Ruiz (Cl. 1922, D. M. ...., Mat. [illegible]); Aníbal [illegible] Marré (Cl. 1922, D. M. 4, Mat. [illegible].838); Julio Luis Arias (Cl. [illegible], D. M. 4, Mat. [illegible]); [illegible] (Cl. 1915, D. M. ...., Mat. [illegible]); Carlos Alberto [illegible] (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. [illegible]); Avelina [illegible] (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. [illegible]); Rodolfo [illegible] (Cl. 1922, D. M. 1, Matrícula [illegible]); Gregorio Alberto Cruz (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. [illegible]); Héctor Gerónimo Prieto (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.731.[illegible]); Miguel Antonio Ginocchio (Cl. 192, D. M. 3, Mat. 1.[illegible]2.783); Aldo Alejandro Luis [illegible] (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. [illegible]); Juan Carlos Lopretti (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 253.786); Carlos Alberto Arnesto (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. [illegible]); Julia Fermina Molina (Cl. Ident. 1.307.937); Elías Juan Norzi (Cl. 1926, D. M. ...., Mat. 4.711.403) y Juan Antonio Muszio (Cl. 1926, D. M. 15, Mat. 4.770.515):

Ayudantes Principales a los señores: Jorge Alberto Morini (Cl. 1927, D. M. 2, Mat. 5.551.347); Marcelo Julián Paso Viola (Cl. 1922, D. M. 2, Matrícula 1.736.099), en reemplazo de Zaira Benítez de Echagüe, que renunció, a doña

Italia Angélica Fontanella de Cobbe (Céd. de Ident. Nº 3.143.711) y para ocupar este puesto de Ayudante 1º a don Oscar Alberto Lucchesi (Cl. 1927, D. M. 1, Mat. 4.224.153).

Ayudante Principal al Ayudante 3º (Item 3) del Ministerio, don Julio Andrés Ferrari (Cl. 1926, D. M. B. A., Mat. 4.028.386).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la menciona. da Repartición a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Nombramiento en la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.592|46. — 391. — Expte. Nº 32.682|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º de la Dirección General de Aduanas, a doña María Orencia Gómez de Luque (Céd. de Ident. Nº 2.706.444).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Renuncia, ascensos y nombramientos en la Oficinas Químicas Nacionales

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.7[illegible]|46. — 432. — Expte. Nº 32.[illegible]|946. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Químico de 1a.) de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Rodolfo Cayetano B. C. [illegible], y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar 1º (Químico de 2a.) de la misma Oficina, don Nicolás Florentino (Cl. 19[illegible], D. M. 19, Matrícula 1.097.[illegible]); en vez de éste, a la Auxiliar 2º (Químico de 3a.) de Mendoza, doña María Margarita Boila (Céd. de Ident. Nº 1.[illegible]); en su lugar, al Auxiliar 2º (Químico Auxiliar) de la Capital, don Julio César García Pacheco (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. [illegible]); en substitución de éste, al Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la misma Oficina, don Francisco Roberto Ramos (Cl. 1916, D. M. 2, Matr. 274.923); y para ocupar este puesto, a la empleada de igual categoría doña Dora Axenfeld (Céd. de Ident. Nº 1.735.319).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.588|46. — 1.216. — A fin de proveer dos horas semanales de Física y seis de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Física, dos horas semanales —vacantes—, al Doctor en Bioquímica y Profesor de la asignatura, señor Leonidas Enrique Pisani (Cl. 1892, D. M. 15, Matrícula 730.562); Profesor de Matemáticas, seis horas semanales —vacantes por creación—, al Profesor Normal en Ciencias, señor Domingo Graziadio (Clase 1902, D. M. 3, Mat. 276.007).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.589|46. — 1.217. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas y Física, señorita Zunilda Gandini (Céd. de Identidad Nº 168.538, Policía de Buenos Aires), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) — vacantes por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.590|46. — 1.218. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Lidia Celia Conde (Céd. de Id. Nº 1.426.749, Policía de la Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Aclárase el número de horas de una designación en el Colegio Nacional de Pergamino

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.591|46. — 1.219. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 11.279 de fecha 26 de Abril de 1946, designando al señor Miguel Cirilo O'Brien titular de ocho (4-4) horas semanales de Historia en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), que el mismo debe considerarse efectuado para diez (4-3-3) horas semanales de la misma asignatura, vacantes en el citado establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créase cargo y desígnase en el mismo en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital y Liceo Nacional de Señoritas de la Capital.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.592|46. — 1.220. — Expte. Nº 2-457|946. — Visto que la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal solicita la creación de un cargo de Prosecretaria con funciones de Tesorera, a efectos de aliviar las tareas inherentes a la Secretaría; teniendo en cuenta esta circunstancia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en el Inciso 376 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente (Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal), con imputación al Inciso 486, Partida 22, un cargo de Auxiliar 4º (Item 1), Personal Administrativo y Técnico Profesional, con la asignación mensual de m$n. 300 (trescientos pesos moneda nacional), promoviéndose para ocuparlo a la Auxiliar 8º del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de esta misma ciudad, señorita María Ernestina Gutiérrez Frías.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio y Normal de Concordia (E. Ríos)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.593|46. — 1.354. — A fin de proveer ocho horas semanales de cátedra vacantes (dos de Geografía y cuatro de Matemáticas en la Escuela Nacional de Comercio y dos de Psicología en la Escuela Normal Mixta —ambos establecimientos de Concordia—, Entre Ríos) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señora Delia Sosa de Dirie (Céd. de Ident. Nº 17.154, Pol. de Concordia), titular de ocho horas semanales de cátedra (dos de Geografía y cuatro de Matemáticas en la Escuela Nacional de Comercio y dos de Psicología en la Escuela Normal Mixta —ambos establecimientos de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional «J. J. de Urquiza»

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.594|46. — 1.221. — Expte. 1a. 12 y 29|946. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés y tres de Psicología que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional «Justo José de Urquiza» de la Capital Federal y, de conformidad con las propuestas elevadas por el Rectorado del establecimiento y lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional «Capitán General Justo José de Urquiza» de la Capital Federal, en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Inglés, cuatro horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Juan José Rojo Mazorra (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 262.311), Expte. 1a. 12|946; Profesor de Psicología, tres horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señor Cataldo Burcheri (Cl. 1916, D. M. 11, Mat. 761.[illegible]), Expte. 1a. 29|946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.595|46. — 1.222. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que el Contador Público Nacional, señor Esteban Francisco Ferme (Cl. 19[illegible], D. M. 1, Mat. 54.189), titular de cuatro horas semanales de Contabilidad en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén, pase a dictar al Colegio Nacional de Trelew (Chubut), cinco horas semanales de Matemáticas —vacantes—, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio número 1 de la Capital

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.596|46. — 1.223. — Expte. 2a. 97|946. — A fin de proveer tres horas semanales de Francés, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 1 de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora María E. Cadaval de Grunow (Céd. de Ident. número 2.018.264, Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Francés, vacantes, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.597|46. — 1.224. — A fin de proveer tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Calígrafo Público Nacional (Universitario), señor Roberto F. F. Guidi (Cl. 1895, D. M. 4, Mat. 475.558), titular de tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nº 1 y Escuela Normal Nº 9 (Cap.)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.598|46. — 1.225. — A fin de proveer seis horas semanales de Física vacantes (tres horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 y tres horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 —ambos establecimientos de la Capital Federal) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Marta Elsa Solano (Céd. de Ident. Nº 2.300.248, Pol. de Cap. Fed.), titular de seis horas semanales de Física vacantes (tres horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 y tres horas en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 —ambos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de de Ramos Mejía (Bs. As.)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.601|46. — 1.226. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor Normal en Ciencias, señor Aldo Ernesto Lanaro (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 414.978), titular de seis horas semanales de Matemáticas, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio número 8 de Capital

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.602|46. — 1.227. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora María Elvira Fraga de González (Céd. de Ident. Nº 1.022.416, Pol. de Cap. Fed.), titular de seis horas semanales de Matemáticas, vacantes por creación en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.603|46. — 1.228. — A fin de proveer tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora Sara Echezarreta de López Cabanillas (Céd. de Ident. Nº 1.219.452, Policía de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.604|46. — 1.229. — A fin de proveer cinco (3-2) horas semanales de Historia, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado y Doctor en Jurisprudencia, señor Arquímedes A. E. Soldano (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 230.949), titular de cinco (3-2) horas semanales de Historia, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Resistencia

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.605|46. — 1.230. — A fin de proveer tres horas (2-1) semanales de Música que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señorita Aurora N. Meza (Céd. de Ident. Nº 2.598.826, Policía de Capital Federal), titular de tres (2-1) horas semanales de Música, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Martín (Buenos Aires)

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.606|46. — 1.355. — A fin de proveer tres horas semanales de Contabilidad que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Contadora Pública Nacional, señorita Aída Velia Briamonte (Céd. de Ident. número 1.084.249, Policía de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Contabilidad, en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dirección General de Enseñanza Técnica Insístese en lo dispuesto en el Decreto Nº 4.153|46 de 3 de Febrero último, sobre desdoblamiento de un cargo de Oficial 6º y un cargo de Auxiliar 2º, transfiriéndose dichos cargos al inciso 7º, item 1.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.854|46. — 619. — Expediente número 8.128|946. — Visto la observación legal Nº E.8-1946 de fecha 3 de Abril ppdo., formulada por Decreto N.º 4.153|46 del 8 de Febrero último, por el cual se dispone el desdoblamiento del cargo de Oficial 6º en un cargo de Auxiliar 4º y un cargo de Auxiliar 2º, transfiriendo dichos cargos al inciso 7º, item 1 (Dirección General de Enseñanza Técnica), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en las disposiciones contenidas en el Decreto número 4.153|46 de fecha 8 de Febrero último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — A. Pantín. — J. Pistarini — J. I. Cooke.

Universidades Nacionales. — Establécese que los viáticos sin cargo de rendición de cuenta asignados por Decreto número 12.547|46 a los señores Interventores, Secretarios, Prosecretarios y Delegados Interventores, excluyen la percepción por los mismos de los sueldos fijados por los presupuestos universitarios para las autoridades sustituídas por los citados funcionarios.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.855|46. — 620. — Atento que por Decreto Nº 12.547|46 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Mayo de 1946, se fijó para el personal de las Intervenciones en las Universidades Nacionales, los respectivos viáticos — sin cargo de rendición de cuenta — a abonarse mensualmente a los señores Interventores, Secretarios, Prosecretarios y Delegados Interventores; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se dejó constancia en el decreto de referencia, se estimó necesario prever sobre una base uniforme dichos viáticos, los cuales se abonarían en reemplazo de los sueldos que asigna cada uno de los presupuestos universitarios para los funcionarios sustituídos por las autoridades de la intervención dispuesta por Decreto Nº 12.195|46 dado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Abril último;

Que el Poder Ejecutivo, al asignar — sobre una base uniforme — los mencionados "viáticos sin cargo de rendición de cuenta" con imputación a Rentas Generales y no a los recursos propios de las Universidades, tuvo la especial intención de no afectar los presupuestos universitarios, en tal forma que los importes previstos en estos últimos — sobre una base no uniforme — para sueldos de Rectores, Decanos, etc., correspondientes a los funcionarios sustituídos por las autoridades de la Intervención, importasen una economía en la gestión de dichos presupuestos y contribuyesen al acrecimiento del fondo universitario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los viáticos sin cargo de rendición de cuenta asignados por Decreto Nº 12.547|46, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Mayo de 1946, a los señores Interventores, Secretarios, Prosecretarios y Delegados Interventores, excluyen la percepción por los mismos de los sueldos fijados por los presupuestos universitarios para las autoridades sustituídas por los citados funcionarios de la Intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 12.195|46 del 30 de Abril último, y de gastos de representación, movilidad, viáticos y similares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital y Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires).

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.882|46. — 1.232. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en los establecimientos y horas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Profesor de Organización del Comercio y de la Empresa, seis horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal — vacantes por renuncia, que se acepta, de Guillermo J. Watson —, al Contador Público Nacional y Doctor en Ciencias Económicas, señor Ricardo Jorge Castells (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 544.828); Profesora de Didáctica, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) — vacantes por creación en una división de 4º año —, a la Profesora Normal en Letras, señora Estela Ofelia Boffi de Hilaire (Céd. de Ident. Nº 1.585.496, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Liceo Nacional de Señoritas Nº 1.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.883|46. — 1.231. — Expte. 1.106|946. — Visto que al proyectarse el Decreto de reajuste del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital, con motivo de la implantación del nuevo plan de estudios en 5º año, se omitió considerar la situación de la Profesora señora Cornelia P. de Vela Huergo, titular de seis horas semanales de Italiano, circunstancia que motivó quedara sin tarea; a fin de solucionar esta situación y, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Doctora en Filosofía y Letras, señora Cornelia Peradotto de Vela Huergo (Céd. de Ident. Nº 226.436, Policía de Capital Federal), titular de seis horas semanales de Filosofía, vacantes (tres en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y tres en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, ambos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.884|46. — 1.233. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), de acuerdo con las propuestas elevadas por el Rectorado del establecimiento; teniendo en cuenta que el personal propuesto en muchos casos, ha desempeñado interinamente la materia para la que se lo propone durante dos y más años; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe) en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Música, una hora semanal — vacante, —, al Presbítero, señor Pedro José Bay (Clase 1919, D. M. 33, M. N.º 2.391.151), quien la dicta con carácter de interino desde 1945; profesora de Dibujo, seis (2-2-2) horas semanales —vacantes— a la Maestra Normal Nacional con certificado de Bellas Artes (provincial), señorita Irene Esther Piñero (Céd. de Ident. número 2.341, Policía de Río Cuarto), quien las dicta con carácter interino desde 1941 (Expte. le 16|945); profesora de Geografía tres horas semanales — vacantes por reajuste —, a la Maestra Normal Nacional e interina en las mismas desde 1941, señorita [illegible] (Céd. de Ident. N.º [illegible], Policía de San Urbano), Expte. [illegible]; profesor de Física, tres horas semanales — vacantes por reajuste —, [illegible] e interino en las mismas desde 1941, señor [illegible] (Clase 1909, D. M. [illegible], Expte. la. 11|1945; profesora de Geografía, tres horas semanales — vacantes por traslado de J. R. Lucero —, la señora Luisa Ballester de Panzarasi (Céd. de Id. número 36.101, Policía de Rosario), interina desde 1941, Expte. le. 12|1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda y Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.885|46. — 1.234. — A fin de proveer dos horas semanales de Canto vacantes (una hora en la Escuela Normal Mixta y una hora en la Escuela Nacional de Comercio — ambos establecimientos de Avellaneda - Buenos Aires), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Superior de Piano y Armonía, señora Elsa Farrell de Corral (Céd. de Ident. N.º 1.321.395, Policía de Capital Federal), titular de dos horas semanales de Canto vacantes (una hora en la Escuela Normal Mixta y una hora en la Escuela Nacional de Comercio — ambos establecimientos de Avellaneda — Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio (Neuquén)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.886|46. — 1.235. — A fin de proveer tres horas semanales de Merceología vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química y Mineralogía, señora Elvira Martha Seifert de Ramón (Cédula de Ident. N.º 83.597, Policía de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Merceología, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.888|46. — 1.236. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señora Juana Fernández de Zaldívar (Céd. de Id. 856.646, Policía de la Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Castellano, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.889|46. — 1.237. — A fin de proveer dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal vacantes en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora confirmada en Dibujo, señora Ermelinda Alliegro de Lufrano (Céd. de Identidad Nº 632.916, Policía de Buenos Aires), titular de dos horas semanales de Escritura y Dibujo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.890|46. — 1.238. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el señor Leandro Piñeiro, titular —entre otras— de ocho (4-4) horas semanales de Matemáticas en turno nocturno de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), pase a dictar al mismo establecimiento nueve (6-3) horas semanales de igual asignatura —vacantes en el turno diurno—, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo N.° 3 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.891|46. — 1.239. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Inglés, señorita María Nélida Martínez Ghio (Céd. de Id. número 1.704.625, Pol. de Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Inglés, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.892|46. — 1.240. — Expte. 2.ª número 17|946. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe) y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita María Luisa Morasso (Céd. de Id. N.° 170.176 Pol. de Rosario), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. Com. de Avellaneda (Bs. As.)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.893|46. — 1241. — Expte. 2da. 68|946. — A fin de proveer tres horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita María Angélica Ortiz (Céd. de Id. N.° 966.442, Pol. de Cap. Fed.), titular de tres horas semanales de Inglés, vacantes en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.894|46. — 1.356. — A fin de proveer tres horas semanales de Literatura, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señorita Hebe Thelma Rey, (Céd. de Id. N.° 272.210, Pol. de Bs. Aires), titular de tres horas semanales de Literatura, en la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de La Plata (Buenos Aires), vacantes por creación de una división de bachillerato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nac. de Tucumán

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.895|46. — 1.242. — A fin de proveer dos horas semanales de Música que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora Mercedes de la Zerda de Posse (Céd. de Id. número 40.515, Pol. de Tucumán), titular de dos horas semanales de Música, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Acláraso nombramiento Esc. Com. número 8 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.896|46. — 1.243. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto N.° 13.389 de fecha 14 de Mayo de 1946, designando al señor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, titular de cuatro (2-2) horas semanales de Historia en la Escuela Nacional de Comercio N.° 8 de la Capital Federal "debiendo cesar en aquéllas", que deberán considerarse suprimidas por dicho decreto, estas últimas palabras, por no cesar el señor Alvarez Prado en tarea alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.897|46.—1244.—A fin de proveer tres horas semanales de Química que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor en Bioquímica, señor Osvaldo F. Gnocchi (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 309.705), titular de tres horas semanales de Química, en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.898|46. — 1.245. — A fin de proveer dos horas semanales de Macanografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Perito Mercantil, señor Oscar Sachse (Cl. 1912, D. M. 15, Mat. 1.992.810), titular de dos horas semanales de Mecanografía, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Carlos González Navarro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento interino en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.904|46. — 1.246. — 1ª S. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Hiram Zamboni para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso, tres horas de Lógica y Epistemología, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto en el Art. 10 del Decreto número 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 28 de Marzo último, con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, Profesor de Lógica y Epistemología, tres horas, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, al Profesor Normal en Pedagogía y Filosofía, señor Hiram Zamboni (Cl. 1909, D. M. 32, Mat. 2.037.294).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires)

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.148|46. — 1.362. — A fin de proveer tres horas semanales de Mecanografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Perito Mercantil, señor Víctor José Parzianello (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 0.434.521), titular de tres horas semanales de Mecanografía, en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) — vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional número 10 de la Capital

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.151|46. — 1.363. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la actual Profesora de la asignatura, señora Beatriz A. Fontana de Tombeur (Céd. de Ident. Nº 1.603.275, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, vacantes en el turno de la mañana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Liceo N.° 4 de la Capital

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.152|46. — 1.267. — Siendo necesario proveer el cargo de Rectora que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas «Remedios Escalada de San Martín» de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Rectora, vacante en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 «Remedios Escalada de San Martín» de la Capital Federal, a la actual Vicerrectora y Profesora de Pedagogía, señorita Juana P. Martinsen (Céd. de Ident. Nº 12.329, Pol. de Córdoba), en su lugar a la actual Regente de ese establecimiento, señorita Estela Isidora Alvarez (Céd. de Ident. Nº 195.807, Pol. de Bs. As.), y nómbrase en su reemplazo a la Profesora Normal en Letras y Profesora del establecimiento, señorita María Esther Lucía Rey Cazes (Céd. de Ident. Nº 478.495, Pol. de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ascenso y nombramiento en la Dirección General de Estadística y Personal

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.156|46. — 1.315. — Visto que en el Decreto Nº 6.394|46, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 27 de Marzo último, se ha omitido considerar la creación de un cargo de Oficial 3º en la Dirección General de Estadística y Personal dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año, al cargo de Oficial 3º cargo que se crea, con imputación al Inciso 486, Partida 22 del Anexo «E» del Presupuesto vigente, al actual Oficial 5º de la misma Dirección General, señor Federico Aguilar Pinedo (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 38.058), y nómbrase en su lugar al señor Alejandro Josué Beruti Lagos (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 418.725).

Art. 2º — Fíjase para los cargos de Oficial 3º y Oficial 5º mencionados en el artículo anterior, las categorías de Subdirector General y Secretario General, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de La Plata

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.158|46. — 1.364. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica, vacantes por creación en 5º año, Partida Global en la Escuela Normal Nacional de Maestras Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señora Dolly Juliánez Isias de Cornejo (Céd. de Ident. número 689.222, Pol. de Bs. As.), titular de tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica, vacantes por creación en 5º año, Partida Global, en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 1 de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.241|46. — 1.269. — A fin de proveer dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señorita Dolina Salas (Céd. de Ident. Nº 23.057), Pol. de San Rafael), titular de dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, vacantes en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Bs. As.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.242|46. — 1.270. — 2.ª 73|946. — A fin de proveer una hora semanal de Escritura y Dibujo Lineal vacante en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), y de conformi-

nistro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Perito Mercantil, señorita Carmen Virginia Cassara Basualdo (Céd. de Id. número 427.375, Pol. de Cap. Fed.), propuesta por la Dirección del establecimiento, titular de una hora semanal de Escritura y Dibujo Lineal, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Avellaneda, Bs. As.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.244|46. — 1.357. — A fin de proveer cinco (3.2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Carmen M. Flaquer (Céd. de Id. N.° 1.427.204, Pol. de Cap. Fed.), titular de cinco (3-2) horas semanales de Geografía, vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.245|46. — 1.271. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Amalia Dora Especha Cano (Céd. de Id. número 12.939, Pol. de Catamarca), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, vacantes por creación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento y cese en varios establecimientos

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.246|46. — 1.204. — A fin de proveer ocho horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal vacantes (dos) 1-1 en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, tres en la Escuela similar de San Isidro (Buenos Aires), y tres en la Escuela de Comercio de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Perito Mercantil, señor Héctor Miguel Solla (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.716), titular de ocho horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal vacantes (dos) 1-1 en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, tres en la Escuela similar de San Isidro (Buenos Aires) y tres en la Escuela de Comercio de San Martín (Buenos Aires), debiendo cesar, al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 3.° (Item 1) de que es titular en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Creación de una división de primer año en el Colegio Nacional de Mar del Plata

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.
15.313|46. — 622. — Expte. N° 10.872|46. — Visto el presente expediente en el que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, considera necesaria la creación de una división más de 1° año en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), y atento el crédito previsto en el Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Publica), vigente, en el Inciso 486, Partida 22,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Inciso 387, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata, con imputación al Inciso 486, Partida 22 del Presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), vigente, (1) una División de 1° año con el siguiente número de horas de cátedra y cargos:

Item Personal Docente:

	m$n.	m$n.
20 horas de Ciencias y Letras á m$n. 40	9.600	
7 horas de Estética a m$n. 40	3.360	
6 horas de Idiomas Extranjeros a m$n. 40 . .	2.880	
2 horas de Educación Física a m$n. 40	960	
2 horas de Religión y Moral a m$n. 40	960	17.760
Item 1:		
1 cargo de ayudante 5° (celador) de m$n. 100	1.200	1.200
Total		18.960

que representa la suma de diez y ocho mil novecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 18.960) anuales.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase adscripción en la Secretaría de Aeronáutica a los Sres. O. A. Franchi y José A. Mercau.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
15.499|46. — 623. — Expte. N° 11.175|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Aeronáutica, acerca de la necesidad de contar con personal especializado a objeto de materializar en breve término el plan de instalación de una vasta red de estaciones climáticas;
Atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir, a contar del curso lectivo de 1946 —y hasta tanto lo considere indispensable la Secretaría de Aeronáutica— a los señores Omar A. Franchi y José Alberto Mercau, inspector de Zona y Director de la Escuela N° 84, con asiento en la Provincia de San Luis, al Servicio Meorológico Nacional, dependiente de la citada Secretaría.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Inspección General de Enseñanza. — Déjase sin efecto designación del Sr. R. Javier Segura como Inspector Médico y nómbrase en su reemplazo a D. Baldomero E. Castells.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
15.552|46. — 624. — Atento que al reajustarse el personal de la Inspección General de Enseñanza, por Decreto N° 9.240|46 de fecha 6 de Abril ppdo., fué designado erróneamente el señor Ricardo Javier Segura en un cargo de Inspector Médico, y

CONSIDERANDO:

Que no fué tenida en cuenta en esa oportunidad la situación del señor Baldomero Castells que actualmente percibe una remuneración mensual de m$n. 550, como inspector médico, desempeñando iguales funciones que los restantes inspectores médicos que gozan de un sueldo de $ 600 m|n.
Por ello, y atento lo propuesto por el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación hecha a favor del señor Ricardo Javier Segura en la Inspección General de Enseñanza, en 1 (un) cargo de Inspector Médico (Item Personal Docente), por Decreto N° 9.240|46 de fecha 6 de Abril ppdo., y nómbrase en su reemplazo al señor Baldomero E. Castells (Clase 1907, Matrícula 2.150.018, D. M 33).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar

Decrétase se proceda al juzgamiento de un Suboficial de Reserva

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.
12.764|46. — Vista la comunicación que antecede, atenta la gravedad del hecho el que encuadra en lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) procederá al juzgamiento del Cabo de Reserva, Ramón Roque Juárez (C. 1922, M. 3.667.346, D. M. 57, O. E.: Tucumán; acusado de haber dado muerte al Cabo 1.° Alejandro Carrizo (C. 1921, M. 3.422.159, D. M. 53, O. E.: Catamarca), a cuyo efecto quedará a disposición en el Comando de la 4. División de Ejército.
Art. 2.° — El Consejo ajustará su procedimiento a lo prescripto en el Título VIII, Libro III, Sección I del Tratado II del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), a cuyo efecto el Comando de la 5. División de Ejército dispondrá lo pertinente para la remisión al Tribunal de las actuaciones producidas con motivo del hecho y todos ls antecedentes del mismo.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y pase al Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) a sus efectos.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Obras Públicas

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa del Ferrocarril Central Argentino contra la Resolución N° 2.884 de la Dirección Nacional de Transportes de fecha 6|VI|945.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
15.701|46. — 699. — Exp. 1.267|946. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino interpone recurso jerárquico (fs. 1|2) contra la Resolución N.° 2.884 de la Dirección Nacional de Transportes, de fecha 6 de Junio ppdo., recaída a fs. 188|190 del expediente N° 241|39 agregado, del registro de la mencionada Repartición, por la que se deja sin efecto la Resolución N° 55 de la ex Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, y se reconoce que la sociedad colectiva "Pedro Vacca y Cía." prestaba servicios de transporte automotor con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 12.346; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente arguye que la situación de "Pedro Vacca y Cía." fué debidamente apreciada en oportunidad por la ex Comisión mencionada; que los actos administrativos de esa índole revisten carácter de firmes e irrevocables a menos que se hubiera incurrido en errores de hecho o existiera causal de nulidad; que así lo ha reconocido el P. E. por Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, y lo ha declarado la Suprema Corte de Justicia de la Nación (fallos Tomo 175, página 368) y que, finalmente, no se han producido en el ocurrente hechos nuevos o se han llevado a cabo indagaciones que modifiquen las bases que se tuvieron en cuenta para suscribir la Resolución número 55;
Que el primer argumento sólo puede ser aceptado como un punto de vista personal de la recurrente, sobre el que no es necesario polemizar, ya que la apreciación de hechos por parte de un organismo sin apartarse de la ley ni de la más depurada técnica interpretativa, puede variar según la doctrina jurídica o según la política de gobierno que prive en el organismo, en cuanto a los contralores y poderes de policía que el mismo ejercita;
Que los tribunales mismos, en el mundo entero, dan el ejemplo de hechos análogos apreciados de diversa manera, según que el leal y honesto parecer de los jueces sea influenciado —lo que es inevitable— por tal o cual doctrina social o jurídica;
Que, en cuanto al segundo argumento, cabe manifestar que lo expresado por el pronunciamiento de que se hace mérito no ha sido incorporado a la legislación (ley en sentido formal) ni ha sido ratificado —por lo menos sin limitaciones— por los Ejecutivos posteriores;
Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el fallo registrado en el tomo 175, pág. 368 (in re "Carmen de Cantón, Elena c|Gobierno Nacional, nulidad de decreto"), si bien ha hecho mérito de la necesidad de mantener el principio de irrevisibilidad del acto administrativo, también ha admitido —al igual que Bielsa (Derecho administrativo, Tomo 1°, páginas 340 y 341), a quién cita, que debe reconocerse como excepción a dicho principio de estabilidad y certidumbre, la facultad del Poder Administrador de revocar "sine die" un acto emanado de él, o de una de sus Reparticiones. Sobre esa facultad reposa, precisamente, la institución del recurso jerárquico;
Que el P. E. no juzga oportuno entrar ahora a ponderar la conveniencia de mantener, o no, el expresado principio, o de incorporarlo a la legislación, pero en todo caso, entiende que nunca podrá desconocerse la facultad del P. E. de revocar sus actos cuando un interés público lo justifique, como así también que la apreciación de dicho interés público competerá exclusivamente al mismo;
Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas a fs. 4|5 vta., y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto a fs. 1|2 por la empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Déjase sin efecto S. D. N.° 30.068|45 de fecha 27 de Noviembre de 1945, que dispone iniciar acciones legales contra presuntos autores averías boya luminosa demarcatoria Km. 414 5 del río Paraná y aprobando gasto de $ 608,64 m|n.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
15.702|46. — 750. — Expte. N° 74.419|944. — Visto que por Decreto N° 30.068|45 de fecha 27 de Noviembre de 1945 (fs. 19), se dispone que la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro recabará la intervención del Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie demanda por la suma de $ 777.32 m|n. contra quien resulte responsable de las averías ocasionadas a la boya roja demarcatoria del kilómetro 414.5 del río Paraná, que fueron constatadas el día 27 de Noviembre de 1944;

Teniendo en cuenta:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 111) pone de manifiesto la inconveniencia de promover las acciones judiciales pertinentes, las que por otra parte, no darían resultado perseguido, tal es el resarcimiento al Estado de los perjuicios ocasionados con tal motivo, no sólo por mediar la circunstancia especial de haberse operado la prescripción, sino también considerando las conclusiones a que se llega en el adjunto sumario instruído por la Prefectura General Marítima, de las que surge no haberse podido individualizar al o los autores del hecho, ni establecido la forma en que el mismo se produjo;
Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el expresado pronunciamiento y aprobar los gastos efectivos irrogados por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la reparación del elemento damnificado, cuyo importe asciende a la suma de $ 608.64 m|n;
De acuerdo con las informaciones producidas y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 30.068 del 27 de Noviembre de 1945, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Apruébase el gasto de seiscientos ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 608.64 m|n.) de que se trata, confirmándose las imputaciones con que el mismo fué atendido, consignadas a fojas 115 vuelta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que procederá a devolver el adjunto sumario a la Prefectura General Marítima.

FARRELL. — J. Pistarini.

Arquitectura. — Déjase sin efecto el Decreto N.º 15.290|45, por el que se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra perteneciente en condominio a las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y B. A. al Pacífico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.703|46. — 701. — Expte. número 4.055|945. — Visto que por Decreto número 15.290|45 del 12 de Julio de 1945, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra perteneciente en condominio a las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en una extensión de 50.061.61 m.² aproximadamente, ubicada sobre las calles Brasil y Paseo Colón, de esta Capital, de acuerdo con el plano B. R. 6.480 (borde verde), que corre agregado a fs. 38.

Teniendo en cuenta:

Que por el artículo 3º del mencionado decreto se incluyó en la planilla "A", inciso 1º, ítem 2, partida 81 del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815, un crédito de $ 1.985.000 m|n., con el destino expresado, tomándolo de los recursos acordados en el inciso 1º, planilla "B" de la citada ley, conforme con los términos del Decreto Nº 10.116 del 28 de Septiembre de 1943;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, no ha sido posible encarar la ejecución de obra alguna en dicho terreno, debido a la necesidad de ajustarse a un monto determinado conforme con los cálculos efectuados sobre negociación de títulos, dándose preferencia en aquél a la prosecución de las obras que se encuentran en ejecución, por lo que no es conveniente distraer al presente, la mencionada suma en la operación de referencia;

Que, además, hasta la fecha no ha sido iniciado el juicio de expropiación correspondiente, por cuya razón nada obsta para dejar sin efecto la medida adoptada;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas, y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el mencionado Decreto Nº 15.290|45 del 12 de Julio de 1945 (fs. 45|46).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Ministerio de Hacienda y vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébanse adquisiciones

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.814|46. — 672. — Expte. N.º 3.424|1946. — Visto las compras directas realizadas por el Ministerio de Obras Públicas para la provisión de plantas y estacas con destino a las obras de forestación del Aeropuerto Nacional, adquiridas conforme a las facultades conferidas a dicho Departamento por Decreto-Ley N.º 4.671, del 2 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las adquisiciones directas realizadas por el Departamento de Obras Públicas a que se refiere la Resolución Ministerial N.º 1.516|946 del 8 de Mayo, dictada en el Expediente N.º 3.424|1946 (M. O. P.), por el importe total de ($ 75.341.— m|n.), setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional, con imputación a la Partida 1, Inciso 5.º del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. Cooke. — H. Sosa Molina. — P. Marotta. — F. Urdapilleta. — J. Astigueta. — A. Pantín.

Apruébanse planillas de saldos

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.679|46. — 712. — Visto lo solicitado por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, atento lo dispuesto por el Decreto N.º 222|46 y lo solicitado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las planillas de Saldos de Arrastre del Plan de Obras de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo transferidas del ejercicio 1945 al corriente, cuyo detalle obra a fojas 2, 3, 4, 5, y 6 de las presentes actuaciones, siendo su importe de $ 1.713.985,40 m|n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini.

PLAN DE OBRAS SALDO DE ARRASTRE 1946

Partida	CONCEPTO	Saldo de Arrastre al 31|12|45 que pasa a 1946
	INCISO 1.º — PARQUE NACIONAL DE NAHUEL HUAPI:	
	Item 1.º — Partidas Generales	
3	Bosques, limpieza, conservación y protección. Explotaciones forestales. Experimentos forestales. Cosecha de semillas y pastos. Reconocimiento de zonas del Parque. (Estación Forestal Pto. Anchorena, trabajos complementarios). . .	23.681.11
	Item 2.º — Edificios	
1	Capilla del Catedral	14.36
2	Iglesia Nahuel Huapí, construcción	7.650.51
5	Conservación de edificios fiscales	10.716.41
6	Galpón vivero Estación Forestal, construcción	678.—
7	Ampliación edificio Movilidad	2.217.08
9	Hotel Pto. Anchorena, construcción, habilitación a instalación	42.108.35
10	Habilitación edificio de Movilidad	119.04
12	Construc. Estación Zoológica en Pto. Radal	5.832.70
13	Escuela viveristas, construc., habilitación y funcionamiento (becas, herramientas y útiles)	8.554.53
15	Casillas camineras, construcción	30.000.—
16	Casas para personal, construcción	75.436.96
17	Obras cementerio, capilla, portada, cerco y limpieza	2.369.85
18	Tres casas para guardaparque, construcción	30.000.—
19	Construcción de tres casas para agentes forestales . . .	20.682.—
20	Pesebres para caballos criollos	3.476.95
	Item 3. — Instalaciones para deportes	
1	Obras e instalaciones para deportes de invierno, construcción y conservación	7.824.97
2	Ski-Lift, adquisición y construcción	14.274.86
3	Conservación y mantenimiento del Cable-Carril Auxiliar	2.297.70
	Item 4.º — Obras portuarias y lacustres	
1	Muelles, varaderos, diques, construcción y conservación. Dragados	65.810.55
2	Motonave Modesta Victoria, conservación	17.471.19
	Item 5.º — Cercos, parques y jardines	
4	Cerco Capilla Villa Angostura	1.000.—
	Item 6.º — Puentes y caminos, construcc	
1	Caminos interiores en Villa Traful	1.066.10
2	Camino de acceso a Torre 3 en C.º Catedral	3.336.49
5	Caminos no discriminados, conserv. y mejoramiento . .	2.416.27
7	Ramal al Tronador	1.600.—
8	Ruta 258 — Lago Hess	318.04
13	Correntoso — Nahuel Huapí	4.278.81
17	Laguna Frías — Pampa Linda	1.298.65
19	Bariloche — Llao-Llao	1.000.—
26	Construcción camino anexo al cementerio	386.—
	Item 7.º — Partidas especiales	
3	Levantamiento, agrícola, forestal y ganadero. Estudios de bosques a explotar. Reconocimiento de zonas inexploradas	5.779.93
5	Laboratorios de suelos, adquisiciones y estudios. . . .	2.389.80
7	Campings	14.299.60
	[illegible]	
8	Contribución Municipalidad San Carlos de Bariloche . . .	30.000.—
9	Contribución María Auxiliadora para construcción edificio	30.000.—
10	Contribución. Club Argentino de Ski y Andinismo para construcción edificio	9.195.10
11	Contribución Club Andino Bariloche, para construcción edificio	15.000.—
	Item 8.º — Instalaciones especiales	
1	Explotación y conservación de usinas e instalaciones de agua	4.644.—
3	Luz eléctrica y agua en V. Angostura	13.601.95
5	Instalación eléctrica y riego en I. Victoria	7.661.50
6	Provisión de agua en Refugio C.º Catedral	4.635.56
7	Instalaciones de agua y luz en V. Catedral	1.475.70
8	Construcción y conservación líneas telefónicas	732.50
10	Instalación bomba restaurant Isla Victoria	948.47
	Total Inciso 1.º	537.281.62
	INCISO 2.º — PARQUE NACIONAL DEL IGUAZU	
	Item 1.º — Partidas Generales	
4	Explotación de bosques para obtener madera a fin de cubrir las necesidades del Parque	35.46
	Item 2.º — Edificios	
2	Edificio Hospital	81.621.46
3	Conservación de edificios fiscales	142.59
5	Casas para peones camineros	15.000.—
6	Casa para guardaparque	20.000.—
7	Casas para empleados	20.000.—
	Item 3.º — Puentes y caminos	
1	Conservación y mejoramiento caminos varios	1.104.23
2	Paseos Cataratas, construc. y conservación	2.253.33
3	División y construcción calles en Pto. Iguazú	566.86
4	Construcción camino Pto. Iguazú — Hotel Cataratas . .	6.317.60
	Item 4.º — Partidas Especiales	
1	Obras construcción y conservación aerodromo	27.750.21
3	Cerco cementerio	27,03
5	Construcción jardines Hotel Cataratas	4.270.94
6	Conservación y limpieza zonas granja, aerodromo, cultivos en dichas zonas	58.58
7	Instalación granjas	1.840.11
	Item 5.º — Instalaciones especiales	
1	Mejoramiento y ampliación instalación agua en el Hotel Cataratas	900.31
3	Mantenimiento servicio agua y luz	109.43
4	Provisión agua y electricidad al pueblo Pto. Iguazú . .	8.638.87
	Total Inciso 2.º	190.637.07
	INCISO 3.º — PARQUE NACIONAL LOS ALERCES	
	Item 1.º — Partidas Generales	
4	Corte, arrastre, embalse, desembalse, apilaje y aserrado de maderas para obras. Explotaciones forestales	1.520.—
6	Mantenimiento vivero forestal, personal, riego, abono y semillas	16.635.36
	Item 2.º — Edificios	
1	Construcción casa guardaparque	30.945.43
3	Galpón alojamiento para peones del vivero	5.000.—
4	Casas para empleados	40.000.—
5	Casas para agentes forestales, construcción	20.000.—

Partida	CONCEPTO	Saldo de Arrastre al 31|12|45 que pasa a 1946
	Item 3. — Partidas Especiales	
1	Muelles, construcción y conservación	346.10
2	Provisión de agua y energía eléctrica, explotación de usinas	112.45
3	Construcción cerco para impedir acceso de hacienda. . .	3.000.—
4	Expropiación, compra de propiedades, gastos de escrituración y obras necesarias	6.500.—
	Item 4.º — Puentes y Caminos	
1	Construcción y conservación de picadas en zonas forestales	219.40
2	Conservación camino Trevellin — Futalaufquen	2.003.58
	Item 5.º — Partidas Especiales	
1	Instalaciones eléctricas en edificios	500.—
2	Casillas para instalación equipos de agua y luz en Lago Puelo	631.47
	Total Inciso 3.º	127.413.79
	INCISO 4.º — PARQUE NACIONAL LANIN	
	Item 1.º — Partidas Generales	
4	Explotación forestal, embalse, apilaje y elaboración de maderas. — Instalación aserradero para elaboración de maderas a fin de cubrir las necesidades de la Intendencia . .	9.646.—
5	Bosques, limpieza, conservación y reforestación. Protección y explotación, adquisición de semillas Vivero forestal, Reconocimiento de zonas del Parque	8.780.24

Partida	CONCEPTO	Saldo de Arrastre al 31|12|45 que pasa a 1946
	Item 2.º — Edificios	
1	Construcción peseboras y depósitos de forrajes	5.666.07
2	Construcción de escuela en "Contra"	6.113.59
3	Conservación de edificios fiscales	550.—
4	Hotel San Martín y camino de acceso	200.000.—
5	Garage y galpón Intendencia	404.—
6	Construcción viviendas personal de vigilancia	57.093.25
7	Edificio Intendencia	49.984.16
8	Casa para el Intendente	30.000.—
9	Casa para empleados	50.000.—
	Item 3.º — Puentes y Caminos	
1	Construcción y mejoramiento de caminos	209.10
3	Conservación, construcción y mejoramiento de picadas . .	21.600.—
5	R.C. S. Martín de los Andes — Pil - Pil, conserv.	1.725.—
	Item 4.º — Cercos	
1	Construcción para impedir acceso de hacienda	3.200.—
	Item 5.º — Obras Portuarias y lacustres	
1	Muelles, conservación y construcción	27.881.74
	Item 7.º — Partidas Especiales	
1	Traslado de pobladores situados en zonas boscosas . .	2.600.—
3	Campings	5.500.—
	Total Inciso 4.º	480.356.15
	INCISO 5.º — RESERVA NACIONAL COPAHUE	
	Item 2.º — Edificios y Obras Básicas	
1	Obras sanitarias, canalización, desagüe, cloacas, etc. .	6.697.40
2	Conservación de edificios fiscales	208.82
3	Provisión de agua potable	11.436.28
6	Horno incinerador	2.812.93
7	Casillas para baños, consultorio médico y personal de paso	76.249.26
8	Conservación camino de acceso	11.20
9	Casillas transportables	11.500.—
10	Construcción puente de acceso a Copahue	29.520.08
11	Construcción matadero	1.867.80
	Total Inciso 5.º	140.303.77
	INCISO 6.º — PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES	
	Item 2.º — Edificios	
1	Edificio Intendencia, construcción	30.000.—
2	Construcción casa para guardaparque	10.000.—
	Total Inciso 6.º	40.000.—

Partida	CONCEPTO	Saldo de Arrastre al 31|12|45 que pasa a 1946
	INCISO 7.º — PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA	
	Item 2.º — Edificios	
1	Casa para guardaparque, construcción, habilitación e instalación de agua	45.000.—
	Total Inciso 7.º	45.000.—
	INCISO 8.º — VARIOS	
	Item 1.º — Partidas Generales	
1	Estudios, mensura y relevamientos	42.953.—
2	Edificios Sta. Fe 690 y Juncal 1130, arreglos	3.778.22
3	Extinción de Incendios	6.001.48
6	Conservación de embarcaciones	784.25
12	Equipos radioeléctricos, instalación, adquisición y conservación. Construcción de casillas para los mismos . . .	7.943.80
13	Instalación y habilitación de oficina de informes . . .	30.000.—
	Item 2.º — Hoteles de Turismo	
1	Reparación, mejoramiento y conservación del edificio del Hotel Catamarca	7.825.—
2	Pavimento y cerco alrededor del Hotel Catamarca . .	15.000.—
3	Mobiliario del Hotel Turismo La Rioja	26.707.25
	Total Inciso 8º.	140.993.—
	INCISO 9.º — PARQUE NACIONAL PERITO MORENO	
	Item 1.º — Edificios	
1	Casa para guardaparque	12.000.—
	Total Inciso 9.º	12.000.—
	TOTAL GENERAL PLAN DE OBRAS SALDO DE ARRASTRE AÑO 1945	1.713.985.40

REGLAMENTASE LA APERTURA DE CUENTAS DE ORDEN PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA Y DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Decreto N.º 14.811|46 — **Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946**

Expte. 4.029|1946. — 678. — Visto:

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 1.054 de fecha 12 de Enero ppdo. se ha dispuesto la apertura de cuentas de stock para las Direcciones Nacional de Arquitectura y General de Navegación y Puertos;

Que por el mismo pronunciamiento ha sido incrementada la Ley N.º 12.815 con los créditos necesarios para atender las asignaciones en los planes de trabajos públicos, de las cantidades que deberán ser transferidas al crédito de las cuentas de orden de cada Dirección, con imputación a las cuales se efectuará la totalidad de las compras y gastos derivados de ellas, salvo las excepciones que en cada caso autorizará el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Obras Públicas, según corresponda;

Que también en dicho decreto se dispone que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, establecerá el régimen de las cuentas de orden aludidas;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente implantar a la brevedad posible el sistema de stock único y de compras con una sola imputación, en virtud de las ventajas que reportará desde el doble punto de vista de las necesidades inmediatas de los trabajos y de la simplificación contable administrativa;

Que ello se justifica principalmente por los caracteres de empresa industrial y de servicios públicos de que participan gran parte de las actividades de las Reparticiones del citado Departamento;

Que la simplificación contable-administrativa y particularmente, el conocimiento de los costos a la terminación de cada trabajo o servicio, exigen que los materiales cargados a ellos le sean incluídos sus gastos generales e indirectos consiguientes;

Que es necesario también establecer la oportunidad en que deberá practicarse el inventario general de las existencias, que servirá de base para su incorporación posterior al stock de cada una de las Reparticiones aludidas como asimismo, fijar las normas relativas a su realización;

Que con respecto al valor de los elementos en existencia adquiridos con créditos del Anexo I o del plan de trabajos públicos del año en curso, no es conveniente ni práctico efectuar su incorporación inmediata con imputación a las referidas cuentas de stock, dado que, presumiblemente, gran parte de ellos serán consumidos dentro del año;

Que a ese respecto, es preferible adoptar el procedimiento de contabilidad, tendiente a facilitar el suministro de materiales a las obras atendiéndolos con los aludidos créditos, efectuándose al 31-XII-46 el ingreso del saldo que resultare de dichas existencias con cargo a la cuenta de orden de stock;

Que habiéndose considerado en el referido decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 1.054 la constitución de créditos en la Ley N. 12.815 para stock motivados por circunstancias excepcionales, debe dejarse establecido que llegada la oportunidad, también las correspondientes asignaciones de esos créditos en los planes de Trabajos Públicos, deben transferirse a las citadas cuentas de orden;

Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

I — DE LA CONSTITUCION Y DEL REGIMEN DE LAS CUENTAS DE ORDEN

Artículo 1.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a la apertura de las siguientes cuentas de orden: "M. O. P. Dirección Nacional de Arquitectura, Almacenes Generales", y "M. O. P. — Dirección General de Navegación y Puertos — Almacenes Generales", las que representarán el movimiento de fondos y saldos en efectivo, substituyendo a las actuales cuentas que se citan en el artículo 2.º apartado a).

Art. 2.º — Las mencionadas cuentas de orden serán acreditadas por el importe de:

a) la transferencia del crédito de las respectivas cuentas: "M. O. P. — Depósito Materiales Arquitectura" y "M. O. P. — Dirección General de Navegación y Puertos — Stock de Materiales";

b) las sumas que asignen los planes de trabajos públicos con cargo al crédito de las partidas de la Ley 12.815, A-1.º-1-9 y A. 1.º.1.15, para la cuenta de orden de la Dirección Nacional de Arquitectura y de A-3.º.1.7 y A.3.º.1.14, para la Dirección General de Navegación y Puertos;

c) los reintegros que periódicamente deban efectuarse a dichas cuentas por el importe de los elementos que, con todos sus correspondientes recargos, por gastos y amortizaciones, se entreguen de las existencias con débito a las partidas representativas de las cuentas de obras o servicios que corresponda;
d) lo percibido en pago de facturas por ventas de cargos personales por pérdidas, deterioros, etc., y por las notas de crédito de los proveedores o transportadores por devoluciones de especies, diferencias de fletes, etc.;
e) lo percibido por donaciones en efectivo;
f) las transferencias a que se refiere el artículo 5.º;
g) todo otro concepto que pudiere corresponder.

Art. 3.º — Las mencionadas cuentas de orden serán debitadas por el importe:
a) de la transferencia del débito de las respectivas cuentas "M. O. P. — Depósito Materiales Arquitectura" y M. O. P. — Dirección General de Navegación y Puertos — Stock de materiales";
b) de la compra de especies, elementos, etc., conforme lo determinado por el Art. 8.º;
c) De las erogaciones originadas en concepto de sueldos, jornales, bonificaciones, salario familiar y otros gastos con motivo de la producción, en los talleres de la Repartición de elementos de consumo o muebles del activo fijo conforme lo determinado por el Art. 8.º con especies suministradas por el stock;
d) de los anticipos en efectivo con motivo de la construcción de elementos destinados a stock encomendados a talleres de otras Reparticiones o a particulares, y el pago de los saldos hasta completar el valor total de la provisión;
e) del valor asignado a las especies que en lo sucesivo se incorporen al stock, provenientes de demoliciones, donaciones sin destino predeterminado, hallazgos o de cualquier otro título gratuito con crédito a Rentas Generales o a la cuenta que correspondiere;
f) de los gastos originados por los actos propios y previos a la compra, los de recepción y los de entrada al almacén de materiales, en concepto de transportes, pasajes, viáticos, seguros, eslingaje, estadística, tracción, cable, comisión, intereses, publicación de avisos de licitación legajos y preparación de antecedentes técnicos, análisis, ensayos, etc.;
g) de los gastos propios del almacén de materiales originados en virtud de su administración y motivados por el alquiler de inmuebles, almacenamiento, mantenimiento de las especies almacenadas, conservación de los bienes al servicio del almacén, vigilancia, servicio de incendio, despacho en la planta del depósito respectivo y gastos generales diversos en concepto de sueldos, jornales y demás gastos;
h) de las devoluciones, que efectúen las obras y servicios, de especies que oportunamente le fueran entregadas, siendo, en tales casos, por cuenta de los mismos, los gastos hasta la planta de almacenamiento del stock;
i) de los gastos de conservación y reparación de los bienes muebles del activo fijo afectados al servicio de administración de los almacenes;
j) que correspondiere reintegrar a otras partidas o cuentas;
k) de los gastos de organización e implantación del sistema de stock de que se trata;
l) de las devoluciones de los anticipos o préstamos de que trata el artículo 5.º y de los créditos de que trata el artículo 9.º del S. D. número 1.054|946.
m) de todo otro concepto que pudiere corresponder.

Art. 4.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, administrará directamente y sin limitación alguna los fondos de las cuentas de orden de stock, los cuales consecuentemente, no serán devueltos a la Tesorería General de la Nación y sus saldos deberán ser transferidos automáticamente al ejercicio siguiente, conforme lo establece el artículo 13º del S. D. número 1.054|1946.

Art. 5.º — Facúltase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a efectuar, con el efectivo en su poder, transferencias de fondos con carácter de anticipo o de préstamo, de las cuentas de recursos del año o de su fondo permanente, a las referidas cuentas de stock en los casos en que los de estas últimas no sean suficientes. Estos préstamos podrán también efectuarse entre las cuentas de orden de stock.

II — DE LOS PRINCIPIOS A REGIR

Art. 6º — El capital destinado a la formación de stocks, constituído conforme se indica en el artículo 14º, está sujeto al principio de invariabilidad en su monto. — Dicho capital podrá ser aumentado por los importes de las donaciones en efectivo o en especies con ese destino expreso, cuyo valor se estimará por el de realización en el momento de su incorporación.

Art. 7.º Los sueldos y jornales del personal de empleados y obreros que presten servicios exclusivamente en o para los almacenes y subalmacenes, deberán imputarse a la cuenta de orden respectiva. A tal efecto, por imperio del presente se substituirá la imputación que tuvieren asignados sus haberes desde la fecha de incorporación de dicho personal al servicio aludido; consecuentemente, la imputación a la cuenta de orden citada, solamente corresponderá cuando medie la efectiva prestación de servicio en los almacenes o subalmacenes.

Art. 8º — Todas las adquisiciones o construcciones de bienes muebles de consumo o del activo fijo y sus gastos generales e indirectos correspondientes, deberán efectuarse con imputación a las cuentas de orden de «Almacenes Generales», a que se refiere el artículo 1º

Sólo en caso de excepción y por causa debidamente justificada, el Ministerio de Obras Públicas podrá autorizar se efectúen con otros recursos. — La aplicación en obras o servicios de los materiales adquiridos con recursos extraños a la cuenta de stock deberá efectuarse dentro del año de su adquisición y su valor será recargado con el o los coeficientes relativos a gastos generales e indirectos de los almacenes. — Por el valor de las especies que no fueran empleadas dentro del año, se practicará la transferencia con cargo a la cuenta de orden de «Almacenes Generales», respectiva.

Art. 9º — Las entregas de materiales del stock serán efectuadas, sin excepción, por el valor total con todos los recargos con que se encuentren registradas en los almacenes y su importe total deberá ser reintegrado en efectivo a la respectiva cuenta de orden. El reintegro deberá efectuarse con fondos en poder de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos aún cuando se trate de acreditaciones superiores a $ 5.000 m|n. por partida o cuenta deudora.

Art. 10. — Todo pedido de provisión al almacén de materiales, deberá llevar constancia expresa del compromiso previo en la cuenta a que se destinarán las especies, la que sólo podrá ser afectada si se hubiere abierto conforme a lo determinado por el Acuerdo General de Ministros número 3.138|46 de fecha 31 de Enero último.

Los encargados de la administración de los almacenes de materiales y|o los jefes de las dependencias técnicas correspondientes, serán directamente responsables de la entrega de especies en cuyos pedidos no existiere la constancia del compromiso y en su caso, les alcanzaran las disposiciones del artículo 4º, de la Ley 11.672 (T. O., 1943), sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondieren, cuando de su incumplimiento no resultaren las situaciones previstas en la disposición legal antes citada.

Art. 11. — El Ministerio de Obras Públicas, deberá establecer, en el término de 120 días, las normas definitivas respectivas para el abastecimiento de los «Almacenes Generales», teniendo en cuenta al efecto los principios que se enumeran seguidamente:

a) Que los stocks resulten lo más completos posibles, con el fin de facilitar la rápida y eficaz provisión a las obras y servicios;
b) Que las compras para éstos se realicen en la oportunidad en que las condiciones favorables de calidad y precio así lo aconsejen;
c) Que con el fin de procurar su liquidez, se evite la adquisición de elementos no utilizables en un plazo prudencial, de fácil deterioro o que estén expuestos a ser desechados por efecto de la moda o costumbre;
d) Que se procure, en la medida de lo posible, la tipificación o estandarización de los materiales de uso común;
e) Que se prefiere el artículo de producción nacional cuando no se opongan razones técnicas o económicas.

Art. 12. — Las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas podrán realizar transferencias, trueques y ventas entre sí de especies del stock.

Art. 13. — Los pagos con imputaciones a las cuentas de orden «Almacenes Generales», que realice la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en su carácter de administradora de esos fondos se efectuarán previo cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios que le sean aplicables.

III DEL CAPITAL INVARIABLE — SU CONSTITUCION

Art. 14. — El capital invariable a que se refiere el artículo 6º, que en concordancia con el espíritu y finalidad del S. D. Nº 1.054|46, se apropian asimismo los bienes muebles del activo fijo al servicio de los almacenes y los saldos en especie y en efectivo de las ex cuentas de stock (A.1º.1.9. y A.3º.1.7 de la Ley 12.815 y L. 1.9.3. del Presupuesto General de Gastos de 1925), se integrará con los siguientes conceptos:

I — Valores que se incorporan sin cargo en el inventario inicial.
a) Efectivo en caja y banco de las ex-cuentas de stock;
b) Existencias de especies y bienes muebles del activo fijo adquiridas con cargo a las ex cuentas de stock;
c) Existencias de especies y bienes muebles del activo fijo determinadas por el artículo 10 del S. D. número 1.054|946.

II — Valores que se incorporan con cargo en el inventario inicial
a) Existencias de especies, elementos, etc., determinadas por el artículo 6º, apartado a) del S. D. número 1.054|1946;

III — Valores a realizar
a) Importe del saldo decreciente hasta el agotamiento del crédito de las partidas A.1º.1.9 y A.2º.1.7 de la Ley 12.815.

El capital invariable sólo podrá ser alterado por los aumentos establecidos por el artículo 6º

Las cuentas representativas de los conceptos que anteceden, serán determinadas en el plan de cuentas que oportunamente se establezcan en el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 15. — Los valores que se incorporen de los créditos de las partidas A.1º.1.19 y A.3º.1.14 de la Ley Nº 12.815, tendrán carácter transitorio y sujetos al régimen de los artículos 8º y 9º del S. D. Nº 1.054|46, no alterando el capital invariable y, a tal efecto, deberá constituirse cuenta de pasivo equivalente.

IV — DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 16. — A los efectos de preparar la incorporación de las especies que formarán los stocks de la Dirección Nacional de Arquitectura y de la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo a lo establecido en el S. D. Nº 1.054|946, se practicarán inventarios valorizados de las existencias en los almacenes de todas sus dependencias, que servirán de base para la aplicación del sistema de que se trata.

Art. 17. — El inventario general de las existencias de ambas reparticiones deberá realizarse durante el año actual de manera y en forma tal que pueda darse término a la tarea de recuento, registración de las operaciones en las respectivas fichas-cuentas y su aprobación antes del 31 de diciembre de 1946, fecha en que deberá darse término a los sistemas en vigencia a efecto de implantar, indefectiblemente, el nuevo régimen de cuentas de orden de stock único, simultáneamente con la iniciación del ejercicio de 1947.

Art. 18. — Para la realización del inventario general de las existencias se pesará, medirá o contará cada artículo, anotándose sus totales en planillas de inventario que determinarán acumulativamente el valor individual de cada uno de los siguientes rubros:

a) Existencias imputadas al Plan de Trabajos Públicos y Anexo I del año 1946, clasificadas por partidas;
b) Existencias imputadas o provenientes de:

I — Anexo I de años anteriores;

II — Sobrantes de obras y servicios terminados, con excepción de los atendidos con asignaciones de los créditos de la Ley Nº 12.815;

III — Adquiridas con cargo a las ex-cuentas de stock;

IV — Demoliciones, desguaces, hallazgos, donaciones sin destino preestablecido y de cualquier otro título gratuito;

V — Aquellas cuya imputación de origen no sea posible determinar.

c) Existencias imputadas a planes de trabajos públicos de años anteriores y las adquiridas con cuentas especiales, cuyos trabajos estuvieren en curso de ejecución, clasificadas por partidas o subcuentas.

Art. 19. — Las planillas a que se refiere el artículo anterior constituirán el documento básico del inventario y el antecedente que determinará los resultados totales. Las diferencias resultantes entre este inventario y los registros preexistentes, será motivo de aclaración posterior por cuerda separada.

En las fichas cuentas referidas en el artículo 17 deberán consignarse los datos fundamentales e indispensables para determinar los elementos, sus cantidades, valores e imputación de origen según lo establezca la respectiva planilla de inventario. Este fichero constituirá el auxiliar de contabilidad para las futuras operaciones de movimiento de materiales y de reintegro, sirviendo, asimismo, de base para deslindar futuras responsabilidades de custodia.

Art. 20. — Simultáneamente con el inventario de existencia de especies y en las condiciones establecidas por los artículos 17.º y 18.º, se practicará el recuento y formulará el inventario de las existencias de bienes muebles al servicio de los almacenes, que deberán incorporarse al stock por imperio del presente.

Art. 21. — Las Direcciones Nacional de Arquitectura y General de Navegación y Puertos dispondrán antes del 31 de Diciembre próximo, el remate de las especies que por su estado de conservación o naturaleza, no tengan aplicación práctica en obras o servicios, o no llenen las condiciones establecidas en el artículo 10.º, apartado c) y d), y su producto se acreditará a la respectiva cuenta de orden de "Almacenes Generales" o a la que corresponda.

Art. 22. — Los inventarios de los almacenes de cada Dependencia serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, con intervención de la Dirección General de Contabilidad

y de la Contaduría General de la Nación previo informe de la Comisión que deberá constituirse según se establece en el artículo 26.º.

Art. 23. — Las distintas Dependencias, una vez practicado el inventario a que se refiere el artículo 17.º, mantendrán actualizado el fichero contable de sus almacenes, registrando en las fichas — cuentas todos los movimientos posteriores hasta el 31 de Diciembre de 1946, fecha en que formularán una planilla resumen de saldos de existencias clasificada en valores e imputaciones a efectos de su incorporación al stock, operaciones de reintegros a las partidas de adquisición y valor inicial de las cuentas de existencias en especies del nuevo régimen de Almacenes Generales. — Dichas planillas mantendrán la clasificación de las del inventario, especificada en el artículo 18.º.

Art. 24. — Las Direcciones Nacional de Arquitectura y General de Navegación y Puertos iniciarán, en base a las asignaciones a acordar a cada Dependencia, las gestiones tendientes a incluir en sus respectivos incisos del Plan de Trabajos Públicos para el año 1947, las sumas necesarias para el desenvolvimiento integral del sistema de cuenta de orden y stock único.

Provisionalmente, no se excluye el actual régimen de adquisiciones con afectación a las demás imputaciones que podrán efectuarse hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 25. — A partir del 1.º de Enero próximo, se procederá a substituir la imputación de las órdenes de entregas pendientes de cumplimiento parcial o total fijándoseles las de las cuentas de orden "Almacenes Generales" de la respectiva Repartición.

Contrariamente, las órdenes al taller cuyos trabajos de construcción se encuentren en curso de ejecución, podrán ser continuados en el o los ejercicios siguientes, hasta su terminación, con la imputación originaria, incorporándose posteriormente al stock, con cargo o sin él, según corresponda conforme al artículo 14.º.

Art. 26. — A los efectos consiguientes, apruébase el adjunto plan de acción a desarrollar y autorízase, para el mejor cumplimiento de lo que se establece en lo que antecede, la formación de una comisión que se integrará con funcionarios de las Direcciones Generales del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La Comisión, que será designada por el Ministerio de Obras Públicas, queda autorizada a dictar disposiciones fundadas modificando el referido plan de acción, siendo, asimismo, la encargada de salvar los inconvenientes que pudieran presentarse con motivo del levantamiento de los inventarios y demás tareas conexas. La misma deberá proyectar dentro del plazo de 120 días las normas administrativas a aprobar por el Ministerio de Obras Públicas en concordancia con el sistema contable que proponga la Dirección General de Contabilidad. Dichas normas se referirán primordialmente a:

a) Criterio de valuación de los elementos que, en oportunidad de su incorporación al stock, no tuvieren asignado valor;

b) Determinación de las oficinas y servicios que integrarán el organismo de la administración de los Almacenes, teniendo en cuenta, al efecto, la gravitación de los gastos que irrogan en el costo de los materiales;

c) Organización y funcionamiento del almacén central, de los almacenes, depósitos al pie de obras y pañoles, y relaciones entre los mismos;

d) Régimen de los rezagos, especies en desuso o provenientes de desguaces o demoliciones, ventas de los mismos; donaciones, mermas, destrucción, pérdidas, etc., a efectos de lograr la liquidez del stock y la invariabilidad del capital (artículos 6.º y 11.º);

e) Organización de las adquisiciones: determinación de los almacenes, subalmacenes o dependencias que deban realizarlas, según las circunstancias especiales de cada caso;

f) Régimen de amortización de los bienes muebles del activo fijo al servicio de los almacenes;

g) Procedimiento de reintegro a las cuentas de orden de los gastos de organización e implantación del sistema de stock (art. 5.º, apartado k);

h) Asignación a acordar a cada Dependencia de los recursos del stock y determinación de la reserva de fondos necesarios para solventar las erogaciones en concepto de sueldos, jornales y demás gastos de los almacenes;

i) Organización y funcionamiento de los ficheros; su administración vinculada con la contabilidad de los almacenes y sistema de inventario permanente de las existencias.

Art. 27. — La comisión de que se trata en el artículo anterior, acerca de las obligaciones que el mismo le impone, tendrá atribuciones resolutivas propias y suficientes cuando sus decisiones sean tomadas por unanimidad. En su defecto, los miembros expondrán su criterio con respecto a la cuestión en desacuerdo, para su resolución definitiva por el Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Dirección General de Contabilidad. — Al término del cometido asignado, la Comisión dará cuenta al aludido Departamento de la labor realizada, debiendo continuar constituída a los efectos que determinan en el artículo siguiente.

Art. 28. — En carácter de órgano asesor, preparará y elevará el estudio que se realice sobre el procedimiento adecuado para la financiación y constitución de cuentas representativas de los planteles y equipos y demás bienes muebles del activo fijo: régimen de adquisiciones, apropiación de elementos existentes, sistema de explotación y amortización y cuentas de reservas.

Art. 29. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Obras Públicas para la designación y constitución de la Comisión referida en el artículo 26.º establecimiento de las normas indicadas en el artículo 11.º, y demás efectos que correspondan.
FARRELL. — Juan Pistarini.

PLAN DE ACCION A DESARROLLAR PARA LA IMPLANTACION SISTEMA DE STOCK UNICO

A) — Organización y dirección de las tareas. - Comisión a designar en orden a lo dispuesto por el artículo 26.º del Decreto Reglamentario.

Integrarán esta "Comisión" representantes de cada una de las reparticiones técnicas ejecutivas y de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, con las obligaciones y atribuciones dadas por los artículos 26 y 27 del Decreto Reglamentario.

Las Direcciones nombradas designarán asimismo sendos empleados que dependerán, al efecto, de la antedicha "Comisión" y constituirán a su vez "Sub-Comisiones", encargadas del asesoramiento directo y personal en cada una de las dependencias que deban realizar inventarios de las existencias de sus almacenes.

Estas "Sub-Comisiones" presenciarán en cada dependencia la iniciación del recuento a que se ha hecho referencia y darán a los encargados del mismo las instrucciones pertinentes, relativas a la forma en que corresponde realizar la tarea y los procedimientos o normas que deban tener presente para desarrollar su acción y realizar las operaciones previas y posteriores conexas al inventario y a la implantación del nuevo sistema de stock único.

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a asignar a los integrantes de las "Sub-Comisiones" un viático mínimo de $ 12.— m|n. por día en el caso que, conforme al reglamento en vigor, le correspondiere uno inferior.

Las referidas "Sub-Comisiones" informarán por escrito a la "Comisión" sobre la labor realizada por cada una de ellas en cada dependencia le requerirá la solución de los problemas que pudieran presentárseles, como asimismo solicitará, en cada caso, conformidad de los procedimientos que aconseje, en base a criterio propio, para salvar inconvenientes o evitar entorpecimientos en el momento de realizar la tarea de que se trata.

B) — Recuento de existencias y confección de las planillas de inventario.

Durante la realización del inventario general, los encargados designados por las dependencias para realizar el acto, pesarán, medirán o anotarán cada artículo anotando los totales en planillas de inventario de conformidad con lo establecido por el artículo 18.º del Decreto Reglamentario.

En las referidas planillas de inventario se consignarán los siguientes datos:
1.º — número de orden;
2.º — característica del material;
3.º — unidad;
4.º — cantidad;
5.º — precio unitario, con indicación de si es de costo, de valuación o precio medio obtenido;
6.º — valor del renglón;
7.º — procedencia o imputación de origen;
8.º — característica del Censo Nacional de Bienes del Estado;
9.º — estado de los elementos (bueno, regular o inutilizado).

Estas planillas se confeccionarán en dos ejemplares, el original deberá ser remitido a informe de la "Comisión", a efectos de su posterior aprobación en la forma determinada por el artículo 22.º del Decreto Reglamentario, y el duplicado, que quedará en la dependencia le servirá de base para la confección de las fichas-cuentas cuya apertura dispone el artículo 19.º del decreto citado, o la actualización de las preexistentes.

C — Transición del régimen actual al de cuentas de orden y stock único.

Sintéticamente se expone seguidamente el proceso evolutivo para lograr la incorporación de los almacenes de cada dependencia al sistema de stock único y su funcionamiento regular posterior;

I) Procedimientos previos.

Las operaciones preliminares, desde la formulación del inventario hasta el 31 de Diciembre próximo, que debe realizar cada Dependencia, se concretan a:
a) Recuento y formulación del inventario de las existencias (Art. 17.º — Decreto Reglamentario).
b) Apertura de las fichas cuentas o actualización de las existentes en base al recuento (Art. 19.º — Decreto Reglamentario).
c) Mantenimiento actualizado del fichero contable (Art. 23.º, Decreto Reglamentario).
d) Planilla de resumen de saldos de existencias al 31|XII|946 (Art. 23.º — (Decreto Reglamentario).

II — Operaciones contables iniciales.

Formulada la planilla de resumen a que se refiere el apartado I, inciso d), deberán efectuarse de inmediato las siguientes operaciones:
a) Unificación de las fichas-cuentas por artículos;
b) Escrituración de las operaciones en los registros contables que establezca la Dirección General de Contabilidad.

III — Operaciones contables posteriores

A partir del 1.º de Enero de 1947, el funcionamiento de los Almacenes deberá ajustarse a las normas administrativas que determine la Comisión, y los procedimientos contables relativos al movimiento de entradas y salidas de existencias, serán los siguientes:

a) Registración de los movimientos de los materiales en las fichas-cuentas.

b) Escrituración de las operaciones en los Registros contables que establezca la Dirección General de Contabilidad.

c) Formulación de las facturas de salidas de stock y gestión de reintegros a la cuenta "Almacenes Generales".

d) Estados y balances, según se determine.

e) Verificación y controles periódicos de saldos de las fichas-cuentas con las existencias.

CREASE LA DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Decreto N.º 14.475|46 Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946

— 676. — Expediente Nº 3.917 1946 —

CONSIDERANDO:

Que las actividades específicas de la Dirección General de Navegación y Puertos importan el desarrollo de una de las ramas más importantes de la Administración Nacional, en sus aspectos técnicos y económico, consistiendo en la creación, conservación y mejora de las rutas navegables, la atención del extenso litoral fluvial y marítimo del país, con miras a su más intensivo aprovechamiento, manteniendo e incrementando todas las explotaciones portuarias y prestando los servicios conexos a dichas actividades: dragado, estudio y balizamiento, servicios de balsas, etc;

Que son parte de sus funciones la conservación de todo su plantel flotante, como así también la construcción de nuevos elementos para el mismo, lo que significa la organización y mantenimiento de los astilleros y talleres anexos que la Repartición tiene instalados en los principales puertos de la Nación, los que funcionan con ritmo de constante evolución y perfeccionamiento;

Que atiende también la expresada Dirección General el complejo mecanismo de explotación y concesiones en los puertos nacionales;

Que le corresponde la atención de las instalaciones y obras portuarias, su ejecución y refección, la reparación de averías, etc. dentro de los respectivos límites de sus distintas dependencias;

Que la diversidad y magnitud de tales tareas, revelada por el constante incremento de los créditos en los respectivos presupuestos de obra y explotación, los cuales, alcanzando en el año 1916 a la suma aproximada de $ 1.500.000.— m|n., sumaron en 1942 alrededor de pesos 45.000.000.— m|n. y superan actualmente los $ 100.000.000.— m|n. significa la importancia que han adquirido las actividades que atiende esta gran Repartición, lo que hace necesario concederle la categoría y atribuciones suficientes para responder a las múltiples exigencias de tales funciones; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — La actual Dirección General de Navegación y Puertos denominaráse en lo sucesivo Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas ejercerá la superintendencia y fiscalización que impone el Decreto Nº 6.325|45 del 21 de Marzo de 1945, e intervendrá con los mismos deberes y atribuciones en la organización contable de la Dirección Nacional que se crea.

Art. 3º — El funcionario que ejerza el cargo de Director Nacional de Navegación y Puertos percibirá una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.).

Art. 4º — Deróganse todas las disposiciones anteriores en la parte que se opongan al presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas.
FARRELL. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — A. Pantin. — F. Urdapilleta. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 28.711|45 de fecha 15 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 122.66 m|n. (ciento veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto número 4.044 de fecha 23 de Febrero de 1927 (B. M. 7581, 1a. Parte), a la señora Petrona Núñez de Rivero, señoritas María Esther y Olga Nélida Rivero y menor Críspulo Roberto Rivero (nacido el día 6 de Abril de 1924), números de registro 158.177, 648.283, 648.281 y 648.282, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Sargento Críspulo Rivero (C. 1894, M. 561, D. M. 27, O|E.: Escuela de Clases, Enrolamiento Ley N.º 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público N.º 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Petrona Núñez de Rivero, la suma mensual de $ 61.33 m|n. (sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a la señorita María Esther Rivero, la cantidad mensual de $ 20.45 m|n. (veinte pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), a la señorita Olga Nélida Rivero y menor Críspulo Roberto Rivero, a cada uno, la cantidad mensual de $ 20.44 m|n. (veinte pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en la siguiente forma: las correspondientes a la señora Petrona Núñez de Rivero, limitándolas al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto N.º 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3913, 2a. Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.º, del Código Civil y las correspondientes a las señoritas María Esther y Olga Nélida Rivero y menor Críspulo Roberto Rivero, desde el 15 de Marzo de 1925, fecha de fallecimiento del causante.

Auméntase pensión, declárase terminada la misma y acumúlase a favor de otra

Por Decreto N.º 31.823|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 35.— m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.º 16.391 de fecha 10 de Julio de 1928 (B. M. 7.983, 1a. Parte), a la señora Lucila Machado de Pérez y menores Ricardo Benito, Fortuna Del Carmen, Epifania y Cruz Pérez, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos respectivamente, del Cabo retirado, Carmen Pérez (C. 1892, M. 2.687.264, D. M. 42, O. E.: Estación Rincón), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público N.º 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Lucila Machado de Pérez, la suma mensual de $ 17.50 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a los menores Ricardo Benito y Fortuna Del Carmen Pérez, a cada uno, la cantidad mensual de $ 4.38 m|n. (cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) y a las menores Epifania y Cruz Pérez, a cada una, la suma mensual de $ 4.37 m.n. (cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 24 de Noviembre de 1929 y 12 de Enero de 1945, el derecho a pensión de los pensionistas militares Cruz y Ricardo Benito Pérez, respectivamente, por haber fallecido y alcanzado la mayoría de edad, y se acumulan las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de las menores Fortuna Del Carmen (nacida el día 24 de Octubre de 1924) y Epifania Pérez (nacida el día 20 de Julio de 1926).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 12 de Enero de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Lucila Machado de Pérez, la suma mensual de $ 17.50 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada una de las menores Fortuna Del Carmen y Epifania Pérez la suma mensual de $ 8.75 m|n. (ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), números de registro 202.559, 647.506 y 647.507, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en la siguiente proporción: a la señora Lucila Machado de Pérez, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de dichas diferencias; a las menores Fortuna Del Carmen y Epifania Pérez y ex pensionista militar Ricardo Benito Pérez, a cada uno, del 23 de Octubre de 1927, fecha de fallecimiento del causante al 23 de Noviembre de 1926, una octava parte, del 24 de Noviembre de 1929, fecha en que cesó en el goce de la pensión Cruz Pérez, por haber fallecido, al 11 de Enero de 1945, una sexta parte, y a cada una de las menores Fortuna Del Carmen y Epifania Pérez, a partir del 12 de Enero de 1945, fecha en que cesó en el goce de la pensión Ricardo Benito Pérez, por haber alcanzado la mayoría de edad, una cuarta parte.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acuérdanse diversos premios

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

1.908|46. — Visto este Expediente Nº 200.369|46, en el que la Sociedad Rural de Magdalena solicita la donación de premios para ser adjudicados en el 3er. Concurso de Productos de Granja que realizará durante los días 20 al 30 del corriente mes, como así también la designación de conferencistas y la concurrencia de este Departamento al referido certamen; atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Magdalena para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación" — Año 1946, sean adjudicados en el aludido Concurso, los que a continuación se mencionan:

Sección Avicultura:

Una plaqueta de bronce patinado, al expositor que presente el mejor conjunto de aves de cualesquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor gallo de la exposición.

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor pavo bronceado de la exposición.

Sección Apicultura:

Un diploma de honor, al expositor que presente la mejor muestra de miel líquida.

Un diploma de honor, al expositor que presente la mejor muestra de miel granulada.

Un diploma de honor, al expositor que presente la mejor muestra de cera.

Sección Cunicultura:

Un diploma de honor, al expositor local que presente el mejor conejo reproductor de la raza Gigante de Flandes, cualquier variedad.

2º Designar a los técnicos de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Dr. Jacobo Ernesto Likerman y don Miguel Módici, para que actúen en dicho certamen en carácter de conferencistas de Avicultura y Apicultura, respectivamente.

3º Comunicar a la entidad recurrente que por falta material de tiempo no es posible concurrir con el "stand" que solicita.

4º La Sociedad peticionante deberá comunicar el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios citados precedentemente.

5º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase exportación de peces a EE. UU. de Norte América.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

1.909|46. — Visto este Expediente (N.º 197.434-946), en el que el señor Eduardo Hamburg Aunberg, solicita se le extienda certificado sanitario y se le conceda permiso para exportar por vía marítima con destino a los Estados Unidos de Norte América, dieciséis mil cien (16.100) peces ornamentales.

Atento la facultad conferida por el art. 12 del Decreto N.º 148.119, de Abril 19 de 1943 y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorízase al señor Eduardo Hamburg Aunberg, domiciliado en la calle M. Rodríguez 742 (Adrogué — F. C. S.) a exportar a los Estados Unidos de Norte América, por vía marítima y con intervención de la Aduana de la Capital, dieciséis mil cien (16.100) peces ornamentales de su propiedad de las siguientes variedades: quince mil (15.000) Coryobras, seiscientos (600) Octocinclus; doscientos (200) Dorados; cien (100) Loricarias; cien (100) Cymnotus Carapos y cien (100) Cailichthys.

2.º — A los efectos indicados en el apartado anterior, la Dirección General de Ganadería, por intermedio del servicio respectivo, comprobará el normal estado sanitario de los peces referidos y extenderá al interesado el certificado que solicita.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Acuérdase un diploma, premio "Ministerio de Agricultura"

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

1.910|46. — Visto este Expediente (N.º 1.302|46), en el que el Club A. y B. Mitre, de General Baldissera (Córdoba), solicita un premio para ser adjudicado entre los expositores que se presenten en la quinta fiesta denominada "Certamen del maíz", que se celebrará el día 19 de Mayo del corriente año, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Acordar al Club A. y B. Mitre, de General Baldissera (Córdoba) un diploma de honor para ser adjudicado como premio "Ministerio de Agricultura — Año 1945", al expositor que presente en el certamen de referencia, el mejor conjunto de espigas.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar al Departamento, el nombre del agricultor que haya sido agraciado con dicho premio, a fin de remitirle el mismo.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y demás efecto.

Marotta.

Acuérdase premios.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

1.914|46. — Visto el presente Expediente (N.º 200.404|46), en el que la Asociación Azuleña de Criadores de Aves, Conejos y Abejas, solicita la donación de diversos premios para ser adjudicados en la Primera Exposición de Fomento, que realizará durante los días 25 y 26 de Mayo del corriente año, en la localidad de Azul, como así también, la designación de un jurado para actuar en la precitada exposición; atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Acordar a la Asociación Azuleña de Criadores de Aves, Conejos y Abejas, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", sean adjudicados en la Exposición de referencia, los que a continuación se mencionan: Una plaqueta de bronce patinado al expositor que presente al que resultare campeón macho de la raza Rhode Island Colorada.

Una plaqueta de bronce patinado al expositor que presente al que resultare campeón macho de la raza Plymouth Rock Barreada.

2.º — Designar al Auxiliar Mayor señor Angel Diez Mori, para actuar en carácter de jurado en el certamen aludido.

3.º — La entidad peticionante deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los expositores que resultaren agraciados con los premios mencionados precedentemente.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Acuérdase premios.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

1.916|46. — Visto este Expediente (N.º 2.693-946), en el que la Asociación Argentina de Pesca, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en el "V Campeonato Interclubes del Río de la Plata de Pesca del Pejerrey", que la mencionada entidad realizará el día 26 de Mayo de 1946.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Acuérdase a la Asociación Argentina de Pesca, para que como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al equipo ganador.

Una plaqueta de bronce patinado, al campeón individual.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los ganadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

Resolución N.º 87|46 Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial formulada por la Unión Obrera Molinera Agentina en el Expediente N.º 14.842-M-45, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan como obreros en la industria de la molienda de cereales teniedo como zona de actuación la Capital Federal y las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, San Luis, Corrientes, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, San Juan, Entre Ríos y Mendoza y las Gobernaciones de La Pampa, Neuquén y Río Negro;

Que desde el 30 de Junio de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la unión es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.° — Otórgase personería gremial a la Unión Obrera Molinera Argentina, con sede en la calle Independecia 2880 de la Capital Federal, en su carácter de unión que agrupa a obreros que se desempeñan en la industria de la molienda de cereales y cuya zona de actuación abarca la Capital Federal y las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Entre Ríos, San Luis, Corrientes, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza y las Gobernaciones de La Pampa, Neuquén y Río Negro.

2.° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación de los estatutos de la Unión Obrera Molinera Argentina en el Boletín Oficial y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial; fecho, archívese.

Russo

Estatuto

Título I

DENOMINACION

Artículo 1.º — Bajo la denominación de Unión Obrera Molinera Argentina, se constituye en la ciudad de Buenos Aires, una institución formada por los obreros de ambos sexos de la industria molinera argentina.

Título II

PROPOSITOS

Art. 2.º — Los propósitos de la Unión Obrera Molinera son:

1) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos sus asociados, considerándose de principal importancia lo siguiente:
   a) La uniformación de tribunales de arbitraje, constituídos por representantes del Superior Gobierno, de la empresa en litigio y de la Unión Obrera Molinera Argentina, a fin de estudiar y resolver las divergencias que se produjeran.
2) Propender a la unión entre los socios y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el estatuto y reglamentos aprobados.
3) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y de economía, a cuyo efecto se crearán bibliotecas, escuelas técnicas, como también adoptar todas aquellas disposiciones que contribuyan a este fin.

Art. 3. — La institución propenderá a la realización de sus propósitos mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua, el desinterés privado de los socios, ejerciendo, para ello, cuantas gestiones no contradigan las leyes del país, de acuerdo con los medios que exijan las asambleas generales de delegados.

Art. 4.º — Quedan excluídas de la Unión Obrera Molinera Argentina las cuestiones políticas, ideológicas o religiosas.

Art. 5.º — La Unión Obrera Molinera Argentina tendrá su domicilio legal en la Capital de la República.

Título III

COMPOSICION DE LA SOCIEDAD

Art. 6.º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud escrita y firmada en formularios que le serán facilitados por la Unión Obrera Molinera Argentina. — La solicitud de ingreso deberá ser previamente aceptada por la Asamblea de la sección en la que trabaje el solicitante, debiendo ésta informar a la Comisión Directiva, en cada caso, pudiendo ésta rechazar, previa justificación a la sección a todo aquel solicitante que, a su juicio, haya sufrido pena infamante o que haya difamado o injuriado a la organización y a sus cuerpos directivos o que hubiera adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la institución.

Art. 7.º — Todos los socios de la Unión Obrera Molinera Argentina abonarán una cuota mensual de un peso moneda nacional.

Art. 8.º — Los socios abonarán sus cuotas a la Caja Central por intermedio de las Comisiones Seccionales y Delegados encargados a tal efecto. Las Comisiones y Delegaciones deberán remitir di las cuotas a la Tesorería Central dentro de los quince días subsiguientes de efectuado su cobro. La Comisión Directiva podrá aceptar directamente el pago de cuotas con la conformidad de la sección a que pertenezca el socio.

Art. 9.º — Constituirán motivos de expulsión:

1) Dejar tres meses abonados sus cuotas.
2) La violación consciente del presente estatuto, de las resoluciones de las asambleas, de la Comisión Directiva y de las Comisiones Seccionales.
3) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas de su sección sin causa justificada.
4) Cometer una falta grave que, a juicio de la Comisión Directiva y de la sección afecte la buena marcha y la estabilidad de la organización.
5) La intemperancia habitual, la defraudación a la organización y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
6) La injuria o la difamación de la organización o de sus autoridades directivas.

Art. 10. — El socio que quede excluído, con arreglo a la proscripción del artículo 9.º, inciso a), podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez.

Art. 11. — Si un socio se ausentara del país en goce de licencia deberá dar aviso a la Comisión Directiva y, en tal caso, podrá seguir abonando sus cuotas. Los socios que dejaran el trabajo para prestar el servicio militar obligatorio, así como los que se hallaren enfermos o se ausentaran del país por enfermedad, quedarán eximidos de abonar la cuota mensual, de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Comisión Directiva, gozando de los mismos derechos que los anteriores.

Art. 12. — La Unión Obrera Molinera Argentina, debe acordar protección a cada uno de sus socios en sus relaciones con las empresas molinera del país; pueden, en consecuencia, peticionar en su nombre y hacer las reclamaciones que consideren justas y que estén amparadas por los reglamentos vigentes.

Art. 13. — Todo socio queda obligado al cumplimiento estricto del presente estatuto; a propender con todo su esfuerzo el engrandecimiento de la Unión Obrera Molinera Argentina rechazando toda idea de asumir actitudes que puedan poner en peligro su existencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva de cualquier caso que en tal sentido supiera, a fin de que ésta pueda tomar disposiciones al respecto. De acuerdo con estas obligaciones, todo socio deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran cometieran actos de hostilidad contra la institución, serán juzgado por la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 9.º, inciso 4 del presente estatuto.

Título IV

CAPITAL SOCIAL

Art. 14. — El capital de la Unión Obrera Molinera Argentina lo componen:

1.º) Las mensualidades de los socios.
2.º) Los intereses del capital.
3.º) Las propiedades sociales.
4) Las donaciones y legados.

Art. 15. — El capital de la Unión Obrera Molinera Argentina estará colocado en depósito a premio en el o los bancos que la Comisión Directiva designe, con preferencia en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y dos socios, más, designados por la asamblea general de Delegados, a excepción de la suma que señale la Comisión Directiva para gastos y que será depositada en cuenta corriente de un banco a la orden del Presidente y Tesorero, en forma tal, que su retiro sea fácil en cualquier momento.

Art. 16. — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución de la Comisión Directiva.

Art. 17. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de uno o dos de los socios depositarios titulares, de que habla el artículo 15, la Comisión Directiva procederá a reemplazarlo de inmediato con los suplentes designados al efecto y en orden de colocación resultado en la designación.

Título V

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 18. — La Unión Obrera Molinera Argentina, estará regida por una Comisión Directiva, nombrada de su seno y compuesta de diez y siete miembros, en la siguiente forma: Un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, un Protesorero y doce Vocales. El Secretario-Gerente será empleado a sueldo y no tendrá voto en las deliberaciones, debiendo ser socio o ex socio, siempre que reuna competencia y demás condiciones exigidas.

Art. 19. — La Comisión Directiva tendrá su residencia en la Capital de la República y legalizará Comisiones que la representen en las diferentes secciones de la República y que llevarán el nombre de Comisiones Seccionales.

Art. 20. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1) La dirección y representación general de la Unión Obrera Molinera Argentina observando y haciendo observar el estatuto.
2) Legalizar Comisiones Seccionales teniendo en cuenta las propuestas que elevan las asambleas.
3) Nombrar de su seno las comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de la tareas sociales.
4) Celebrar quincenalmente sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan.
5) Administrar los bienes de la Unión Obrera Molinera Argentina, pudiendo aceptar donaciones y legados y adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título.
6) Aceptar o rechazar a las personas que solicita ingresar a la Unión Obrera Molinera Argentina.
7) Nombrar y suspender los empleados a sueldo y sancionar pagos y gastos que exijan la buena marcha de la institución y que estén autorizados por el estatuto.
8) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la Unión Obrera Molinera Argentina, en los casos no previstos por el estatuto.
9) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo malverse los fondos de la Unión Obrera Molinera Argentina.
10) Presentar a la asamblea general de Delegados un informe detallado de su administración, de el activo y pasivo y de la cuenta de ganancias y pérdidas de la institución, y una memoria de su actuación durante el año en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. — Todo ésto deberá ser enviado a las secciones con un mes de anticipación por lo menos, a la fecha en que deberá efectuarse la asamblea general.
11) Convocar a la asamblea general ordinaria de delegados cada año, y extraordinaria cuando lo creyera conveniente, o a petición de la cuarta parte de los socios cotizantes, al corriente con la Caja Social, reunidos en sus respectivas asambleas.
12) Postergar la fecha de la convocatoria de la asamblea general ordinaria de delegados, cuando las necesidades sociales así lo exigieran, dando cuenta a las secciones de esa resolución y de las causas que la motivaron.
13) Invitar a los socios a que terminen amigablemente las diferencias que entre ellos surgieran.
14) Requerir el voto general entre los socios cuando asuntos de suma importancia lo exigieran.
15) Realizar actos de solidaridad con las organizaciones obreras similares, previa aprobación de la mayoría de los asociados, consultados al efecto por medio del voto general.

Art. 21. — La Comisión Directiva, podrá apercibir, suspender o excluir de la institución a todo socio que por mala conducta se hiciera acreedor a ello.

Art. 22. — El socio suspendido o excluído tendrá derecho a pedir reconsideración del castigo, para lo cual deberá presentar su pedido ante la Comisión Directiva, por escrito, dentro de los treinta días y apoyado con las firmas de la tercera parte de los miembros presentes en la asamblea de su sección.

Art. 23. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta de votos y sus resoluciones serán válidas con nueve miembros presentes en la primera y segunda convocatoria y con siete en la tercera. — Cuando asuntos de urgencia o de suma importancia lo exigieran, se procurará asegurar la reunión de todos los miembros de la Comisión Directiva, autorizándoseles a solicitar licencia por cuenta del fondo social, si sus servicios no le permitieran concurrir.

Art. 24. — Para que se pueda reconsiderar una resolución se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 25. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá ser menor de 18 años.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva que, debidamente convocados faltaren a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada, serán declarados cesantes en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 27. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá ser al mismo tiempo delegado a la asamblea general.

Art. 28. — Toda vacante que se produjera en la Comisión Directiva por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro, será llenada por las secciones que éste representara.

Art. 29. — Las resoluciones de la Comisión Directiva tendrán apelación ante la asamblea general de delegados, pero sólo cuando el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva así lo resolviera sin perjuicio del derecho conferido por el artículo 64.º.

Art. 30. — La Comisión Directiva se renueva anualmente por mitades, pudiendo ser relectos los miembros salientes.

Título VI

DEL PRESIDENTE

Art. 31. — Son atribuciones y deberes del Presidente:

1) Representar a la Unión Obrera Molinera Argentina en todas sus funciones externas e internas.
2) Presidir las asambleas generales de delegados y de la Comisión Directiva y dirigir sus discusiones.

3) Firmar las actas de las asambleas generales de delegados y las de la Comisión Directiva, los balances y en general todas las comunicaciones de la Comisión Directiva y documentos de la Unión Obrera Molinera Argentina.
4) Autorizar el pago de subsidios cuando los hubiere y demás gastos ordinarios de la institución.

5) Resolver en casos urgentes asumiendo la responsabilidad de sus actos ante la Comisión Directiva, a la que deberá dar cuenta de lo hecho en la primera reunión.
6) Someter a la consideración de la Comisión Directiva o asamblea general de delegados los acuerdos y determinaciones tomados y que hubieran ofrecido dificultad en su ejecución o fueran contrarios a resoluciones anteriores.
7) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 32. — El Presidente es el representante legal de la Unión Obrera Molinera Argentina, y como tal tiene el derecho de intervenir en todos los actos y sus disposiciones deben ser acatadas, siempre que no salgan de los límites que marca el presente estatuto.

Art. 33. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente 1.º en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidas en el presente título. — Y en ausencia de éste el Vicepresidente 2.º.

Art. 34. — En ausencia del Presidente y Vicepresidente, las sesiones tanto de la asamblea general de delegados como las de la Comisión Directiva serán presididas por el Vocal que éstas designen.

Título VII

DEL TESORERO

Art. 35. — El tesorero es el depositario de los fondos de la Unión Obrera Molinera Argentina. — Sus atribuciones y deberes son:
1) Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud posible, refrendados por un contador público, y presentar trimestralmente, un balance de Caja.
2) Recibir las mensualidades de los socios y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio de la institución.
3) Firmar los balances y sellar los recibos de cuotas a cobrar.
4) Establecer un sistema uniforme de contabilidad para las Comisiones Seccionales encargadas del cobro de las cuotas sociales.

5) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º.
6) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los bancos y las escrituras de las propiedades sociales.

Art. 36. — Las funciones que el Tesorero no pueda desempeñar personalmente serán delegadas en los empleados sociales de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 37. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, lo sustituirá el Protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidos en el presente título.

Título VIII

DEL SECRETARIO-GERENTE

Art. 38. — El Secretario Gerente reúne las funciones de Secretario de la Comisión Directiva y asambleas de delegados y administrador interno de la institución con todas aquellas funciones que por este estatuto no estén expresamente conferidas a otros miembros de la Comisión Directiva. — Sus atribuciones y deberes son:
1) Redactar las actas de la Comisión Directiva y de las asambleas generales de delegados y tener a su cargo la correspondencia social.
2) Refrendar todo documento que firmen el Presidente y el Tesorero.
3) Hacer las actuaciones para las reuniones de la Comisión Directiva y de la asamblea general de delegados.
4) Llevar los siguientes libros: Un libro de actas de las asambleas de delegados, un libro de actas de la Comisión Directiva, un libro para la correspondencia, un libro matrícula y registro de socios, en el que constará el nombre y apellido de cada socio, edad, estado, profesión, domicilio, y demás datos necesarios; un libro para todas las resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas de delegados tendientes a aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición del estatuto o aquellas que fueren necesario al buen desempeño de sus funciones.
5) Firmar toda orden y libramiento contra Tesorería que haya sido autorizada por la Presidencia.
6) Organizar y cuidar el archivo, el fichero y la biblioteca de la Unión Obrera Molinera Argentina y vigilar la conservación de los bienes y valores sociales.
7) El Secretario-Gerente es el director de todos los empleados a sueldo de la Unión Obrera Molinera Argentina y el inmediatamente responsable de las faltas de orden administrativo que se cometieran.

Art. 39. — El Secretario-Gerente pedirá a la Comisión Directiva el nombramiento de aquellos empleados a sueldo que creyere necesarios y propondrá las asignaciones o aumentos a aquéllos que se hagan merecedores.

Art. 40. — Cuando la Comisión Directiva lo juzgue conveniente podrá haber además del Secretario-Gerente, un empleado a sueldo titulado Secretario-Organizador dependiendo en sus funciones del Secretario-Gerente, con obligaciones determinadas en el sentido de organización e inspección de las secciones junto con las que la Comisión Directiva le fije, de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

Título IX

DE LA JUNTA CONSULTIVA

Art. 41. — Forman la Junta Consultiva los Presidentes de las secciones. — Sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la Comisión Directiva cuando ésta juzgare necesario consultar las opiniones de las secciones sobre determinados asuntos de importancia y urgencia.

Título X

DE LA REVISION DE CUENTAS

Art. 42. — En la asamblea general de delegados de cada año se designarán cinco secciones circunvecinas de la Capital Federal para que cada una de ellas, en asamblea general, designe a un socio para constituir la Comisión Revisora de Cuentas. — Esta Comisión estará encargada de revisar los balances y cuentas generales y la Tesorería y la Secretaría facilitarán en cualquier momento que se les solicite los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Título XI

DE LAS COMISIONES SECCIONALES

Art. 43. — La Comisión Directiva estará representada en las secciones por Comisiones que llevarán el nombre de Comisiones Seccionales, pudiendo ésta integrarse, con el número de miembros que la asamblea general creyere convenientes, en la siguiente forma: — Un Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y los demás vocales.

Art. 44. — Las secciones reunidas en asamblea general designarán los candidatos para integrar la lista de titulares y suplentes, pasándola al voto general entre los asociados de la sección respectiva, resultando electos miembros titulares de la Comisión Seccional los que obtuvieran mayor número de votos y suplentes, los que les sigan en el orden numérico.
1) Los miembros de las Comisiones Seccionales elegirán de su seno al Presidente, al Secretario, al Prosecretario, al Tesorero, y al Protesorero. — La votación para la distribución de los cargos se hará por voto secreto y obligatorio.
2) En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un miembro de la Comisión Seccional lo reemplazará el primer suplente en sus funciones en todos los deberes y atribuciones establecidos en el presente título.

Art. 45. — Las Comisiones Seccionales serán legalizadas por la Comisión Directiva, de acuerdo con el voto general realizado en sus secciones respectivas. Se renovarán anualmente por mitades, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 46. — Las Comisiones Seccionales dependen directamente de la Comisión Directiva. Sus atribuciones y deberes son:
1) Cobrar la mensualidad de los socios y toda otra cuota que se les envíe de la Comisión Directiva. — El importe de esas cuotas deberá ser remitido a la Secretaría General junto con el estado de la cobranza, haciendo constar en las planillas respectivas, cuáles son los socios morosos y las causas que éstos invocan. El envío de ese importe deberá ser hecho dentro de los quince días siguientes a su cobro.
2) Transmitir y hacer efectiva las disposiciones de la Comisión Directiva y servir de intermediario entre ésta y los socios para todas las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo.
3) Convocar a elecciones para el nombramiento de delegados a las asambleas generales.
4) Velar por el cumplimiento del estatuto, y por la disciplina societaria.
5) Levantar un sumario fiel y exacto de todo infortunio que aconteciere en la sección y acordar en primer término las medidas más convenientes en cualquier caso del reclamo justificado, informando ampliamente a la Comisión Directiva y a la primera asamblea seccional.

Art. 47. — Las Comisiones Seccionales deberán sesionar quincenalmente o más frecuentemente si la buena marcha de la sección así lo requiriera. — Para las reuniones se ajustarán a las mismas disposiciones que las establecidas para la Comisión Directiva.

Art. 48. — En las localidades donde el número de afiliados no pase de 40 se creará una delegación y donde el mismo fuere mayor, será declarada Seccional. Las delegaciones dependerán directamente de la Comisión Directiva.

Título XII

DE LAS ASAMBLEAS SECCIONALES

Art. 49. — Las asambleas seccionales deberán celebrarse mensualmente o antes si la Comisión Seccional lo creyera conveniente. — El "quorum" será dado con la mitad más uno de los afiliados y pasada una hora, con el número que hubiere.

Art. 50. — En las asambleas seccionales los socios designarán los candidatos a miembros de las Comisiones Seccionales para pasarlos al voto general de los asociados, cuyo nombramiento legalizará luego la Comisión Directiva: acordarán las medidas más convenientes para los fines del artículo 46 en su respectiva jurisdicción armonizando ideas con las demás secciones de la zona, para la mejor deliberación de los asuntos que las afectaran por igual y elegirán los delegados a la asamblea general dándole todas las instrucciones necesarias para que sean los intérpretes fieles de la voluntad de la mayoría.

Art. 51. — En las asambleas seccionales se nombrarán cada año dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes que tendrán a su cargo la revisión de la contabilidad de la sección respectiva a la que pondrán su visto bueno antes de su envío a la Tesorería Central.
1) En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular lo reemplazará el primer suplente en sus funciones, con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente título.

Título XIII

DE LAS COMISIONES DE RECLAMOS

Art. 52. — En las secciones donde reside la superioridad de cada molino funcionará una Comisión de Reclamos, compuesta de dos titulares y suplentes como mínimo, pudiendo la asamblea seccional elevar su número. — Esta Comisión, recibirá, ordenará, reglamentará y gestionará ante la superioridad los reclamos individuales de los socios del molino que ella abarca, debiendo agotar todas las tramitaciones ante la superioridad hasta obtener la resolución definitiva de ésta en cada reclamo. — Si la resolución fuera desfavorable, la Comisión de Reclamos enviará a la Comisión Directiva un informe detallado de las gestiones hechas y del resultado a que se ha arribado, a fin de que ésta gestione directamente el asunto ante quien corresponda.

Art. 53. — Los miembros de las Comisiones de Reclamos son reelegibles y revocables en todo tiempo. Duran en sus funciones dos años, debiéndose renovar por mitad cada año.

Título XIV

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE DELEGADOS

Art. 54. — Las asambleas ordinarias de delegados serán anuales y se verificarán en el mes de Febrero.

Art. 55. — Las asambleas extraordinarias de delegados se realizarán cuando asuntos graves, a juicio de la Comisión Directiva, así lo exijan o a petición de la cuarta parte de los socios; no pudiéndose tratar en ella otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Art. 56. — La asamblea estará formada por la reunión de los delegados de las diferentes agrupaciones de socios elegidos de acuerdo con las disposiciones de este estatuto.

Art. 57. — Las citaciones de estas asambleas se harán por medio del Boletín Oficial y otros diarios de la Capital de la República durante tres días y por avisos colocados en los locales seccionales y en el local central con no menos de quince días de anticipación, indicando el día y el objeto de la reunión.

Art. 58. — Reunidos los delegados bajo la presidencia de la Comisión Directiva, éstos procederán a designar una comisión que se encargue de la revisión de los nombramientos de los delegados, pasando acto continuo a aprobar el reglamento de discusión y el programa de trabajo de la asamblea.

Art. 59. — En caso de no poder presidir la asamblea el Presidente y los Vicepresidentes, o cualquier otro miembro de la Comisión Directiva, la asamblea pasará a elegir uno de sus delegados para presidir sus deliberaciones.

Art. 60. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de los presentes a excepción de los casos de reconsideración de una resolución, para los que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes.

Art. 61. — La mitad más uno de los delegados formarán «quórum», en una asamblea ordinaria y del mismo modo en una extraordinaria, y la Comisión Directiva tratará siempre de convocar a un número mayor a fin de asegurar la concurrencia del mínimun exigido para formar «quórum».

Art. 62. — Si el día designado en la convocatoria no lograra obtener «quórum», para sesionar, la asamblea podrá realizarse el día siguiente, si la Comisión Directiva y los delegados concurrentes así lo creyeran conveniente y siempre que estuvieran presentes las dos terceras partes de los delegados requeridos para formar "quorum". En segunda convocatoria la asamblea ordinaria formará «quórum», con mitad más uno delegados y la extraordinaria, mitad más uno delegados, rigiendo, para el caso que no pudiera obtenerse este número para sesionar la disposición del párrafo anterior de este artículo.

Art. 63. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en las asambleas de delegados. El Presidente de la asamblea sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación o con la de la Comisión Directiva que preside.

Art. 64. — La asamblea entiende en la apelación de las resoluciones de la Comisión Directiva. Sus resoluciones son decisivas y sus actos soberanos dentro de los límites marcados por el presente estatuto.

Título XV

DE LAS ELECCIONES

Art. 65 — Para la formación de la asamblea general de delegados, las comisiones seccionales convocarán dentro del radio a los asociados para que éstos designen sus delegados por voto general.

Art. 66. — La Comisión Directiva agrupará a los asociados en núcleos de secciones para elegir delegados a la asamblea general, procurando que la distribución sea hecha en la forma más equitativa y dando representación a todos los asociados. Esta elección deberá hacerse por medio del voto general.

Art. 67. — Los delegados, provistos de sus correspondientes credenciales, firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión Seccional de la sección a que pertenecen deberán estar presentes en la Capital Federal el día fijado para la asamblea.

Art. 68. — La elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva deberá ajustarse al siguiente procedimiento: las secciones elegirán en una asamblea especial, convocada al efecto, hasta cinco candidatos de entre sus asociados, y a los cuales se les consultará previamente si aceptarían la designación de miembros de la Comisión Directiva si resultaran electos. Los nombres de esos candidatos serán comunicados a la Secretaría Central la que a su vez los comunicará a las demás secciones para que con ellos como base, se proceda a la realización del voto general, entre todos sus asociados. Realizada la votación, se efectuará un escrutinio parcial en cada sección levantando un acta especial con todos los detalles del mismo, la cual conjuntamente con las boletas de voto deberá enviarse a la Comisión Directiva. Una vez en poder de la Comisión Directiva los escrutinios parciales, se reunirá un día, designado especialmente con anticipación y en presencia de todos los asociados que quieran concurrir procederá a realizar el escrutinio general proclamando electos a los que resulten con mayoría de votos. — Si por razones inevitables el electo renunciara a su cargo o no pudiera desempeñarlo, la Comisión Directiva proclamará electo al que le sigue en número de votos. La Comisión Directiva reglamentará este sistema de elección fijando plazos y requisitos para la votación y completando todos los detalles. Igualmente reglamentará el procedimiento a seguir en aquellas secciones que debiendo elegir representantes a la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 25 no pueden hacerlo y deban, por esa circunstancia, designar un representante indirecto.

Art. 69. — Los miembros de la Comisión Directiva nombrarán de su seno al Presidente, a los Vicepresidentes, al Tesorero y al Protesorero. La votación para la distribución de estos cargos se hará por voto secreto, y obligatorio, considerándose electo aquellos que tuvieran la mitad más uno de los votos presentes.

Título XVI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 70. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por una asamblea general de delegados, ya sea ordinaria o extraordinaria. La reforma concreta a introducirse será propuesta por la misma asamblea o por la Comisión Directiva, y para ser adoptada se necesitará la conformidad de la mitad más uno de los socios.

Art. 71. — La asamblea general no podrá declarar disuelta la Unión Obrera Molinera Argentina, bajo ningún pretexto, mientras existan cincuenta socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos serán depositados en un establecimiento bancario a la orden del Ministro de Justicia, y serán entregados cuando hubiere el número de socios que menciona este artículo que quieran continuar con el nombre y estatuto de esta entidad. Transcurrido el plazo de diez años sin que hubiera la cantidad de socios que el mismo fija para hacerla continuar, los bienes pasarán al Consejo Nacional de Educación.

Art. 72. — La Comisión Directiva publicará un órgano oficial de la entidad con fines de propaganda, instrucción e información social pudiendo adoptar todas aquellas medidas que crea prudente para costear los gastos de publicaciones consideradas como inmorales y superticiosas, así como las que propagan o anuncian juegos de azar, bebidas alcohólicas etc. La Dirección del órgano oficial estará a cargo del Secretario-Gerente, bajo la fiscalización de una comisión de prensa designada por la Comisión Directiva.

Art. 73. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, y delegado a la asamblea general se requiere ser socio con dos años continuados de antigüedad, no así para miembro de la Comisión Seccional y de Reclamo, para cuyos casos deberá el asociado tener un año de antigüedad.

Art. 74. — Los gastos de alquiler, limpieza, etc., así como los útiles que se requieran para la buena administración de las secciones serán abonados de la la Caja Central, previa justificación en cada caso de parte de la Comisión Seccional de acuerdo a la reglamentación que establezca la Comisión Directiva.

Art. 75. — Toda sección que no se ajustare al cumplimiento de este estatuto o desacatara las resoluciones sociales o violara la disciplina societaria, necesaria al normal desarrollo de la organización, podrá ser intervenida por la Comisión Directiva a los efectos de su reorganización y correcto funcionamiento, dando cuenta de todo ello a la asamblea general de delegados.

Art. 76. — Lo que acredita al socio en su carácter de tal es la presentación de su recibo de cuotas demostrando estar al día con la Caja Social.

Art. 77. — Este estatuto es hecho para facilitar la marcha social y en ningún modo para obstaculizarla. Tal es su espíritu, y en su aplicación los encargados de ello tendrán presente esta condición.

Art. 78. — Todos aquellos obreros que, siendo asociados, fueran destituídos o considerados dimisionarios por su obra en favor de la organización, podrán continuar siendo socios mientras no formen parte de otra organización, pero no podrán ocupar cargos directivos en la entidad.

Art. 79. — Para llenar el cargo de Secretario-Gerente, como de los demás empleados de la institución se ocupará con preferencia a un socio o cesante siempre que reúna la competencia necesaria, y demás condiciones requeridas al efecto.

NOTA. — La Unión Obrera Molinera Argentina deberá estar afiliada a la Confederación General del Trabajo.

NOTA: — El presente Estatuto de la Unión Obrera Molinera Argentina, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 29|46

215.610—Campeón. — Prop.: Roberto D. Franc. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.611—Facundo (Tomo 1), 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.612—Bases (Tomo 2), 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.613—Ultimos Días Coloniales en el Alto Perú (Tomo 3), 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.614—Los Sertones (Tomo 4), 519 páginas. — Autor orig: Euclides Da Cunha. — Traduc.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.615—Don Casmurro (Tomo 5), 541 páginas. — Autor orig.: Joaquín María Machado de Assis. — Trad.: J. Natalicio González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.616—Los Antiguos Canadienses (Tomo 6), 207 páginas. — Autor orig.: Phillipe Aubert de Gaspe. — Traduc.: J. L. Izquierdo Hernández. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.617—El Relojero (Tomo 6), 159 páginas. — Autor orig.: Thomas Chandler Haliburton. — Traduc.: Gutiérrez Castro A. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.618—Ensayistas Colombianos (Tomo 7), 458 páginas. — Autor: Miguel Antonio Caro - Rufino José Cuervo - Marco Fidel Suárez - Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

215.619—La Marquesa de Yolombo (Tomo 8), 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.620—Letras Costarricenses (Tomo 9), 348 páginas. — Autor Florencio del Castillo - Manuel González Zeledón - Aquileo J. Echeverría - Manuel De J. Jiménez y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.621—Escritos de un Patriota (Tomo 10) 352 páginas. Autor: José Martí. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.622—Recuerdos del Pasado (Tomo 11), 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.623—El Loco Estero (Tomo 12), 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.624—Ensayos, Narraciones y Polémica (Tomo 13), 384 páginas. — Autor: Juan Montalvo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.625—Páginas Escogidas (Tomo 14), 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.626—Cuentistas Norteamericanos (Tomo 15), 697 páginas. — Autor orig.: Poe - Wáshington Irving - Hawthorne - Bret Harte, etc. — Traduc.: J. R. Wilcock Marta Vidal Bustos Alberto G. Castro y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

215.627—La Letra Escarlata (Tomo 16), 251 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Fernando Baeza Martos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.628—La Gran Cara de Piedra (Tomo 16), 93 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Demetrio Náñez González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.629—Historia Crítica del Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho (Tomo 17). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.630—Sena (Tomo 18), 320 páginas. — Autor orig.: Fernand Hibbert. — Traduc.: Juan Paredes. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.631—Escritos Selectos (Tomo 19), 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.632—Clemencia (Tomo 20), 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.633—Ensalada de Pollos (Tomo 20), 196 páginas. — Autor: José Td de Cuellar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.634—Cuentos y Crónicas (Tomo 21), 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.635—La Calandria (Tomo 21), 304 páginas. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.636—Su Mejor Obra (Tomo 22), 311 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.637—Estudios Históricos y Jurídicos (Tomo 23), 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.638—Ensayos Paraguayos (Tomo 24) 332 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.639—Tradiciones Peruanas (Tomo 25) 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.640—Poesías (Tomo 26), 435 páginas. — Autor: José Santos Chocano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.641—Moral Social (Tomo 27), 271 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.642—Hamlet (Tomo 27), 79 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.643—Enriquillo (Tomo 28), 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.644—Ariel (Tomo 29), 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.645—Motivos de Proteos (Tomo 29), 216 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.646—Ismael (Tomo 30), 367 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.647—Biografía del General José Félix Ribas (Tomo 31), 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.648—Artículos Polémicos (Tomo 31), 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.649—Ideas Políticas y Militares (Tomo 32), 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

215.650—Zulma (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Carlos L. Butteri. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.651—Zulma (Vals - Letra), 2 páginas. — Autor: Domingo Perfetto. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.657—El Profesor de Baile en su Casa. — 44 páginas. — Autor: Agustín Romano Gaeta. — Edit.: El autor. — Rosario, Abril de 1946.

215.661—Tu eres el amor (Vals -Música). 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.662—Tu eres el amor (Vals - Letra) 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.663—Jugando con el Lápiz, 36 páginas. — Autor: Getardo E. Croce. — Edit.: El autor. — Buenos Aires - Campana, 3 de Marzo de 1946.

215.664—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. 120 páginas. — Autor: Carlos A. O'Donell - José M. Rodríguez y otros. — Edit.: Facultad de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — Tucumán, Enero de 1946.

215.666—El Radical. — Prop.: Julio Mayo - Juan C. Lagomarsino - Armando R. Bruno. — San Miguel, Mayo de 1946.

215.670—Diez Minutos Más. (Fox-trot - Mús.), 2 pág. — Autor: Gabriel Ruiz. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.671—Diez Minutos Más. (Fox-trot Letra). 2 págs. —Autor: José Antonio Zorrilla. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.674—Nubes Blancas (Vals - Música), Autor: Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo-Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.675—Variaciones de Milonga (Música). — Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.676—Resumen. — Prop.: Francisco Pizzi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.697—Volcán. — Prop.: Cuareta, S. A. Volcán. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.700—Revista Argentina de Reumatología. — Prop.: Guido Costa Bertani. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.702—Entre las Sombras de Tu Adiós (Tango - Música). 2 páginas - Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.703—Malhaya la Suerte Mía (Tango - Música). 2 páginas .— Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos [illegible] de Mayo de 1946.

215.706—Siempre Desvelado (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.10 jun.-v.21 jun.

MAYO 31|46

215.735—La inquisición. — 440 páginas. — Autor: Orig. Nickerson Hoffman. — Traduc.: Manuel Uriburu. — Edit.: La espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.740—Una noche inolvidable (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Arístides Zabala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.741—De mis sueños (Vals-Mús.) 2 páginas. Autor: Constantino [illegible]. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943.

215.742—La nueva ciudad de Rufino. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacinto Regis. — Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1930.

215.743—Caton de taquigrafía (Compendio de la Estenografía Argentina). — 207 páginas. — Autor: Gabriel H. Larralde. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.744—El monte frutal casero. — 330 páginas. — Autor: Isaac P. Grunberg. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

215.745—Misiones patagónicas. — 229 páginas. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

215.746—Novísimo tratado de contabilidades aplicadas (1a. parte). — 397 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.747—Novísimo tratado de comercio, contabilidad y teneduría de libros (5a. edición). — 702 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

215.748—Cuarto curso de contabilidad. — 379 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

215.749—El electrón, la energía [illegible] ca y la estructura de la vida. — 247 páginas. — Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.750—Te quiero ver (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.751—Porqué sufrís corazón (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.752—Tus ojos me dejaron (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.755—Capitán de su alma, Gerardo Raymond. — 96 páginas. — Autor: Guillermo Furlong. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

215.756—El hombre, la vida, la ciencia, el arte. — 337 páginas. — Autor: Orig. Ernesto Hello. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

215.757—Hombres y dioses. — 190 páginas. — Autor: Orig. Saint - Victor, Paúl de. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

215.763—Luz y sombras. — 73 paginas. Autor: Chajalma. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.764—Alma. — 87 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

215.771—Servicio informativo bibliográfico. — Prop. Mendel y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.772—Mis amigos (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

215.773—Historia de los servicios médicos para el Ejército de los Andes, durante la campaña Libertadora del Gral. San Martín. — 50 páginas. — Autor: Antonio Caroglio. — Edit.: El autor. — San Juan, Abril de 1946.

215.779—Acádemia Lamela de chóferes. — Prop.: Ricardo María Lamela. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.781—Boyerito. — Prop.: Humberto Osvaldo Gioffré. — Idiazábal, Abril de 1946.

215.782—Pan América, revista de derecho internacional americano. — Prop.: Eduardo Diez de Medina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.784—Santa Fe de la Vera Cruz. — 294 páginas. — Autor: Sergio Reinares. — Edit.: Ediciones Colmegua. — Santa Fe, 14 de Marzo de 1946.

215.788—La guardia de relevo. — 234 páginas. — Autor: Orig. Françoise Ferrier — Claude Lebel. — Trad.: Juan Carlos Maquieira. — Edit.: Ateneo Juvenil de letras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.791—Aol. — Prop.: Asoc. Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.796—Materialismo militante. — 175 páginas. — Autor: Orig. Jorge Plejanov. — Tradu.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.797—Cartas del frente y de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Carlos Liebknecht. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata. 15 de Marzo de 1946.

215.798—Cartas de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Rosa Luxemburgo. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.799—Revolución y contrarrevolución. — 191 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.800—Anécdotas de Lenín. — 173 páginas. — Autor: Orig. A. Kononov. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.801—Hacia un mundo perfecto. — (Tierra nueva). — 297 páginas. — Autor: Orig. Rodolfo L. Scorpio. — Trad.: F. A. V. Carsson. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.802—Las guerras campesinas en Alemania. — 189 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.803—Cartas íntimas. — 320 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenín. — Trad. Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.804—Fausto. — 128 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1946.

215.805—El perfecto secretario de los amantes. — 128 páginas. — Autor: Rafael José Velich. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.806—Las glorias de Martín Fierro. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.807—Santos Vega. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.808—Tangos de Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

215.809—Las glorias de Florencio Sánchez. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

215.810—Estilo general de cartas de amor. — 128 páginas. — Autor: Elizabeth Rubí de Saby. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

215.811—El nuevo epistolario del amor. — 64 páginas. — Autor: Príncipe Azul. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.812—Nuevo tratado y reglamento del truco, tute y mus. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

215.813—Caridad. — Prop.: Colegio Concepcionista Luis M. Robles. — Córdoba, Abril de 1946.

215.814—Don Bosco. — Prop.: Horacio Bressa. — Corrientes, Noviembre de 1945.

215.816—El pueblo. — Prop.: Cosmos Pando. — Puerto Deseado, Mayo de 1946.

215.817—El tiempo. — Prop.: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, Mayo de 1946.

215.821—Norteamérica ilimitada. — 348 páginas. — Autor: Orig. Eric Johnston. — Trad.: Víctor Aizabal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.823—Elementos de trigonometría — programa del año 1946. — 258 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.824—Un vendedor de bagatelas. — 280 páginas. — Autor Orig.: W. H. Hudson. — Trad.: Francisco Uriburu. — Edit.: Editorial Sudamericana. — S. A. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

215.825—El hombre del renacimiento. — 767 páginas. — Autor: Orig. Ralph Roeder. — Trad.: Luis Tobio. Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires. 20 de Mayo de 1946.

215.826—Toque de queda. — 418 páginas. — Autor: Orig.: Jesse Stuart. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.827—El número uno. — 233 páginas. — Autor: Orig. John Dos Passos. — Trad.: María Rosa Oliver. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires. 20 de Mayo de 1946.

215.828—No quiero verte (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires. Junio de 1930.

215.829—No quiero verte (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires. Junio de 1930.

215.830—Elementos de cosmografía — programa del año 1946. — 396 páginas — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.831—Matemáticas, quinto curso. — 157 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.832—Estampas de Buenos Aires. — 151 páginas. — Autor: Manuel Mujica Lainez. — Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 1|46

215.848—Faz "A": Juan Copete. — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Miguel María Clavell. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Piolando lomas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón, número 7.721. — Buenos Aires. 2 de Mayo de 1946.

215.849—Faz "A": Momento divino. (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — Interp: don Américo. — Faz "B" Ese besito (Rumba — Guaracha). Letr. y Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.º 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del bastón (Porro). Letr. y Mús. Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.º 71.067. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.852—Faz "A": Borrachera (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.854—Faz "A": Voraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Parra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Disco Odeon N.º 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.855—Faz "A": Josefina mi negra (Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochila (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodía. — Disco Odeón N.º 71.068. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Fergo. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 70.378. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús.: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lanes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.º 8.125 Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elizabeth Tarasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.[illegible]. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 71.[illegible]. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Interp.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.º 70.[illegible]. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.862—Faz "A": Corrientes porá (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novill. Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La Corona (Chamamé). Mús Rec p. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.º 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.º 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

214.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas. Autor: Juan A. Valera. Edit.: Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.

215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable), 13 rollos de 5.300 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. Donna Reed. Ward Bond. John Wayne . Nueva York, Marzo de 1946.

215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.

215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Menecier. — Radio Splendid de Buenos Aires, 1.° de Enero de 1945.

215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.

215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.). 2 páginas. Autor: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.

215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. 324 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.

215.881—Días y noches. 371 páginas.— Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yole. — Edit.: Semca. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.

215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Miguel Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 8|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Radej. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor Orig.: Dashiell Hammett. — Tradc.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sandoval. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. Autor Orig.: A. Schapenhauer. — Traduc.: E. González Blanco. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. Autor Orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires 15 de Febrero de 1946.

215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.917—Andando (Paso doble, Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.918—Paso del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.

215.919—El Cónsul (Tango, Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.

215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.921—Tratado Moderno de Físico — Química. — 697 páginas. Autor ori.: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. Traduc.: Osvaldo A. Valenciano. Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc. Mortimer S. Roganti. Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina " Notalina Crisogenina. 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

215.924—Planteo y Cálculo de Circuito Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

215.925—Radio Instrumentos de Medición. 153 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

214.926—Cepilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. 192 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. Edit.: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.927—Siempre te recordaré (Vals, Música). 2 páginas. Autor: Mario Platini. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.

215.928—Hermano Reo. (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Mario Platini. Edit.: El autor. Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: Elsita Rivas. Edit.: La autora. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. Autor: Agustín Dentone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

215.935—Silueta de Lencería. 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Reviglano y Cía. Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.936—Manual de Ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor: Pedro Berruti. Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires ,2 de Mayo de 1946.

215.938—El observador. Prop.: Anselmo Benítez. — Villa Guillermina. Mayo de 1946 .

215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartoceti. Edit.: Casa el Tuco Tuco. Martínez, 5 de Junio de 1945.

215.940—21 Pueblos. — Prop.: Blanca Luz Brum. — Buenos Aires, Junio de 1946.

215.942—Mensaje Luminoso, — Julio 1946. Un pliego. Autor: David Cauchaner. Edit.: Devoto y Cauchaner. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. 100 páginas. Autor: Jorge Tristán Bosch. Edit.: Instituto Argentino de Estudios Político. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1.265. Tomo I. 541 páginas. Autor: Raymundo Miguel Salvat. Edit.: Editorial La Ley. Buenos Aires, Abril de 1946.

215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. Autor: Ricardo Massa. Edit.: Biblioteca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.

215.952—Alborada. 111 páginas. Autor: Carlos Smith Bunge. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.953—Himno del ex alumno de Don Bosco. — (Mús.). 2 págs. — Autor: Emilio Gianantonio. — Edit.: El autor. — Córdoba, 20 de Mayo de 1943.

215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Gianantonio. — Edit.: El Autor. — Córdoba 17 de Mayo de 1946.

215.955—Cuco . . . . Cuco (Corrido. Mús.), 2 páginas. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

215.957—Sendero Azul (Zamba. Letr.). 2 páginas. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito. Letr.). 2 páginas. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

JUNIO 7|1946

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapía — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 pginas. Autor: Domingo Pescuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945.

216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

216.034—Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.036—Flor benianita (Taquirari Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.039—Adios (carnaval. Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.040—Janecheru (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.041—Janecheru (carnaval Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.046—El último cigarrillo. — (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Luis Bossi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, Junio de 1946.

216.049—La Verdad. Prop.: Vicente César Lescano. Lanús, Enero de 1946.

216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Santurio. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. — Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr.). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. — Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional 13 páginas. — Autor: Andrés Eugenio Socias Grafau. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

216.075—Heidi. 254 páginas. — Autor Orig.: Juana Spyri. — Trad.: Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.076—Doña Bárbara. 326 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

216.077—Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1946.

216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor Orig.: Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.079—Otras personas que he conocido. 282 páginas. — Autor Orig.: Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor Original: Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor Original: Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor Origi: Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aiers, 23 de Mayo de 1946.

216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor Orig.: A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.086—En carne propia (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.087—En carne propia (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. —Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.090—Andá nomás (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.091—Andá nomás (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.). 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús.). 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor Orig.: Carlos Marx - Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.

216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Original: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor Orig.: V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.105—Historia de la U. R. S. S. — 207 páginas. — Autor Orig.: A. Shostakov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.106—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Domingo Larrosa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

216.111—Pobre flor (Primera Ilusión). 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

216.112—Soñando . . . viví tu amor (Vals-Mús.). 2 págnas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires ,23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

JUNIO 8|46

216.142—Ensayos Optimistas. — 324 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.143—La Conducta del Niño. 292 páginas. — Autor orig.: Elizabeth B. Hurlock. — Traduc.: Mary Chapman. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

216.144—Los Amores de los Hombres. — 312 páginas. — Autor orig.: Paolo Mantegazza. — Trad.: Federico B. Bellisio. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.145—Estudios Sobre la Naturaleza Humana. 315 páginas. — Autor orig.: Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.146—El Santo Evangelio. — 352 páginas. — Autor orig.: Le T. R. Pere Bu- Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi zy. — Traduc.: Varios Sacerdotes. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

216.147—Alimentación de las Gallinas. — 146 páginas. — Autor: Osvaldo R. Peluffo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.148—Soñar, Vivir, Cantar (Polka - Música). 2 páginas. — Autor: Bartolomé J. Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1-3-46.

216.149—Himno Club Atlético Rivadavia (Música), 2 páginas. — Autor: Bartolomé Busso Jagnesse. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5-2-30.

216.150—Cosas de Casa. — 40 páginas. — Autor: Tomás Niceto de Pablos. — Edit.: Editorial Buenos Aires, — Buenos Aires, 12-2-46.

216.151—El Consejero Popular - Almanaque Sudamericano 1946. — 226 páginas. — Autor: Julián B. Lagos. — Edit.: Editorial Franciscana. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

216.152—Lirio (Tango—Música) 2 páginas. — Autor: Osmar Héctor Maderna. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.153—Lirio (Tango—Letra), 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.154—Ejército y Armada (Revista de Información Militar, Naval y Aeronáutica). — Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.160—Ay; Gitanita (Paso doble-Letra). 2 páginas. — Autor: Nicolás Reyméndez Arias. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.161—Orígenes del Romanticismo y Otros Ensayos. — 334 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

216.162—De la Vocación de Nuestro Siglo para la Legislación y la Ciencia del Derecho. — 173 páginas. — Autor orig.: F. C. Von Savigny. — Traduc.: Adolfo G. Posadas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.163—El Problema Social. — 232 páginas. — Autor: Gumersindo de Azcárate. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

216.170—Doctrina de la Revolución del 4 de Junio. — Bases para la Organización Económica y Social de la República Argentina. — 200 páginas. — Autor: Emiliano M. Barboza y Estelredo J. Sosa. — Edit.: Editorial Yunque. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

e.14 jun.-v. 26 jun.

JUNIO 10|46

216.231—Perón. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Orlando Escalada. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.

216.232—Perón. — Tango. música, 2 páginas. Autor Narciso Víctor Baldessari. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.

216.234—El Mensaje del Disco. — Prop. Casa América S. A. Comercial. — Buenos Aires, mayo 1946.

216.235—Elija lo que quiera. — Autor, Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.236—Pitada final. — Autor Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, 13-5-46

216.238—Temis. — Prop. Evaristo Amado Lorenzo. — Buenos Aires. junio de 1946.

216.239—Vida, Obra y Muerte de Sarmiento. — 33 páginas. Autor: Juan José Daltoé. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-3-46.

216.242—Hoja N.º 14 — Bahía Blanca — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.243—Hoja N.º 11 — Montevideo — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.244—Hoja N.º 47 — "Entre Ríos Sur" de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1:500.000 — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.245—Hoja N.º 20 — Asunción — de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1;500.000. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.247—Arenita. — Carnaval, letra, 2 páginas. Autor Ricardo Cabrera. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.248—Arenita. — Carnaval, música, 2 páginas. Autor Gilberto Rojas. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.249—Mapa de la República Argentina, a escala 1;2.500.000 (Edición 1945) — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.250—Hoja N.º 7. Mendoza — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.252—Obras poéticas. — 176 páginas Autor Federico Balart. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

216.253—Aquí Está. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.254—Primavera en el corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Federico Carlos Stooss. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-4-46.

216.255—Pregón. Prop. César Luis Giura. — Bahía Blanca, mayo de 1946.

216.258—Simiente. — Prop. Humberto De Rosa. — Tres Arroyos, mayo de 1946.

216.259—El Tiempo. — Prop. Enrique Rodríguez Mena. — Gálvez, junio de 1946.

216.261—La Voz del Pueblo. — Prop. Amador V. González. — Comandante Luis Piedrabuena, mayo de 1946.

216.262—Reseña Histórico-Musical. 156 páginas. Autor Eduardo Melgar y Carlos R. Larrimbe. — Edit. los autores. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.263—Alto Paraná. — Prop. Nelson Guimaraes. — Eldorado, mayo de 1946.

216.264—Comentarios. — Prop. Vicente Arturo Herrera Ponce. — Maipú, mayo de 1946.

216.268—Arena y espuma. — 178 páginas. — Autor original Gibran Khalil Gilbran. — Trad. José Elías Guráieb. Edit. José Elías Guráieb. — Córdoba, abril de 1946.

216.275—Llegaste a mi vida. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Vettori. — Edit. Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.276—Llegaste a mi vida. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Juan Cascales. — Edit. Desiderio S. Beltrán. Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.278—Isla. — 96 páginas. — Autor Alfredo Pippig. — Edit. Acanto. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.279—Tratado de Navegación Aérea. 498 páginas. Autor, Saúl María Oteiza. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

216.280—María. — 200 páginas. Autor Jorge Isaacs. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

216.281—Poesías. — 160 páginas. Autor José de Espronceda. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.282—El retrato de Dorian Gray. — 160 páginas. Autor original Oscar Wilde. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

216.283—La Novia. — N.º 1 de la Serie Siete Canciones. Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.284—Geografía Física. — N.º 2 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.285—Elegía. — N.º 3 de la Serie Siete Canciones. Música, 6 páginas. — Autor, Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.286—Nana del niño malo. — N.º 4 de la Serie Siete Canciones. Música, 2 páginas. — Autor Carlos Guastavino Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.287—Al puente da la golondrina. — N.º 5 de la Series Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.288—A volar. — N.º 6 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.289—Jardín de amores. — N.º 7 de la Serie Siete Canciones. Música, 4 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.290—Andante Religioso. — Música, 4 páginas. Autor Luis Albanese. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.291—Dos danzas Catalanas. — Música, 8 páginas. Autor Jaime Pahissa. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

216.292—Asturias - Leyenda. — Música, 4 páginas. Autor original Isaac Albéniz. — Trad. Antonio Sinopoli. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.292—La Suyuqueña. — (Chacarera, letra), 4 páginas. Autor Edgardo Eneas Urtubey. — Edit. Comisión Popular de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.294—La Suyuqueña (Chacarera, música), 4 páginas. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Edit.: Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

216.295—Método para Armónica. — 23 páginas. Autor Micky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

216.297—El Mandarín. — 128 páginas. Autor original Eça de Queiroz. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.298—Nuestra Señora de la Candelaria. — Prop. Pablo F. Laucello. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.299—El discípulo del diablo. — 160 páginas. Autor original Nick Carter. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1946.

216.304—El Rey de los Andes. — 160 páginas. — Autor original M. Delly. Trad. anónima. — Edit.: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

216.307—El espíritu subterráneo. 160 páginas. — Autor original Fedor Dostoyewski. — Trad. anónima. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de enero de 1946.

216.308—Safo. — 160 páginas. Autor original Alfonso Daudet. Trad. Anónimo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1945.

216.309—Las cien mejores poesías de la lengua castellana. — 238 páginas. — Autor M. Menéndez y Pelayo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de enero de 1946.

216.310—Stalin — Un mundo nuevo visto a través de un hombre. — 160 páginas. — Autor original Henri Barbusse. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 18 de enero de 1946.

216.311—Corazón — Historia de un año escolar, por un alumno de tercer grado. — 208 páginas. Autor original Edmundo De Amicis. — Trad. anónimo. Edit. Sociedad Latino Americana. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.

216.312—La Marquesa de Pompadour. — 160 páginas. — Autor original Condesa de Charon. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.313—La Capilla del Perdón. — 176 páginas. Autor original Alfonso Daudet. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

216.314—Capitanes Valientes. — 160 páginas. Autor original Rudyard Kipling. — Trad. anónimo. — Edit: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

216.315—La Fuerza de Rusia. — 160 páginas. Autor original N. N. Mijailov. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1946.

216.316—Historia simple. Tango, letra, 2 páginas. Autor Jorge Fuentes. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1944.

e.15 jun.-v.27 jun.

JUNIO 11|46

216.371—Radio-drama. — Prop.: Julio Angel López Pájaro. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.372—Crónica administrativa. — Prop.: Aquiles Amancio Ortiz. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.373—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Prop.: La Asoc. de Odont. Municipales. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.375—Historia de la educación pública. — 247 páginas. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 23-4-46.

216.376—La tierra es verde. — 343 páginas. — Autor: Orig. Harold William Rickett. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

216.377—Inglés (2.º curso): — 194 páginas. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

216.378—Poesía. — 95 páginas. — Autor: Juan Ramón Jiménez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

216.380—Orientación económica de la agricultura Argentina. — 250 páginas. — Autor: Juan L. Tenembaum. — Edit.: Losada. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

216.381—Radiografía de La Pampa (I y II) 483 páginas. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.382—La teoría pura del derecho (Introducción a la Problemática Científica del Derecho). — 215 páginas. — —Autor: Jorge G. Tejerina. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.383—El pensamiento de vivo de Mariano Moreno. — 235 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.384—El pensamiento de vivo de Voltaire. — 237 páginas. — Autor: Orig. André Maurois - The Living Thoughts of Voltaire. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Imprenta López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.385—El Santo de la Espada — Vida de San Martín. — 526 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.386—Los centros de intereses en la escuela. — 238 páginas. — Autor: Clotilde Guillen de Rezzano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.388—Lógica. — 160 páginas. — Autor Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

216.389—Psicología. — 176 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

216.390—Las mocedades del Cid. — 120 páginas. — Autor: Guillen de Castro. — Edit.: Editoria Marcos Sastre, — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.393—Los mosquitos (Coro Humorístico). — 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.394—Los mosquitos (Coro Humorístico) 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.395—Claridad del alma. — Prop.: Asoc. Espir. Claridad del Alma. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.396—Edición rural. — Prop.: Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.399—Standard Argentino de perfección "Avícola". — 399 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Buenos Aires, año 1928.
216.400—Priidiano Pueyrredón. — 440 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.
216.401—Revista de derecho procesal. — Prop.: Ediar Soc. Añón. Editores — Buenos Aires, Marzo de 1946.
216.402—El Líder, a los descamisados. 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Lógica. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
216.403—Culpas ajenas. — 159 páginas. — Autor Orig.: De Tinseau León. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.404—Dos mujeres. — 219 páginas. — Autor: Orig. Blanc Armand May. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.405—Un poco . . . mucho . . . apasionadamente . . . — 222 páginas. — Autor: Orig. Madame Lescot. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
216.406—El sueño de Susana. — 221 páginas. — Autor: Orig. Ardel Henri. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.407—Magdalena. — 157 páginas. — Autor: Orig. Julio Sandeau. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.408—Las solteronas. — 222 páginas. — Autor: Orig. Claude Manecy. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.409—Mi prima Nicolasa. — 159 páginas. — Autor: Orig. Matilde Alanie. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.410—Negro y rosa. — 155 páginas. Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
216.411—La señorita Serzac. — 219 páginas. — Autor: Orig. J. de la Brete. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.412—Honor de artista. — 221 páginas. — Autor: Orig. Octavio Feuillet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.413—La conquistadora. — 220 páginas. — Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.416—La doctrina secreta. — 527 páginas. — Autor: Orig. H. P. Blavatsky. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.417—En marcha. — Prop.: Manuel Soler y Martín Tibiletti. — Vicente López, Junio de 1946.
216.418—El secuestro de las municiones. — 96 páginas. — Autor: Orig. Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
216.419—La casa de la ciénaga. — 96 páginas. — Autor: John Purley. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.420—El gran aviador perdido. — 96 páginas. — Autor: Orig. Anthony Parson. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
216.421—El relojero sospechoso. — 96 páginas. — Autor: Orig. Lewis Jackson. Trad.: F. V. Aguilar. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.422—El diablo de Danehurst. — 96 páginas. — Autor: Orig. John Hunter. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
216.423—Allison (A) Anguila. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.424—El perfume del capuchón. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.426—Time (Extranjera). — Prop.: Time Incorporated. — New York. — Junio de 1946.
216.429—C. E. L. Z. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lomas de Zamora. — L. de Zamora, Mayo de 1946.
216.430—El soldador. — Prop.: La Autógena. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.432—Curso completo de Homeopatía. — 302 páginas. — Autor: Margaret L. Tyler. — Edit.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
216.434—Reglamentación de radiocomunicaciones. — 342 páginas. — Autor: Julio Tiburcio Lima. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-6-46.
216.435—El pato y la gallina. (O Pato E. a galinha) marcha Brasileña-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Gerónimo García. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.

216.436—El pato y la gallina (O. pato e a galauha) marcha Brasileña-Letr.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro. — Edit.: Editorial Musicalq Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.
216.437—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.
216.438—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.
216.439—La revancha (Tango-Mús. 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.440—Corazón de Dios. — (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.
216.441—Corazón de Dios (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.
216.442—Rosicler (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: F. García Jiménez. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.

216.443—Montoneras y caudillos en la historia Argentina. — 178 páginas. — páginas. Autor: Atilio García Mellid. — Edit.: Ediciones Recuperación Nacional. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.444—Rosicler (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Basso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.

216.445—Copacabana (Nido de amor). Tango, romanza, letra. — 2 páginas. — Autor: A. Rubio Penades. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.

216.446—Copacabana. — (Nido de amor, tango romanza, música) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.

216.448—Un dolor más (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
216.449—El valle de la abnegación. — 820 páginas. — Autor: Orig. Marcia Davenport. — Trad.: J. Salas Subirat. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 30-3-46.
216.450—El paraíso perdido. — 378 páginas. — Autor: Orig. J. Milton. — Trad.: Juan Mateos. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28-12-46.
216.451—Fausto. — 492 páginas. — Autor: Orig. J. W. Goethe. — Trad.: J. Roviralda Borrell. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25-2-46.
216.452—Renovación. — Prop.: Edmundo A. Marzaroli. — Martínez, Junio de 1946.
216.453—Diccionario General Etimológico de la lengua española. — (Tomos I-II-III-IV y V). — 3.600 páginas. — Autor: Roque Barcia. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
216.454—Boletín del Centro Naval. — Prop.: Centro Naval. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.17 jun.-v.28 jun.

JUNIO 12|46

216.529—Autobiografía. — 545 págs. —Autor orig. Henry M. Stanley. — Trad.: José Clementi. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
216.530—Misterio en Moscú. — 258 págs. — Autor orig. Ivy Litvinov. — Trad.: Saúl Schuarzberg. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.531—El sargento Grischa. — 420 págs. — Autor orig. Arnold Zweig. — Trad.: Salvador Vila. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

216.532—Ramona. — 280 págs. — Autor orig. Helen Hunt Jackson. — Trad. J. M. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
216.533—Los hijos de Ghetto. — 317 págs. — Autor orig. Israel Zangwill. — Trad.: Vicente Vera. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

216.534—Sueño de amor eterno. 266 págs. — Autor orig. George Du Maurier. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

216.535—Mis memorias. — 227 págs. —Autor orig. Fouche. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

216.536—Francia historia de un pueblo. — 311 págs. — Autor orig.: André Ribard. — Trad.: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
216.537—La música, sus leyes y su evolución. — 250 págs. — Autor orig.: Jules Combarieu. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
216.538—Diez días que conmovieron al mundo. — 199 págs. — Autor orig. John Reed. — Trad.: Angel Pomarega. — Edit.: Editoral Cronos. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
216.539—Memorias de un terrorista. — 338 págs. — Autor orig.: Boris Savinkov.—Trad.: Andrés Nin. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

216.540—Rumbo (Tango mús.). — 2 págs. — Autor Dory Alperín. — Edit.: —Julio Korn. — Catamarca, 10 de Mayo de 1946.
216.541—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Prop.: Soc. Rural de Trenque Lauquén. — Trenque Lauquén, Mayo de 1946.

216.542—Revista de instrucción pública. — Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. — Mendoza, Mayo de 1946.

216.543—El progreso. — Prop.: Tomás Jauregui. — Arrecifes, junio de 1946.
216.544—Asamblea. — Prop.: Rafael Jorge Cigena. — Córdoba, Mayo de 1946.

216.545—Ascensión. — Prop.: Jacinto José Francisco Raimondi. — Ascensión, Junio de 1946.

216.547—Mi confesión (Bolero-letr.), — 2 págs. — Autor: Alberto Vázquez y Galíndez Irusta. — Edit.: Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, Junio de 1945.
216.549—Mis amigos. — (Vals-letr.). — 2 págs. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: Autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

216.550—Nuevas rutas argentinas. — Prop.: Carmen Haydée Biasi. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.552—Extractos sintetizados. Prop.: — Enrique Faltiereek. — Buenos Aires, Enero de 1946.

216.553—Al que jamás olvidaré. (Vals-mús.). — 2 págs. — Autor: José S. Moyano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1939.
216.554—Apuntes de Histología. — (Para 1er. año de Medicina Universidad Nacional de Córdoba). — 87 págs. — Autor: Juan Ayan. —Edit.: Raúl E. Ramírez. — Córdoba, 2 de Junio de 1946.
216.557—Mundo maderero. — Prop.: Antonio Aníbal Lima. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.558—Poema del Cid. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.
216.559—El alcalde de Zalamea. — 120 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
216.560— Condenado por desconfiado. — 128 págs. — Autor: Tirso de Molina. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
216.561—Para iniciarse en la historia sagrada. — 176 págs. — Autor Andrés Dossin. — Edit.: Editorial Heroica. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
216.562—Nuestra Patria. — Prop.: Rufino de los Ríos. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.576—Carácter. — Prop.: Blas Francisco Aurelio Burzio. — Victoria, Junio, de 1946.
216.578—Si soy así .. . (Tango-letr.). — 2 págs. — Autor: Antonio Botta. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928.

e.18 jul.|v.1.º jul.

JUNIO 13|46.

216.593—Milonga de mi juventud (Milonga-mús.). — 2 págs. Autor: Pascual Bellizzi y José Tarantino. — Edit.: A. Bocazzi. — Buenos Aires, 25|7|1938.
216.597—El carácter. — 200 págs. — Autor orig.: Samuel Smiles. — Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
216.599—Ya somos viejos. — (Drama en 4 actos). — 38 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Club Brisas de Liniers de Buenos Aires. — 1.º de Junio de 1946.

216.600—El gran gol descamisado . . . (Comedia en tres actos). — Autor: Paciencia - Juanita Larrauri y Melecio. — Teatro Mitre de Quilmes. — 7 de Mayo de 1946.
216.601—Vicente no seas Fúlmine (Comedia en tres actos). — Autor orig.: José Fernández Del Villar. — Adap. de Julio F. Escobar. — Teatro Podestá, de La Plata. — 1.º de Mayo de 1946.

216.602—La tía de Carlos (Comedia en tres actos). — Autor orig.: Brandon Thomas. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Premier de Buenos Aires. —29 de Mayo de 1946.

216.603—Mamá Colibrí (Comedia en cuatro actos). — Autor orig.: Henri Bataille. — Trad.: Roberto A. Talice y Marcelo Korn. — Teatro Astral, de Buenos Aires. — 10 de Mayo 1946.

216.604—El mentiroso (Comedia en tres actos). — Autor orig.: Carlos Goldoni. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Premier, de Buenos Aires. — 11 de Abril de 1946.
216.605—El farsante (Versión teatral en tres actos). — Autor: Juan Carlos Chiape y Alde Luzzi. — Tetro Edison, de Buenos Aires. — 22 de Mayo de 1946.

216.606—Cyrano sale de noche (Pieza en tres actos). — Autor orig.: Iván Noé. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Odeón, de Buenos Aires. — 3 de Mayo de 1946.
216.607—Era una muchacha fea (Pieza en tres actos). — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional, de Buenos Aires. — 7 de Junio de 1946.
216.608—Presidente se escribe con P . . . (Revista en 12 cuadros). — Autor: Harold Hanstein y Julio F. Escobar. — Teatro El Nacional, de Buenos Aires. — 17 de Mayo de 1946.
216.609—La novia de Santos Vega (Romance en tres actos). — Autor: Catalina F. de Ortega Sanz. — Teatro Variedades, de Buenos Aires. — 21 de Mayo de 1946.

216.610—Se va o no se va el Caimán. (Farsa en tres actos). —Autor: Francisco Mateos Vidal. — Teatro Comedia, de Córdoba. — 3 de Mayo de 1946.

216.611—El divino descamisado (Comedia en tres actos). — Autor: Fiorángel del Giúdice. — Teatro Marconi, de Buenos Aires. 3 de Mayo de 1946.

216.612—Tiburón (Pieza en tres actos). — Autor: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Teatro Artigas, de Montevideo. — 11 de Mayo de 1946.

216.613—La vuelta de Obligado. — 205 págs. — Autor: Alberto Rafael Napolitano. — Edit.: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.618—Exito. — 491 págs. — Autor orig.: Lion Feuchtwanger. — Trad.: Anny D[illegible]. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

216.619—Feria de sensaciones. — 252 págs. — Autor orig.: Egon Erwin Kisch. — Trad.: Sara Papier. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires 23 de Abril de 1946.

216.620—La pintura en Italia. — 85 págs. — Autor: Maráí Inés Rivera. —Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.621—La familia Karnovsky. — 364 págs. — Autor orig.: I. I. Singer. — Trad.: Ety Elkin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

216.622—Heliogábalo. — 387 págs. — Autor orig.: Louis M. Couperus. — Trad.: José Goldstein. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

216.623—La vida es sueño. — 128 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit. Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

216.624—Coplas a la muerte de su padre. — 64 págs. — Autor: Jorge Manrique. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

216.625—Prosas escogidas. — 104 pás. — Autor: Santa Teresa de Jesús. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

216.626—Trazado y cálculo de las ruedas dentadas. — 219 págs. — Autor: H. Trier. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

e.19 jun. — v.2 jul.

JUNIO 14|46

216.650—San Miguel. — Prop.: Editorial La Razón. — San Miguel, Junio de 1946.

216.651—La Razón. — Prop.: Editorial La Razón. — San Fernando, Junio de 1946.

216.652—Labrador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Isidro, Junio de 1946.

216.653—Sarmiento. — Prop.: Editorial La Razón. — Tigre. Junio de 1946.

216.654—Mitre. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.

216.655—El Libertador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Martín, Junio de 1946.

216.656—Rivadavia. — Prop.: Editorial La Razón. — Morón, Junio de 1946.

216.657—El gladiador. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.

216.658—Caseros. — Prop.: Editorial La Razón. — Caseros, Junio de 1946.

216.659—Ballester. — Prop.: Editorial La Razón. — Ballester, Junio de 1946.

216.660—Mariano Moreno. — Prop.: Editorial La Razón. — Moreno, Junio de 1946.

216.661—San Justo. — Prop.: Editorial La Razón. — San Justo, Junio de 1946.

216.662—La verdad. — Prop.: Eugenio C. Lac[illegible]a y Julio E. Geréz. — Chascomús, Junio de 1946.

216.663—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre... arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón Nº 73.918. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.664—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre, arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón Nº 2.415. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.665—Faz "A": A las tres de la mañana (Vals). — Música: Julián Robledo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Zorro gris (Tango). — Música: Rafael Tuegols. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7.288. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.666—Los hijitos de Elena y los hijos de los demás. — 374 páginas. — Autor orig.: John Habberton. — Trad.: Verónica Meré. — Edit.: Compañía Editora del Plata "Coepla". — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

216.667—Faz "A": Los muchachos vuelven (My Guy's come back), Fox-trot. — Música: Mel Powell. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Faz "B": Escucha mi confesión (Samba). — Música: José Rosenblit. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Disco Odeón Nº 22.215. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.668—Faz "A": Qué me van a hablar de amor (Tango). — Letra: Homero Expósito. — Música: Héctor L. Stamponi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Me llamo Anselmo Contreras (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: Miguel Caló. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.012. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.669—Faz "A": Amor de mi vida (Bolero). — Letra y música: Julián Ortiz. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Mignon (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Leo Marini. — Disco Oedón Nº 46.062. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.670—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Fuimos (Tango). — Letra y música: José Dames. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón Nº 7.682. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.671—Faz "A": Oye el carbonero (Guaracha). — Letra y música: Iván Fernández. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Corazón a corazón (Fox-trot). — Letra: Roberto Lambertucci. — Música: Fernando López. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón Nº 2.487. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.672—Faz "A": Jubileo del boogie (Boogie jubilée), Boogie-Woogie. — Música: Joe Bishop. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Los pollitos en el gallinero (Os Pintinhos no Terreiro), Chorro. — Música: Zequinha de Abreu. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón Nº 22.607. — Buenos Aires 2 de Mayo de 1946.

216.673—Faz "A": De vuelta al bulín (Tango). — Letra: Pascual Contursi. — Música: José Martínez. — Interp.: Fiorentino. — Faz "B": Volvió una noche (Tango). — Letra: Alfredo Le Pera. — Música: Carlos Gardel. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón Nº 30.211. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.674—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letra y música: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letra y música: Jesús Palacios. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 46.060. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.675—Faz "A": Palomita blanca (Vals). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": El carretero (Ranchera). — Letra: Francisco Brancatti. — Música: José Dames. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 9.997. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.676—Faz "A": Bajo el puente (Festejo). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos. — Faz "B": Ventanita (Vals). — Letra y música: Eduardo Márquez Talledo. — Interp.: Los Morochucos. — Disco Odeón número 70.388. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.677—Faz "A": Optimismo (Vals). — Letra y música: Abel de J. Salazar A. — Interp.: Conjunto "América". — Faz "B": Injustamente (Bolero). — Letra: Abel de J. Salazar. — Música: Octavio Ríos O. — Interp.: Conjunto "América". — Disco Odeón Nº 70.390. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.678—Faz "A": Sebastián, rómpete el cuero (Porro). — Letra y música: Daniel Lemaitre. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Allá en la montaña (Bambuco). — Letra: Efraín Orozco. — Música: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón Nº 70.389. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.679—Noticiario argentino. — Prop.: Rodolfo M. Fonterosa. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.681—La vida es una farsa (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1930.

216.682—En La Pampa están de fiesta (Ranchera, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930.

216.684—P. y P. (Publicidad y Propaganda). — Prop.: Consejo Arquidiocesano de la Asociación de los Hombres de la Acción Católica. — Córdoba, Junio de 1946.

216.685—Voz del campo. — Prop.: Adolfo Perotti. — Paraná, Mayo de 1946.

216.686—Taponazo. — Prop.: Antonio Honorio Lima. — Salto, Junio de 1946.

216.689—Las leyes de las carnes: números 11.227, 11.226, 11.228, 11.747. — 118 páginas. — Autor: David Luján. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|1|46.

216.691—Dios y Patria (Bóg i Ojczyzna). — Prop.: Círculo de Católicos Polacos. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.692—Reconstruir. — Prop.: Luis Danussi. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.693—La filosofía y la vida. — 192 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Trad.: A. Conca. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.694—Confusión de sentimientos. — 192 páginas. — Autor orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Pedro E. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.695—Dante vivo. — 224 páginas. — Autor orig.: Giovanni Papini. — Trad.: Alfredo de Paoli. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.696—Harold J. Laski y el gobierno del hombre del pueblo. — 192 páginas. — Autor: Juan Roque Edwards. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.704—Tarzán, señor de la jungla. — 192 páginas. — Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.707—Pedro y Teresa. — 192 páginas. — Autor orig.: Marcel Prevost. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.712—Bulletin Mensuel de l'Association Unión Francesa de Ex Combatientes. — Prop.: la misma Asociación. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

216.716—La soledad de Belgrano. — 28 páginas. — Autor: Virgilio L. Martínez de Sucre. — Edit.: Instituto Belgraniano. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

216.718—Los náufragos. — 206 páginas. — Autor orig.: Simenon Georges. — Trad.: Giacompol Romilio. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

216.719—Medicina del deporte y del trabajo. — Prop.: José Pedro Reggi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.720—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Luis de León. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

216.721—Persiles y Sigismunda. — 136 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.722—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Gonzalo de Berceo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.723—Kai-Hia-Mal (Extranjera). — 246 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Edit.: el autor. — Caracas (Venezuela), Mayo de 1946.

216.726—Boletín. — Prop.: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. — Berisso, Junio de 1946.

e.21 jun.-v.3 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m/n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20 — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	4.753.—
Por marcas	940.—
Por adicionales de marcas	957.—
Por suscripciones	150.60
Por venta de ejemplares	50.80
Por venta de folletos	—.—
Total	6.851.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 571, de 4 de Noviembre de 1898, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 3 o|o 1941, serie "E" .... v$n. 1.[illegible]
C. A. I. Conv. 3 1|2 o|o 1944|57 .... „ 1.[illegible]

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias con respecto a las que fueran aceptadas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

e.21 jun.-N.º ... v.28 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL
CONTROL DE FONDOS [illegible]

Circular Informativa N.º [illegible] — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946

[illegible]

e.21 jun.-v.[illegible]

NUEVOS [illegible]

[illegible]

[illegible]

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de julio de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21.º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º). — Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 21.º (B. Blanca), 23.º (C. Rivadavia) o a la División de Transportes de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.21 jun.-N.º L.1851-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N. 75

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, junio 21 de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 jun.-N.º L.1892-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N. 74

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos en Güemes, Salta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico.

Buenos Aires, junio 21 de 1946.
El Director General de Administración.

e.21 jun.-N.º L.1891-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Púb. Nac. Polivalente en Concordia, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; instrumental [illegible]; máquinas de escribir, calcular [illegible]; [illegible]; instrumental y [illegible], útiles, impresiones, etc.

El Director General de Administración.
Buenos Aires, junio 21 de 1946.

e.21 jun.-N.º L.[illegible] jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION [illegible]

Llámase a licitación pública [illegible] provisión de útiles de [illegible]

[illegible]

e.21 jun.-N.º L.[illegible] jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

[illegible]

Llamado a: Lic. [illegible]

e.21 jun.-N.º L.[illegible]

Llamado a: Lic. [illegible]
Junio 27, 15 [illegible]

e.21 jun.-N.º L.[illegible]

Llamado a: Lic. [illegible]
15 horas [illegible]

e.21 jun.-N.º L.[illegible]

Llamado a: Lic. [illegible]
Muebles de [illegible]
15 horas (N.º 7.[illegible]).

e.21 jun.-N.º L.[illegible]

Llamado a: Lic. Priv. [illegible]
Sobres; Apertura: Junio 26, 15 horas, Exp. 7.[illegible]|381.

e.21 jun.-N.º L. 22[illegible]-v.24 jun.

Llamado a: Lic. Privada 396; Ramo: Equipo soldadura oxiacetileno; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. 418.20[illegible]|45.

e.21 jun.-N.º L. 2291-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 397; Ramo: Herramientas; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. D|24.873|45.

e.21 jun.-N.º L. 2292-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 398; Ramo: Cubiertas; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. N.º 2.384|46.

e.21 jun.-N.º L. 2293-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 399; Ramo: Muebles; Apertura: 27 Junio, 15 horas, Exp. N.º 10.305|46.

e.21 jun.-N.º L. 2294-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 400; Ramo: Materiales de construcción; Apertura: Junio 27 — 15 horas, Exp. 9.799|46.

e.21 jun.-N.º L. 2295-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 401; Ramo: Artefactos eléctricos; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. N.º 8.623|46.

e.21 jun.-N.º L. 2296-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 402; Ramo: Elementos para Física Química; Apertura: 27, 15 horas, Exp. 2|2.742|44.

e.21 jun.-N.º L. 2297-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 405; Ramo: Material de Imprenta; Apertura: Junio 24, 15 horas, Exp. ....

e.21 jun.-N.º L. 2298-v.24 jun.

Llamado a: Lic. Privada 406; Ramo: Obra "Arte Persa"; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. 44.823|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 jun.-N.º L. 2299-v.27 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Expte. Letra E N.º 13.773-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 27 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de papel diario con destino a la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común". — Informes: En División Compras, Charcas 1[illegible], Capital. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L.2278-v.26 jun.

Ministerio de Guerra

[illegible] GENERAL DE INGENIEROS

[illegible]

[illegible]

e.21 jun.-N.º L.[illegible]-v.3 jul.

Ministerio de Marina

[illegible]

[illegible]

Pliegos de condiciones y consultas: Administración General de la Flota Mercante del Estado (Secretaría General), Sarmiento 5[illegible], Capital.

Entrega de propuestas: en el lugar, día y hora indicados.

e.21 Jun.-N.º L. 2312-v.10 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION DEL AGUA

Expte. N.º 20.373-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambre metálico y torniquetes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, — Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-N.º L.2308-v.3 jul.

Expte. Nº 24.385-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de nitrato de sodio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 15.00, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2307-v.3 jul.

Expte. Nº 20.375-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios (broncería). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2309-v.3 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. Nº 20.694-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L.2310-v.3 jul.

Expte. Nº 27.235-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos rompedores portátiles autoequipados, accesorios y repuestos, para la rotura de pavimentos de hormigón simple y contrapiso de hormigón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-N.º L.2305-v.3 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. N.º 3.778-C-1945. — Autorizado por Resolución N.º 256 D.G.A. (S. G.) de fecha 23|4|946, llámase a licitación privada hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, para la provisión de maderas, herrajes, clavos, tornillos, papel de lija, cola carpintero, etc. según detalle en planilla respectiva.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados, en el despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Pueden solicitarse planillas, pliego de bases y condiciones, etc. en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe 880, todos los días hábiles, menos sábados de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L.2316-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de sumar, nuevas o reconstituídas a nuevo, a mano o eléctricas, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99 Licitación Privada Nº 32. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15 horas. Expte. A-1.509|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración. — Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.21 jun.-Nº L-2.314-v.3 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la adquisición de tres apiladoras mecánicas, portátiles, a correa, para bolsas o fardos. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados en Pozos 230, 2º piso (oficina de Almacenes), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en el domicilio arriba indicado. 1er. piso (oficina del Jefe del Contralor Administrativo), con la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — La Gerencia.

e.21 jun.-Nº L-2.311-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación:

Accesorios p|cañerías (Pliego número 104); 4|7|46 a las 12.05 horas. — Estufas (Pliego Nº 105); 4|7|46 a las 12.15 horas. — Elementos de transporte p|pasajeros (Pliego Nº 106); 4|7|46 a las 12.30 horas. — Mangueras y accesorios (Pliego Nº 107); 5|7|46 a las 12.05 horas. — Bombas de émbolo y repuestos (Pliego Nº 108); 5|7|46 a las 12.15 horas. — Papelería (Formularios) (Pliego Nº 109); 5|7|46 a las 12.25 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 hs.

e.21 jun.-Nº L-2.306-v.3 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 30 para el día 3 de Julio de 1946, a las 12.35 horas, para la provisión de cuatro (4) automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-2317-v.3 jul.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 03303|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorios. — El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Junio de 1946, a las 13 horas. — Benito Trevín, Jefe Sección Contralor y Adquisiciones.

e.21 jun.-N.º L-2289-v.26 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.º 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.21 jun.-N.º 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.

e.21jun.-N.º 2158 s|p.p.-v.27 jul.

N.º 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.21 jun.-N.º 2161 s|p.p.-v.27 jul.

N.º 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.21 jun.-N.º 2163 s|p.p.-v.27 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 jun.-N.º 2162 s|p.p.-v.27 jun.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 jun.-N.º 2157 s|p.p.-v.27 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|n., lote 21, manz. 7, Partida N.º 34.821, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.139. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2140 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2140 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Partida número 36.262, año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.374. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2141 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2141 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. y Bragado s|número, Partida número 36.246, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.373. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2142 s|p.p.v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2142 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, Partida número 36.230, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.369. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2143 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2143 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. a Montiel s|número, Partida N.º 36.231, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.370. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.N.º 2144 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2144 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar s|n. y Freyre s|n., Partida N.º 327.851, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.692. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2145 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2145 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida número 19.492, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.045. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2146 s|p.p. v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2146 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé sin número, Partida número 265.417, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.802. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2154 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2154 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se cita y emplaza por el término de tres días a don ALFREDO E. SEGUI o al que resulte propietario o poseedor, para que comparezca dentro de cinco días a tomar intervención en el juicio que bajo el N.º 83.618, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en Navarro s|n., lote 19, manzana 376, Partida N.º 247.621, años 1936 y 1938|39, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 13 de la Ley 11.924). — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 12 de Junio 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2155 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2155 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se cita y emplaza por el término de tres días a don ALFREDO E. SEGUI o al que resulte propietario o poseedor, para que comparezca dentro de cinco días a tomar intervención en el juicio que bajo el N.º 83.619, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en la calle Navarro s|n., lote 19, manz. 376, Pda. N.º 247.621, años 1940 a 1942, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 13 de la Ley 11.924). — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 12 de Junio 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2156 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2156 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle T. Viladerbó s|n., lote 3, manzana C., Partida N.º 266.777, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.812. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2147 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Partida número 63.079, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.780. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2148 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2148 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida número 52.687, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.738. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2149 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2149 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, Partida número 247.499, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.612. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2150 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2150 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.O. y Billinghurst s|número, antes del número 146, Partida número 192.285, años 1938 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.534. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2151 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2151 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, Partida número 35.610, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.291. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2152 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2152 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. de los Incas, Partida número 409.503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.842. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2153 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2153 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C., Partida N.º 35.501, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.280. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2137 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2137 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 21, manzana J., Partida N.º 36.451, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.387. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2133 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2133 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 25, manzana 28, Partida N.º 35.589, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.920. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2134 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2134 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 11, manzana 28, Partida N.º 35.572, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.236. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2135 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2135 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 27, manzana 27, Partida N.º 35.540, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.282. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2136 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2136 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 20, manzana 2, Partida N.° 35.222, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.143. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2138 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2138 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Cnel. Cárdenas sin número, lote 2, manzana B., Partida número 35.220, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el, señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.142. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2139 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v.1.° ago.

N.° 22

El juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GREGORI DE GUI. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.21 jun.-N.° 2160 s|p.p.-v.3 jul.

N.° 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL TESTA. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.21 jun.-N.° 2159 s|p.p.-v.3 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 6 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Juan H. Recondo, la señora doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, socia de "CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió 25 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, en la siguiente forma: diez cuotas al Señor Julio Stanietzki, quien se incorporó como socio a la sociedad; ocho cuotas al socio Señor Federico Francisco Keen y siete cuotas al socio Señor Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, todo con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1946. — En consecuencia a partir de la fecha citada, la sociedad "Grawford, Keen y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 325.000.— m|n., queda formada por las personas y aportes siguientes: Don Federico Francisco Keen con 106 cuotas; Don Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy con 105 cuotas; Doña Terzitza Rosa Paton de Thomas con 50 cuotas; Don Frank (Francisco) Earle Crawford, con 25 cuotas; Don Jorge Tomás Bate Sinclair con 25 cuotas; Don Julio Stanietzki con 10 cuotas; Don Jorge Heriberto Keen con 2 cuotas y Don Jorge Lovat Ashe Mulcahy con 3 cuotas.

Buenos Aires, a 14 de Junio de 1946. — M. C. Benitez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.° 12714-v.26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, a las veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Angel Quindimil, Federico Manuel Vegelius y Manuel Feldman, socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA», resuelven designar al Señor Manuel Feldman, gerente de la Sociedad para que actúe conjunta, separada o alternativamente con el Gerente designado en el artículo sexto del contrato social, con las mismas facultades que allí se expresan, debiendo en caso de que las operaciones a realizar sean por un valor superior a diez mil pesos moneda nacional, obtener la previa conformidad de los demás socios que se expresará en la forma prevista en el contrato social, y se asentará en el libro de actas de la sociedad.

Bs. As., Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.737-v.26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 19 de Junio de 1945 pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 126 del Registro 276, el señor Don Enrique Gramberg ha transferido al señor Don Domingo Juan Ronchetti, las ciento cincuenta cuotas que había aportado en la Sociedad «Industria Maderera Alto Paraná, Imap, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.740-v.26 jun.

P. MONIER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

«En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Abril de 1946, los Sres.: Pablo Monier, casado, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo 2371, el Sr. Emilio Caillón, viudo, de nacionalidad francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 101, el Sr. Alberto Hamonet, casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 101, y la Sra. Susana Caillón Vda. de Prodel, viuda, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Humberto Iº Nº 101, convienen la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: 1a. — La Sociedad girará bajo el nombre de «P. MONIER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 2a. — La Sociedad continuará las operaciones de la firma «P. Monier y Cía.», Sociedad en Comandita, con escritorio y ventas en la calle Acevedo 2361|71, de la Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, quedando por lo tanto disuelta la sociedad en comandita «P. Monier y Cía.», constituída el 25 de Abril de 1936, por escritura pública ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto. La sociedad "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá por finalidad la fabricación y venta de artículos de goma en general con todos sus derivados, anexos y conexos, así sea por cuenta propia o de terceros y realizar en fin toda operación civil o comercial que se relacione con los objetos sociales o tienda a favorecer su desarrollo. — A los fines expresados, la sociedad podrá obrar sea por cuenta propia o asociada a otras personas o sociedades, ya sea en el carácter de solidaria, comanditaria o en participación, comprar y aceptar en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, forma de pago, clase de moneda, plazos, pactos y condiciones que convenga, aceptar hipotecas y prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación y arriendos y rescindirlos, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos ya sea el de la Nación Argentina; el Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, firmando en cada caso todos los actos, contratos, documentos y obligaciones que sean necesarias ya sean por escritura pública o privadamente, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa, pues la sociedad podrá sin limitación alguna, realizar todos aquellos, actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. — 3a. — La Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Acevedo Nº 2371, y podrá establecer sucursales, representaciones, fábricas o agencias, en cualquier punto de la República o fuera de ella. — 4a. — La duración de este contrato se fija en 10 años a partir del 1.° de Enero de 1946, pues - Continúa en el sello Nº 1.270,848 E. Continúa del sello Nº 1,270,847-E. todas las operaciones efectuadas desde esa fecha por la firma «P. Monier y Cía., Sociedad en comandita», serán por cuenta de la Sociedad "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cargo o a beneficio de la misma. — El plazo de duración quedará renovada, durante 5 años más y así sucesivamente cada 5 años, sin necesidad de declaración ni inscripción en el Registro Público de Comercio, si no es denunciado por alguno de los socios, seis meses antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Si uno de los socios expresa voluntad de separarse de la Sociedad en la oportunidad y formas referidas, ésta podrá resolver o la disolución de la sociedad o el pago a dicho socio de su haber en la sociedad sobre la base del último balance aprobado. — 5a.: — El capital social se fija en la suma de $ 500.000 m|n., dividido en 500 cuotas de $ 1.000 c|u., y suscripto en la siguiente forma: A. — El Sr. Pablo Monier por $ 416.000 m|n., o sea 416 cuotas que integra en el acto en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la sociedad en comandita P. Monier y Cía., según el balance practicado al 31 de Diciembre de 1945, con conocimiento y acuerdo de los socios o sea $ 22.500 m|n. — b) aporte de la patente industrial Nº 47.500, que los socios de común acuerdo valorizan en la suma de $ 275.000 m|n. — c) aporte en efectivo de la suma que falta hasta completar las cuotas suscriptas, es decir, $ 118.500 m|n. — B. El Sr. Emilio Caillón por $ 28.000 m|n., o sea 28 cuotas que integra en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la sociedad en comandita P. Monier y Cía., o sea $ 25.834 m|n. — b) aporte en efectivo del saldo, es decir $ 2.166 m|n. — C. — El Sr. Alberto Hamonet y la Sra. Susana Caillón viuda de Prodel, por $ 28.000 m|n., cada uno o sea en 28 cuotas cada uno, que integran en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece, en la sociedad en comandita P. Monier y Cía., o sea $ 25.833 m|n, cada uno. — b) aporte en efectivo del saldo o sea $ 2.167 m|n., cada uno. — 6a. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Pablo Monier, con el cargo de Gerente. — En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación, los socios por mayoría de capital procederán al nombramiento de uno o más gerentes que podrán ser socios o no. — El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad indistintamente, estándoles prohibido comprometer la firma en fianzas, en garantías a favor de terceros. — Los gerentes no podrán ocuparse en actividades comerciales e industriales similares a la de la sociedad en la República Argentina. — Los socios podrán asignar sueldos a los gerentes con cargo a gastos generales. — 8a. — Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los 60 días de terminado el Continúa en el sello Nº 1,270,849-E. Continúa del sello Nº 1,270,848 E. ejercicio para aprobar el balance y extraordinariamente a iniciativa de los socios que representan por sus cuotas por lo menos una tercera parte del capital, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegramas colacionados con 8 días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un Libro de Actas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta-Poder. — Salvo casos especiales establecidos en la ley, el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea es el de la mitad más uno de las cuotas de capital. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acta constitutiva, requerirán para ser válidas mayoría absoluta de votos presentes. — 9a. — El ejercicio anual de la Sociedad termina el 31 de Diciembre de cada año. — 10a. — De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio después de efectuadas las previsiones necesarias para despido del personal, amortizaciones, etc., se destinarán: a) el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — b) 10 o|o para el gerente o los gerentes. — c) la habilitación a empleados. — d) una reserva extraordinaria que fijará la asamblea de socios y que podrá llegar hasta el 50 o|o de las utilidades netas a distribuir. — e) a los socios, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — 11a. — Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá ceder sus cuotas a los otros socios que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital, al precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes y con exclusión expresa de toda valorización de activo físico ideal que no estuviera incluído en ese balance. — Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compras, los demás socios serán substituídos en sus derechos, siempre en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Las cuotas cedidas tendrán derecho a participar en las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día de la cesión calculadas en suma igual a las utilidades o pérdidas del año anterior. — El socio Sr. Pablo Monier o sus herederos, tendrán derecho en cualquier momento a la compra de las cuotas de los demás socios por el precio determinado en la presente cláusula. — 12a. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los socios (inclusive los herederos del socio fallecido), decidirán por mayoría de capital si la sociedad debe continuar con los herederos; si se decidiese no continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos transferirán sus cuotas a los demás socios según las reglas y por el valor establecido en al cláusula décima primera. — 13a. — En caso de liquidación, cualquie- Continúa en el sello N.° 1,270,850-E-Continúa del sello Nº 1,270,849-E- ra sea su causa, será liquidador la persona nombrada por la mayoria de capital. — 14a. — La sociedad con el acuerdo unánime de sus socios podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus leyes complementarias. — 15a. — Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor que será nombrado por las partes y procederá sin sujeción a las normas legales. No pudiéndose llegar a un acuerdo sobre la designación del árbitro cada parte nombrará el suyo y éstos un tercer árbitro. — Hecho en doble ejemplar, extendido uno en los sellos N.°: 1,270,847-E, 1,270,848-E, 1,270,849-E y 1,270,850-E y otro en los sellos Nos. 1,270,851-E, 1270,852-E, 1,270,853-E y 1,270,860-E.» «P. Monier. — E. Caillón. — S. C. de Prodel. — A. Hamonet».

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.681-v.26 jun.

"ASTRO"

—IMPORTACION Y EXPORTACION— Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Astro Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada":

F.º 342 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los señores Desiderio Stern, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Directorio dos mil trescientos sesenta y uno, y el Ingeniero Juan Leissner, que firma Ing. Juan Leissner, casado, austríaco, domiciliado en la calle Lavalle trescientos setenta y seis, ambos mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: que habiendo resuelto asociarse, declaran Primero: a partir de la fecha, dan por constituida una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Girará con la denominación de "ASTRO" IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número cuatrocientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, dentro del país. — Su objeto es dedicarse a la importación y exportación de cualquier mercadería, pudiendo también para el mejor desarrollo de sus operaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre los mismos constituir derechos reales sobre los bienes muebles o inmuebles que posea o adquiera en el futuro y aceptar los que se constituyan a su favor [illegible] adquieran, debiendo esta enumeración considerarse solamente enunciativa. — Segundo: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que se divide en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al señor Stern, veinte cuotas, y las veinte restantes al señor Leissner. — De dicho capital se halla integrado el cincuenta por ciento en efectivo. — El otro cincuenta por ciento los socios se obligan a aportarlo también en dinero efectivo, cuando las necesidades sociales lo requieran. — Tercero: El término de duración se fija en cinco años a contar de la fecha, pero la sociedad puede disolverse después de transcurridos los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso dado al otro con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, a cuyo efecto se los designa gerentes. — El señor Leissner, deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio de la sociedad, y no podrá dedicarse a actividades iguales, similares o ajenas al giro social, por cuenta propia por sí o por interpósita persona, ni por cuenta ajena. — El señor Stern, en cambio, podrá distraer su tiempo en otras actividades como así mismo, formar parte de otras sociedades, siempre que aquellas o éstas, no tengan el mismo objeto de la presente sociedad. — Esta prohibición no rige con respecto a las sociedades que ya tiene constituídas el señor Stern. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y podrán emplearla para todos los actos y contratos sociales, sin limitación alguna, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de enfermedad o ausencia, el socio que se encuentre en esas condiciones, podrá hacerse reemplazar por otra persona que tendrá sus mismas atribuciones, pero el otro socio deberá dar su conformidad sobre el reemplazante. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma, exigen poder especial, no se considerarán excluídos de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, bancos nacionales, provinciales, industrial y particulares, su reglamento, ni las que rigen a los otros bancos o instituciones particulares o nacionales y sus respectivos reglamentos. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — De las ganancias líquidas previas las amortizaciones máximas establecidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, salvo que los socios desearen además crear otras reservas facultativas. — Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. — Las cuentas particulares de los socios, se devengarán o pagarán el seis por ciento de interés anual. — Sexto: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, deberán tomarse de común acuerdo entre los socios. — Para solicitar créditos bancarios, deberán dejarse además constancia de esa conformidad, mediante acta firmada por ambos. — Septimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital, sin consentimiento del otro. — Octavo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y/o especiales para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Noveno: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma, una o más operaciones de la sociedad, siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responsabilidad, más allá del caso especial de que se trata. Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio sobreviviente y un representante del fallecido, se aplicarán las mismas disposiciones para el caso de incapacidad. — Undécimo: En cualquier otro caso de liquidación, que no sea de los previstos en la cláusula anterior, serán liquidadores ambos socios quienes actuarán en forma conjunta. — Duodécimo: Todas las diferencias, dudas o divergencias que pudieren ocurrir, sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero, laudará sin formar tribunal, y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien será inapelable. — En tal virtud, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto en el Código de Comercio, y en forma supletoria a lo que prescriban las leyes civiles respectivas. — Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, y don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern. — Ing. Juan Leissner. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento veintisiete, se halla extendida al folio trescientos cuarenta y dos vuelto, del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Astro", Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: trescientos veintisiete mil doscientos noventa y dos F., al trescientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro F. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun. N.º 12.599-v.26 jun.

"LA PAISANITA"

Sociedad Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

TESTIMONIO

Contrato De Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se constituye por las veinte personas que suscriben esta acta, todas hábiles y mayores de edad, cuyos nombres van en el artículo cuarto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases que determinan los diecisiete artículos siguientes: Primero. — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social "LA PAISANITA", SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en esta Ciudad, provisorio en Cangallo 439. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal adquirir por compra a los Señores Juan Luis y Ernesto Milani una fracción de campo conocida por "La Paisanita", ubicada en Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie líquida de doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, adquirida para la Sociedad por boleto firmado en Alta Gracia, el día diecisiete del pasado mes de Marzo por los socios señores Xifra, La Frossia, Miller y Ernesto Bertomeu. — Este campo se destinará a su urbanización y fraccionamiento total o parcial y a su venta en lotes o fracciones; pudiendo ampliarse las operaciones sociales con la adquisición de nuevas tierras para el mismo objeto, como así también realizar construcciones en los terrenos de su propiedad, ya sea para locación o venta. — Tercero. — La Sociedad puede, además de llenar su objeto principal, realizar cualquier clase de operaciones, actos, contratos civiles y comerciales, compatibles con su condición de persona de existencia legal. — En consecuencia, tendrá capacidad para comprar y vender inmuebles, semovientes, muebles y toda clase de bienes, pagando y recibiendo el precio al contado o a plazos; tomar a su cargo hipotecas [illegible] bienes que adquiera; [illegible] dinero [illegible], prendaria o personal de personas, Bancos y toda institución de crédito, inclusive los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba o de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y reglamentos; aceptar hipotecas a su favor; ceder y adquirir derechos reales y personales, aceptar y dar en pago bienes de cualquier naturaleza. — Esta reseña de facultades no es limitativa ni restrictiva pues la Sociedad dispondrá ampliamente de múltiple capacidad para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales como consecuencia de su propia existencia. — Cuarto: — El capital social, lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), dividido en ciento veinte cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000 c|l.), suscripto por las siguientes personas: — 1). Juan C. Aguirre, argentino, domiciliado en calle Chacabuco 20, Bánfield, F. C. S., una cuota; 2). Aurelia María Araya, argentina, calle 50 número 807, La Plata, ocho cuotas; 3). Ernesto Bertomeu, argentino, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, tres cuotas. — 4). Lía Carolina Bertomeu, argentina con igual domicilio, cuatro cuotas. — 5). Jorge Eduardo Bertomeu, argentino, con igual domicilio, cuatro cuotas. — 6). Delfino Cassone, italiano, calle 5 número 1084, La Plata, tres cuotas. — 7). Celedonio Durán, calle 58 número 722, La Plata, argentino naturalizado, cuatro cuotas. — 8). Marcelino de la Fuente, argentino, calle 41 número 365, La Plata, cinco cuotas. — 9). Raúl V. O. La Frossia, argentino, calle 5 número 1084, La Plata, ocho cuotas. — 10). Vicente J. López, calle 50 número 807, La Plata, dos cuotas. — 11). Teodolinda Adelaida De Marzi de Labayru, argentina, calle Ituzaingó número 1950, San Fernando, ocho cuotas. — 12). Ignacio Eduardo Miller, argentino, calle Belgrano número 1325, San Fernando, ocho cuotas. — 13). Pedro Molinari, calle Matheu número 1546, italiano, ocho cuotas. — 14-15). Juan Luis Milani y Ernesto Milani, argentinos, calle Cangallo número 439, treinta cuotas. — 16). Hugo Magnani, argentino, calle 12 de Octubre número 1755, dos cuotas. — 17). Juan Magnani, italiano, con igual domicilio, dos cuotas. — 18). Pacífico Magnani, de igual nacionalidad y domicilio, dos cuotas. — 19). Andrés Zafaterio, calle Facundo Quiroga, número 1228, Dock Sud, Avellaneda, doce cuotas, de nacionalidad argentina. — 20). Juan Salvador Pedro Xifra, español, Avenida Alcorta número 2860, seis cuotas. — Quinto. — La Sociedad reconoce a favor de los señores Juan Luis y Ernesto Milani, por ser condición expresa de la operación inmobiliaria realizada, un porcentaje o sobreprecio del diez por ciento sobre el importe de toda venta de tierra que se realice dentro de las fracciones a ellos compradas, el que les será pagado en cada caso. — Sexto. — La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Podrá ser prorrogado por cinco años o más ajustándose a las prescripciones del artículo 354 del Código de Comercio. — Cumplidos los cinco primeros años de vigencia de la Sociedad el socio que deseare retirarse podrá hacerlo, comunicándolo en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — En ese caso, establecido el patrimonio del socio que se retire, éste le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, iguales, con interés de cinco por ciento anual. — La Primera cuota deberá ser pagada dentro de los noventa días de producirse la aceptación del retiro. — Por el voto del cincuenta por ciento del capital, el pago podrá ser hecho de inmediato o reducido el plazo en la medida que la Sociedad estime conveniente. — En caso de retiro de socios antes de los cinco primeros años, los que lo hicieran perderán un treinta por ciento de su capital como indemnización en favor de la Sociedad. La devolución del capital líquido restante se hará en los plazos y condiciones expresados precedentemente. Séptimo: El día treinta de Abril de 1947, vencerá el primer ejercicio y en la misma fecha de los años sucesivos, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, con remisión de una copia a cada asociado dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio. — Se convocará a asamblea para su consideración para dentro de los quince días posteriores a la remisión. — Octavo. — La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en las reuniones o asambleas, en la forma que determina el artículo 354 del Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta o telegrama a la Sociedad o por intermedio de mandatarios con poder bastante. — De la conformidad de los socios y toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en el libro de actas bajo la firma de los gerentes y socios presentes. — Noveno. — Para establecer anualmente el valor intrínsico de la superficie de tierra no enajenada en "La Paisanita", se tomará por base el precio de cuarenta centavos por metro cuadrado, salvo que el setenta y cinco por ciento de las cuotas que integran el capital resolvieran la fijación de un nuevo valor conforme a la valorización que pudiera haberse experimentado. — Décimo. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de mayores reservas que se estimen necesarias para la buena marcha social. — El remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes, el que no podrá ser retirado sino a partir del vencimiento del segundo ejercicio anual. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán la continuidad o disolución de la sociedad conforme a las disposiciones legales. — Undécimo. — Resuelta la disolución de la sociedad, la liquidación y partición del patrimonio existente se realizará por intermedio de dos de los socios Gerentes en unión de otros dos socios más, designados éstos por mayoría de votos, quienes deberán llenar su cometido dentro de los sesenta días hábiles. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por quiebra, fallecimiento o incapacidad de uno o más de sus socios. Si producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o curadores resolvieran no continuar en la Sociedad, se procederá a la devolución de su patrimonio, conforme a lo establecido en el artículo sexto. — Si resolvieran continuar, podrán hacerlo conforme a la ley debiendo para ello unificarse para representar en la Sociedad los derechos y deberes del socio extinto o incapacitado, salvo que se tratara de uno de los Gerentes, en cuyo caso se le designará reemplazante. — Décimotercero: — Las utilidades o pérdidas del ejercicio en curso al ocurrir el fallecimiento, incapacidad o retiro de socios serán establecidas y liqui-

dadas sin necesidad de balance especial con sujeción al último balance practicado y aprobado siempre que el hecho ocurra dentro de los seis meses del ejercicio comercial, y de acuerdo al balance a practicarse al cierre del ejercicio anual corriente, si el hecho ocurriera después de los seis meses de haberse balanceado. — En ambos casos las utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán proporcionalmente por los meses que correspondan, teniendo en cuenta siempre el balance general aprobado o a aprobarse. — Décimocuarto. — La Sociedad será administrada por dos gerentes, los que ejercerán su representación con toda amplitud de facultades en el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato de libre administración y de disposición de bienes. — Por lo tanto los socios gerentes ejecutarán los actos sociales con la amplitud de facultades especificadas en este contrato, el artículo 16 de la Ley 11.645 el artículo 1.881 del Código Civil y el 608 de Comercio, para el uso del nombre y firma social y para celebrar, ejecutar y practicar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias propias de la naturaleza y el objeto de la Sociedad. — Décimoquinto. — [illegible]

[illegible] no, saldo que se pagará en el plazo y condiciones que especificará la escritura respectiva. — [illegible] que el presente contrato se extiende en cinco hojas de papel de oficio, que para ser identificadas llevan la firma de todos los Gerentes designados en el artículo 15. — Enmendado: Paisanita — realizar — Teodolina — del socio — Entre líneas: argentino naturalizado, 12 — fecha. Todo vale. — Testado: Pedro — neto — conci — deel — d — No valen. — J. C. Aguirre — Aurelia Araya. — E. Bertomeu. — Lía C. Bertomeu. — J. D. Bertomeu. — D. Cassone. — C. Durán. — M. de la Fuente. — Raúl V. O. La Frossia. — Vicente López. — Teodolinda A de Marzi de Labayru. — Eduardo Miller. — P. Molinari. — Juan Luis Milani. — Ernesto Milani. — H. Magnani. — J. Magnani. — Pacífico Magnani. — Juan S. P. Xifra. — Habiéndose resuelto en el momento de terminar este contrato la no incorporación como socio, del designado bajo el número de orden 19 Señor Andrés Zapaterio, se resuelve que las doce cuotas de capital que éste debía suscribir se distribuyen entre los socios numerados bajo los números de orden 11, 12 y 13 a cuyo respecto se modifica la cantidad de cuotas antes por ellos suscriptas, estableciéndose en definitiva el siguiente aporte de capital para cada uno de los socios, a saber: Señora Teodolinda Adelaida De Marzi de Labayru, N.º 11 trece cuotas; Señor Ignacio Eduardo Miller, N.º 12, trece cuotas; Señor Pedro Molinari, N.º 13, diez cuotas. — Para constancia se firma este apéndice del contrato en el lugar y fecha ut supra. — J. C. Aguirre — Aurelia Araya. — E. Bertomeu. — Lía C. Bertomeu. — J. E. Bertomeu. — D. Cassone. — C. Durán. — M. de la Fuente. — Raúl V. O. La Frossia. — Vicente López. — Teodolinda A. De Marzi de Labayru. — Eduardo Miller. — P. Molinari. — Juan Luis Milani. — Ernesto Milani. — H. Magnani. — J. Magnani. — Pacífico Magnani. — Juan "Enmendado S. P. Xifra. — Vale". — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.º 12671-v.26 jun.

"[illegible]"

[illegible]

[illegible] tres primeros continúan diciendo: Que con efecto retroactivo al primero de [illegible] han resuelto incorporar como [illegible] a los Señores Carlos Eugenio Constantino, don Domingo Pala hijo y don Mario Pala, ampliar el capital social y modificar los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno del contrato de origen, para que en lo sucesivo la sociedad quede constituída por todos los comparecientes y se rija sobre las bases existentes y con las que se modifican, quedando así: Primero: La Sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación y firma social de "Fontana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El objeto social es como hasta hoy, explotar el ramo de compra-venta de cereales, semillas y anexos. — Tercero: El asiento y domicilio social será en esta Capital, calle Cangallo números tres mil trescientos treinta y siete al tres mil trescientos cuarenta y uno. — Cuarto: El capital social de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, del que correspondía: Ciento sesenta y ocho mil pesos nacionales al Señor Angel Antonio Fontana y Mil pesos de igual moneda a cada uno de los Señores Angel Adolfo Fontana y Domingo Pala, se eleva a la cantidad de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que es suscripto: Noventa mil pesos o sean ciento ochenta cuotas por el Señor Angel Adolfo Fontana, integrado Ochenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta cuotas con su haber dentro de la sociedad, como socio y sucesor de su Señor padre; y Cinco mil pesos o sean diez cuotas, en dinero efectivo; Ochenta y nueve mil pesos nacionales o sean ciento setenta y ocho cuotas por la Señora María Rosa Fontana de Constantino, integrado: Ochenta y cuatro mil pesos nacionales, con el haber que le corresponde como sucesora de su Señor padre y Cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Once mil pesos moneda nacional o sean veintidós cuotas por el Señor Domingo Pala, integrando: dos cuotas con su haber en la Sociedad y veinte cuotas, o sean diez mil pesos, en dinero efectivo. — Diez mil pesos nacionales o sean veinte cuotas por el Señor Carlos Eugenio Constantino, que integra en dinero efectivo y [illegible] pesos nacionales por cada uno de los Señores Domingo Pala hijo y Mario Pala, que también integran en dinero efectivo. — Se acompaña [illegible] constancia [illegible] por los [illegible] que invocan los Señores Domingo Pala; Angel Adolfo Fontana y María Rosa Fontana de Constantino. — Quinto: La Sociedad [illegible]

[illegible] y cuatro por ciento para el Señor Domingo Pala; [illegible] el Señor Angel Adolfo Fontana [illegible] por ciento [illegible] Fontana de Constantino; [illegible] para cada uno de los Señores Domingo Pala hijo y Mario Pala y seis por ciento para el Señor Carlos Eugenio Constantino. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Con destino a gastos generales se distribuirán los siguientes sueldos mensuales: Cuatrocientos pesos al Señor Domingo Pala y trescientos pesos para cada uno de los socios gerentes don Angel Adolfo Fontana; don Domingo Pala hijo; don Mario Pala y don Carlos Eugenio Constantino. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros, sin tener antes la negativa de los socios para adquirirlas, y las decisiones de la sociedad serán tomadas por mayoría de capital. — Noveno: La muerte de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. El crédito del fallecido resultará del balance que se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso, y lo que importe le será pagado a sus herederos, con el cinco por ciento de interés anual, en seis cuotas semestrales o bien podrán incorporarse a la sociedad con su capital y con un solo representante. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificándolo a sus consocios con seis meses de anticipación, y éstos resolverán si la disolución será parcial o total. — Bajo los diez artículos precedentes los comparecientes dejan modificada la sociedad obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — María Rosa F. de Constantino. — C. E. Constantino. — Angel Adolfo Fontana. — Domingo Pala. — D. Pala h.— Mario Pala. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Lattina. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.21 jun.-N.º 12683-v.26 jun.

DUFAUR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León [illegible]

[illegible] el siguiente contrato: — I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración: — Artículo Uno: — A contar del día de hoy, trece de junio corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DUFAUR Y CIA.". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Artículo Dos: — La Sociedad tendrá su principal domicilio en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las Sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo Tres. — La Sociedad tiene por objeto: — La fabricación y el comercio de bebidas en general, con o sin alcohol, alcohol, vinos, licores, etcétera, continuando con la explotación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva "Dufaur y Cía." domiciliado en esta Capital en la calle Murillo setecientos cuarenta y nueve que se disolverá y a quien la nueva Sociedad que por este acto se constituye, le adquiere parcialmente sólo su activo. — Para cumplir con ese objeto la Sociedad podrá: a). Comerciar en el ramo de exportación e importación de esos artículos; b). Representar manufacturas y fábricas extranjeras o nacionales; . . . . Sigue al sello de un peso cincuenta nacional N.º 278.678 F., Viene del sello de un peso cincuenta nacional número

278.677 F . . . c) Instalar fábricas y comercios para fabricar o vender en el país o en el extranjero: d) Constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones; e). — Operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, financiarlas, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo y por tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales, y f). Mediando conformidad de todos los socios, la Sociedad que se constituye podrá explotar cualquier otro ramo de negocios o representaciones. — Artículo Cuarto: — La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que durante los dos primeros años ninguno de los socios podrá retirarse de la misma. — Vencido este término, cualquiera de los socios podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado u otra forma fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del saliente tomándolas a la par, y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores, se hará, una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo, y las dos terceras partes restantes de capital y reservas, en uno y dos años de plazo con un interes anual del seis por ciento. — Si los socios que continuen en la Sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida aquella comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que más convenga a sus intereses. — No retirándose de la Sociedad, el o los socios no podrán transferir o vender en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de todos aquéllos. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Cinco. — El capital se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal formado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es suscripto e integrado en la siguiente forma: — mil quinientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos por "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos nacionales; trescientos ochenta y nueve cuotas que representan treinta y ocho mil novecientos pesos por el señor Luis Alberto Dufaur; doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos por el señor Francisco Ponasso; doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pe- — Sigue al sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.679-F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.678 F — sos por el señor Galliano Ponasso, y ciento once cuotas restantes que representan once mil cien pesos por el señor Miguel Dufaur. — Dicho capital queda integrado en este acto como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad, con la totalidad de los aportes en dinero efectivo por parte de los socios "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Francisco Ponasso y Galliano Ponasso y el cincuenta por ciento de los respectivos aportes, en dinero efectivo, por parte de los socios señores Luis Alberto Dufaur y Miguel Dufaur, quienes deberán integrar el cincuenta por ciento restante de sus respectivos aportes, dentro de los sesenta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — III — Gerencia: — Artículo Seis. — La Gerencia estará a cargo de los señores León Zadunaisky y Federico H. Grossmann en forma indistinta en dicho carácter de Gerentes con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre y efectuar todos los actos y las operaciones objeto de la misma, incluídas las que la ley acuerda en el carácter especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo, inclusives, pero no podrán comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas a su objeto, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. — Las resoluciones que tomen los Gerentes con relación a los asuntos de Importancia derivados del ejercicio de sus mandatos, serán asentados en un "Libro de Actas" rubricado. — Artículo Siete. — Los señores Jacobo Waisberg y José Locatelli tendrán funciones de Subgerentes sin uso de la firma social. — Artículo Ocho. — La remuneración mensual de los Gerentes y Subgerentes será la que llegue a convenirse entre la Sociedad y aquéllos, no pudiendo, en conjunto y mensualmente, sobrepasar la suma de seis mil pesos moneda legal, aparte de la que les corresponderá al final de cada ejercicio en que se les asignará, en conjunto y por sus servicios el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas distribuyéndose este porcentaje entre los mismos en la siguiente proporción: — al señor León Zadunaisky el diez por ciento, al señor Federico H. Grossmann el siete por ciento, al señor José Locatelli el cuatro por ciento y al señor Jacobo Waisberg el cuatro por ciento restante. — Estas utilidades distribuídas por concepto de remuneración, no podrán ser retiradas por sus beneficiarios sino en la misma proporción y término que establece el artículo doce. — Artículo Nueve. — Los socios en cualquier momento podrán revocar por mayoría de capital la designación de las personas nombradas para la Gerencia y Subgerencia y fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad — Sigue sello núm. 278.680 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.679 F — como lo estimen conveniente. — Balances y Distribución de Utilidades: — Artículo Diez. — Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: — a) Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por los menos con los coeficientes máximos permitidos per la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; — b) Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza si éstos fueran inferiores a los de costo; — c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para "Deudores Morosos", destinada a cubrir posibles quebrantos; — d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital, y e). A juicio de los socios podrán constituírse otros fondos de reserva cuyos destinos se determinará. — Artículo Once. — Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas en la misma proporción en que a cada socio les pertenece el capital. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Artículo Doce: — Las utilidades determinadas de acuerdo al artículo décimo y distribuídas como se establece en el precedente, deducido cuánto se destine a reservas y retribuciones, los socios se comprometen a no retirar el setenta y cinco por ciento de las mismas durante el término de cuatro años a contar de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, salvo resolución unánime de éstos en contrario. — Estas utilidades no retiradas, al igual que las que refiere la segunda parte del artículo octavo, serán utilizadas por la Sociedad sin cargo ninguno. — Transcurrido el término de cuatro años establecido precedentemente o en su caso producida la decisión unánime, se abonarán las retribuciones y las utilidades acumuladas, deducido cuanto se haya destinado a reservas, en cuatro cuotas semestrales, la primera en la fecha del cumplimiento de aquel plazo o decisión, con un interés anual del seis por ciento que devengará a partir del acto que determina el pago de las utilidades acumuladas y remuneraciones. — A juicio de los Gerentes podrá efectuarse el pago de la totalidad de dichas utilidades acumuladas y remuneraciones al vencimiento del plazo acordado o en su caso la decisión de referencia, o en menor número de cuotas y de términos entre éstas. — Artículo Trece: — La a- — Sigue al sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.681 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.680 F — probación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y quedarán automáticamente aprobados si no se observaran por escrito dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán el derecho de examinar los libros y papeles de la Sociedad. — V. — Disolución y Liquidación: — Artículo Catorce. — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes que a la sazón lo sean, los que realizarán el activo extinguiendo el pasivo y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que les pertenezca el capital. — Artículo Quince. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios señores Dufaur o Ponasso o liquidación del socio "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos nacionales, la Sociedad se liquidará, salvo que los socios sobrevivientes o capaces prefieran hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos, representantes legales o liquidadores dentro del término de sesenta días hábiles posteriores al día del fallecimiento, declaración de incapacidad o del acto que establezca la liquidación en su caso y si se hiciera uso de la facultad, las cuotas del socio fallecido, incapacitado o en liquidación se pagarán por su valor nominal fijado en este contrato. — Los socios adquirirán las cuotas sociales de aquél por su valor a la par, y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores se hará: — una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo y las dos terceras partes restantes de capital y reservas en uno y dos años de plazo con un interés del seis por ciento anual. — VI — Disposiciones Varias: — Artículo Dieciséis. — Los señores Luis Alberto Dufaur y Miguel Dufaur dan su conformidad y autorizan expresamente para que la sociedad continúe con la denominación que establece el artículo uno en el caso de que por cualquier causa él o ellos dejaran de pertenecer a la misma en calidad de socio. Artículo diez y siete Los socios no estarán obligados a dedicar su actividad a los negocios de la Sociedad, pudiendo dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial sin limitación alguna, es decir aunque, fueran similares a las de ésta. Artículo diez y ocho. Los Gerentes señores León Zadunaisky y Federico H. Grossmann poseen ambos domicilio en la calle Solís mil trescientos diecisiete de esta Capital, argentinos, de estado casados, de treinta y nueve y cuarenta y un años de edad, respectivamente, y los señores Subgerentes don José Locatelli, de cincuenta y cinco años de edad, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Pasco setenta y nueve, y don Jacobo Waisberg, de treinta y dos años de edad, ruso, de estado casado, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cinco... Sigue al sello nacional núm. 278.682 F. de 1,50... Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.681 - F. Ambos de esta Capital. — Artículo Diecinueve. Cualquier diferencia o cuestión que se suscitara entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. En caso de desacuerdo para el nombramiento de éste último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe, y el fallo de aquéllos o el de éste en su caso será inapelable. — Artículo Veinte. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. De acuerdo al articulado que precede los componentes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento y firmando de conformidad el presente en la fecha y lugar ut-supra. — Entre líneas: "dieciseis", vale, igualmente "artículo". Sobre raspado: "todas", vale, "disolverá", vale. Testado: "y uno", no vale. (firmado) Francisco Ponasso. — Luis A. Dufaur. — Galliano Ponasso. — Miguel Dufaur. — F. Grossmann. — L. Zadunaisky. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e.21 jun.-N.º 12826-v.26 jun.

COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, don Ricardo Valentín Gavensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 2824; don José Gavensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1845, y David Isaac Gavensky, argentino, soltero, de 21 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Santa Fe 1991, todos hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: A contar de la fecha queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de salas de espectáculos y del ramo cinematográfico en general. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Corrientes N.º 1770, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por Ricardo Valentín Gavensky: Veinte y cinco mil pesos m|n.; por José Gavensky: Veinte y cinco mil pesos m|n.; y por David Isaac Gavensky: Cincuenta mil pesos m|n.; capital que se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Ricardo Valentín Gavensky, veinte y cinco cuotas; al socio José Gavensky, veinte y cinco cuotas y al socio David Isaac Gavensky, cincuenta cuotas. — El capital social lo aportan los socios en dinero efectivo. — Quinta: el término de duración de la sociedad será de nueve años y tres meses, a contar de la fecha. — Sexta: El 31 de Diciembre y el 30 de Junio de cada año, se practicarán balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por los tres socios, quienes en prueba de conformidad los suscribirán. — Los balances semestrales se practicarán en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — La aprobación o impugnación del balance por cada uno de los socios deberá hacerse dentro de los quince días de efectuados; en caso contrario se considerará aprobado por los mismos. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la ley 11.645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción: al socio Ricardo Valentín Gavensky, el veinticinco por ciento; al socio José Gavensky, el veinticinco por ciento y al socio David Isaac Gavensky, el cincuenta por ciento. — Novena: Los socios Ricardo Valentín Gavensky, José Gavensky y David Isaac Gavensky, tendrán el carác-

ter de socios Gerentes Administradores de la Sociedad y usarán la firma social en las siguientes formas: a) Para girar en cuenta corrientes, librar, suscribir y endosar cheques, realizar trámites municipales, incluso ante la Dirección de Espectáculos, y en general para todo trámite o gestión ante las autoridades administrativas locales, nacionales o provinciales, los socios gerentes usarán la firma social en dicho carácter, separada, alternativa e indistintamente; b) Deberán usar la firma social, conjuntamente dos de los socios gerentes, para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, realizar cualquier otra operación bancaria, excepto las enumeradas en el inciso a) precedente, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia, Hipotecario Nacional o en Bancos particulares; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extinguan obligaciones ya existentes; para transar; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; para renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; para quitas de deudas, para formalizar contratos anuales con las casas distribuidoras de películas cinematográficas; c) Deberán firmar conjuntamente dos de los socios gerentes, para vender salas de espectáculos y "llaves" de negocios, pero sólo podrán hacerlo y sólo podrá realizarse la operación de venta, si se procede previamente, en cada caso, a llenar los siguientes requisitos: Si se presentara la oportunidad de la venta, se deberá asentar en el libro de actas que se llevará, el precio y las condiciones por los que existieran oferta de compra, así como el nombre del ofertante, en ese caso, y se notificará por medio de telegrama colacionado, al tercer socio que no quisiera firmar la operación de compra-venta propuesta o que simplemente no intervenga en la firma de la misma la existencia de la proposición y el precio y condiciones de ella, dándosele preferencia a este socio, para que proponga a su vez, dentro del término de veinte días corridos a contar del día de la notificación, otra persona o entidad que en las mismas condiciones y precio que los propuestos, realice la compra respectiva, a cuya otra persona o entidad se deberá realizar la venta en dichas condiciones, debiéndose concretar la operación de compra-venta dentro de ese término de veinte días. — Pasado ese término sin que se formalice la compra-venta con la persona indicada por el tercer socio, recién se podrá realizar la venta al primitivo proponente de compra, la que deberá realizar dentro de los veinte días subsiguientes a la expiración del plazo de veinte días acordados al tercer socio, según lo establecido precedentemente. Pasados esos segundos veinte días, que también se contarán corridos, y no concretada la operación de compra-venta con el primitivo proponente, quedará sin efecte el trámite de la operación y para el caso de que se insistiera posteriormente en la compra-venta se deberá repetir el asiento en el libro de actas y acordar nuevamente al tercer socio el plazo y la preferencia referidos para que proponga otra vez un comprador en la forma enunciada, repitiéndose el trámite expuesto tantas vecese como ocurrieran los hechos mencionados; d) Deberán usar la firma social conjuntamente los tres socios para comprar y tomar en locación salas de espectáculos. — La firma social solamente podrá ser usada para los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la Sociedad y en fianzas a terceros. — Los Gerentes Administradores son los tres socios citados, los que quedan nombrados en tal carácter por el presente contrato y durarán en sus funciones y no podrán ser removidos, mientras se encuentre vigente dicho contrato, para lo cual, las partes convienen expresamente en no hacer uso del derecho de remoción establecido en el art. 13 de la Ley 11.645 al que renuncian con ese fin. — No obstante su carácter y funciones de Gerentes Administradores de la Sociedad, los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, pero siempre que no sean actividades, de las que son objeto de la presente Sociedad, las que les quedan prohibido desarrollar, si no lo son para dicha Sociedad. — Se deja expresa constancia de que el socio José Gavensky, es socio gerente de "Eca Cines, Sociedad de responsabilidad limitada" para cuyas funciones, que, son ajena a la Sociedad que se constituye por el presente contrato queda autorizado por los firmantes de este contrato, como única excepción a la precedente prohibición, siendo las ganancias y las pérdidas de "Eca Cines, Soc. de Resp. Ltda." por su única y exclusiva cuenta personal. — Para el caso de que los socios contravengan a la prohibición precedentemente establecida, los contravinientes serán pasibles de la sanción estatuída en el art. 308 del Código de Comercio. — Con respecto al Sr. José Gavensky, se aclara que queda exceptuado de esta sancion para las actividades de su intervención en la "Eca Cines, Soc. de Resp. Ltda.". — En concepto de remuneración de su trabajo personal, los socios Gerentes Administradores percibirán, con cargo a gastos generales de la Sociedad los sueldos que los socios fijen en su oportunidad de común y unánime acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Décima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, previa unificación de representación, entrarán a formar parte de la Sociedad en calidad de socios, como sus sucesores, pasando el uso de la firma social en la medida que le correspondía, al representante de dichos herederos en la Sociedad, quien, será designado Gerente Administrador, con las mismas facultades que tenía el causante. — Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se adjudicará al socio que ofreciere mejor precio y forma de pago, a cuyo efecto dentro de los diez días de finalizado el término de la duración de la Sociedad se depositarán las ofertas bajo sobre cerrado en poder de un Escribano Público Nacional con Registro, a tal efecto se practicará la apertura de los mismos en presencia de todos los socios el undécimo día posterior a la terminación del plazo del contrato, labrándose el acta rsepectiva por escritura pública. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: "al — tercer — queda — aut" — No vale. — Sobre raspado: "sobre cerrado en poder de un Escribano Público Nacionnal con" vale. — Ricardo V. Gavensky. — D. I. Gavensky. — José Gavensyk.

Bs. As., Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.° 12665-v.26 jun.

FRANCO AMERICANA
Importación y Exportación
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del presente edicto:

"Primer testimonio. — Número doscientos setenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen; Don Manuel Francisco de Plan de Sieyes de Veynes, que firma "E. de Sieyes", de estado casado, don Juan — (Jean) - Fano que firma "J. Fano", casado, francés, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco, Don Toribio Ayerza (hijo), que firma "T. Ayerza", casado, argentino, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, Don Oscar Braun Menéndez, que firma "O. Braun Menédez", casado, chileno y don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Fano, Ayerza y Braun Menéndez concurren por su derecho propio y el primero y el último de los nombrados lo hacen en nombre y representación de don Luis Carlos de Perusse des Cars, que firma "L. des Cars", casado, francés y de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", respectivamente, justificándose las personerías invocadas con los poderes pasados ante mí, al folio quinientos cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente y al folio mil ochenta vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro, ambos de este Registro número siete a mi cargo, de los que se copia a continuación la parte pertinente necesaria para este acto que dicen así: . . . . Así resulta de lo pertinente de esos poderes que he tenido a la vista, el primero en su matriz y el segundo en testimonio que devolví, de que doy fe, como, de asegurarme sus respectivos mandatarios que dichos mandatos se hallan en toda su fuerza y vigor, quienes en unión con los otros comparecientes exponen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitara la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: — Primera: — Los otorgantes en el carácter invocado, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo la denominación de FRANCO AMERICANA — IMPORTACION Y EXPORTACION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto el comercio de importación y exportación entre la República Argentina y Francia, sin perjuicio de extender su acción hacia otros mercados nacionales o extranjeros; la industrialización de productos nacionales o importados; la representación y venta en la Argentina de productos y|o mercaderías extranjeras y vice-versa. — Para la realización de este objeto la sociedad podrá realizar todo género de negocios comerciales, industriales, mobiliarios e inmobiliarios financieros y operaciones usuales con los Bancos particulares y Oficiales, asociarse bajo cualquier forma lícita o de otra manera tomar participación en empresas comerciales e industriales y realizar cuantos más actos tengan relación directa o indirecta con las finalidades que determinan su constitución. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo y dividido en cuotas de participación por un valor de un mil pesos moneda nacional cada una las que han sido sususcriptas por los contratantes en la siguiente proporción: — Luis Carlos de Perusse des Cars, veinticinco cuotas de participación; o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan — (Jean) — Fano, veinticinco cuotas de participación o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Toribio Ayerza (hijo) cinco cuotas de participación o sea cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Braun Menéndez cinco cuotas de participación o sea cinco mil pesos moneda nacional y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia cuarenta cuotas de participación o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; participaciones que los socios integran en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo los socios completar sus respectivos aportes dentro de los noventa días contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El término de este contrato es veinticinco años, pero podrá disolverse la sociedad si lo requiriese cualquiera de los socios que represente el cincuenta por ciento de capital, facultad que sólo podrá ser efectiva con un preaviso de seis meses con anterioridad al cierre del ejercicio social. — Quinta: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan — (Jean) — Fano y Toribio Ayerza (hijo) quienes la ejercerán conjuntamente con toda la amplitud de las facultades requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Las condiciones bajo las cuales han de actuar los socios administradores serán resueltas de común acuerdo por los socios restantes. — Sexta: — Al treinta y uno de Marzo de cada año los administradores confeccionarán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que someterán a la consideración de los otros socios, dentro de los sesenta días de la fecha del cierre de estas operaciones; los que deberán ser aprobados por mayoría de capital. — Todos los socios tendrán el derecho de fiscalizar las operaciones sociales mediante el examen de la contabilidad y sus comprobantes. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se distribuirán en la siguiente forma: — cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social; hasta el diez por ciento para constituir un Fondo de Reserva Facultativo; el saldo, deducida la participación que se acuerde dar a los socios administradores, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Séptima: — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes; en caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, siendo entendido que ninguna distribución podrá efectuarse a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Octava: — Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Cualquier divergencia entre los socios ya sea derivada de la interpretación del contrato social de su aplicación o de los otros actos relacionados con la liquidación será sometida al laudo de un árbitro único amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima: — Para todo lo no previsto en este contrato, rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos del acto los señores don Oscar Manuel Peloni y don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Fano. — T. Ayerza. — R. Blaya D. — O. Braun Menéndez. — E. de Sieyes. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro al presente doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — Leiguarda — Jiménez — Bartolomé — nacionales — respectivo — aportes — pero — socios — Fano — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.° 30440 m$n. 732.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-N.° 12658-v.26 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

AVISOS DIVERSOS

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
ACTA Nº 180.

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el local social de «La Metropolitana», Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la Caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda «Fichet», cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra N, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra G.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores, don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don José María Colimodio, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano, don Ricardo Saraví Tiscornia.

Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, José María Colimodio. — Testigos: Martín Vázquez, Victorio Tornatore.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia; Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

correspondiente al mes de Mayo de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 31 de Mayo de 1946, ha correspondido al número: 26450 y el segundo premio de la misma al número: 15606.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D.E.F.G.H.I.J, y K. emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 6-450

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la compañía fueron:

para los títulos de $ 1.000.—: N-50 y para los títulos de $ 2.000.—: G-50.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice-Presidente y Sub-Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 31 de Mayo de 1946.

Fdo.: Sres. Héctor Fontimpe, Rodolfo Sánchez Terrero.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Pendiente de Abril 1946, el título de $ 1.000.— del plan K, símbolo 7-493, Nº 429171, del Sr. Domingo Salvarezza, domiciliado en 9 de Julio y H. Tibiletti, C. del Uruguay (E. Ríos), emisión 11-2-46. De $ 1.000.—, símbolo N-50, de los planes A, B y C, Nos. 114820, Gorgelina Mac Harg, Italia 373, Junín, Bs. As.; emisión 25-1-40. 88891, Emilia Serralta., Rivadavia (Mdza.), emisión 24-12-38. 48787, Margarita Lasquet, Rondeau 4125, Capital, emisión 24-3-37. 118386, Vicente Alberto Chazarreta, Liniers 1827, Capital, emisión 8-3-40. De $ 1.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., símbolo 6-450, Nos. 421300, Rosa Vda. de Trossero, Plaza Clucellas, Sta. Fe, emisión 31-12-45. 419650, Italo V. Meloni, Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tucumán, emisión 26-12-45. 414766, José C. Martín, Castelli 154, Avellaneda (FCS), emisión 10-12-45. 403525, María A. P. de Reynal, Lavalle 585, Coronel Suárez, FCS, emisión 15-10-45. 444335, Lindolfo Benítez, José León Suárez 118, Capital, emisión 30-4-46. 368634, Timotea A. de Arzanegui, Viamonte 875, Capital, emisión 30-4-45. 446523, Alberto Polano, Gual 2480 - dep. 5, Capital, emisión 11-5-46. 380061, Marino Bassi, Italia 201, Pergamino, emisión 21-6-45. 415922, Elena Corbalán de Matías, Cipolletti (R. Negro), emisión 13-12-45. 380532, Elinda Estela Ulloque, Bedoya O. 878, Córdoba, emisión 22-6-45. 388996, Nicolás Bartolomé Casarino, Juan M. Blanes 82, Capital, emisión 31-7-45. 391643, Héctor Zappettini, San Juan 3129, Capital, emisión 14-8-45. 407692, Spirantoño Kawada, J. B. Alberdi 5683, Capital, emisión 31-10-45. 426013, Orlando Betello, Moreno y Paraná, Rafaela, Sta. Fe, emisión 25-1-46. 428571, Aurora Isabel de la Rosa, 3 de Febrero 4011, Capital, emisión 7-2-46. 430201, Manuela Pose de Hernández, Ruiz Huidobro 1615, Capital, emisión 16-2-46. 352746, Antonio Mugues, Panadería, Todd (FCCA), emisión 6-2-45. 343273, José F. Peralta, Rosario 1701, Sáenz Peña (FCP), emisión 26-12-44. 347983, Fernando J. Oddo, Bvard Avellaneda 888, Rosario, emisión 15-1-45. 284061, Isidro Penna, Miralla 218, Capital, emisión 11-2-44. 304865, Mateo López, Compañía Nobleza, Zuvirín (Salta), emisión 19-6-44. 805933, Antolín R. M. Contreras, Pje. Santafecino 2819, Rosario, emisión 26-6-44. 358719, María B. de Belleni, Rivadavia 21874, Ituzaingó (FCO), emisión 9-3-45. 260176, León Bemaor, Garay 441, Este, Córdoba, emisión 24-9-43. 368876, Julio Gallino Rivero, Suipacha 644, 2º piso, dep. B, Capital, emisión 8-5-45. 310512, Raúl Guillermo Juan Gaye, Valdenegro 2731, Capital, emisión 11-7-44. 305174, José Ramón Vega, Sarmiento 3880, Santa Fe, emisión 21-6-44. 261317, Josefina Geoghigan de Tallaferro, Avda. Mitre, Mercedes (San Luis), emisión 30-9-43. 242009, Angel E. Tofé, Bolívar 1234, Capital, emisión 4-6-43. 297895, Mario Rinaldi (h.), San Martín 285, Córdoba, emisión 8-5-44. 332855, Emilia García, Panamá 1040, Bahía Blanca, emisión 28-10-44. 338742, María Esther R. de Patrone, Crámer 813, Bernal (FCS), emisión 30-11-44. 226268, V. María Loursac, Sarmiento 240, Cnel. Suárez (FCS), emisión 13-1-43. 167573, José Abraham, Villa Junín, Mendoza, emisión 25-8-41. 151788, Griselda María Muscillo, Colón 853, Bahía Blanca, emisión 24-3-41. 1-124050, Jorge Luis Urcola Besozzi, Espartaco 717, Capital, emisión 3-7-42. 1-137236, Julio Alberto Pintos, Ingeniero Huergo 963, Dock Sud, Avellaneda, emisión 4-5-43. 1-140371, Juan B. Laxalt, Brasil 1560, 4º Piso, Capital, emisión 22-7-43. 1-152350, Adalberto H. Ibarra Grasso, Rivadavia 8173, Capital, emisión 4-9-44. 296088, Isabel Sanz de Accietto, Roma 1206, Córdoba, emisión 29-4-45. 170363, Pedro Remonda, Urquiza 298, Rafaela (Sta. Fe), emisión 15-9-41. 191900, Italo D. Basadonne, Avda. Sáenz 643, Capital, emisión 14-4-42. 400922, Celso García, Ituzaingó 700, San Nicolás (FCCA), emisión 29-9-45. 400222, José Salas, La Emilia (San Nicolás - FCCA), emisión 26-9-45. 425465, Vicente Alonso Fernández, A. del Valle 61, Lobería (FCS), emisión 24-1-46. 375349, Eusebio Muñoz, Cipolletti (R. Negro), emisión 30-5-45. 199464, Ricardo Uranga, Avda. Alvear 1595, 4º piso, Capital, emisión 25-6-42. 445799, José Luongo, Desaguadero 3763, Capital, emisión 8-5-46. 448270, Felipe S. Urrutia, Andacollo - Dto. Minas, Neuquén (FCS), emisión 20-5-46. — de $ 2.000.— el título del plan B, símbolo G-50, Nº 134125, Vicenta Elizondo de Aguirre, Guido Spano 48, Godoy Cruz, Mendoza, emisión 10-9-40. — De $ 2.000. — los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K, símbolo 6-450, Nos. 418797, Antonio Ferocci, Gral Rojo (FCCA), emisión 24-12-45. 208458, Benjamín Noval, Isabel La Católica 845, Capital, emisión 31-8-42. 283580, José V. Bottari, Albarellos 1570, Martínez (FCCA), emisión 8-2-44. — De $ 5.000.— el título del plan G, símbolo 6-450, Nº 174938, Aldo Pedro Travella, Sarmiento y Córdoba, Rosario, emisión 17-10-41.

Rodolfo Sánchez Terrero, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

e.21 jun.-N.º 12706-v.21 jun.

(1) Se pulica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 18-6-46.

e.21 jun.-N.º 12706-v.21 jun.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939, 4 de Junio de 1941 y 18 de Julio de 1945.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

De acuerdo con el Art. 11 del "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", en el mes de Mayo de 1946, han sido adjudicados, según consta en el "Registro de Adjudicación" N.º 2, a fs. 118, 119, 120 y 121, los siguientes certificados (contratos con intereses):

N.º 2.373 (emitido el 30-9-37), de don Antonio De Michele, (domiciliado en H. Irigoyen 693, V. del Rosario, Córdoba), con 61.481 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 9.000 moneda nacional; N.º 2.373 S1., (30-9-37), de Antonio De Michele (H. Irigoyen 693, V. del Rosario, Córdoba), con 61.481 puntos, pesos 1.000; N.º 2.995 (24-1-38), de Gregorio Ramón Anillo (Avda. Lucero 416, Rosario), con 63.761 puntos, $ 6.000; N.º 3.205 (28-2-38), de Norberto Di Bella (calle 43 N.º 860 La Plata), con 64.548 puntos, $ 2.500; N.º 3.620 S1., (30-4-40), de Félix Vernice (Independencia 131, Olavarría), con 70.076 puntos, $ 2.000; N.º 3.620 S2., (30-4-40), de Virgilio J. Caldeira (Estancia Portabay, San Jacinto), con 70.076 puntos, $ 7.000; N.º 3.818 (20-5-38), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 67.884 puntos, $ 6.000; N.º 3.835 (23-3-38), de Norberto Di Bella (Calle 43 N.º 860, La Plata), con 72.393 puntos, $ 5.000; N.º 3.856 (24-5-38), de Pedro J. Trivero (San Luis 2547, Rosario), con 58.194 puntos, pesos 2.000; N.º 4.288 (6-7-38), de José Cirigliano (Gral. Paz 671, Azul), con 59.122 puntos, $ 1.000; N.º 4.521 (30-7-38), de Manuel Musillo y Sra. (Santa Fe 3035, Rosario), con 84.198 puntos, $ 5.000; N.º 4.526 (30-7-38), de María A. M. de Brown (Maciel 519, Rosario), con 62.880 puntos, $ 5.000; N.º 5.056 (28-9-38), de Francisco A. Iturbe (Gral. Belgrano, Sección Quintas), con 66.023 puntos, $ 3.500; N.º 5.161 (30-9-38), de Constantino Morbiducci (Alsina 524, Bahía Blanca), con 69.107 puntos, $ 14.000; N.º 5.912, (12-12-38), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 57.659 puntos, $ 1.000; N.º 5.912 S1., (12-12-38), de Pedro J. Trivero (San Luis 2547, Rosario), con 57.815 puntos, $ 4.000; N.º 6.868 (16-3-39), de Pablo Zamorano y Sra., (9 de Julio 542, Tandil), con 60.509 puntos, $ 20.000; N.º 6.909 (20-3-39), de D. Valentini y A. F. Martínez (Calle 26 N.º 453, Coronel Dorrego), con 68.054 puntos, $ 6.000; N.º 7.072 (31-3-39), de María E. D. de Prario (Avellaneda 3667, Mar del Plata), con 63.325 puntos, $ 4.000; N.º 7.311 (29-4-39), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 74.572 puntos, $ 3.000; N.º 7.354 (29-4-39), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 57.344 puntos, pesos 10.000; N.º 7.486 (15-5-39), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 59.135 puntos, $ 2.000; N.º 7.877 (16-6-39), de Francisco J. Sala y Sra., (Wáshington 242, Bahía Blanca), con 57.577 puntos, $ 8.000; N.º 8.224, (12-7-39), de Anunciato Rocco (Est. D. Harostegui, Las Flores), con 71.602 puntos, $ 5.000; N.º 8.819 (31-8-39), de Jean Werngren (Santa María de Oro 597, Temperley), con 66.055 puntos, $ 10.000; N.º 8.956 (6-9-39), de David Giménez, (Chacabuco 1634, Rosario), con 67.940 puntos, $ 5.000; N.º 9.570 (18-10-39), de Gregorio Ramón Anillo (Avda. Lucero 416, Rosario), con 70.383 puntos, $ 3.000; N.º 9.610 (20-10-39), de Luis Beytía y José Ferreyra (Rivadavia 1182, Olavarría), con 74.533 puntos, $ 3.000; N.º 9.910 (7-11-39), de Miguel L. Solari (Córdoba 4390, Rosario), con 63.626 puntos, pesos 12.000; N.º 10.370 (30-11-39), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 75.492 puntos, pesos 1.000; N.º 10.462 (6-12-39), de Manuela E. Montes (Cuba 3017, Capital), con 61.137 puntos, $ 6.000; N.º 10.509, 12-12-39), de José Cirigliano (Gral. Paz 671, Azul), con 63.036 puntos, pesos 2.000; N.º 10.727 (27-12-39), de Luis Beytía y José Ferreyra (Rivadavia 1182, Olavarría), con 74.467 puntos, $ 3.000; N.º 11.063 (15-1-40), de Francisco E. Semezuk y otra (Ramallo 177, Sarandí), con 60.081 puntos, $ 3.000; N.º 11.347 (31-1-40), de Teó-

fila N. de Laza (Belgrano 752, Tandil), con 74.210 puntos, $ 5.000; N.° 11.895, (29-2-40), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 70.475 puntos, $ 12.000; N.° 11.911 (5-3-40), de Manuel Musillo y Sra., (Santa Fe 3035), Rosario), con 74.460 puntos, $ 2.000; N.° 12.992 (11-5-40), de Juan M. Cersósimo (Pavón 5909, Remedios de Escalada), con 60.158 puntos, $ 18.000; N.° 13.019 S1., (13-5-40), de Nicolás Tarquini (San Genaro, Prov. de Santa Fe), con 56.359 puntos, $ 3.500; N.° 13.119 (21-5-40), de José Martín, (Pedernera 395, El Palomar), con 61.078 puntos, $ 10.000; N.° 13.203 (28-5-40), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 64.908 puntos, pesos 500; N.° 13.378 (31-5-40), de D. Valentini y A. F. Martínez (Calle 26 N.° 453, Coronel Dorrego), con 67.059 puntos, $ 6.000; N.° 13.474 (7-6-40), de María A. M. de Brown, (Maciel 519, Rosario), con 59.871 puntos, pesos 7.000; N.° 13.550, (13-6-40), de Alfredo Lechi y Sra. (Talcahuano 1238, Villa Madero), con 55.423 puntos, pesos 15.000; N.° 14.529 (31-7-40), de Paulina F. de Garabano (Independencia 331, 9 de Julio), con 64.867 puntos, $ 10.000; N.° 14.807 (22-8-40), de Pedro Ichuribehere (Pintos 347, Tandil), con 57.657 puntos, $ 7.000; N.° 14.979 (31-8-40), de Emilio R. Ocampo (Sobremonte 1484, Río Cuarto), con 61.406 puntos, $ 7.000; N.° 15.244 (12-9-40), de Gino Ripani (Ameghino 770, Sáenz Peña), con 59.426 puntos, pesos 10.000; N.° 15.282 (14-9-40), de Juan Soriano (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 69.930 puntos, $ 7.000; N.° 15.670 (30-11-40), de Juan Soriano (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 58.388 puntos, $ 12.000; N.° 15.710 (30-9-40), de Pedro Ichuribehere (Pintos 347, Tandil), con 55.653 puntos, $ 12.000; N.° 15.722 (5-10-40), de Leonardo Mastrascusa, (Mitre 1675, José C. Paz), con 60.727 puntos, $ 5.000; N.° 15.727 (5-10-40), de Emilio R. Ocampo (Sobremonte 1484, Río Cuarto), con 75.981 puntos, $ 10.000; N.° 15.743 (5-10-40), de Emilio R. Ocampo (Sobremonte 1484, Río Cuarto), con 56.619 puntos, $ 5.000; N.° 15.925 (18-10-40), de Quinto Tempia (Pje. Peregrino 3187, Capital), con 67.355 puntos, $ 5.000; N.° 15.943 S2., (18-10-40), de Miguel L. Solari (Córdoba 4390, Rosario), con 59.647 puntos, $ 6.500; N.° 15.943 S3., (18-10-40), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 59.647 puntos, $ 1.000; N.° 16.029 (24-10-40), de Juan Soriano (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 63.017 puntos, $ 5.000; N.° 16.608 (22-11-40), de Miguel L. Solari (Córdoba 4390, Rosario), con 53.891 puntos, $ 1.500; N.° 16.920 (30-11-40), de Manuel Musillo y Sra. (Santa Fe 3035, Rosario), con 60.079 puntos, $ 3.000; N.° 17.116 (17-12-40), de Quinto Tempia (Pje. Peregrino 3187, Capital), con 68.846 puntos, $ 6.000; N.° 17.208 (21-12-40), de Armando I. Pereyra y H. Cal (Costa Rica 262, Avellaneda), con 61.139 puntos, $ 5.000; N.° 17.524 (7-1-41), de Petronila G. S. de Pagán (Liniers 1858, Capital), con 60.171 puntos, $ 5.000; N.° 17.752 S1., (18-1-41), de Norberto Di Bella (Calle 43 N.° 860, La Plata), con 64.685 puntos, $ 2.000; N.° 17.940 (29-1-41), de Rosa C. de Pedemonte (Campana 475, Capital), con 70.705 puntos, pesos 10.000; N.° 18.233 (5-2-41), de Antonio González (Aráoz 2129, Capital), con 65.504 puntos, $ 10.000; número 18.346, (11-2-41), de Floriano Keber, (Bragado 7209, Capital), con 68.878 puntos, $ 6.000; N.° 18.485 (20-2-41), de Vicente Tarallo (Buenos Aires 5130, Rosario), con 62.799 puntos, $ 6.000; N.° 19.808 (28-4-41), de Eugenio Pontaut (Rivadavia 1163, Coronel Pringles), con 61.533 puntos, $ 10.000; N.° 19.879 (30-4-41), de Nicolás Tarquini (San Genaro, Prov. de Santa Fe), con 58.178 puntos, $ 3.500; N.° 20.317 (17-5-41), de Norberto Di Bella (Calle 43 N.° 860, La Plata), con 59.776 puntos, $ 5.000; N.° 20.779 (9-6-41), de Joaquín Freire y otro (San Martín 1099, Bolívar), con 66.000 puntos, $ 6.000; N.° 20.869 (10-6-41), de Juan Soriano, (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 61.039 puntos, $ 1.000; número 20.869 S1., (10-6-41), de Juan M. Cersósimo (Pavón 5909, Remedios de Escalada), con 61.039 puntos, $ 2.000; N.° 20.889 (13-6-41), de Teófila N. de Laza (Belgrano 752, Tandil), con 63.468 puntos, $ 15.000; N.° 21.419 (8-7-41), de D. Valentini y A. F. Martínez (Calle 26 N.° 453, Coronel Dorrego), con 68.266 puntos, $ 12.000; número 21.424 (8-7-41), de Pedro Calvo (Rioja 136, Córdoba), con 70.318 puntos, $ 5.000; N.° 22.010 (1.°-8-41), de Liborio A. Repetto (Gual 2685, Capital), con 59.071 puntos, $ 3.000; N.° 22.817, (5-9-41), de Francisco E. Semezuk y otra (Ramallo 177, Sarandí), con 66.760 puntos, $ 6.500; N.° 23.665 (1.°-10-41), de César B. Grange (Rivadavia 17702, Morón), con 64.142 puntos, $ 4.000; N.° 24.419 (28-10-41), de María E. D. de Prario (Avellaneda 3667, Mar del Plata), con 61.097 puntos, $ 3.000; número 25.379 (4-12-41), de Sara J. Capandegui (Calle 16 N.° 538, Mercedes), con 59.105 puntos, $ 6.000; N.° 26.962, (3-1-42), de Angel A. Odorizzi y Sra. (Calle 4 N.° 841, La Plata), con 61.349 puntos, $ 6.000.

Los certificados llamados para Pre-adjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de Mayo de 1946, tenían acumulados más de 58.305 puntos de adjudicación.

A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A., El Directorio.

e.21 jun.-N.° 12713-v.21 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 18-6-1946.

"LA FORTUNA, CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 7 de Noviembre de 1941

Cumpliendo disposiciones legales y reglamentarias cumplimos en comunicar a nuestros suscriptores que el sorteo de títulos correspondiente al actual mes de Junio, se realizará el viernes 21 de Junio de 1946, por ser éste el último sorteo del mes anunciado por la Lotería de Beneficencia Nacional. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 12725-v.21 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del Impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los tenedores de debentures que en el sorteo practicado el día 14 de Junio de 1946, ante escribano público, han resultado sorteados los siguientes títulos: 15 títulos de $ 100.— c|uno., Nros.: 166 — 179 — 291 — 959 — 119 — 295 — 159 — 069 — 296 — 261 — 132 — 024 — 121 — 050 y 148; 8 títulos de $ 500.— c|uno., Nos.: 420 — 362 — 564 — 592 — 599 — 567 — 557 y 481; 9 títulos de $ 1.000.— c|uno. Nros.: 753 — 868 — 1144 — 671 — 927 — 915 — 651 — 675 y 841; 6 títulos de $ 5.000.— c|uno., Nros.: 1176 — 1275 — 1343 — 1261 — 1309 y 1273.

El pago de estos títulos se efectuará a la par en la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.° 314, a partir del día 1.° de Julio de 1946, y deberá llevar adherido el cupón 1.° de Enero de 1947.

Se avisa además que los títulos sorteados dejarán de percibir interés a partir del día 1.° de Julio de 1946. — El Presidente.

e.19 jun.-N.° 12792-v.25 jun.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.

Metalúrgica Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de "Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial", que el Directorio, de acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, ha resuelto emitir la 3.° serie de cinco mil Acciones Preferidas de $ 100.— m|n., valor nominal, cada una.

Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12797-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2º) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.24 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Donato Farella y Cía., vende a Antonio Pisto negocio apresto y tintorería de pieles por mayor, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6760, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de Ley en Paraná 580, 5º K.

e.21 jun.-Nº 12.865-v.26 jun.

Se hace saber que Raúl Omar Pedernera, domiciliado en la calle Ladines 3412, propietario del negocio de imprenta instalado en esta Capital, calle BOLIVAR 1276, vende diversas maquinarias a Antonio Sonaglioni y Nicolás Quilne, domiciliados en la calle Garay 3038. — Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 jun.-Nº 12.864-v.26 jun.

Al Comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Julio Fernández de Manuel y Julio Fernández (h.) venden al señor Gumersindo Fernández su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «El Sol», sito en esta Ciudad, calle MORENO Nros. 2101|05 esquina RINCON Nº 297, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 19|6|1946.

e.21 jun.-Nº 12.863-v.26 jun.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia Nº 1414, U. T. 38-1035 avisa: José Alvarez García vende, restaurant, desp. de bebidas y billares, sito en la calle WARNES Nº 2201 esq. OSORIO, al Sr. Antonio Vázquez, rec. ley mis ofic. domic. de las partes.

e.21 jun.-Nº 12.861-v.26 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Luis Tuero y Emilio Galdón venden a Manuel Lamego y Sixto José Cabaleiro, el negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle CORDOBA 904 esquina SUIPACHA 794. — Reclamaciones término Ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.21 jun.-Nº 12.860-v.26 jun.

Balbino López Teijeiro vende a Tomás Jesús López, su negocio de garage, sito en MONROE 3961, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones Monroe 3961. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946.

e.21 jun.-Nº 12.859-v.26 jun.

Luis José Pozzi venderá a Héctor José Pozzi, la sección «Salón Peinados e Instituto de Belleza» exclusivamente, de sus establecimientos comerciales sitos en la calle SANTA FE 1326, primer piso, domicilio de ambas partes, donde deberán formularse reclamos de ley y Sucursal Mar del Plata, calle San Martín 2145. — Se hace cargo el comprador del activo y pasivo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-Nº 12.858-v.26 jun.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Elvira Maceiras vende a Antonio Gregorio Alasia y Asunta Fortunata Rena de Alasia su negocio de despacho de pan, BOLAÑOS 217, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en m|oficinas Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.21 jun.-Nº 12.852-v.26 jun.

Al Comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle NAZARRE 3489. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Máximo Beard, Nazarre 3489. — Comprador: Antonio Mannella, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 jun.-Nº 12.855-v.26 jun.

Manuel J. Manteiga y Cía., martilleros públicos, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisan el 25 del corriente a las 14 horas, remataremos valijería, BERNARDO DE YRIGOYEN 248, orden Manuel Gutiérrez. — Reclamos mis oficinas.

e.21 jun.-Nº 12.862-v.26 jun.

Se avisa a los efectos Ley 11.867 que Ceferino Francisco José Suárez, establecido GALICIA 2445, domicilio de las partes, vende a Armando Flor Napitia Pezzo, libre de gravámenes, reparto de soda, envases, animales y rodados. — Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.

e.21 jun.-N.° 12847-v.26 jun.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Evaristo Rodríguez vende a Francisco Salgado, Gervasio Bouso y Coloman Alonso su confitería, bar "Miraflores", CERRITO 158, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jun.-N.° 12846-v.26 jun.

Avísase que Calixto Izaguirre, farmacéutico, vende a Julio Rusansky, farmacéutico, su farmacia denominada "Pagniez", ubicada en RIVADAVIA 8200 esquina ENSENADA, libre de pasivo. — Reclamos términos legal escribano doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.21 jun.-N.° 12843-v.26 jun.

Floreal V. López Delgado, martillero público, hace saber que el Señor Albino J. Dorato vende el negocio de peluquería sito calle ANGEL GALLARDO 837, a los Señores Carlos e Ignacio Freites; domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina, calle Nogoyá 2908.

e.21 jun.-N.° 12844-v.26 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Don Mario Sordelli vende negocio panadería mecánica y repartos, FITZ ROY 2261|65 a José Ramón Gavilán y Jesús Grifé. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.21 jun.-N.° 12841-v.26 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención Bernardo Braun vende libre de pasivo a Valentín Moriones y Francisco Rafael Fusta su negocio de fábrica y taller de artículos de metal denominado "Orfebrería Argentina", establecido en esta Capital, calle Av. CORRIENTES Nros. 4347 y 4349, domicilio de los contratantes; reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.21 jun.-N.º 12838-v.26 jun.

Se comunica que el socio Señor Sigifredo Simó, de la razón social "G. Simó e hijos", del ramo de lavadero de trapos y sus anexos, vende, cede y transfiere a los otros socios de la firma, señores Gabriel Simó, Romualdo Simó y Pedro Carlos Gianotti su parte en dicha sociedad colectiva, y que los compradores continuarán con la sociedad. — Domicilio de la sociedad, del vendedor y de los compradores a los efectos de las reclamaciones de Ley, calle SAN ANTONIO N.º 1037, de esta Capital.

e.21 jun.-N.º 12836-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Camiñas vende a Camilo Bouzas, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA SAN MARTIN 3001 esquina TRELLES, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley negocio.

e.21 jun.-N.º 12835-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Belarmino García y Celestino Fernández venden a Avelino Fernández, Gerardo Barreira y Manuel Pérez el restaurant "Ministerio", MORENO 911, Capital, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.º 12833-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Pérez López vende a [illegible] el almacén de comestibles y líquidos "La Unión", calle JUAN FRANCISCO SEGUI 4700 esquina SINCLAIR, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.º 12832-v.26 jun.

Antonio Lorenzo Rico vende a Amancio Calvo su parte del negocio de despacho de pan, venta de helados y fábrica de masas sito en ESMERALDA 961. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 12830-v.26 jun.

Román Mielnik vende a José Sadecki, Francisco Sadecki y Casimiro V. Suchorski su negocio de restaurant y anexos situado TRAFUL 3842|44, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.21 jun.-N.º 12827-v.26 jun.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 915, 45-3600, avisa que María Ciamprone de Martucci, vendió a María Esther Cornelio su lencería ESTADOS UNIDOS 3639. — Reclamos ley en el mismo, domicilio partes.

e.21 jun.-N.º [illegible]-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que Julio César Catalán, propietario de la farmacia "Los Andes", calle RIVADAVIA N.º 10500, vende a don Daniel Timoteo Prado, acto que se formalizará por ante el Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 3.º, esc. 310|11, domicilio que las partes dejan constituído a los efectos de las reclamaciones de la Ley N.º 11.867.

e.21 jun.-N.º 12850-v.26 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238 avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON número 5602 esquina ALBARIÑO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Hilario Hernández. — Comprador: Manuel Roga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22|6|1946.

e.21 jun.-N.º 12848-v.26 jun.

Luis Ingratta vende negocio de librería, juguetería y cigarrería instalado en la calle LAS HERAS 2013 a Francisco Durán. Reclamos de ley y domicilio legal de ambas partes en la calle Las Heras 2013.

e.21 jun.-N.º 12825-v.26 jun.

Avisa: Ernesto Muzzioli vende a José Cornelio Viola su negocio de despacho de pan sito en la calle OLIDEN 940, Capital Federal. — Reclamos de Ley en Oliden 940, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 12820-v.26 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Ramón Galvo y Gerardo Pastoriza, que giran en plaza bajo el rubro de "Calvo y Pastoriza", sociedad de hecho, venden café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 esq. LAVALLEJA a Luis Durán y Jesús Zuñiga. — Reclamac. Ley Victoria 724, domic. contratantes.

e.21 jun.-N.º 12818-v.26 jun.

Comunícase que el negocio de bar y despacho de bebidas denominado "Bar Español", propiedad de don Francisco Gabella, sito en SAN MARTIN 666, de Comodoro Rivadavia, será transferido en favor de don Cristóbal Gómez Gómez. — Reclamaciones de Ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.21 jun.-N.º 12817-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que los Señores Pavone & Rodríguez venden al Señor Santino Ferrari su negocio de niquelado y cromado sito en la calle PRINGLES 288. — Reclamos dentro del término de Ley al martillero Señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946.

e.21 jun.-N.º 12813-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que Julio Juan Dell'Oca, conocido por "Julio Dell'Oca", transfiere sus oficinas y negocio de Despachante de Aduana y Exportación, instalado en la calle 25 DE MAYO N.º 489, de esta Ciudad, con su activo y pasivo, a la sociedad en formación "Julio Dell'Oca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de ambas partes: calle 25 de Mayo N.º 489, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, calle Esmeralda N.º 155, 5.º piso, de esta Ciudad.

e.21 jun.-N.º 12811-v.26 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

OSVALDO RIGAMONTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.º 2158 Capital Federal
Autorizada por Decreto del 6 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.º 2158 de esta Ciudad el día 16 de Julio de 1946 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Discusión, Aceptación de la Memoria, Balance General, Informe del síndico, Remuneraciones al Directorio; Gratificaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Aprobación de ella. Reparto de Utilidades correspondientes al 10.º Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.º de los estatutos.

3.º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.º 12.819-v.10 jul.

EMPIRE BAZAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Julio a las 18 horas, en Sarmiento 641, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 de Código de Comercio.

2.º Elección de Director suplente y síndico.

3.º Designar dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.N.º 12.849-v.10 jul.

CLUB DEL PLATA

Convocatoria a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de Julio de 1946, a las 19 horas, en su local Florida 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
2.º Memoria;
3.º Inventario general y balance;
4.º Elección de nuevas autoridades, y
5.º Elección de dos socios para firmar el acta.

Guillermo de Nevares, Presidente. — Jorge Luna Valdés, Secretario.

e.21 jun.-N.º 12845-v.26 jun.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Caseros 2776

Se invita a las presidentas de las Congregaciones de las Hijas de María, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 27 del cte., a las 15, en el Palacio Arzobispal, Rivadavia 437.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y Balance del último ejercicio;

2.º Elección de presidenta, tesorera y cinco vocales;

3.º Nombrar dos de las presentes para firmar el acta.

Esther M. G. de Mesquita, Presidenta. — Helena Egusquiza, Secretaria.

e.21 jun.-N.º 12868-v.21 jun.

EMELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Florida 171, Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1946, a las 17 horas, en la sede social calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo tercero de los estatutos y elevación del capital autorizado de la sociedad, de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000.

2.º Autorización al Directorio para que una vez aprobada la modificación de los estatutos emita acciones hasta la suma de m$n. 2.000.000 nominales.

3.º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.21 jun.-N.º 12853-v.26 jun.
e.27 jun.-N.º 12857-v.10 jul.

Convocatorias Rectificadas

STAUDT Y CIA. S.A.C.

En liquidación
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.º de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 194[illegible], y pronunciamiento al respecto.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.º 12286-v.26 jun.

COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Aprobación de remuneraciones de los miembros de la gerencia.

4.º Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones **ordinarias "B"**

5.º Fijación del número de miembros del Directorio.

6.º Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.º 12281-v.26 jun.

MANUFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.º 12073 y 12212-v.24 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Dartiguelongue y Toulouse S.R.L. con domicilio en la calle Bolívar 875, Capital, transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de bicicletas, motocicletas y accesorios para las mismas a: Casa Dartiguelongue S.R.L. (en formación), BOLIVAR 875. — Reclamos ley 11.867; Cangallo 466, 4.° piso, Capital.

e.19 jun.-N.° 12762-v.25 jun.

Hago saber que la Sociedad "Politi, Sumastre y Compañía" con domicilio en la calle TREVERIS N.° 2400, que explota el proyecto o ejecución de trabajos decorativos y pintura en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Sumastre, con igual domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Maiera, Esmeralda 61.

e.19 jun.-N.° 12764-v.25 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Jorge Chapur e Hijo y Compañía", establecida con negocio de importación, exportación, fabricación y compra-venta de tejidos y artículos anexos, en la calle MORENO 1356, por disolución y retiro del socio señor Nehman Halabí, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Jorge Chapur e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos: Moreno 1356.

e.19 jun.-N.° 12791-v.25 jun.

Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, rematarán el 10 de Julio cte. año a las 14.30 hs., todas las existencias del negocio de despacho de pan y facturas, calle MAIPU N.° 888, orden su dueño Sr. Pedro Galán. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 12796-v.25 jun.

Por disposición de la sociedad Maciel y Ziabris, se transfiere el activo y pasivo al socio Juan Ziabris, domiciliados Corrientes 751 del negocio de lamparería y artículos afines instalado en CORRIENTES 751. — Reclamos Escribanía Ritto y Pita, San Martín 296.

e.19 jun.-N° 12.772-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS número 2002 esquina AYACUCHO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Miguel Ruibal. — Comprador Asención Obdulio Urriza O'Reilly. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18|6|1946.

e.19 jun.-N.° 12801-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle CERVIÑO N.° 3588: domicilio de ambas partes. — Vendedor José Manuel Junco. — Comprador Alberto Castrilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18|6|1946.

e.19 jun.-N.° 12800-v.25 jun.

José de la Fuente, vende a José María de la Fuente, la caballeriza existente en la calle BRASIL N° 2573, donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.19 jun.-N° 12.795-v.25 jun.

José Añón Pan, vende su panadería mecánica, sita calle PAVON 3367|69, su domicilio, a Manuel y Emilio Trillo, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a «Oficinas Gutiérrez», Bartolomé Mitre 1740.

e.19 jun.-N° 12.768-v.25 jun.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Epifanio Rojas vende a Benigno Blanco su parte que tenía en sociedad de hecho con David Díaz del negocio de restaurant, HUMBERTO I N.° 2701, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.19 jun.-N.° 12802-v.25 jun.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.° 69, avisan: Cándido Goñi vende a Andrés Latorre su parte mitad negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito NICARAGUA N.° 5499, que habian adquirido a los señores Naya Hnos., disolviéndose la sociedad "Goñi y Latorre" y quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 12778-v.25 jun.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.° 69, avisan: queda nula la venta que el señor Héctor Díaz Cervatte hace a los señores Belarmino Pérez y Francisco Pérez del negocio de despensa, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito SEGUROLA 1199.

e.19 jun.-N.° 12779-v.25 jun.

Comunica doña María Balboa de Biarez, domiciliada en Plaza 1602, que vende a don Carmelo Pierone, domiciliado en Sarandí 736, su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle PLAZA 1602 esquina a la de FRAGA. — Escrituras y reclamos: Gilberto Casco, Salta 317.

e.19 jun.-N.° 12780-v.25 jun.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que Darío López, Domingo Echemaite y José García, venden a Albino Barreiro y José Perelli, bar y restaurant, GÜEMES 4100, domicilio de todos. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.19 jun.-N.° 12784-v.25 jun.

Se avisa al comercio que doña Candia Kovacic de Prospeti, vende a "Talleres Talcsa", Sociedad Mercantil en formación, el negocio y taller de santería de la calle CANNING N.° 1611, domicilio de las partes. — Oposiciones ley, Escribanía Hervás Ibáñez. — Lavalle N.° 710.

e.19 jun.-N.° 12786-v.25 jun.

Se hace saber que Antonio P. Sorielli, domiciliado en Gaona N.° 1353, vende a Francisco Crespo con domicilio en Echeverría N.° 1527, el negocio "Confitería Marne", establecido en GAONA número 1353. — Reclamos Escribanía Minaverry-Maniscalco, Avenida de Mayo número 580.

e.19 jun.-N.° 12789-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Argentino Carlos Carino, vende a Manuel Zapp, su negocio carnicería, calle LADINES número 2555. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-N° 12.775-v.25 jun.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666; Manuel Pérez Montero vende a José Silva parte mitad indivisa, restaurant, bar ALCORTA 1601 que tenía con Anacleto Rodríguez. — Activo y pasivo cargo nueva firma. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 12793-v.25 jun.

Se hace saber por cinco días que Acería Eléctrica Americana, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle TALCAHUANO 768, vende a Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Piedras números 1063|75, todo su activo fijo constituído por los inmuebles, construcciones, máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que constituyen la planta industrial instalada en la calle Montiel, Wilde, F. C. S., Provincia de Buenos Aires. — La operación se realiza libre de todo pasivo. — Reclamaciones por el término de ley a la Escribanía de Alberto May Zubiría, calle Maipú N.° 197, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.19 jun.-N.° 12760-v.25 jun.

Se avisa que la sociedad «Tiboni y Cía.» VICTORIA 683, dedic. a chapas esmaltadas y grabados en metal, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, los herederos de Enrique Tiboni: Ana Rocca de Tiboni, Enrique Jorge Tiboni y Aldo Alberto Tiboni, Victoria 683. — Reclamos en Bartolomé Mitre 430, 4° piso, Esc. 461. Escribano Rodolfo Solveyra.

e.19 jun.-N° 12.767-v.25 jun.

Gaitano Fernández, vende su despacho de pan y facturas, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 6300, su domicilio, a Manuel Alvarez, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a «Oficina Gutiérrez», Bartolomé Mitre 1740.

e.19 jun.-N° 12.769-v.25 jun.

La Sociedad «Aníbal Gatti y Compañía», con domic. en HUMBOLDT 2283, va a vender a «Viñedos y Bodegas Ignacio Arizú, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Guatemala 5209 las instalaciones de la planta de fraccionamiento de vinos que posee en la calle Humboldt 2283. — Reclamos de ley, ante los escribanos O'Farrell y Harrington, Bmé. Mitre 430.

e.19 jun.-N° 12.770-v.25 jun.

Avisan: José Luis Ferba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924. — Que Manuel Iglesias y María Iglesias Vda. de Tubío, vende a Marcial Otero, su almacén de comestibles al por menor, venta de vinos y cervezas envasados GORRITI 4500 esquina ARAOZ, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-N° 12.771-v.25 jun.

Se hace saber que el señor Marcelino Díaz vende al señor Elías Zapater, el negocio de peluquería para hombres, situado en la calle CORRIENTES 4610. — Reclamaciones en la escribanía del señor Raúl F. Devoto, Avda. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.19 jun.-N.° 12799-v.25 jun.

Se hace saber que la sociedad Amoedo y Fariña, con negocio de zapatería en la calle VIAMONTE N.° 673, domicilio de las partes, ha sido disuelta con fecha 31 de Mayo de 1946, retirándose el señor Antonio Fariña, y quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis Amoedo. — Reclamos en Chacabuco 78, escritorio 36, oficina de los escribanos Rodríguez y Ponzo, que intervienen en la operación.

e.19 jun.-N.° 12809-v.25 jun.

Al comercio, hácese saber que: Guillermo Bologna, vende a Juan José Nocetti, negocio de carbonería, calle CARLOS CALVO N° 4095. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-N° 12.774-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leopoldo Cei (hijo), vende a Luis Alvarez, su negocio carnicería, calle GARAY N° 1822|26. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-N° 12.776-v.25 jun.

Al comercio: hácese saber que: David Mereghetti, vende a Angel Fernández y Ovidio Fernández, negocio carbonería, calle VENEZUELA N° 3911. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-N° 12.777-v.25 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 523, avisan: José Castiñeyra y José Correale, venden café-bar, denominado «John's-Bar» CORDOBA 1866, a Antonio Domínguez y José Justo, todos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.19 jun.-N° 12.803-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Avelino García y Manuel García, venden a Maximino Moure y Antonio Rosendo, negocio bar, restaurant, denominado «Las Palmas», AVENIDA CRUZ 1100 esquina LAS PALMAS. Domicilio contratantes reclamaciones Ley 1.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.19 jun.-N° 12.804-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Basilio Braci, vende la parte que le corresponde despensa de comestibles USPALLATA 827, a su socio Costa Lalo, quien continúa con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.19 jun.-N° 12.806-v.25 jun.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que David Binelli, vende parte mitad despensa DEHEZA 2245, a Augusto Asunción Rodríguez, quien conjuntamente con David Binelli, se hace cargo del activo y pasivo negocio. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.19 jun.-N° 12.807-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que el señor Juan Andrés Marré, vende a los señores David Lobato y Pilar Alonso de Lobato, despensa de comestibles y líquidos, calle JOSE BONIFACIO 799 esquina THOMPSON, domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.19 jun.-N° 12.808-v.25 jun.

Guillermo Míguez, martillero matriculado hace saber al comercio que don Nicolás Bade, vende el negocio de su propiedad calle BERNARDO DE IRIGOYEN 741, de lencería "Casa Ercella", a doña Manuela Pérez García, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo, constituyen las partes domicilio en la oficina del martillero, calle 25 de Mayo 145, escritorio 404. — Reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.18 jun.-N.° 12726-v.24 jun.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870 (U. T. 61.7918) avisan: Ramón Ledesma, vende a Antonio Marino, despacho pan y facturas SANTANDER 943, domicilios de las partes; reclamos de ley nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 12735-v.24 jun.

Ernesto García Olano, con domicilio en la calle Viamonte 773, avisa que vende a las Srtas Magdalena, Susana y María Cristina de Elizalde, domiciliadas en Posadas 1258, el negocio de librería, grabados y encuadernaciones sito en la calle VIAMONTE 773 y que gira bajo la denominación "Sirio", efectuándose dicha venta libre de todo gravamen; reclamos de ley a escribano Federico E. de Oromí, con oficinas en la calle Uruguay 412, entrepiso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

e.18 jun.-N.° 12757-v.24 jun.

Héctor M. Verona, martillero público, Oficinas Bulnes 1249. Avisa se vende despacho de pan y factura ARAOZ 796. Vendedor Ricardo Carabelli, domiciliado Lerma 301. Comprador: Sabina Eckstein de Walki, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley.

e.18 jun.-N.° 12745-v.24 jun.

Se hace saber por cinco días que los señores Abraham Feldman y Abraham David Noventsztern, con domicilio en Galicia 817, transfieren a los señores Isaac Yabra y Paulina Socolsky de Bilik, con domicilio en Joaquín V. González 1267, las existencias del establecimiento dedicado a la fabricación de medias, sito en GALICIA 817. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Corrientes 222, 5.° izq.

e.15 jun.-N.° 12624-v.21 jun.

Se avisa que Alberto Juan Domingo Corrado, domiciliado Avenida Montes de Oca 1800 vende a don Pedro Duilio Cantaluppi, domiciliado Salta 671, la farmacia denominada "Nando" sita en la AVENIDA MONTES DE OCA 1800 esquina GENERAL IRIARTE. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron con oficina en Av. Corrientes 447 donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 jun.-N.° 12621-v.21 jun.

Al comercio aviso que Issac Bunin Studrik vende a Wolf Kerenmejl su negocio de almacén y fiambrería, ubicado en CUCHA CUCHA N.° 2074-80. Libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Sunchales 887 donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 jun.-N.° 12620-v.21 jun.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanc. mart. públ., con oficinas calle Cangallo N.° 1686, U. T. 35-8421, avisan, señora Malvina Soifer de Schipman, vende su casa de hospedaje sito en esta Ciudad calle JUNIN N.° 64, al señor José Poritzker, domicilio ambas partes, reclamaciones contra el expresado negocio, interponerlas dentro del término legal, en n|oficinas.

e.15 jun.-N.° 12596-v.21 jun.

Se comunica al comercio en general que doña Sofía Waintrob de Pini vende a la Sociedad Mercantil a constituirse Pini y Calogero las llaves del negocio de fotograbados en general ubicada en la calle SARANDI N.° 330. Reclamaciones de ley Escribanía Spotorno. Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 jun.-N.° 12592-v.21 jun.

Miguel Minutella, avisa que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de baldosas y afines, denominada "La Regia", situada en la calle NAZCA Número 4543, de esta Capital a la sociedad comercial colectiva que ha formado con los señores Lamberto Bruno Paolini y Abramo Severin y que girará en plaza bajo la razón social "Minutella, Paolini y Severin". — Reclamaciones Ley 11867, ante el intermediario doctor Carlos Facal, Azcuénaga 1385, teléfono 41-9853, domicilio de todas las partes.

e.15 jun.-N.° 12627-v.21 jun.

Al comercio, aviso: que don Alberto Francisco Buffa vende al señor José Morales, la parte que le corresponde en el negocio de taller mecánico y pintura al "Duco", sito en esta Capital, calle PEÑA N.° 2553, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley a C. A. Peréz, calle Tucumán N.° 1625.

e.15 jun.-N.° 12628-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que Luis Marina vende a José M. Corton, despensa MURGUIONDO 3399, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 12.651-v.21 jun.

Héctor R. Tardiani, escribano público de Quemú-Quemú, La Pampa, avisa que con su intervención, los señores Vadillo Hermanos, domiciliados en Quemú-Quemú, La Pampa, venden a don Mateo Pérez, domiciliado en Colonia Barón, La Pampa, su negocio de cervecería y fábrica de bebidas gaseosas, sito en el citado pueblo QUEMU-QUEMU. Reclamos término legal ante el interviniente escribano.

e.15 jun.-N.° 12.649-v.21 jun.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Alfredo Diblik transfiere el activo y pasivo del taller de fabricación de textiles de su propiedad, sito en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Triunvirato 333, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Laplatatex" Diblik y Cía., actualmente en formación y cuya administración girará en VENEZUELA 2027 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al señor escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, 2.° piso, escr. 6, 7 y 8 de la Capital Federal, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.

e.15 jun.-N.° 12636-v.21 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Lobato vende a José García y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle DIRECTORIO 2901|09 esquina SAN PEDRITO, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.

e.15 jun.-N.° 12635-v.21 jun.

M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, avisan que Israel Leider vende a Ipiranga S. R. L. la tienda y mercería CUENCA 3233, domicilio del vendedor; domicilio del comprador Laprida 1327. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15 jun.-N.° 12634-v.21 jun.

Al comercio: José Martínez & Cía., San José 143, 38-1571, avisan que Ramón Reymondo vende a Santos Martín Acuña, almacén, CAXARAVILLE 4363, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.15 jun.-N.° 12633-v.21 jun.

José Martínez & Cía., San José 143, avisan que Jesús Boullon Varela y Gustavo Pérez venden a José Ogando, almacén y despacho bebidas GALICIA 1399; domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.15 jun.-N.° 12632-v.21 jun.

Hácese saber que la sociedad "Onofrio, Scandora y González Hermanos", dedicada a hojalatería mecánica, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "González Hermanos", que se constituye a tal efecto. — Reclamaciones por término de ley al domicilio real de las partes, LAS PALMAS 2558.

e.15 jun.-N.° 12616-v.21 jun.

Agustín Beledo Pérez hoy su sucesión, formada por Sofía, Justo Santiago, Inmaculada María del Carmen y María de la Coronación Manuela Emilia Beledo Pérez, representados por R. Carro Crespo domic. Tacuarí 80. Cap. Fed. vende a Herminio Alonso domiciliado en San Carlos de Bariloche su parte en el negocio de mercería, tienda, almacén y anexos y compraventa de productos del país instalado en SAN CARLOS DE BARILOCHE de propiedad de la Soc. "Beledo, Blas y Alonso" hoy en liquidación y se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y único dueño del negocio del Sr. Herminio Alonso. Reclamaciones Esc. Torterola — Maipú 71, Cap. Fed.

e.15 jun.-N.° 12623-v.21 jun.

Avisa J. A. Pérez, Venezuela 530, Anastasia Zoinklaite, de Zemaintiene, vende a José Boniakowski, la parte que le corresponde negocio lechería BERNARDO de IRIGOYEN 443, domicilio de las partes, reclamos ley m. oficina.

e.15 jun.-N.° 12631-v. 21 jun.

Gottlob Rentschler vende a Luis Roiger su carpintería sita en PEPIRI 232, domicilio de las partes.

e.15 jun.-N.° 12.650-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que Francisco Pérez y José Fresco venden, a Ernesto Martínez, despensa, JUAN BAUTISTA ALBERDI 7056, domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 12.653-v.21 jun.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 21 de Junio 1946, rematará a las 14 horas todás existencias que constituyen negocio artículos bebés, MONROE 2479, orden Elsa M. Alselmo, domiciliada allí.

e.15 jun.-N.° 12.646-v.21 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que la señora Nelly Calcagni de Cianciarulo, domiciliada Hualfín 1039, Dpto. B, vende a los señores Silvio, Mario y Juan Bacigalupo, Angel Sturla y Angel Castagniuo, domiciliados Castro Barro 741, su fábrica de pastas alimenticias y fiambrería, AVENIDA RIVADAVIA 3733.

e.17 jun.-N.° 12674-v.22 jun.

Comunícase que el negocio de confitería, bar, restaurant y billares, denominado "Confitería San Martín", de Ezequiel Dueñas y Corres, establecido en KILOMETRO 3 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de José Cabaleiro Rivas y Luis Custodio Palindra. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia; domicilio legal constituído por las partes.

e.18 jun.-N.° 12709-v.24 jun.

Ernesto Julio Doré, vende a Agustín Cohort, librería sita en JUAN FRANCISCO SEGUI 3600. Domicilio contratantes y reclamos ley, mismo negocio.

e.18 jun.-N.° 12730-v.24 jun.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que José Grego y Antonio Giao, venden a Casiano Ríos su negocio de "almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", que tienen establecido en la calle ITUZAINGO 702|4 y TACUARI 1901, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 12702-v.24 jun.

Sociedad "Bernardo Braun e hijo" "Plata - Braun", dedicada al ramo de orfebrería, domicilio CORRIENTES 4347|49, domicilio de partes, se disuelve, retirándose socio don Isidoro Braun; toma a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Bernardo Braun. — Reclamaciones, Escribanía José María Puccio, Diagonal Norte 680 (2.°).

e.18 jun.-N.° 12700-v 24 jun.

Nicomedes Atucha, Anchorena 370, vende a Hersch Portnoy, que acostumbra firmar Gregorio Portnoy, Humahuaca 3334, el negocio de despacho de pan sito en ANCHORENA 370. — Reclamaciones por el término de ley, en Lavalle 1268, piso 1.°, escritorio 9.

e.18 jun.-N.° 12734-v.24 jun.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, Capital, al comercio avisan: Que Nélida Cipriana y María Blanca Arámburu, vende a la señora Amelia García de Manchaca su negocio de lencería, bebés y afines, sito RIVADAVIA 3052, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley n| oficinas.

e.18 jun.-N.° 12716-v.24 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Benjamín Franco y Pedro Fernández, venden a Casimiro Belcos, Eugenio García, Domingo García, Teófilo García y Santiago Cabañas, que girarán "Belcos, García y Cía.", su negocio pizzería y despacho de vinos y cervezas, denominado "Sportman", sito AVENIDA PUEYRREDON 59, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.17 jun.-N.° 12672-v.22 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese almacén y despacho de bebidas, ACASSUSO 6795, vendedor: Vicente Chevalley, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Santiago Vidal y José María Señorans, domiciliados negocio.

e.17 jun.-N.° 12670-v.22 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Santa Cruz, (hoy su sucesión), vende a Víctor Antonio Vallegiani, negocio respuestos y accesorios para automotores, Rivadavia 7999, Capital, donde todos se domicilian.

e.17 jun.-N.° 12669-v.22 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Leandro Eudoro Rodríguez, vende a Manuel Fernández, Gervasio Fernández y Germán Fernández, el almacén de comestibles y bebidas, calle COCHABAMBA 802, esquina PIEDRAS 1305, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.17 jun.-N.° 12668-v.22 jun.

Se hace saber (Ley 11.867), que la Sociedad Vicente de Maio e Hijos, con negocio de almacén de suelas y taller de costura, sito en ALVAREZ JONTE 3079, quedó disuelta, transfiriendo su activo y pasivo a los señores de Maio Hnos., con igual domicilio. Por reclamos en Avenida de Mayo 1411, piso 2.°, Dr. Valentín A. Mercado. — Domicilio partes.

e.17 jun.-N.° 12663-v.22 jun.

Alberto Antonio Verón, transfiere a Francisco José Riglos, la mitad de "Establecimiento Industrial Platero Argentino", ubicado en QUINTINO BOCAYUVA N.° 1529, domicilio de las partes, disolviéndose la sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco José Riglos. Reclamos P. Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, hasta el 27 Cte.

e.17 jun.-N° 12.660-v.22 jun.

Dolores Climent, transfiere a Carolina Casimira Arias de Cuello y Arturo Allán, su taller fabricación artículos de vidrio, ubicado en ALSINA N.° 1676, Capital, domicilio de las partes. Reclamos P. Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, hasta el 28 Cte.

e.17 jun.-N.° 12659-v.22 jun.

Atilio Julio Martinelli, balanceador y martillero público, oficinas en Av. de Mayo 1370, of. N.° 40, hace saber que la venta que don Quirino Fernández López, domiciliado en Victoria 3168, 6.° B, efectuaría a las señoritas Rosella del Fabro y Julia Angela Ferrari, con domicilio en Lavalle 1614, del negocio de mercería ubicado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 455, Cap. Fed., ha quedado sin efecto.

e.17 jun.-N.° 12657-v.22 jun.

Godofredo Rodríguez, vende a Nicolás Ivanovich su comercio de bar y restaurant "San Martín" sito en SAN MARTIN 440, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial contratantes.

e.17 jun.-N.° 12684-v.22 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos", que se dedica a la construcción y realización de toda clase de obras, especialmente viales, explotaciones industriales y|o comerciales y operaciones sobre inmuebles y de orden financiero, con asiento y domicilio en esta Capital, calle GALLO N.° 1520; se disuelve parcialmente retirándose el socio Raúl Angel Ybarra, con domicilio en la calle Gallo 1520 y haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma sus consocios Andrés Faustino; Edberto Fermín; Néstor Vicente; Aníbal Julián; Gabriel Ramón; Luis Antonio y Celia Catalina Ybarra; Andrés Horacio Ybarra o Ibarra y Ana Zulema Ybarra de Secco, con domicilio en la calle Gallo 1520. — Reclamos de ley escribano Edmundo Sponda, calle Perú 84.

e.17 jun.-N.° 12682-v.22 jun.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber que don Naúm Goldstein vende a don Jaime Peñafort, la farmacia denominada "Riglos" instalada en la calle PEDRO GOYENA 601 esquina RIGLOS de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.17 jun.-N.° 12680-v.22 jun.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber que don José Benjamín Madou vende a don Naúm Goldstein la farmacia denominada "Loria" instalada en la calle BELGRANO 3301 esquina LORIA de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.17 jun.-N.° 12679-v.22 jun.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Elio Antonio Edelmiro Mastai, vende su negocio, despensa de comestibles, calle TRIUNVIRATO N° 5550, su domicilio, a Juan Alberto Falzone, domiciliado Loria 534.

e.8 jun.-N.° 12251-v.26 jun.

Carlos Schneider vende a la Sociedad "Carlos Schneider - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, el negocio de importación y venta de relojes y artículos afines, denominado Casa Importadora - Carlos Schneider, con domicilio en la calle URUGUAY 323, Capital Federal, con intervención del escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en la calle Talcahuano 68, de dicha Capital, donde las partes constituyen también el suyo.
e.15 jun.-N.° 12641-v.21 jun.

Vicente Pilara y Guido Pecci avisan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que forman, que gira bajo el rubro "Vicente Pilara y Guido Pecci", dedicada al comercio en general y especialmente a la fabricación y venta de aparatos electrotécnicos, con domicilio en la calle VIAMONTE 1840, Capital, retirándose el socio Guido Pecci y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Pilara. — Reclamos de ley en Viamonte 1840, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 12640-v.21 jun.

Tomás B. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 21 Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, gomería, calle SANABRIA N.° 2670, orden Roberto Grela y Marcial Duro, domiciliados mismo negocio.
e.15 jun.-N.° 12617-v.21 jun.

Se comunica al comercio en general que por ante la escribanía a mi cargo, se proyecta la constitución de la sociedad mercantil colectiva "José y Bernardo Martínez", con domicilio en General Pinedo (Chaco), la que iniciará sus operaciones tomando a su cargo el activo y pasivo de la actual casa de ramos generales denominada "Casa Amarilla" de José Martínez, con domicilio en el mismo PUEBLO Gral. PINEDO. — Interpónganse las reclamaciones pertinentes, dentro del término legal en mi escribanía. — Charata (Chaco, 10 de Junio de 1946.
e.15 jun.-N.° 12626-v.21 jun.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan que los señores Manuel Fariña (p.) y Manuel Fariña (h.) venden al señor Manuel Carrera su negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y restaurant, sito en esta ciudad, calle HUMBERTO I.° 1501|07 esq. Pte. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 14|6|1946.
e.15 jun.-N.° 12638-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que José Pérez Parada vende a José Cristóbal, despensa, SCHMIDEL 6901, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 12.674-v.21 jun.

La Sociedad Petray y Moracho avisa al comercio por el término de cinco días que ha vendido su negocio de "sastrería, camisería, artículos para hombres y afines" establecido en la calle TUCUMAN 682 a favor de la razón social Aparicio y Compañía, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
e.15 jun.-N.° 12.645-v.21 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt N.° 682, avisan: Francisco y Claudio Manuel Tajes, venden a Mario Jesús Macías, café, bar, CORDOBA 1647, donde todos se domicilian.
e.17 jun.-N.° 12667-v.22 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa Sabatino Mancuso vende almacén comestibles, BRAGADO 4999, esquina GUARDIA NACIONAL 998, a Francisco Alfredo Russoni ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.17 jun.-N.° 12664-v.22 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1.°, avisan: José Vázquez Prieto, vende a Norberto Vidal, almacén y bebidas, calle AGRELO 3902, Capital, domicilio comprador. — Vendedor domicilíase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.18 jun.-N.° 12720-v.24 jun.

Al comercio: Hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de ropería y taller de confecciones que tengo instalado en esta Capital, calle JUFRE 356, y que se efectuará a favor de la Sociedad "Alfonso Domené y Cía.", que constituiré en el mismo acto con don Jorge Marcelino Domené, don Ernesto Atilio Muttis y doña Aurora Domené. — Alfonso María Pedro Domené. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 jun.-N.° 12739-v.24 jun.

Avisa: Modesto N. Dublo, oficina Av. Forest 1314, que Celestino Llanesa Fernández, vende a Pascual Peronace, su taller mecánico, reparación automóviles, HUMAHUACA 4154, domicilio de las partes, reclamo de ley en mis Oficinas.
e.18 jun.-N.° 12738-v.24 jun.

A. Gómez Galiana, martillero público, Pringles 95, avisa: que Simona Florencia Acuña vende al señor Ireneo Francisco Ocampos, el despacho de pan, NAVARRO 5101. Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.18 jun.-N.° 12737-v.24 jun.

Al Comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Ignacio Urrutia, vende al señor José Chamorro, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ número 2865 y BOLIVIA 1694, respectivamente; haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Gumersindo Rodríguez, del activo y pasivo del negocio. Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficina de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
Nota. — Enmendado: Intermediarios Vale.
e.18 jun.-N° 12703-v.24 jun.

Avisa Pedro Terranova, martillero público Juan B. Alberdi 5841: Agustín Juan Garbini vende a Francisco Mendo ca negocio despensa, SCHMIDEL 5359 Reclamos Ley mi oficina. Domicilio partes, mismo negocio.
e.18 jun-N° 12704-v. 24 jun.

Luis Bernengo, martillero público, Oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Manuel Tagarro vende a Lucía Charo, su despacho de pan, sito GENERAL CESAR DIAZ 5060 domicilio del vendedor. Compradora Bartolomé Mitre 2117. Reclamos mis oficinas.
e.18 jun.-N° 12.705-v.24 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: María Penco de Delconte vende a Josefina Benedetti de Chopinet, restaurant, vinos y cervezas, RODNEY 202|06, esquina CONCEPCION ARENAL 4301, sus domicilios. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.18 jun.-N° 12699-v.24 jun.

Comunícase que el negocio de almacén y carnicería denominado "Almacén Sapunar" propiedad de don Esteban Sapunar, sito en la esquina 25 de MAYO y SARMIENTO de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Amador Fernández. Reclamaciones de ley ante el Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.18 jun.-N.° 12707-v.24 jun.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que: el día 24 de Junio de 1946, a las 14 horas, rematarán parte de las existencias de la carpintería mecánica calle CHORROARIN 1261, propiedad del señor Zelma Elfant. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.18 jun.-N.° 12786-v.24 jun.

Gerardo H. Mass, escribano, comunica que la sociedad de hecho Tavelli y Freytes Casas, con domicilio CANGALLO 1962, domicilio de los contratantes, dedicada a explotación minera, se transfiere a Consorcio Industrial Minero Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada (C. I. M. A.) que se constituirá con igual domicilio. — Reclamos de ley en mi oficina: Avenida de Mayo 749, departamento 36.
e.18 jun.-N.° 12718-v|24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Aprigliano, vende a Vicente Speratti, fiambrería, quesería, calle HONDURAS 4959, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.18 jun.-N.° 12752-v.24 jun.

V. Alberto Buzio, Lavalle 1382, piso 1.°, U. T. 37-5526, martillero, avisa que ha sido disuelta con su intervención la sociedad de hecho Callari y Russo, con taller de afilación en PAYSANDU 1635 transfiriendo su activo a Russo y Cía. — Reclamaciones dentro del término legal en mis oficinas, domicilio partes.
e.18 jun.-N.° 12742-v.24 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1.°, avisan: Marcelino Lucra, vende a Francisco Domínguez y Constantino González, café, bar y restaurant, TRIUNVIRATO 3000, domicilio compradores. — Vendedor domicilíase nuestras oficinas.
e.18 jun.-N.° 12719-v.24 jun.

Al comercio: José Pardo, Balanc. y Mart. Púb., Of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa que: José Degiorgi vende su neg. de despensa, sito en esta Capital calle LAFUENTE N.° 537, al señor Juan Tursic. Dom. de las ptes. Rec. de ley m|Of.
e.17 jun.-N.° 12663-v.22 jun.

Mayfi, Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 36.000), oficinas Cangallo 1409, avisa que con su intervención doña Consuelo Calvo vende a don Ramón Tubío el negocio de taller de calzado y venta de cigarrillos denominado "El Peñón", sito en esta Capital, calle BELGRANO 2007. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 12642-v.21 jun.

Se hace saber que la sociedad Feleman y Löbl, establecida con manipulación de hilados en la calle AVALOS 1451 en esta Ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo el socio Löbl. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de la sociedad, domicilio de las partes.
e.18 jun.-N.° 12749-v.24 jun.

Ley 11.867

Pedro Ernesto Demelli, vende a su socio señor Orfeo Olfi, su parte mitad en la fábrica de mosaicos, sito en AVENIDA DEL TEJAR 3529 y que gira en plaza bajo la razón social "Olfi y Demelli", tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.18 jun.-N.° 12732-v.24 jun.

José V. Creus, avisa que el señor Antonio Lorenzo Codesido vende su negocio de restaurant sito en la calle MONROE 1420, al señor Paulino Blanco, domicilio del vendedor en el mismo y comprador Alsina 1844, reclamaciones en mis oficinas, Alsina 1844.
e.15 jun.-N.° 12.643-v.21 jun.

A. Aguadero y Cía., of. Piedras 251, avisa que Pascual D. Mortatti, vende a Benjamín Rodríguez, su despensa, por menor, MIRALLA 2528|30 Capital, y domicilian las partes n|of.
e.15 jun.-N.° 12591-v.21 jun.

Héctor R. Tardiani, escribano público de Quemú-Quemú, La Pampa, avisa que con su intervención, doña Margarita G. de Neuser, domiciliada en Colonia Barón, La Pampa, vende a don Juan Ottaviano, domiciliado también en Colonia Barón, su negocio de hotel y hospedaje sito en el referido pueblo COLONIA BARON. Reclamos término legal ante el escribano interviniente.
e.15 jun.-N.° 12.648-v.21 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Bernardino J. Donato, vende negocio de confitería, bombones, helados y molienda de cafés, PUEYRREDON 984, al señor Daniel García. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.
e.15 jun.-N.° 12625-v.21 jun.

Guillermo Borgmann vende a Otto Romer, la mitad de su negocio de cervecería y bar, ubicado calle MONTES DE OCA 2092 y 2096. — Reclamos escribano Osvaldo M. Pueta, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 jun.-N.° 12722-v.24 jun.

Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados, establecido esta Capital, calle CONCORDIA 3801 esquina PEDRO MORAN. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vendedor Manuel de Souza Domingos. — Concordia 3801. — Comprador: Juan Carlos Vanini. — Rojas 1285.
e.18 jun.-N.° 12733-v.24 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan: José Rodríguez Palleiro vende a Senén Carrera Saborido, una parte mitad indivisa del negocio lechería venta helados sito en la calle PDTE. LUIS SAENZ PEÑA 109 al 111, domicilio vendedor en el negocio; comprador Victoria 1907. — Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.18.jun.-N.° 12747-v.24 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan: Floriano Alba vende a Luis Esteban Pino su negocio café, bar, restaurant calle INDEPENDENCIA 3672, domicilio vendedor en la calle Victoria 1907, comprador en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.18 jun.-N.° 12746-v.24 jun.

Avisa: Aurea Carramal de Domínguez que vende a Paulino Vilanova el taller de calzado sito en la calle CHARCAS 3166. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.18 jun.-N.° 12743-v.24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Roque Mari, vende a Carmelo F. A. Rizzo, negocio despensa, calle AVELINO DIAZ 601, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.18 jun.-N.° 12756-v.24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juana G. de Villegas, vende a Francisco Míguez, negocio despacho de pan y facturas, AVENIDA SAN MARTIN 1386, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.18 jun.-N.° 12754-v.24 jun.

Se hace saber por cinco días que don Daniel González vende a Manuel Abelleira, el negocio de fábrica de pastas frescas y secas en general, ubicado en la calle TALCAHUANO N.° 954, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avda. Sáenz Peña 917.
e.18 jun.-N.° 12755-v.24 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1946, a las 11,30 horas en el local social, calle Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de miembros del directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — El Directorio.
e.10 jun.-N.° 12766-v.8 jul.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, inciso H) y 95 del Estatuto Social, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 30, inciso i) del mismo estatuto, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1.° de Mayo 1945 — 30 de Abril de 1946.

2.° Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1946 — 1947.

3.° Autorización a la Comisión Directiva, para reforzar partidas de gastos que pudieran resultar insuficientes del presupuesto aprobado con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio.

4.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, tres suplentes por tres años, tres miembros titulares de la comisión de cuentas por un año y tres suplentes de la comisión de cuentas por un año.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta (artículo 101 del Estatuto).

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Carlos Casanova — General — Presidente. — Paulino Musacchio — Capitán Cirujano — Director Secretario.

Artículo 96: — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias es el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero después de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

e.19 jun.-N.° 12798-v.22 jun.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las once horas, en el local Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de dividendo.

2.° Modificación del artículo sexto de los estatutos sociales, aumentando el capital a cuatro millones de pesos moneda nacional.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de las personas que gestionarán la aprobación de las reforma estatutaria. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12763-v.8 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

Máquinas y [illegible]

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Negroni Hnos. S. A. de Importación", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 13 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la calle Belgrano 623, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, estatuir todo lo concerniente a la liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, régimen a que se ajustarán, plazo en el que deberán llenar su cometido y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en la asamblea.
trada en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12765-v.8 jul.

ASOCIACION FILARMONICA Y DE BENEFICENCIA "SANTA CECILIA"

Asamblea General Ordinaria

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N.° 27 del estatuto en vigencia, convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de su sede social, calle Santa Fe N.° 1050, el día sábado 29 del corriente, a las 10,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio 1945.

b) Establecer las funciones, obligaciones y derechos del Asesor Eclesiástico del Delegado de Asistencia Social, del Delegado de Acción Cultural y de la Dirección Artística, dentro de la Asociación y en el seno de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Marcelo Urizar, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — J. [illegible] Ferreyra, secretario.

e.19 jun.-N.° 12778-v.25 jun.

COLEGIO INCORPORADO BURMEISTER

Thames 2243 - Buenos Aires - U.T. 71-9180

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacional Burmeister, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, Thames 2246, el día 29 del cte. a las 11 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 8|9|45 — 28|2|46.

2.° Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

3.° Designación de cuatro miembros titulares de la C. D. por un período de tres años.

4.° Designación de dos revisores de cuentas por un nuevo período (un año).

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.19 jun.-N.° 12781-v.28 jun.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 64 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 22 de Junio de 1946, después de los espectáculos (a la 0,30 horas), en la Casa del Teatro, Santa Fe 1243, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3.° Confirmación del pro-tesorero Sr. Virgilio González hasta la próxima asamblea general ordinaria, en reemplazo del titular fallecido Sr. Pablo Piazza.

4.° Resolución a adoptarse en el conflicto con la Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Orestes Caviglia, (vice-presidente en ejercicio). — Victor Elías, (secretario).

e.19 jun.-N.° 12783-v.22 jun.

HOGAR INFANTIL ISRAELITA ARGENTINO

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el día lunes 24 de Junio a las 15 hs., en su sede social, calle Monte 2150, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria de la presidenta.

4.° Aprobación del balance general.

5.° Lectura de la carta de los revisadores de cuentas.

6.° Nombramiento de dos revisadores de cuentas.

7.° Elección de integrantes de la C.D. por cese de mandato de unos y renuncia de otros:

1 Presidente; por dos años.
1 Vice-presidente 2.°; por dos años.
1 Secretario: por un año.
1 Pro-secretario; por dos años.
10 Vocales; por dos años.
4 Vocales suplentes; por dos años.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Rosa G. de Girson, presidenta. — Ana K. de Parnes, secretaria.

Nota: Art. 15 de los estatutos; Tendrán derecho al voto las socias activas que no adeuden más de tres meses, hasta el día de la asamblea, pudiendo ser abonadas las mensualidades en el día de la elección.

Otra: Una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se declarará abierta con el número de socios presentes.

e.19 jun.-N.° 12791-v.21 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 26 de Junio a las diez horas, en su local calle Balcarce N.° 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1945.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años, en reemplazo de doce que terminan su mandato; y de dos miembros más por dos años; uno en reemplazo del señor Arq.° Guillermo R. Madero, que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos fué designado para ocupar la vacante ocurrida por renuncia del doctor Ernesto T. Sojo y otro en reemplazo del señor José Gregorio Zuberbühler que falleció.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Autorización para proceder a la venta, permuta o afectación con derechos reales de garantía de todos o cualquiera de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución, que no se hallen afectados por cargos ni ocupados por establecimientos, en las condiciones que la Comisión Directiva estime más conveniente.

6.° Autorización de las ventas de bienes inmuebles que se realicen en el expediente testamentario de don Juan Víctor Castérán.

7.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

— Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Benito S. Bosch, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

e.15 jun.-N.° 12.639-v.25 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.° piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.° de C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.15 jun.-N.° 12675-v.5 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su lo- tatutos sociales de acuerdo al proyecto cal social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Es- del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO S. A. FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27° ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2° Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires Junio [illegible] 1946. — El Directorio.

e.3 jun. N.° 12079-v.24 jun.

PINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección del nuevo Directorio.

3º Modificación de Estatutos.

4º — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Lucchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos.. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 12.537-v.3 jul.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.º 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente.

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos acionistas para que que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11962-v.21 jun.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12024-v.21 jun.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución y en el último caso, resolver su disolución y liquidación.

2º Determinar la forma de liquidación.

3º Nombrar liquidadores.

4º Fijar plazo para la liquidación.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Sociedad. calle 25 de Mayo Nº 299.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 12.750-v.6 jul.

«LA PAPELERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio de 1946, a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 13 de Junio 1946. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.18 jun.-Nº 12.744-v.6 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios y organismos filiales, de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en la sede central, Victoria 2068, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1944 y 1945.

2.º Elección de siete consejeros, por período completo de cuatro años, en reemplazo de los señores Dr. Heriberto A. Mascheroni, Dr. Roberto L. Repetto, Don Juan B. Anchordoqui, Don Enrique C. Depouilly, Dr. Luis L. Boffi, Dr. Héctor L. Tasada y Tte. Coronel Rodolfo Luque.

3.º Elección de cuatro consejeros suplentes.

4.º Elección de tres revisadores de cuentas.

5.º Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Dr. Heriberto A. Mascheroni, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario.

e.18 jun.-N.º 12731-v.27 jun.

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.º Reforma total de los estatutos, comprendiendo entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;

b) De la estructura del Directorio;

c) Del derecho de voto de los accionistas;

d) De la distribución y preferencia de las utilidades.

e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación.

3.º De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;

b) Designación de nuevas autoridades sociales.

4.º Designación de nuevo director general, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, por renuncia del actual. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12720-v.6 jul.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Julio a las 14 horas en nuestro local social, calle Méjico 1280, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria para las 15 horas del mismo día y local para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Discusión y aprobación de las reformas de los estatutos sociales.

3.º Estudio del proyecto de adquisición de servicio para banquetes y lunchs.

4.º Nombramiento de dos socios activos para firmar y aprobar el acta. — Jesús Amor, presidente. — Francisco Martín, secretario.

Nota: — Artículo N.º 67. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.18 jun.-N.º 12728-v.21 jun.

S E L E C C I O N E S
FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle N.º 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12701-v.6 jul.

C O M E G A

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.330-21 jun

"VILLA SAHORES"

S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12055-v.22 jun.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2º Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano Nº 768. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.647-v.4 jul.

ERICAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.644-v.4 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio próximo a las 11.30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décido el 31 de Marzo de 1946.

2.º — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencilos accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario.

e.3 jun.-N.º 12085-v.25 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un director suplente en reemplazo del que pasó a integrar el Directorio como miembro titular.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: R formas de los Estatutos.
Segundo: Reducción del Capital Social.
Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-No 12.326-v.27 jun.

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4326, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11995-v.22 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria. para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2o Designación de una Junta Escrutadora.

3o Escrituración terreno.

4o Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

5o Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-No 12.331-v.27 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N.° 12419-v.1.° jul.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-No 12.336-v.27 jun.

S. A. LA FULDA COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.

2.° Elección de directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

SUDAMETAL, S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.

2.° Integración del directorio.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12461-v.1.° jul.

"GRESUD" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria. para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.

2.° Integración del directorio.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12462-v.1.° jul.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-No 12467-v.2 jul.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.

3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.22 jun.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 26 ejercicio, que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3a, calle Sarmiento No 1251, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo sexto ejercicio vencido (1945 — 1946);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1946 — 1947, y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.15 jun.-N.° 12622-v.27 jun.

ORVENT ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 18 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12127-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.

4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.

2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9.30 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1o, del Código de Comercio.

2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-N° 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.

2° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3° Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4° Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N° 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.

2° Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.

2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres administradores por tres años.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de Directorio;

4.° Elección de síndicos titular y suplente;

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12186-v.25 jun.

COMPAÑIA [illegible] MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA. CURTIDURIA Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.

2° Sanción de la distribución de las utilidades.

3° Elección de nuevo síndico y suplente.

4° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.8 jun.-N° 12.251-v.26 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e 31 mayo.-N.º 11980-v.25 jun.

"CRUZ DEL SUR" INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán Nº 1351, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso c), y veinte y tres de los estatutos sociales.

2.º Revocatoria del actual directorio;

3.º Elección de un nuevo directorio;

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.

e.15 jun.-N.º 12603-v.4 jul.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 7.º de los Estatutos, aumentando el límite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.º y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12054-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12129-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON" (Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.

2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 261,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.1.º jun.-N.º 12042-v.21 jun.

S. A. de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

STEPHAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad.

2.º Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.º 12137-v.25 jun.

SELMAR

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12135-v.25 jun.

"CASEROS"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación total del Directorio.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 12602-v.4 jul.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial

EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.º piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.

2.º Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.

3.º Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.

4.º Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.

5.º Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.

6.º Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.

7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.º 12306-v.27 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.

3.º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-Nº 12492-v.27 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 12280-v.26 jun.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N°12466-v.2 jul.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.

3.° Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.

4.° Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.

5.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.° 12136-v.25 jun.

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio económico.

2.° Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico.

3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.N.° 12.581-v.3 jul.

S I N F I N

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12676-v.5 jul.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.° Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.° y 6.°, inciso b. de los estatutos).

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12130-v.25 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.° 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

e.1.° jun.-N.° 12022-v.22 jun.

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo.-N.° 11950-v.21 jun.

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.° Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".

3.° Elección de un director.

4.° Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.°, inciso i) y 15.° de los estatutos).

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.° de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12132-v.25 jun.

L. I. C. S. A.
Locci Inmobiliaria Comercial, S. A.
2a. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Remuneración de los directores y del síndico.

3.° Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11994-v.22 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.

3.° Fijación de la remuneración del director técnico.

4.° Designación de presidente del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.° jun.-N.° 12017-v.26 jun.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12662-v.5 jul.

Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2210-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio próximo a las 15 y 50 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera o acero, colchones y ropa de cama destinados a las Comisarías de Policía de Villa Regina y Río Colorado de la Gobernación de Río Negro.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.14 jun.-N.° L-2211-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje, limpieza, combustibles, leña, materiales de carpintería, etc., con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2219-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.° 77

Comunícase que la Licitación Pública N.° 77, para contratar la provisión de material fotográfico, destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2220-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.° 80

Comunícase que la Licitación Pública N.° 80, para contratar la provisión de 100.000 kgs., de papel en bobinas, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, que debía realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 40 horas.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2221-v.26 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 1° de Julio próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de 2.363 metros cuadrados de alfombra de tripe cortado.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

e.18 jun. N° L-2.275-v.1° jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes, a las 17 horas para contratar la adquisición de mazos de naipes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nueva fecha para la apertura de propuestas para la licitación pública N.° 76.

Comunícase que la licitación pública N.° 76, para contratar la provisión de útiles de escritorio, stenciles, etc., que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio a las 15 y 20 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones,

ser retirados de 12 a 17 hs. (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
e.14 jun.-N.º L-2222-v.26 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Junio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de drogas y medicamentos a consumirse en la farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.º — (Departamento Central).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.º L-2160-v.22 jun.

Fíjase el día 28 del mes de Junio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.º L-2161-v.22 jun.

Fíjase el día 4 del mes de Julio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.º L-2162-v.22 jun.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.º L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 2 del mes de Julio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.11 jun.-N.º L-2163-v.22 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.º 269

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Drogas y Medicamentos para servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de Junio de 1946, a las 16,15 horas, en el local número 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, piso 6.º los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.
e.17 jun.-N.º L-2230-v.28 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION N.º 72

Expte. 7.666|46

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Chaves, E. Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (ropería, etc. medidas de vidrio, etc.). — Combustibles: (alcohol y leña). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos: (lámparas eléctricas, estufas y colchones). — Alimentos: (de almacén, verduras, carne, pan, leche, etc.). — Uniformes: (batones para enfermas, guardapolvos, pantalones, sacos:, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.
e.17 jun.-N.º L-1889-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 70

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Una camioneta rural nueva o usada. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.
e.17 jun.-N.º L-1887-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 71

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" C. del Uruguay (E. R.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico: aparato de onda ultra-corta; baumanómetro; centrífuga; esterilizadores; camas ortopédicas; camillas; pinzas, etc. etc. Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.
e.17 jun.-N.º L-1888-v.28 jun.

Licitación Pública N.º 69

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Director General de Administración.
e.14 jun.-N.º L-1846-v.26 jun.

Licitación Pública N.º 67

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14 horas), para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación y artículos varios. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Director General de Administración.
e.14 jun.-N.º L-1829-v.26 jun.

Licitación N.º 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Instrumental científico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 jun.-N.º L-1741-v.22 jun.

Licitación N.º 65

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, envases medicinales, etc.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 jun.-N.º L-1771-v.22 jun.

Licitación N.º 66

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 24 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Lanús.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirígirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Instrumental científico y material de curaciones. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 jun.-N.º L-1770-v.22 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (2do. subsuelo). — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Gerente.
e.17 jun.-N.º L-2247-v.21 jun.

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— el juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.
e.13 jun.-N.º L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de un mostrador y estanterías con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.º 7624|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946 a las 16.15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 894, Capital.
e.17 jun.-N.º L-2235-v.22 jun.

Llámase a licitación pública, para la provisión de fichas y formularios con destino a la Administración General de

Impuestos Internos de la Nación (Expediente 1741|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.° L-2159-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas, pertenecientes a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.° 7950|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.° L-2177-v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 403; ramo: textos de Derecho. — Apertura de las propuestas: junio 24 de 1946 a las 15 horas. (9.401|46).

e.19 jun.-N.° L-2285-v.24 jun.

Licitación privada N.° 404; ramo: estufas y lámparas eléctricas. — Apertura de las propuestas junio 24 de 1946 a las 15 horas. — (8.601|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 jun.-N.° L-2286-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 407; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: junio 24 de 1946 a las 15 horas. (D. 22.824|45).

e.19 jun.-N.° L-2280-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 408; ramo: Artículos de almacén. — Apertura de las propuestas: junio 24 de 1946 a las 15 horas. — (N.° 10.604|46).

e.19 jun.-N.° L-2281-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 409; ramo: Provisión de naranjas. — Aperturas de las propuestas: Junio 24 de 1946. — 15 horas. — (N.° 6.891|46).

e.19 jun.-N.° L-2282-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 410; ramo máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: — junio 27 de 1946 a las 15 horas. (N.° 353|46).

e.19 jun.-N.° L-2283-v.27 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 411; ramo: Colección de Leyes Nacionales, Clasificadas". — Apertura de las propuestas: junio 22 de 1946 a las 10 horas. — (N.° 12.716|46).

e.19 jun.-N.° L-2284-v.22 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 377. — Ramo: Material didáctico y elementos de física y química. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.° 8.798|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2255-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 394. — Ramo: Elementos educación física. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte número 8.586|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2256-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 395. — Ramo: Leña para p.|calefacción. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.° 1.046|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun. N.° L-2257-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 392. — Ramo: Provisión y colocación de toldos. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (6.797|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2258-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 393. — Ramo: 2 bibliotecas. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (9.402|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2259-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 386; ramo: 1 fichero metálico; apertura; Junio 24, 15 horas.

Buenos Aires . . . , de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-2237-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 388; ramo: máquina de encerar; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expediente N.° 9.617|46).

e.15 jun.-N.° L-2242-v.21 jun.

Licitación Privada N.° 389; ramo: carbón y leña; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. N.° 1.579|46).

e.15 jun.-N.° L-2243-v.21 jun.

Licitación Privada N.° 390; ramo: encerado de pisos y limpieza de vidrios; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. N.° 7.086|46).

e.15 jun.-N.° L-2244-v.21 jun.

Licitación Privada N.° 391; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. número 8.104|46).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-2245-v.21 jun.

Licitación Pública N° 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 15|6|46, para resolver, con destino a la imprenta de este Ministerio (Prisión Nacional), la adquisición de materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|6|946, a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jun.-N° L. 2246-v.22 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 384; ramo, cajones de acero p|. fichero y mesas; apertura, Junio 21; hora 15 (N.° 5256|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2214-v.21 jun.

Licitación Pública N.° 78

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 - 2.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires........ . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.° L-2184-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada N.° 381; Ramo: telas blancas de algodón; Apertura de las propuestas: Junio 21; 15 hs. (9.937|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N° L-2201-v.21 jun.

Licitación pública N° 74|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de: un juego de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N° L. 2137-v. 22 jun.

Licitación pública N° 75|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Cedro paraguayo o misionero de 1a; alcohol para lustrar; aguarrás; hierros; carbón; remaches; arandelas; tierra refractaria, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-N° L. 2138-v. 22 jun.

Licitación pública N° 76|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de: 4 archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|946 a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-N° L. 2139-v. 22 jun.

Licitación Pública N° 73

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|6|46, para resolver, con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado» de San Nicolás, Buenos Aires la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|6|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-N° L-2.126-v.21 jun.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa N.° 1564, de esta ciudad, de artículos de carnicería, de acuerdo a la lista de bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Para más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Córdoba, Junio 18 de 1946. — Carlos G. Carranza, Director.

e.18 jun.-N.° L-2269-v.1.° jul.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (17-22 de Junio), para imprimir la obra titulada "Los Poetas Hispanoamericanos", por Calixto Oyuela. Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 24 de Junio del corriente a las 16. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.15 jun.-N.° L-2224-v.21 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

— Expte. D. N.° 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1945-v.24 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 32.946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.° L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.° 31|945, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.° L-2169-v.25 jun.

EJERCITO ARGENTINO
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 11 horas, para contratar la mudanza de las oficinas de esta Gran Repartición, al nuevo edificio del Ministerio de Guerra.

Pliego de condiciones, informes y apertura de sobres, Servicio de Intendencia, Paso 547. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Angel García, Capitán de Intendencia, Jefe del Servicio de Intendencia. E. M. G. E.

e.17 jun.-Nº L-2.266-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio, a las 12,30 horas; para la adquisición de 30 grupos electrógenos de 2 a 5 Kva., para alimentación de radioestaciones.

El Pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.18 jun.-N.º L-2271-v.27 jun.

Licitación Pública N.º 11

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la provisión de elementos de librería (impresos, libros, papeles, etc.), y artículos de escritorio, (tintas, tinteros, plumas, broches, etc.).

Anexo 1: Máquinas de escribir portátiles.

El pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.13 jun.-N.º L-2197-v.22 jun.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) — Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.º 251, piso 3.º, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Genaro Araldo Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.º L-2187-v.1º jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 161|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de Una Minerva Reformada, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.252-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12.05 horas, para el Corte y Preparación de Hierro Viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.251-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 159|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Caño de Hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.250-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 158|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de Perfiles de hierro, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.249-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,30, para la provisión de Litophon al 30 o|o, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.248-v.28 jun.

Postergación de la Licitación Pública Nº 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.195-v.24 jun.

Llámase a licitación pública número 156|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2152-v.21 jun.

Llámase a licitación pública número 155|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de zinc común en lingotes con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2151-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11.35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la boca del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen., cera en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 71, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2190-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 67, para el día 24 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Alambres de hierro, galvanizado y de acero — Aceros especiales y dulce de distintas formas y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 jun.-N.º L-2156-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 68 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería y electricidad, maderas, cueros, lonas, cabos, hilos, pinturas, barnices, tela esmeril, metales (chapa de zinc, estaño, metal de antifricción. oro puro, plata, etc.) y productos químicos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2155-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 69 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Materiales de construcción (ladrillos de cal, cemento, arena, etc.); elementos para escritorio, dibujo; papeles y útiles de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2136-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas Nros. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9.20 — (N.º 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2998 — $ 16.60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9.30 — (N.º 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9.40 — (N.º 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.º L-2198-v.25 jun.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 104, para el día 25 Junio de 1946

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468.95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L-2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J, Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.º L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexos" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.º L-2278-v.15 jul.

[illegible] licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "[illegible] para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,73 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Fede-

ral citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.° L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.). Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.° L-2032-v.2 jul.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres

e 24 mayo.-N.° L-1961-v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.° 795

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de aparatos y elementos de laboratorio, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, con destino a la Estación Experimental de Microbiología Agrícola, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Junio de 1946 a las 11,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 jun.-N.° L-2157-v.21 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2° llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 mayo.-N.° L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1015 hasta el 28 de junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 200.000 kilos de chapas de acero dulce lisas para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 10.° piso). — Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.° L-2232-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N° 1021, hasta el día 28 de Junio de 1946, a las 14.50, adquisición de 34 motores Diesel marinos para propulsión de chatas fluviales. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 1.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.° L-2235-v.28 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitaciones públicas números 2, 3 y 4-1946 hasta las 13, 13 y 15' y 13 y 30' horas, respectivamente, del día 25 de Junio corriente, para la provisión de máquinas de sumar y calcular eléctricas, máquinas de escribir y muebles de acero (armarios, ficheros, caja de seguridad, etc.). Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera —División Administrativa— de la Repartición, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4.°, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. Importes presupuestos $ 50.000.—, $ 40.000.— y pesos 35.000.—, aproximadamente. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.15 jun.-N.° L-2239-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. OC 20|46 — Anexo 34

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

15 Julio 1946 — Ventanas de hormigón premoldeado. — Caños de hormigón y cemento comprimido. OC. 20|46 Ax. 34;

16 Julio 1946 — Cocinas económicas. Tanques intermediarios de hierro galv. y hornallas varias, OC. 33|46 Ax. 38;

17 Julio 1946 — Caños y accesorios de hierro galv. Llaves de bronce, OC. 12|46 Ax. 21;

18 Julio 1946 — Trajes impermeables, OC. 58|46 Ax. 12;

29 Julio 1946 — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 23;

30 Julio 1946 — Cintas aislantes; ebonita en planchas y barras; fibras; mica, etc., OC. 8|46 Ax. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 13 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.18 jun.-N.° L-2272-v.1.° jul.

Exp. OC 20|46 Anexo 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Chapas, cumbreras, caños, canaletas, etc. de fibro-cemento. — Grapas de hierro para las mismas, OC. 20|46, Ax. 33.

11 Julio 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46, Ax. 14.

15 Julio 1946. — Extinguidores de incendio portátiles, OC. 33|46, Ax. 2.

16 Julio 1946. — Ollas y pavas de hojalata o aluminio, OC 133|45, Ax. 31

17 Julio 1946. — Medidores de agua, OC. 12|46, Ax. 4.

18 Julio 1946. — Inodoros de hierro enlozado, OC. 26|46, Ax. 1.

19 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46, Ax. 5.

22 Julio 1946. — Acero dulce galv. en chapas canaletas, OC. 19|46, Ax. 2.

23 Julio 1946. — Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|46, Ax. 18.

25 Julio 1946. — Aisladores de porcelana, OC. 8|46, Ax. 10.

9 Agosto 1946. — Piezas de fundición y forjadas para coches y vagones, OC. 160|45, Ax. 3.

La apertura de los propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.17 jun.-N.° L-2263-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.° L 2222-v.4 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de tierra, $ 80.000.—.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jun.-N.° L-2229-v.27 jun.

Licitación pública, para el transporte de arena, pedregullo y cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.° L-2217-v.26 jun.

Licitación pública para el transporte de cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.° L-2216-v.26 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.980.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.° L-2074-v.24 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 52.159-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.° L-2267-v.8 jul.

Expte. 21.931-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.° L-2268-v.2 jul.

Expediente 17.460-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.° L-2264-v.28 jun.

Expte. 10364-LP-1946

Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.° L-2233-v.5 jul.

—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.596-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.° L-2182-v.25 jun.

Expte.: 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-No L-2.187-v.25 jun.

Expte. 14 493-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales heliciodales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General

e.3 jun.-N.° L-2096-v.24 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de hasta ocho escritorios de madera o acero de seis o siete cajones para entrega inmediata. — Licitación privada N.° 31. — Fecha de apertura, 27 de Junio de 1946 a las 15.15 horas. — Expte. A-1998|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.19 jun.-N.° L-2287-v.26 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, tipo "pica", con garantía mínima por un año.. — Licitación privada número 10 (segundo llamado). — Fecha de apertura: 27 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-1235|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.19 jun.-N.° L-2279-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Llámase a Licitación Pública N.° 7, para la adquisición de [illegible]ulos, formularios, drogas, [illegible] y equipo de electrocardiografía con destino a Farmacia Central, Clínica Buenos Aires y Consultorios Externos [illegible], dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio a las 17 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

[illegible] y presentación de

las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.15 jun.-N.° L-2226-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente F. 2

Llamado a licitación pública N.° 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 13, a efectuarse para la adquisición de dos consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de Entre Ríos.

Los artículos a licitarse son: 2 consultorios eléctricos, fijos con su correspondiente instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 26 de Junio de 1946, a las 15 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar; los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.17 jun.-N.° L-2253-v.22 jun.

Llamado a licitación pública N.° 12

Expediente E-H-527

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 12, a efectuarse para la adquisición de vehículos de tracción a sangre para uso de las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes, 2 breaks; 8 carros volcadores; ambos de tracción a sangre.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertas en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 25 de Junio de 1946, a las 15 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — D. Bernardo R. A. Mesina, Director de Ayuda Escolar.

e.17 jun.-N.° L-2254-v.22 jun.

Dirección de Ayuda Escolar

— Expte. V. S. 8 —

Llamado a Licitación Pública N.° 15

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación N.° 15 a efectuarse para la contratación de los servicios de transporte de bultos de la División Suministros.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.° L-2241-v.27 jun.

— Expte. H-5 —

Llamado a Licitación Pública N.° 14

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 14 a efectuarse para la adquisición de consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de La Rioja.

Los artículos a licitarse son los siguientes: 1 consultorio odontológico fijo (eléctrico), 1 consultorio odontológico portátil; ambos con sus respectivo instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Direccion de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.° L-2240-v.27 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N° 27; a las 9.15 horas.

Elementos y materiales varios de electricidad, interruptores fusibles, globos opalinos, materiales aislantes, electrodos armaduras, escobillas, etc.

L. P. N° 28; a las 9.30 hora. Empatilladuras de quebracho.

L. P. N° 29; a las 9.45 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 11 jun.-N° L. 2166-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

24 - 6 - 46 a las 12,10 horas (Pliego 102) Fundas para automotores.

24 - 6 - 46 a las 12,20 horas (Pliego 103) Accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,00 horas.

e. 11 jun.-N° L. 2165-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.° 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2238-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Junio. Lic. 15 bis: Mangueras para inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica; apertura, 16,15 horas. — Lic. 28: Un automóvil; apertura, 16,30 hs. — Lic. 29: Mesa concentradora especial para lavado de carbones; apertura, 16,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-N° L-2.178-v.22 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 30 para el día 3 de Julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-N° L. 2179-v.28 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-7-46 — Papelería (pliego N.° 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4-7-46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17; — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicletas (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17-7-46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18-7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.30; — 19-7-46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14,30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8-8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.° L-2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.° L-2086-v.24 jun.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.° 18, a las 11.35 horas por intercomunicadores, radiocombinados e instalación de una red subterránea para altoparlantes.

Licitación N.° 21, a las 11.45 horas, por tornos, perforadoras, rectificadoras, piedras esmeriles prensas hidráulicas, guillotinas, cortadoras, sierras, cepilladoras, lijadoras, caladoras, caballetes y bancos para control de hélices, cargadores de baterías, máquinas de coser, equipos de pintura, gabinetes arenadores, equipos de soldadura, gabinetes arenadores, equipos soldadura, compresores de aire, equipos completos de herramientas para mecánico, entelado, neumáticas de carpintero, bancos de carpintero, mesas, bancos especiales, tanques y aparejos. — Precio del pliego m$n. 2.80.

Licitación N.° 22, a las 11.55 horas, por bronce, cobre, hierro, aceros, tornillos, clavos, remaches, bulones, bridas, accesorios de cañerías, flejes, precintos, plomos, hojalata, drogas, sogas y piolines, cola caseína, tejidos de alambre, anilinas, papel de lija y tela esmeril, trapo blanco para limpieza, estopa, pintura y afines, cueros de badana, material para soldadura, amianto en plancha, cadmio, material para juntas, madera compensada, material de vulcanización, jabón, útiles de limpieza varios, lonas y líquidos desoxidantes.

Licitación N.° 23, a las 12.05 horas, por provisión de reglas de rumbo en celuloide e identificadores de estrellas de acuerdo a planos.

Licitación N.° 24, a las 12.15 horas, por máquinas y repuestos para imprenta.

Licitación N.° 25, a las 12.25, por útiles de escritorio varios e impresos.

Licitación N. 26, a las 12.35 horas, por repuestos y materiales generales y de radiotelefonía.

Licitación N.° 28, a las 12.45 horas por instalación, montaje y balizamiento de mástiles para antena.

Licitación N.° 29, a las 12.55 horas, por confección de fundas coi bandoleras para pistolas y vainas de cuero.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones, Tucumán 1427, cualquier día hábil de 8 a 11 horas.

e.19 jun.-N.° L-2290-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente N.° D-17.567|946

Llámase a licitación pública, tercer llamado, para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo (Renglones 2 y 7).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 28 de Junio próximo a las 11,30 hs., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12 30 horas. — La Dirección General.

e.15 jun.-N.° L-2218-v.27 jun.

Expediente 54.396-P-1943

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Morón F. C. O., para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 22 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.11 jun.-N.° L-2.167-v.22 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a licitación pública N.° 13|46, a realizarse el día 16 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la construcción de piezas mecánicas diversas para aviones y motores de aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 5.— Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 jun.-N.° L-2262-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.° 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la [illegible] de aceros de diversos tipos, [illegible], en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc. Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

La apertura de propuestas se realizará o en la oficina de éste, Suipacha 1225 en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. —

e.13 jun.-N.° L-2172-v.2 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 63 para el día 10 de julio de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra "Plataforma anexa a la Planta Principal de Fabricación — Instituto Aerotécnico Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 281.193,32. — Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 4 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.° L-2288-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 62, para el día 10 de Julio de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Cocina central en Casino de Oficiales. — Base Aérea Militar El Palomar." — Presupuesto oficial m$n. 8.967.40. — Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurra al acto. — La documentación técnica podrá adquirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.° L-2270-v.8 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 13|46

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1946 a las 11 y 30 horas para la provisión de materiales de

electricidad. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 jun.-N.° L-2234-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.° L.2212-v.10 jul.

Llámase a licitación pública número 60, para el día 28 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.° L-2154-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° 1909-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.229. — Precio documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 779. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación pública N.° 117

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez, F.C.O. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos; ropería y uniformes y equipos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jun.-N.° L-2274-v.2 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N° 78

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Gastos generales a clasificar. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jun.-N.° L-1878-v.2 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don ANICETO GRAMAJO (su sucesión), para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1515|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ascendiendo dicho cargo a $ 1.657.96 m|n. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N° 9 s|p.p.-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ANTONIO BARBOZA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 75-C-1946, que con fecha Mayo 16 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (100), cien foquitos para linterna a beneficio del señor Eufemio Castro, etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital. Junio 11 de 1946. — Alberto Murguiondo Sub-Administrador.

e.19 jun.-v.22 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor WILLIAM EMANUEL FORSLUND, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N° 29-E-1946, caratulado: Eiroa, Daniel y otros contra William Emanuel Forslund, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 11 de 1946. — Alberto Murguiondo Sub-Administrador.

e.19 jun.-v.22 jun.

Se llama, cita y emplaza por el término de 10 días a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una partida de 26 cubiertas para automóviles, encontradas a bordo del vapor Zeelandia y detenidas por expediente número 161—B—1944, a efectos de que proceda a su retiro a plaza de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 84 de la ley de Aduana y 259 de su Decreto Reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por tácitamente abandonadas.

Aduana de la Capital, Junio 1.° de 1946. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.

e.19 jun.-v.2 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FELIX GATTOGNE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 70—B—1946, caratulado: Beltrán M. S. y otros —contra— Félix Gattogne, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 11 de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.19 jun.-v.22 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ARVID FRITIOF SODERSTROM, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N° 178-F-1946; caratulado: Fortuny, José A. y otro contra Arvid Fritiof Soderstrom, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 11 de 1946. — Alberto Murguiondo Sub-Administrador.

e.19 jun.-v.22 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Wilfred Lundell, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 277 —G— 1946, Caratulado: García Juan — contra — Wilfred Lundell, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Junio 11 de 1946. Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.19 jun.-v.22 jun.

Se sace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor Robert Costello, y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 60 —S— 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de Casimiro Saldisuri y de Fortunato Alamos, por mitades, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Junio 11 de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador.

e.19 jun.-v.22 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 98.291 R|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Columbia Star. — Paquete: Serie 157|65. — Fecha de entrada al Puerto: 22|1|46. — Marca: T.K. Grene. — Número: s|n. — Envase: Bulto. — Cantidad: 9, conteniendo 139 discos impresos; 1 pistola aire comprimido; 1 escopeta usada; 1 anteojo larga vista; 1 aparato radio; 1 carabina usada.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Plla. de Rezagos N.° 28|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 99.749 A| 46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos. — Paquete: 8209. — Fecha de entrada al Puerto: Junio 30|45. — Marca: G.C. — Números: 3|7 —9— Envase: Cajones. — Cantidad 6.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e 18 jun.-v.6 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 - 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|nº — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946, Pdas. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.° — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.° — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945, Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — José R. [illegible], Avte. Principal.

e.12 jun.-v.1° jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5800; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun-v 25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750

A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10163; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1988, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 2665 D.R.|945 - 194 y 239|946 (Art. 266 D. R. Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expedientes rezagos

Tren Internacional: entrado 31 Enero 1946 — Reg. N.° 22. — S|M. — S|N.° - (1) una valija de cuero. Exp. 239|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 24 Enero 1946 — Reg. N.° 18. — S|M| — S|N.° - (1) una valija de cuero. Exp. 194|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 29 Octubre 1945 — Reg. N.° 170. — S|M|. — S|N.° — (1) un durmiente madera dura. — Expte. 2665|945 (A. de P.).

Aduana de Posadas, Sumarios, Junio 6 de 1946. — José R. Jauregui, Ayte. Principal.

e.19 jun.-v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALO o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Runge, secretario.

e.8 jun.-N.° 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o KOVOCK o KOVACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — Francisco Canta Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.° 1573 s|p.p.-v.3 jul.

N.° 5

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-N.° 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N.° 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 jun.-N.° 2109 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nely Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 1817 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BERFAINHOLC.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. Mario E. Calatayud, secretario.

e.13 jun.-N.° 12752-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Terrá, secretario.

e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-N.° 1720-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.13 mayo-N.° 1518 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 36, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela — sobre información» bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1.948 s|p.p.-v.1° jul.

N.° 10

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa a que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.° 1544-s.p|p.-v.1.° jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1318 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1319 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.° 1545-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.° 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.° 1490-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MAITRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.° 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS BERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.° 1307 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YUDICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1472.s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIABE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.N.° 1473.-s.p|p.-v.21 jun.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARLOS PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2115 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGUELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.° 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si asi no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.22 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18 jun.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDUEZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.° 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.18 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.° 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.° 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 mayo-N.° 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO [illegible]LIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.22 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 jun.-N.° 2112 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 jun.-N.° 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BLANCO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, [illegible] de 1946. — [illegible] A. Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo,

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario — Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE DE BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1492 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 may.-N.° 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 may.-N.° 1471 |p.p.-v.-21 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 jun.-N.° 1859-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.° 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.° 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que

dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.º 2093 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.º 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1950 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Bueno Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.º 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N.º 1506 s|p.p.-v.29 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZJ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 may.-N.º 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.22 may.-N.º 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e14 may.-N.º 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 may.-N.º 1496 s|p.p.-v.24 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán s|n., lote 12, manzana 372, Partida número 247.825, año 1936 y 1938 al 42, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 83.633. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2123 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó sin número, lote 6, manzana 8, Partida número 36.382, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 83.385. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2124 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.C.A. Mendoza s|n. y Superí s|n., lote 8, Partida N.º 323.183, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará él juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 83.688. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2125 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Baigorría s|n. y Calderón s|n., lote 1, manzana B, Partida N.º 256.641, año 1940 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 83.673. — Cobrador Fisheal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2126 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2126 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número; lote 10; manzana 376, partida N.º 247630, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 83621. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-Nº 2127 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2127-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi sin número, lote 4; partida N.º 246040, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.º 83593. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2128 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2128-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cnel. Roca sin número, fracción E.; partida N.º 57347, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 83501. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2129-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2129-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, lote 31; manzana B.; partida N.º 52774, años 1936 y 1938 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 83519. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2130-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2130-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandia sin número y Araujo sin número, lote 12; manzana H., partida N.º 58724, años 1936 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 83497. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2131-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2131-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles vías F.C.O. Fructuoso Rivera y Mom sin número, partida N.º 50388, años 1935 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 83728. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.º 2132-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2132-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.032, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.498, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 476 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa -- Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.396, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—e—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun. N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619,, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 468-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 469-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun. Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutenberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 10 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 140, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D, lote 10-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 79.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.135, calle Eje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 246.[illegible], calle [illegible] N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . **Partida 531.255, calle Pampa — Victorica** sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de **Ausentes, de acuerdo con** lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcion . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 23, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.19 feb.N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 471-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22. b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 472-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 473-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 479-s|p.p.-v.11 mar
e.12 jun.-N.° 479-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8-c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 62.000, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.286, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.234, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional", por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.º 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.631, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.121, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.277, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º [illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

por el término de quince días, al pro. Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber
Por disposición del señor Juez de Paz pietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 466-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 467-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.334, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 521.437, Pampa — Victorica, sec. 22, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.685, calle Avda. Derqui s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 16—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 36, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s/n, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.436, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 531.214, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 470 s|p.p.-v.11 mar.
e.13 jun.-N.º 470 s|p.p.-v.2 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 30 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 5800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s/n., y Pilar s/n., (a. 5800 par. Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 5800 par. 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s/n., (a. 5800 imp. 30.60 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 654 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 654 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número (a. 5300 imp., 53 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.º 61.661 de la calle Avda. Derqui s/n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par. 65.60 m. Fonrouge), lote 19, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.6[illegible], de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.845, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.999 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1888-s.p|.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.º 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.º 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 10 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290). calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e 26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.º 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.º 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención. en el juicio que bajo el número **52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto** César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposión del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.580 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.18 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.405, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3552) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.11 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239), lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado-doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3453), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario descebución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con nocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contri el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.333, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.319 de la calle Aquino sin número, lote 18, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 5554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 41.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1869 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Haidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término deba comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

.10 jun.-N.º 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4100 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3400, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.23 sep.-N.º 1871 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedoras.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.º 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcion . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9. manzana 9., que el Fisco Nacional. por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quinze días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (2260 par Albariños 2980 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 330.149, calle Washington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.633, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul

N.º 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Villela sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 161, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a, d. Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.6 jul
e.7 oct.-N.º 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108. Circunscripción T. N. Partida 729571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2061 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80382, Año 1944, por haberlo requeride el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357959, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y R. Huidobro s|n., lote 1.a Maz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro sinúmero, lote. . . Manz. O., Partida 357.827. Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Achá, sin número, lote 1, Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ., Circ. 15, Partida 294.282, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.139, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pica s|n., lote Ip., Circ. 16, Partida 334.654, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote, ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.N.º 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16ª, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-N° 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. 16, manz. B., Pda. 354.309, año 1944, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. G Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.033 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X., Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.018 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s'n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70268, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . ., manz. 398, Circ. 16, Pda. N.° 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514.324, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 358954, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5, Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543403 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad s.d. manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23. Chacra 2-3 Solar 111rte, manz. isla. Circ. T. N. — Partida 654259. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 19, s. d. Circ. T. N. — Partida 680275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2088 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2025 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, Secretario.

e.15 jun.-Nº 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.408, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana C2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 10, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número. Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Berón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.º, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana 7, Circ. 16, Partida 357921, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2068 s|p.p.-v.24 oct.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.° 1961 s|p.p.-v.25 jun.

N.° 12

El doctor Ricardo López de Gomara, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, hace saber por tres días que en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Soprano, Antonio y Cayetano, por cobro ejecutivo de pesos", expediente 12.569, año 1944, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . En tal situación y no habiéndose deducido más óbice al progreso de la acción, Fallo: — Mandando llevarla adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Al efecto regulo los honorarios de la dirección letrada de la Municipalidad en setenta y cinco pesos m|n., y los de su apoderado en treinta pesos de igual moneda. — Notifíquese el señor Defensor en su despacho. — (Fdos.): Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.19 jun.-N° 2118 s|p.p.-v.22 jun.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CATOZZA.

Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 jun.-N° 2111 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO CHEVEZ o CEFERINO CHEVES.

Buenos Aires, Mayo veintiocho de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.18 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.1.° jul.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.19 jun.-N° 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HING TSING o HING SING.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 jun.-N° 2107 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARX.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2102-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE BALABANIAN.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2103 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIO INSAURRALDE.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2104 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSELLO.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2105 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-N° 2106 s|p.p.-v.2 jul.

N.° 28

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado N° 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OSPITAL.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun.-N° 2110 s|p.p.-v.2 jul.

N.° 30

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N° 30, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pacheco, antes del N° 3574, entre Núñez y Republiquetas, parcela 45 b2, Manzana 12, Sección 53 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos construidos frente a dicho inmueble, bajo apercibimiento de designar al Señor Agente Fiscal para que lo represente. — Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos", expediente 56.62? año 1943. — Buenos Aires Mayo 23 de 1946. —José P. Massa, secretario.

e.19 jun.-N° 2117 s|p.p.-v.22 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don KROPP Y CIA., para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1946. —

e.19 jun.-N.° 2122 s|p.p.-22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a la firma MARTINEZ & JIMENEZ y sus componentes para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. —

e.19 jun.-N.° 2121 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a las firmas A. WAINER, FEDERICO BELLER, y RAUL PENINO, para que comparezcan

ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.° 1947 s|p.p.-v.1.° jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 513.373, 513.394|395, ubicados en la sección séptima, fracción C. lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 43-1945, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1944; 1944 y 1933, 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, junio 10 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario.

e.13 jun.-N° 2113-s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N° 2113-s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez, Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los inmuebles partidas 511.473 y 511.474, ubicados en la sección primera, fracción C., lote 22, chacras 4 y 4 sud respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 138|1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 may.-N.° 1482 s|p.p.-v.18 may.
e.19 jun.-N.° 1482 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510970, ubicado en la sección primera, fracción B., lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente 392-1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1932 a 1937 y 1942 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 — Decreto 33405|1944. — Gral. Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 mayo-N.° 1483 s|p.p.-v.18 mayo
e. 19 jun.-N.° 1483 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, Dr. Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo-N.° 1460 s|p.p.-v.16 mayo
e.17 jun.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Mondiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.° 1972 s|p.p.-v.2 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO YOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFITERIA LAS DELICIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Confitería Las Delicias". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los que suscriben, cónyuges en primeras nupcias, don Bernardo Gayá, de cuarenta y ocho años de edad, y doña Francisca García de Gayá, de cuarenta y cinco años de edad; ambos de nacionalidad española y profesión comerciantes, junto con sus hijos: Angel Adrián Gayá, de veintitrés años de edad; Elsa Esther Gayá, de veintiún años de edad y Bernardo Salvador Gayá, de veinte años de edad, todos de nacionalidad argentina y de estado soltero, quedando habilitados éstos dos últimos por su condición de menores de edad para realizar toda clase de actividades comerciales e industriales por su señor padre, don Bernardo Gayá, en los términos previstos por el artículo doce del Código de Comercio, y a los que se suma don Enrique García, también argentino, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, todos domiciliados en esta capital, Avenida de Mayo

número mil ciento sesenta y cinco, ha quedado resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada para dar forma legal a la sociedad de hecho que tienen formalizada con anterioridad los nombrados y mediante la cual se han explotado hasta el presente los negocios de confiterías conocidas por "Las Delicias", existentes en la Avenida de Mayo números un mil ciento sesenta y cinco al setenta y uno de esta Capital y calle San Martín números dos mil cuatrocientos veintiuno de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Dicha sociedad, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá además por las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el rubro de "CONFITERIA LAS DELICIAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta e industrialización de todo género de golosinas, sirviendo de base inicial para sus operaciones los establecimientos de esa índole a que se ha hecho mención precedentemente. — Podrá asimismo realizar otras actividades, si así lo estimen pertinentes los socios. — Tercera: — Se fija en diez años la duración de esta sociedad, a partir del primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, pudiendose prorrogar dicho plazo por otro igual, y así, sucesivamente, mientras no medie oposición a formularse con ciento ochenta días de anterioridad a su vencimiento. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscriptas en la forma siguiente: Por el señor Bernardo Gayá y señora Francisca García de Gayá, setenta cuotas cada uno; por los señores Enrique García y Angel Adrián Gayá, veinticinco cuotas cada uno — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 416,293. — Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 416,292. — y, por la señorita Elsa Esther Gayá y señor Bernardo Salvador Gayá, cinco cuotas cada uno. — Este capital, hállase totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones existentes en los precitados negocios, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad, así como también el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de los socios don Bernardo Gayá o Francisca García de Gayá, quienes quedan nombrados gerentes generales de la misma, o bien en forma conjunta, en número no inferior a dos, por cualquiera de los restantes socios, los cuales a su vez quedan designados todos ellos como gerentes y se alternarán en la forma que lo estimen más adecuado para llevar a cabo dichas funciones. — Será, sin embargo, condición indispensable para que esto último obligue, en caso de tratarse de operaciones gravosas, crediticias o de plazo, que la firma de éstos últimos vaya acompañada por alguna de los primeros. — Sexta: — El treinta y uno de Mayo de cada año se procederá a realizar un balance general, sin perjuicio de hacerlo por períodos más cortos cuando se lo juzgue necesario. — Los resultados que arrojen los mismos serán llevados a conocimiento de los socios en un plazo no mayor de sesenta días. — Séptima: — De las utilidades que resulten del balance anual, luego de practicarse las amortizaciones pertinentes, se procederá a destinar un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y otro cinco por ciento en previsión de hechos imprevistos, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al número de cuotas que sean poseedores. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en análoga proporción. — Octava: — Todos los socios, con excepción del señor Bernardo Gayá, señora Francisca García de Gayá, y señorita Elsa Esther Gayá, quedan obligados a dedicarse exclusivamente a la sociedad, consagrándole su trabajo personal y cuantos esfuerzos demande el mayor éxito de la misma. — Podrán a cuenta de sus respectivas utilidades, retirar las sumas de dinero que estimen necesaria para subvenir a sus gastos personales y las que no podrán exceder en ningún caso de quinientos pesos mensuales. — Novena: — La circunstancia de que uno de los socio se niegue a desempeñar las tareas que le asignen cualquiera de los gerentes generales de acuerdo a su competencia o quebrante alguna de las disposiciones convenidas por los mismos, faculta a la sociedad en disponer su separación. — Décima: — Al objeto de resolver la situación prevista en la cláusula anterior o considerar cualquiera otro asunto de interés para la sociedad, establecer normas relacionadas con su mejor desempeño o desenvolvimiento, aprobar los resultados de los balances anuales, disponer la remoción de los gerentes, ampliar los fines — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 416,294. — Continuación del sello de $ 1.50 N.º 416,293. — sociales o, finalmente, introducir modificaciones en los mismos o acordar su disolución, los socios efectuarán reuniones periódicas o extraordinarias que serán convocadas por los gerentes generales, ya por inicitiva propia o a requerimiento de alguno de los nombrados. — Undécima: — Lo que se acuerde en dichas reuniones y en las que los socios tendrán un número de votos igual al número de cuotas que posean, tomándose las resoluciones por la simple mayoría de los mismos, se dejará constancia en un libro de actas que firmarán todos los presentes y el que como los restantes de contabilidad, serán llevados con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Duodécima: — En ningún caso podrán llevarse a cabo las reuniones de referencia sin la participación en ellas de alguno de los gerentes generales de la sociedad y hallarse representado además en las mismas el setenta y cinco por ciento de las cuotas que constituyen el capital social. — Décimotercera: — En el caso de proceder la sociedad a separar uno de sus socios o que alguno de éstos solicite su retiro de la misma, antes de transcurrir el período inicial de duración de diez años estipulados, el socio incurso en ambas situaciones no tendrá más derecho que a retirar el importe de las cuotas de su pertenencia, siempre que aquélla no hubiese experimentado pérdidas o estuviera afectada por obligaciones onerosas, en cuya circunstancia le serán deducidas proporcionalmente del precitado importe y el cual le será reintegrado en un plazo no menor de seis meses ni mayor de dos años a contar de la fecha que tenga lugar su separación o retiro, sin gozar tampoco de interés alguno, ni tener igualmente ninguna participación en las utilidades o reservas acreditadas, las que quedarán a favor de la sociedad — Décimacuarta: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir total o parcialmente, como tampoco gravar o afectar en forma alguna, las cuotas que posea en la sociedad, lo propio que las utilidades a percibir, sin mediar previamente, el consentimiento expreso de la misma. — Toda operación de esa índole llevada a cabo sin reunir el requisito mencionado, carecerá de valor y no obliga en absoluto a aquélla. — Décimoquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, ya sea con los demás socios o agregando los herederos del socio fallecido o incapaz, conforme estas directivas: — a) Si el socio fallecido o incapaz, fuera el señor Bernardo Gayá o señora Francisca García de Gayá, el sobreviviente de éstos absorberá para sí todas las funciones conferidas a ambos; — b) Si el socio fallecido o incapaz fuera en cambio cualquiera otro, los socios sobrevivientes podrán optar, entre seguir con los herederos o representantes de aquél o bien pagarles a éllos lo que les corresponda de acuerdo al último balance general — Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. N.º 416.295. — Continuación del sello de $ 1,50 m|n. N.º 416,294. — practicado en vida del extinto. — En este último caso, los herederos o representantes deberán designar una única persona para que asuma su representación dentro de la sociedad y la que tendrá análogos derechos y obligaciones que los restantes socios. — Si en cambio la sociedad se pronunciara por la adquisición de la parte del extinto, ya sea para sí o para los socios sobrevivientes, según se haya dispuesto, dispondrá de dos años de plazo para abonar aquélla, contados desde la fecha de su desaparición o declaración de incapacidad en cuyo transcurso devengará un interés anual del seis por ciento. — Décimasexta: — Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por interpretación de este contrato, disolución de la sociedad, separación de un socio o estimación de su haber, será resuelta, en primer término, por una reunión general de los mismos, convocada expresamente a ese fin; y en segundo lugar, en vía de apelación, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostuviera intereses opuestos, designando los citados por anticipado, un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable e irrevocable. — Y si fuera preciso acudir a los tribunales para lograr su cumplimiento, la parte que se hubiera negado a acatarlo, abonará a la contraria una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimaséptima: — En cualquier caso de disolución, total o parcial de la sociedad, la respectiva liquidación será efectuada exclusivamente por los gerentes generales, de común acuerdo con los socios que permanezcan en ella o resoluciones que adopten por mayoría de votos en reuniones convocadas al efecto. — Décimaoctava: — En todos los casos no previstos en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley de sociedades de responsabilidad limitada o análogas del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Confitería Las Delicias", facultando al señor Bernardo Gayá o en su reemplazo a la señora Francisca García de Gayá, ambos designados como se ha expresado con anterioridad gerentes generales de la socidad, para que tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bernardo Gayá. — Francisca García de Gayá. — Angel Adrián Gayá. — Elsa Esther Gayá. — Bernardo Salvador Gayá. — Enrique García.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.º 12546-v.22 jun.

VIUDA DE HOFFER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece doña Constancia Trentín de Hoffer, italiana, viuda de setenta y dos años de edad; don Crispín Cia, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; doña Marina Melo Hoffer de Cia, argentina, de cuarenta años de edad, casada; don Valentín Bernabé, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad; doña Julia Massanet de Bove, argentina, de treinta y un años de edad, casada; doña Teresa Laura Iborra, argentina, soltera, de veinte y cuatro años de edad, todos los comparecientes, domiciliados en la calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de Peletería, reformas y ventas; adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones, los que podrán vender, permutar, hipotecar o de otro modo gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar sus importes al contado o en créditos convenientes, tomar la posesión y transferir el dominio; celebrar contratos de locación, ya sea de muebles, inmuebles, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos, rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos, dar o tomar dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, o sea los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad que giraba bajo el rubro de "Viuda de Hoffer y Cía.", y bajo la denominación de Antigua Peletería "El Cisne", sin perjuicio de poder ocuparse de otros negocios lícitos que los socios de común acuerdo resuelvan emprender y que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo. — Segundo: — El término de duración de esta Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios y operaciones sociales. — Tercero: — La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: "VIUDA DE HOFFER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y bajo la denominación de Antigua Peletería "El Cisne", con domicilio actualmente en la calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, que está representado por mercaderías, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás valores existentes en la actual casa de negocios en el ramo indicado, ubicada en dicha calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve, y por una finca ubicada en esta Ciudad calle Arenales número dos mil trescientos veinte y nueve, detallados en el inventario practicado por las partes separadamente, con el cual manifiestan conformidad. — Como consecuencia de ello, los señores don Crispín Cia, doña Constancia Trentin de Hoffer y doña Marina Melo Hoffer de Cia, transfieren a la sociedad que se constituye todos los derechos de propiedad posesión y dominio que tiene y les corresponden en la referida finca, que se ubica en esta Ciudad, Parroquia del Pilar, calle Arenales número dos mil trescientos veinte y nueve, entre Azcuénaga y Larrea, edificada en terreno compuesto de seis metros novecientos veinte y ocho milímetros de frente al Sud, por treinta metros trescientos diez milímetros de fondo; lindando por el frente con la calle Arenales, por el fondo con don Daniel Donovan; por el Oeste con don Juan Botta, y por el Este con propiedad del Banco Hipotecario Nacional, después propiedad de Burn. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la disolución de la Sociedad "Vda. de Hoffer y Cía.", celebrada en esta misma fecha, ante mí el autorizante y al folio cuatrocientos setenta y uno, en este Registro a mi cargo, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente y los recordados al mencionado folio cuatrocientos setenta y uno, se comprueba que las señoras de Hoffer y Cía y el Señor Cía no tienen inhibición que el inmueble descripto no reconoce embargo, no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales, afirmado ni servicios vencidos a la Administración Nacional del Agua, no registra afectación por cercos y aceras y en cuanto a gravamen, sólo reconoce una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Buenos Aires, Building Society, por Veinte mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Bravo, inscripta en el tomo ochocientos noventa y dos, Norte, folio doscientos diez y nueve, la cual conocen y toman a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — En consecuencia las señoras de Hoffer y Cía y el Señor Cía, trasmiten a la nueva Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble descripto tienen y les corresponde, obligándose a las responsabilidades legales. — Quinto: — El mencionado capital está dividido en doscientos treinta y dos cuotas, de Quinientos pesos cada una y es aportada por los socios en la siguiente proporción: Doña Constancia Trentín, viuda de Hoffer, treinta mil pesos nacionales, o sean sesenta cuotas; Crispín Cía, veinte mil quinientos pesos nacionales o sean cuarenta y una cuotas; doña Marina Melo Hoffer de Cia, veinte mil quinientos pesos nacionales, o sean cuarenta y una cuotas; don Valentín Bernabé, quince mil pesos, o sean treinta cuotas; doña Julia Massanet de Bove, quince mil pesos, o sean treinta cuotas; doña Teresa Laura Iborra, quince mil pesos o sean treinta cuotas. — Sexto: — La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de los señores don Crispín Cia y don Valentín Bernabé, quienes revestirán el carácter de gerentes no pudiendo comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Podrán en consecuencias: ajustar lo-

caciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, y extranjeras, pudiendo pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con o sin fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender o ceder o permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos y escrituras públicas que fueren necesarios; otorgar poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente, haciéndose presente que la enunciación que precede no es limitativa, sino puramente enumerativa. — Independientemente de lo que dejan establecido, la señora doña Constancia Trentín de Hoffer, tiene en esta Sociedad la distinción del nombre de socia Fundadora, y los demás socios las siguientes denominaciones y cargos: Doña Marina Melo Hoffer de Cia, Directora en General del taller y negocio; Doña Julia M. de Bove, Jefa de Taller y Doña Teresa Laura Iborra, Jefa de ventas. — Séptimo: — Anualmente y en oportunidad que los socios determinen, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — Octavo: — El balance a que se refiere el artículo anterior será sometido a consideración de los socios y éste será aprobado treinta días después que de él tomen conocimiento los socios. — El silencio guardado se considerará como manifestación de conformidad. — Noveno: — Los socios gozarán en razón de las funciones que desempeñen en la Sociedad de los siguientes sueldos: — La señora de Hoffer cuatrocientos pesos mensuales. — La señora de Cia seiscientos pesos mensuales. — El señor Crispín Cia, setecientos pesos mensuales. — La señorita Teresa Laura Iborra, Julián Bove y Valentín Bernabé, trescientos pesos mensuales cada uno, conceptos éstos que se agregarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Décimo: — Sin perjuicio de lo que dispone la ley respectiva, toda cesión de cuotas de cualquier cantidad que ellas sean y que se celebre entre los socios, deben llevarse a cabo con toda clase de facilidades; pudiendo ser en consecuencia su liquidación y pago al contado o a plazos y con las demás condiciones y ventajas que amigablemente se fijen a convenir. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) En continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes legales de incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) En pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, lo que a éste correspondiera en la Sociedad, a la fecha del deceso, previo balance que se practicará a tal efecto, tomando la Sociedad un plazo prudencial para efectuar este pago, que podrá ser al contado o en cuotas. — Duodécimo: — Toda duda o divergencia que se suscitara sobre la interpretación de este contrato o sobre causas no previstas en el mismo, sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan los comparecientes constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y además agregan: Que reconocen, aceptan y toman a exclusivo cargo de la Sociedad que se constituye la hipoteca que el inmueble descripto precedentemente reconoce a favor de la Sociedad Anónima "Buenos Aires Building Society" y que obligan a la misma a satisfacerla en los mismos términos y condiciones de su constitución, que declaran conocer en todas y cada una de sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron, siendo testigos los señores don Amadeo F. Capano y don César A. Etcheverry, vecinos hábiles, doy fe. — Constancia Trentín Viuda de Hoffer. — Crispín Cia. — Marina Melo Hoffer de Cia. — Valentín Bernabé. — Julia Massanet de Bove. — Teresa Laura Iborra. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original pasada ante mí en el Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos cada uno, números: ciento trece mil ochocientos veinte y tres; ciento trece mil ochocientos veinte y cuatro; ciento trece mil ochocientos veinte y cinco; ciento trece mil ochocientos veinte y siete y el presente ciento trece mil ochocientos veinte y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Gilberto Casco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 jun.-N.º 10930-v.21 jun.

"CASA GOMIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Uno. — Contrato Social: "Casa Gomiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — En La Plata, Provincia de Buenos Aires, Nación Argentina, a cuatro días de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, comparecieron, José Pacomio Gomiz Sánchez, que firma José Gomiz, casado en primeras nupcias, vecino de la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número seiscientos ochentitrés; Gregorio Gomiz López que firma G. Gomiz, casado en primeras nupcias, vecino de esta Provincia, partido de General San Martín, Villa Ballester, calle Santa Adelina número ochenticinco; y Pedro Gomiz López, que firma Pedro Gomiz, Francisco Gomiz López, que firma F. Gomiz; y José Gomiz López, que así firma, solteros los tres, vecinos de la Capital Federal, calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve; todos españoles, mayores de edad y de paso aquí, a los que conozco, doy fe, y dicen: Que formalizan una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco: suscribiendo el socio José Pacomio Gomiz Sánchez, ciento cuarenticinco cuotas de cien pesos o sea catorce mil quinientos pesos moneda nacional; cada uno de los socios Gregorio, Pedro y Francisco Gomiz López, setentinueve cuotas de cien pesos o sea siete mil novecientos pesos moneda nacional; y el socio José Gomiz López, cincuentitrés cuotas de cien pesos o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional. Y obligándose todos al fiel cumplimiento del siguiente Estatuto: Primero: Se denomina "CASA GOMIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Se dedica a explotar el ramo de Librería, Papelería, Bazar, Juguetería y Afines. — Tercero: Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve, pero podrá instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país. — Cuarto: El capital suscripto de cuarentitrés mil quinientos pesos moneda nacional ha sido integrado en especie, y consiste en la parte que respectivamente corresponde a cada uno, de acuerdo al balance efectuado el diez de Enero de mil novecientos cuarentiséis en el comercio del mismo ramo instalado en la Capital Federal en la calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve. — Quinto: Terminará la sociedad el día diez de Enero de mil novecientos cincuentiséis, si por unanimidad y antes del día diez de Julio de mil novecientos cincuenticinco no se hubiera convenido prorrogarla. — Sexto: La administración y uso de la firma social están a cargo del socio José Pacomio Gomiz Sánchez o de la persona o personas que autorice expresamente para ese efecto. En este último supuesto, el señor José Pacomio Gomiz Sánchez no quedará obligado a responsabilizarse personalmente, por los actos y consecuencias de la administración del o los apoderados, siempre que ésa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de otro u otros socios fundadores. Bajo esa representación la Sociedad podrá celebrar y realizar, excepto fianzas y garantías de terceros, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social y efectuar en cumplimiento de su objeto todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa: Toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles, semovientes e inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarios y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aun cuando no fueran los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar, aceptar o endosar letras; ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales, de este país o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular, protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extrajudiciales, judiciales y administrativos. — Séptimo: El Administrador puede suspender a los socios, aún fundadores, en las funciones como empleados o administradores delegados; a las resultas de lo que disponga la Asamblea. — Octavo: El Administrador deberá notificar fehacientemente a todos los socios: de inmediato, las constancias obrantes en el Libro de Actas de la Sociedad y con diez días corridos de anticipación, la orden del día para las asambleas y el balance y proyecto de distribución de ganancias y pérdidas. — Noveno: Cada uno de los socios fundadores promete emplear toda su inteligencia, habilidad y energía especulativas de lucro en beneficio de las actividades de las Sociedad y conservar libres las cuotas que ha suscripto. Esto, la Sociedad lo retribuye con una remuneración mensual total no menor de novecientos ni mayor de mil ochocientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales, y que aprovecha al o a los socios fundadores personalmente activos como administradores o empleados: siendo dos o más en la proporción de dos para José Pacomio Gomiz Sánchez y uno para cada uno de los demás. — Décimo: Los socios, sean o no fundadores, o administradores o empleados de la Sociedad, no podrán durante el término original de ésta, personalmente por o para terceros, realizar operaciones de las comprendidas en el objeto social. Dentro del radio de influencia de la Sociedad, tampoco lo podrán los ex socios ni sus sucesores. — Undécimo: Los socios tienen por sí o por Contador Público a quien autorizaren por telegrama colacionado dirigido al Administrador, el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualesquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad, pero, están obligados a dejar constancias en el Libro de Actas de la Sociedad, escritas y firmadas de su puño y letra, al tiempo de comienzo y al tiempo de la terminación de la inspección y de cualesquier disconformidad o reclamo. — Duodécimo: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad terminará el día diez de Enero de cada año. Los beneficios y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, por iguales partes, mientras subsista entre ellos la proporción de cuotas suscriptas en este acto y después en proporción al número de sus cuotas. Los adelantos o préstamos entre la Sociedad y los socios o terceros gozarán intereses a razón del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Los socios están obligados a hacer constar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad; a) tan pronto se suscite entre ellos cualquier cuestión o divergencia; b) los arbitradores que designen; c) quince días corridos antes de reunirse las asambleas cualesquier asunto que propongan para consideración; d) dentro de los quince días corridos posteriores a la terminación de las asambleas, su disconformidad con el balance y/o el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas: ya que no existiendo tales constancias se tendrán de derecho por aprobados. — Décimo Cuarto: El socio que pretenda ceder su cuota o cuotas sociales y su presunto cesionario aunque fuera socio, están obligados a formalizar la comunicación y la oferta mediante nota firmada por ambos en el Libro de Actas de la Sociedad. En la oferta se incluirá el compromiso de afianzarla y sostenerla durante sesenta días corridos y aun para el caso de que la Sociedad o los otros socios resolvieran hacer la adquisición. Es decir, que la oferta debe hacerse para el socio cedente o para el aceptante de la opción. — Décimo Quinto: El establecimiento de cuotas suplementarias para el giro o de garantía para terceros, la disolución anticipada no prevista de la Sociedad, la fusión con otras sociedad, la reducción o reintegración o aumento del capital y el cambio de objeto social deberán ser resueltos en Asamblea y por unanimidad. También deberán ser resueltas en Asamblea y por unanimidad, exclusión hecha de los afectados, la incorporación de socios o cesionarios o herederos o legatarios de socios y la exclusión de socios fundadores como administradores o empleados. — Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias se verificarán presididas por el socio de más cuotas de los presentes a las dieciocho horas del primer día hábil del mes de Febrero de cada año: a iguales cuotas se dará preferencia al de mayor edad. Y las extraordinarias, en forma análoga, treinta días corridos después de haberlo solicitado cualquier socio mediante nota firmada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Séptimo: La Sociedad entrará en liquidación seis meses antes del vencimiento de este contrato o antes si se perdiera la mitad del capital social. En tales casos, unificada la Administración, si no lo estuviera, de acuerdo a la Ley once mil ochocientos sesentisiete tratará de venderse el activo y pasivo sociales en remate y en block, por la base del capital suscripto o la correspondiente al último balance aprobado. Y no habiendo interesados ni por la base mayor ni por la menor se procederá a rematar fraccionado el activo. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividerse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de formalizado el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyos fallos no son susceptibles de apelación. — Décimo Noveno: Los socios como tales, constituyen domicilios legales en los particulares denunciados. — Previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Angel Bressa y don José A. Colombo, vecinos hábiles, doy fe. — José Gomiz. — G. Gomiz. — Pedro Gomiz. — F. Gomiz. — José Gomiz López. — Tgo.: José A. Colombo. — Tgo.: Angel Bressa. — Hay un sello (dice: Jorge Molins-Escribano Público). Ante mí: Jorge Molins. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados un millón ochocientos sesentidós mil ochentitrés, un millón ochocientos sesentidós mil ochenticuatro, un millón ochocientos sesentidós mil ochenticinco y un millón novecientos diecisiete mil sesentinueve que sello y firmo en el lugar

del otorgamiento a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentiséis. — Hay un sello (dice: Jorge Molins-Escribano Público). Jorge Molins. — Buenos Aires Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 jun.-N.° 11875-v-21 jun.

M. SPEIER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Speier, domiciliado en la calle Cuba 3450; Germán Ucko, domiciliado en la calle Córdoba 455 y Hermann Brummer, domiciliado en la Av. Leandro N. Alem 762 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, como únicos socios componentes de la sociedad "M. M. SPEIER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 364, al f.° 371 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 11 de abril de 1944, y su posterior modificación de fecha 16 de noviembre de 1944, inscripta ese día bajo el N°. 1495 al f°.188 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en modificar la cláusula cuarta del contrato de referencia, y aumentar el capital social de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional a la de noventa mil pesos moneda nacional que queda en este acto íntegramente suscripta e integrada por los tres socios en partes iguales. — La suma de treinta mil pesos m|n. en que aumentan el capital primitivo queda totalmente integrado con la transferencia que se practica de sus cuentas particulares respectivas a la cuenta de capital social, según los saldos que arrojan el balance firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — El capital total de noventa mil pesos m|n. queda dividido en noventa cuotas de un mil pesos cado en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una adjudicándose cada uno de los socios treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Convienen las partes en dar a este contrato efecto retroactivo al día 1°. de enero de 1946, con todos sus efectos y mantener todas y cada una de las cláusulas restantes del contrato social vigente. — De conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de un mil novecientos cuarenta y seis. — M. Speier. G. Ucko. — H. Brummer.

Buenos Aires, junio 11 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 jun.-N.° 12610-v.24 jun.

"ETAPA"

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 688. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí comparecieron: don José Larocca, casado en primeras nupcias con doña Dominga Tempone, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza número mil quinientos treinta y dos; don Demetrio Gionoudis, casado, griego, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número seiscientos treinta y siete; y don Estilianos Jadzistilianos, soltero, griego, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número mil ciento veinte; el primero de este vecindario y los dos últimos vecinos de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, y todos personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes, expusieron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ETAPA", ESTABLECIMIENETOS ARGENTINOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a todos los negocios vinculados con la explotación y comercio de productos de almacén, pastelería, confitería y afines, productos de chacra y granja, su industrialización y compra y venta, importación y exportación de toda clase de comestibles y bebidas en general, como así también a cualesquiera otras operaciones comerciales, mercantiles o de otra índole que creyeren de interés para los negocios sociales. — Tercera: Su domicilio principal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, por don José Larocca; y cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional en partes iguales por don Demetrio Gionoudis y don Estilianos Jadzistilianos. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de éllos, y el resto hasta completar el saldo del capital aportado, los socios se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, con opción a diez años más. — Sexta: La gerencia será desempeñada por el señor José Larocca, con toda la amplitud de facultades previstas en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos para los cuales tiene facultades la sociedad y que consiste en ejecutar todos los actos y contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, pudiendo comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuados en pago, constituir garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratos de préstamos, firmando las escrituras públicas o documentos que fueren necesarios; celebrar cualquier operación con el Banco Central, del Estado o de la República, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, particulares, oficiales, sus agencias o sucursales; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, particulares o del Gobierno Nacional, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías; constituir nuevas compañías o sociedades, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas ya existentes o que existan en el futuro cualquiera sea su índole; aceptar consignaciones y representaciones en general, firmar, descontar, endosar cheques "warrants", letras, vales, "trust-receipt", y pagarés, girar en descubierto por las cantidades que crea necesarias y esté o no acordado por el directorio y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro y a plazo fijo, en cualesquiera de los bancos ya enunciados y otros; hacer pagos, quitas, esperas, renovaciones de obligaciones, transar, comprometer en árbitros e iniciar y proseguir hasta su total término todo juicio en que tenga interés o sea parte la sociedad, ya sea del fuero federal, civil, comercial, administrativo, correccional o criminal y en cualquier punto de esta república o del extranjero; conferir poderes generales o especiales, fueren de la naturaleza que fueran, y revocarlos. — Podrá realizar, asimismo, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en esta enunciación, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enunciación debe considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Séptima: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrá efectuarse libremente, mas para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros surta efecto legal, se requerirá la conformidad y voto favorable de la mayoría del capital, pero los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas para los terceros extraños. — Octava: Anualmente, dentro de los diez primeros días de abril, se hará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación y saldos que podrán efectuarse en cualquier momento, por intervención directa de cualquiera de los socios, pero nunca por interpósita persona o delegados. — De las utilidades líquidas, se retirarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá: un setenta y seis por ciento para el señor Larocca y un nueve y medio por ciento para cada uno de los señores Gionoudis y Jadzistilianos. — Si hubiera pérdidas, las mismas serán soportadas únicamente por los socios de acuerdo al capital. — Cuando las pérdidas lleguen a un treinta por ciento del capital, se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos, la liquidación será practicada por el gerente, o en su defecto, por la persona que la mayoría de capital designe. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá sus operaciones con los sobrevivientes, quienes en todos los casos y con preferencia el socio de mayor capital tendrá opción para adquirir las cuotas del socio premuerto que le hubieren correspondido y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Pero en caso de producirse el deceso del socio de mayor capital, entrarán o formar parte de la sociedad, substituyéndolo, sus herederos que acreditan fehacientemente el carácter de tales, o la persona o personas que éstos designen, o la persona o personas a la que o las cuales el o sus herederos hayan cedido cuotas. — Queda expresamente convenido que no podrá asignarse valor alguno en concepto de llaves del negocio, patente y marcas, bajo ningún concepto y circunstancia, sea en caso de fallecimiento o retiro de los socios o en caso de cederse o transferirse cuotas sociales. — Los herederos del socio fallecido no tendrán acción ni derecho a reclamar valor alguno por los conceptos expresados. — Determinado el haber del socio fallecido le será abonado en cinco cuotas iguales anuales con el interés que se fijará de común acuerdo. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios para la mejor marcha de la sociedad, las que se tomarán por mayoría de capital. — Undécima: La firma social estará a cargo del gerente y no podrá comprometerla en negocios o asuntos extraños al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Duodécima: Los señores Gionoudis y Jadzistilianos gozarán una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Décimatercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuya decisión será inapelable. — Décimocuarta: Sin perjuicio de los de carácter general que la ley, este contrato y las necesidades de la sociedad les imponga, cada uno de los socios tendrá como obligación inexcusable, la de dedicarle el mayo. tiempo posible, conocimiento y trabajo para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Bajo de estas catorce cláusulas, dejan constituída la sociedad de que se trata y bajo la determinación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Germán Guerra y don José Pereira, vecinos y hábiles, doy fe. — José Larocca. — Estilianos Jadzistilianos. — Demetrio Gionoudis. — Germán Guerra. — J. Pereira. — Hay un sello. — Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el registro doscientos trece. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie F, numerados: desde el ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y el presente, inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: — bebidas — pudiendo — establecer — ejecutar. — Enmendado: — nunca — reserva. — Entre líneas: — diez. — Vale. — Hay una firma: José Novellino.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 jun.-N.° 12594-v.24 jun.

A. C. NIETO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 355 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento sesenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen Doña Ara Celia Nieto, soltera; Doña Teresa Nieto de Budiño, viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos Budiño y Doña Aracelia María de Las Mercedes Budiño y Nieto, que firma "A. Budiño", soltera, todas domiciliadas en la calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y dos, argentinas, mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que sobre las bases de la Sociedad Colectiva "A. C. Nieto y Compañía", disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y tres vuelto de este Registro corriente, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes. — Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre las comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar la fabricación de artículos de corsetería, lencería y otros similares, como asimismo la de cualquier artículo del ramo de confección en general y comerciar en todos ellos, sirviendo de base para las operaciones la fábrica que han instalado en esta Ciudad, calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro y donde se encontraba la extinta Sociedad ya mencionada "A. C. Nieto y Compañía", siendo este el domicilio actual de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "A. C. NIETO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio como se ha dicho en esta Ciudad, calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, integrado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben las socias en la siguiente proporción: La Señorita Ara Celia Nieto, veinte cuotas de mil pesos cada una; la Señora Teresa Nieto de Budiño, veinte cuotas de mil pesos cada una y la Señorita Aracelia María de las Mercedes Budiño y Nieto, veinte cuotas de mil pesos cada una, integrando las dos primeras su capital, con las maquinarias, mercaderías, existencias, créditos, útiles, etcétera que le correspondieron en la extinta Sociedad "A. C. Nieto y Compañía", de la cual formaban parte, de acuerdo al inventario y balance general practicado por las mismas y que conoce y aprueba la otra socia Señorita Aracelia María de las Mercedes Budiño y Nieto, integrando esta última su capital, en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde esta fecha y se considerará prorrogado por cinco años más, así sucesivamente e indefinidamente, si alguna de las socias no manifestara a las otras socias su decisión en contrario por telegrama colacionado, enviado con un mes de anticipación al vencimiento de los cinco años. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de las tres socias, quienes quedan nombradas desde ya gerentes y en tal carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "A. C. Nieto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios, operaciones mercantiles y bancarias relativas a la misma y su objeto en todas las formas usuales y acostumbra-

das en el comercio, pudiendo asimismo emplear la firma social para comprar, vender o arrendar bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos de dinero o Cédulas Hipotecarias de particulares, de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares u oficiales establecidos o a establecerse en esta Capital y de sus respectivas agencias o sucursales con arreglo a sus leyes orgánicas, reglamentos o estatutos, ya sea en cuenta corriente en descubierto, o en cualquier otra forma que les fuera acordado, para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a todos esos efectos las escrituras públicas, solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad, para conferir poderes especiales o generales, a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración, quedándoles absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — Para las operaciones referentes a la compraventa, permuta, cesiones o arrendamientos de inmuebles, se requerirá la mayoría de votos o cuotas de capital social. — Sexta: Las socias deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad sin el consentimiento de las otras socias. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los de mera comprobación o de caja que se harán cuando la mayoría de las socias lo crea oportuno y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán y soportarán entre las socias por partes iguales. — En caso de haber utilidades, ellas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Octava: Las socias percibirán una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional cada una, sumas éstas que se imputarán a sus cuentas particulares. — Novena: Ninguna socia podrá transferir a terceros o extraños sus cuotas en la Sociedad, sin el consentimiento de las otras socias, pues éstas tienen prioridad para adquirirlas antes que cualquier persona ajena a la misma Sociedad. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, cualesquiera de las socias tendrá el derecho para hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a la o a las socias salientes el haber que por capital y utilidades le corresponda, según balance practicado, en cuotas trimestrales de dos mil pesos moneda nacional cada una, consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada cuota, debiendo considerarse siempre los valores del capital, por el balance que se practique a tales efectos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias sobrevivientes o capacitadas, podrán si así lo creen conveniente hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos de la socia fallecida o representantes legales del incapaz, el haber que les corresponda en concepto de capital, por el balance anterior y en los plazos y condiciones establecidos en el artículo anterior, o bien proceder a la inmediata liquidación de la Sociedad. — En cualesquiera de esos casos, los herederos o representantes legales deberán unificar su personería. — En todos los casos de liquidación social, ésta deberá llevarse a cabo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las socias durante la vigencia de este contrato, en su disolución o liquidación de la Sociedad, así como con los herederos o representantes legales en su caso, deberá ser resuelta sin intervención judicial por medio de un árbitro nombrado por mayoría y el laudo que se dicte deberá ser acatado por las partes e inapelable por ante los Tribunales. — Bajo las condiciones que anteceden las comparecientes dán por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, consintiendo que el testimonio de la presente se inscriba en el Registro Público de Comercio, como corresponde. — Leída que les fue, se ratifican y firman, siendo testigos Don Manuel E. de Robles y Don Enrique Medrano, vecinos hábiles, que conozco doy fe. — Ara Celia Nieto. — Teresa N. de Budiño. — A. Budiño. — M. E. de Robles. — Enrique Medrano. — Hay un sello. — Ante mí: Germán A. Tirigall. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad "A. C. Nieto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números ciento noventa y ocho mil cuatrocientos tres, ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — cuatro — de — Raspado — y Compañía Sociedad — Vale. — Hay un sello. — Germán A. Tirigall.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.° 12597-v.26 jun.

LINOLAN

Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Goméz Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los Señores Alberto Juan Pedro Canil, soltero, argentino, domiciliado en la calle Camacuá 340, Capital Federal, y Don Enrique Znojil, Checoeslovaco, casado en primeras nupcias con Petronilla Prochazka, domiciliado en la cale Chacabuco 754, Bernal, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Art. 1º) A contar del día 10 de Marzo de 1946, se constituye entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 2º) El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Victoria 850 Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Art. 3º) La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de tejidos en general. — Art. 4º) La Sociedad se constituye por el término de 3 años, a partir de la fecha indicada en el Art. 1º. — Art. 5º) El capital social se fija en la suma de $ 70.000 M|N de C|L. — (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal). dividido en 700 cuotas de 100 pesos cada una, suscriptas en la cantidad de 350 cuotas por cada uno de los socios, integrado en la siguiente forma. — El Señor Enrique Znojil integra totalmente su capital con el aporte de las maquinarias, instalaciones de fábrica de tejidos de su propiedad, con la suma de 35.000 M|N de C|L. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal.), según balance suscripto por las partes con fecha 10 de Marzo de 1946, que se agrega al presente. — El señor Alberto J. P. Canil, integra la suma de $ 17.500 M|N de C|L. (Diez Y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal.) — En dinero efectivo, obligándose a integrar el resto, anualmente con el 70 o|o de las ganancias que le correspondan, hasta que los capitales de ambos socios queden igualados. — Art. 6.°). La Sociedad girará bajo la denominación de "LINOLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo ambos socios, señores Canil y Znojil, a quienes se designa indistintamente Gerentes, el uso de la firma social adoptada, así como la administración de los negocios sociales, pero con la prohibición expresa de comprometerla o usarla en actos ajenos a su objeto, en operaciones bursátiles, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Art. 7º) Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituír hipotecas u otras garantías reales o personales. Art. 8.°) Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de los libros que se realizarán trimestralmente, se practicará cada año al 31 de Diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales. — Para la aprobación de dichos balances, será necesaria la unanimidad de los socios Sigue en sellado de 0,10 centavos Número 261,936. — Viene del sellado de 10 ctvos. N.º 108,544. — Art. 9º) Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguiente. — a) El 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — b) El saldo se distribuirá en partes iguales para ambos socios, con la obligación por parte del Señor Canil de dejar en la Sociedad el 70 o|o de la parte que se distribuya, hasta cumplir con lo establecido en el Art. 5º). Art. 10) Las pérdidas en su caso, serán soportadas por partes iguales. — Si durante los dos primeros años el balance anual arrojase pérdidas mayores al 25 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Art. 11º) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales, ni se podrá aceptar nuevos socios sin la conformidad de un consocio. — Art. 12º) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, el socio sobreviviente o no incapacitado, podrá optar dentro de los 6 meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad: a) Por pedir la disolución y liquidación de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma o, b) Continuar la explotación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — En el primer supuesto, la parte de capital que corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a esos efetos, le será reintegrada en 4 cuotas a los 6, 12, 18 y 24 meses de plazos, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, más un interés del 5 %, pagaderos junto con cada cuota. — En todos los casos, los herederos deberán unificar su representación. — Art. 13.°) En todos aquellos casos en que la incapacitación de un socio no sea total, no se producirá la disolución de la sociedad. — El socio incapacitado, deberá poner a su costo un empleado que desempeñe o efectue el trabajo que a él le correspondía en la sociedad y durante todo el tiempo de su incapacidad. — Art. 14º) Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera ser resuelta entre las partes, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Estos antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia. — La decisión de los arbitradores será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada. — Art. 15º) En todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11645 o del Código de Comercio en su defecto. — Conformes se firman dos —Sigue en sellado de 0,10 ctvos. N.º 261,935. — Viene del sellado de 0,10 ctvos. Nº 261,936. — ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 4 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — Enmendado: forma, centavos, continuar, contrato: Raspado: dividido: Vale. — Firmado Alberto Juan Pedro Canil. — Enrique Znojil.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12608-v.24 jun.

LUNA DILLON, CASTRO, SELBY HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Jorge Alberto Luna Dillon, Alejandro Castro Soto, ambos casados y Cecilio (Cecil) Selby hijo, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Lavalle número novecientos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Jorge Alberto Luna Dillon, Alejandro Castro Soto y Cecilio Selby hijo, se constituye una sociedad que girará con la razón social de "LUNA DILLON, CASTRO, SELBY HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con escritorios actualmente en la calle Lavalle número novecientos, los que podrá trasladar cuantas veces sea conveniente, como también establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, con asignación o no de capital. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) la compra y venta por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles urbanos y rurales; b) la construcción, explotación y administración de dichos bienes; c) remates, comisiones, financiaciones, mandatos y representaciones; d) la importación y exportación de mercaderías en general. — Para llenar esos fines la sociedad podrá adquirir, permutar, ceder, administrar, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones; constituir, adquirir, ceder, transferir, aceptar, enajenar o dividir créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otro género, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y especialmente tomar dinero prestado con garantía hipotecaria del Banco Hipotecario Nacional, del de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos nacionales, municipales, provinciales o particulares establecidos en la República o en el extranjero y de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos o estatutos y de sociedades o de personas, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades, anónimas, en comandita, de resposabilidad limitada y títulos de renta nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie; efectuar cualesquiera clase de operaciones comerciales, bancarias y de crédito, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nombrados anteriormente que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros en papel moneda u oro sellado, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito en general; abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, hacer depósitos en caja de ahorro a plazo fijo y en custodia, contratar seguros y locaciones, aún por más de seis años, ya sea como locadora o locataria, intervenir en licitaciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y transar; suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras pagarés y obligaciones de toda índole y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueran necesarios como consecuencia de los actos y operaciones enunciados precedentemente y todo cuanto se relacione con los actos de administración y de disposición de la sociedad, la que en general podrá ejecutar toda clase de actos contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, pues la enunciación de todos aquellos actos no deben interpretarse con carácter limitadamente taxativo. — Tercera: La sociedad se contituye, por el término de Seis Años a contar desde el primero de Junio próximo de modo que fenecerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma al venci-

miento de los tres primeros años, previo aviso que deberá dar a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social, con seis meses de anticipación. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad la ejercerán tres Gerentes, estando la representación de la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones a cargo conjuntamente de los tres. Dichos Gerentes obligarán a la Sociedad con su firma particular precedida del rubro social y les está absolutamente prohibido afectarla o comprometerla en prestaciones a título gratuíto y operaciones agenas al objeto de la sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: No podrán los Gerentes realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de personas ú otras sociedades que ejerzan la misma clase de negocios, bajo pena de destitución del cargo y de la consiguiente responsabilidad por los daños y perjuicios. — Deberán dedicar todo su tiempo y contracción a la atención de los negocios sociales. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas una cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de sesenta y siete cuotas cada uno e integran en este acto al cincuenta por ciento, obligádose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los cinco días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio o bien a medida que las necesidades de los negocios lo requiera, si para ello hubiere conformidad unánime de los tres asociados. — El capital social podrá ser aumentado por resolución tomada por unanimidad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en cuyos balances podrán hacerse las amortizaciones que las leyes impositivas permitan. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. Octava: Los balances anuales quedarán definitivamente aprobados con la firma de los tres asociados o bien a los treinta días de practicados, si antes no hubieran sido observados. — Los socios solo podrán retirar el sesenta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas quedando el cuarenta por ciento restante en la caja social para aumento de sus respectivos capitales. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad de todos los socios. El socio que pretendiere ceder sus cuotas, deberá comunicarlo por telegrama colacionado enviado a los otros socios al domicilio social con tres meses de anticipación a la fecha del balance a practicarse del ejercicio dentro del cual tomó tal decisión. Los otros socios tendrán opción de adquirir tales cuotas mediante el pago al cedente del importe de sus cuotas y utilidades que le correspondan de acuerdo al resultado del balance del referido ejercicio. — Décima: Los Gerentes durante los tres primeros años del contrato gozarán de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que se cargará a la cuenta "Gastos Generales" y después del plazo indicado dicho sueldo podrá ser aumentado o disminuído por resolución tomada por unanimidad entre los socios. — Undécima: Quedan designados Gerentes por el período indicado en la cláusula anterior, los tres socios Señores Luna Dillon, Castro Soto y Selby hijo, quienes declaran aceptar dicho cargo, obligándose a desempeñarlo de acuerdo con las prescripciones de este contrato, y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: La liquidación de la sociedad en caso de resolverse su disolución, será realizada por los tres Gerentes conjuntamente, quienes a dicho objeto podrán hacer uso de todas las facultades necesarias, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, cobrar y percibir todo lo que se le adeude por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que correspondan. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de éste contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará sus negocios y operaciones hasta la expiración del término fijado para su duración con un único representante de los herederos del socio fallecido o del incapacitado, designado con la conformidad de los demás socios. Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de éste contrato o al tiempo de su disolución, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación o nulidad para ante los Tribunales. — Décima Quinta: Los acuerdos y decisiones de los socios en sus relaciones entre sí, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como a la designación de otros Gerentes, así como a las cuestiones que interesen a la sociedad, modificación del contrato ú otras, se tomarán por unanimidad, asentándose en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décima Séptima: Como disposición transitoria, los socios de común acuerdo convienen: a) El socio Señor Selby hijo podrá retirar su capital o bien transferir sus cuotas por su valor nominal desde el día primero de Diciembre del año actual hasta el veinte y ocho de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, cuya transferencia, de efectuarse ésta se realizará a favor de su socio Don Alejandro Castro Soto, percibiendo en dicho acto las utilidades que le correspondan al día de su retiro. —El importe de las cuotas lo recibirá al contado o si estuviera invertido en propiedades una vez que estén vendidas éstas. — b) A partir de la fecha de dicha cesión y por el término de tres años, el Señor Selby hijo no podrá dedicar sus actividades en la República, ya sea por cuenta propia o de terceros, a los mismos ramos que constituye el objeto de ésta Sociedad, ni tampoco formar parte de sociedades con iguales objetos. — c) En caso de producirse la referida cesión, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el rubro "compra y venta de propiedades por cuenta propia", en inversiones efectivas no mayores de la cantidad de ciento treinta y cuatro mil pesos, serán repartidas entre los socios Señores Luna Dillon y Castro Soto por partes iguales y en inversiones superiores a dicha cantidad, en proporción a sus respectivos capitales y en todos los demás rubros, también por partes iguales. d) En el mismo caso el Señor Luna Dillon quedará facultado para igualar en cualquier momento el capital de su nombrado socio Señor Castro Soto. — e) El Señor Selby hijo podrá antes del vencimiento del plazo de un año desde la fecha de su separación, formar parte nuevamente de la Sociedad, aportando el capital retirado por el mismo, más la suma necesaria para igualar al capital de los Señores Luna Dillon y Castro Soto, acrecentado con el cuarenta por ciento de las utilidades a que se refiere la cláusula octava. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Esteban Caielli y Don Juan Vega, vecinos y mayores de edad. — Jorge Luna Dillon. — Alejandro Castro. — Cecil Selby h. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Juan Vega — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil ciento diez vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Luna Dillon Castro, Selby hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro al doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. Hay un sello. Entre líneas —su— Vale. — Buenos Aires, Junio once de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 jun. N° 12618-v.24 jun.

"VALCKE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 196 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben comparecen: Don Mauricio Julio Adolfo Valcke, francés, comerciante, domiciliado en el "Hotel Nogaro", sito en Avenida Julio A. Roca número quinientos sesenta y dos, casado, y Don Segismundo Schader, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil seiscientos quince; ambos de este vecindario, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; Y Exponen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que siguen: Primero. — Girará bajo el rubro o denominación social de "VALCKE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a los transportes en general, almacenaje, acarreos, pasajes, importación, exportación y demás actividades del ramo. — En el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones, como también actuar como consignataria. — Podrá asimismo adquirir, enajenar, gravar bienes muebles o inmuebles, y dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Don Mauricio Julio Adolfo Valcke, treinta y cinco cuotas, y Don Segismundo Schader quince cuotas. — Los aportes consisten en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento los socios manifiestan haber integrado antes de este acto. — El saldo se integrará a prorrata de las cuotas cuando la marcha de la sociedad lo requiera. — Cuarto. — El plazo de duración de esta sociedad es de cincuenta años a contar desde la fecha. — Al vencimiento de los tres primeros años, o de cualquier período consecutivo de tres años cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de disolverla por telegrama colacionado a cada uno de los demás socios con anticipación de por lo menos seis meses del primer plazo de tres años o de los siguientes de tres años. — Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, como gerentes. — En el desempeño de sus funciones deberá estampar su firma personal, cualquiera de los contratantes a continuación de la razón social "Valcke y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los Señores Schader y Valcke, quedan eximidos de la restricción que impone a los gerentes el artículo catorce de la Ley de la materia. — Los gerentes, en nombre de la sociedad, además de las facultades que tal carácter les confiere, podrá realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido, y en consecuencia podrán entre otros actos realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Bancario, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. — El Señor Valcke podrá hacerse reemplazar para la ejecución de sus tareas como Gerente por un empleado, cuya remuneración por tal misión será a cargo exclusivo del socio nombrado. — Sexto. — Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que periódicamente podrán efectuarse; debiendo realizarse dicho balance general al treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades que resulten se destinará anualmente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el importe necesario correspondiente a las erogaciones que demanden las leyes obreras ingresará en un fondo de reserva legal. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas por el capital aportado en la misma forma que para el caso de distribución de utilidades. — Séptimo. — La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fija la ley. — Cuando la solicite cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas, los socio restantes tienen derecho a impedir la liquidación, adquiriendo la parte del que se retira, de acuerdo al último balance anual aprobado, con más el seis por ciento anual a contar desde el último balance citado a la fecha del pago. — En caso de fallecimiento de un socio, se liquidarán sus utilidades de acuerdo al último balance con más el seis por ciento anual a aplicarse en la misma forma del primer párrafo de este artículo. — Pero si ocurriese el fallecimiento del socio Señor Valcke, la sociedad se disolverá a no mediar acuerdo en contrario con sus herederos. — La razón social actual no podrá ser utilizada por los sucesores de la presente sociedad si no mediara conformidad expresa del Señor Valcke o sus herederos. — Octavo. — Todas las dudas, cuestiones o diferencias que se susciten entre los socios con motivo de la adminitración de la Sociedad, el modo de encarar, los negocios, interpretación de las facultades y obligaciones de cualquiera de ellos; oportunidad, distribución y prorrateo de ganancias y pérdidas, formación y adjudicación de lotes, reintegro y pago de aportes durante la existencia y funcionamiento de la sociedad o con motivo de su disolución o para su liquidación y partición, serán decididas, inapelablemente, por la mayoría. — Se entiende por mayoría el mayor número de votos que a su vez representa la mayoría del capital. — Este se divide en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, computándose por cada cuota, el derecho a un voto. — Las mayorías a que se refiere este contrato se computan también en todos los casos con relación al número de cuotas. — Y Noveno. — Serán cláusulas de este contrato respecto de lo no previsto en él, todas las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Rolando P. Catoni, vecinos capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — M. Valcke. — S. Schader. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento noventa y seis vuelto, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Valcke y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en tres sellos correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis; en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 16 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.18 jun. N.° 12595-v.24 jun.

CORRENTINA

Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Cavigla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, abril 3 de 1946. Los suscriptos, Juan Lucilo Sanabria, brasilero, de 58 años, Daniel Alonso Estevez, argentino de 65 años, Santiago Furman, argentino naturalizado de 47 años y Jo-

sé Alonso Estevez, argentino de 42 años, los cuatro casados, domiciliados en Esmeralda 455, piso 4º hábiles para este acto otorgan este contrato. a) Declárase constituida entre ellos desde el primero del corriente la "CORRENTINA — SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de dedicarse a toda clase de negocios como ser: consignaciones en general, compra-venta de productos y sub-productos arroceros, algodoneros, tabacaleros, maderas en general, explotación agrícola por cuenta propia, y todo otro, en este país y en el extranjero. Podrá asimismo realizar operaciones de compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas industriales, implementos agrícolas y ganaderos, ocuparse de industrialización de productos; también de importación y exportación. Podrá también constituir y aceptar prendas, hipotecas u otros derechos reales con deudora a acreedora, dar o tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional con el Banco de la Nación Argentina y otros, Oficiales, mixtos o particulares y con Sociedades y particulares, adquirir derechos y acciones, activos y pasivos de otras Sociedades. b) El asiento social será en esta Capital, actualmente en Esmeralda 455, piso 4º. c) La Sociedad durará cincuenta años, pero con 180 días de anticipación al fin de cada año, cualquier socio podrá pedir la disolución. d) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos de las que corresponden cuarenticinco al Sr. Sanabria, cuarenticinco al Sr. Daniel A. Estevez, treinticinco al Sr. Furman y veinticinco al Sr. José A. Estevez. Resulta de un balance que firmaron según el cual ya ha sido integramente aportado en mercaderías, cuentas a cobrar, adelantos a colonos, colonias arroceras, muebles y útiles. Este activo y pasivo era el de la "Correntina. Sociedad Mercantil" que estaba formada por los tres primeros de los contratantes de la que se hace cargo la entidad que se forma. e) La gerencia será ejercida indistintamente por los cuatros socios, que tendrán las más amplias facultades, con la salvedad que todo documento público o privado deberá ser suscripto por dos cualesquiera de los otorgantes. f) Anualmente se practicarán Balances generales, constituyéndose las reservas legales y efectuándose las amortizaciones máximas que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos. g) Las ganancias o pérdidas que resulten, se adjudicarán a los socios en la proporción de 30 o|o. a cada uno de los Sres. Sanabria y Furman y del 20 o|o. a cada uno de los Sres. Estevez. h) Para sus gastos particulares cada firmante podrá retirar hasta 100 $ por mes con imputación a "Sueldos y Jornales". i) Los gerentes no podrán dedicarse a actividades, que signifiquen competencia a la Sociedad, ni intervenir en otras que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditario, ni podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas o garantías. j) Se llevará un Libro de actas en el que se asentarán las resoluciones importantes. k) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad lo firman Juan L. Sanabria. — D. A. Estevez. — S. Furman. — José A. Estevez. Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel Esteves, secretario.

e.13 jun.-Nº 12615-v.24 jun.

ANGELINI Y MOUILLERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 621. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Benito Rodolfo Mouilleron, que firma: "Benito R. Mouilleron", argentino, de sesenta y un años de edad, soltero, y domiciliado en la calle Paysandú número mil quinientos veinte y siete, y Doña Adela María Angelini, que firma: "Adela M. Angelini", argentina, de cincuenta y seis años de edad, soltera, y domiciliada en la calle Paysandú número mil quinientos diez y nueve, ambos comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de Marzo del corriente año que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Sociedad se denominará "ANGELINI Y MOUILLERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Paysandú número mil quinientos diez y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por voluntad de los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la fábrica de obleas medicinales, obleas para confitería y sus anexos, que venía explotando la Sociedad "Angelini y Mouilleron, Sociedad en Comandita por Acciones", extinguida con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, por expiración del plazo establecido en el contrato respectivo y de la cual eran los únicos socios los comparecientes a la fecha de su disolución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro cuotas de cincuenta mil pesos de la misma moneda cada una que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Doña Adela María Angelini, tres cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos, y por el socio señor Benito Rodolfo Mouilleron, una cuota o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital es suscripto e integrado totalmente por los nombrados socios en parte del activo neto que a cada uno de los comparecientes le pertenece de la extinguida sociedad "Angelini y Mouilleron, Sociedad en Comandita por Acciones", y que consiste en los rubros que contiene el balance que los socios han practicado de conformidad y del que suscripto por los contratantes se agrega una copia a la presente. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado de conformidad entre ambos socios, aportando cuotas, siempre en la proporción del capital social inicial aportado por los socios. — Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán transferirse entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros, sólo podrá hacerse con el consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad para su compra al precio nominal de la cuota. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que no podrán usarla para garantir compromisos de terceros sin distinción alguna y bajo ningún concepto. — Ambos socios en forma conjunta, separada o indistintamente, realizarán la fiscalización y administración social, actuando como Gerentes de la Sociedad con las más amplias facultades: a) la que fija la ley. — b) podrán ejercer los siguientes actos: comprar, vender y en cualquier otra forma adquirir y transferir toda clase de materias primas o específicas, maquinarias, artículos, productos y mercaderías en general. — Construir instalar, explotar y en cualquier otra forma utilizar institutos semejantes en esta Nación o en el extranjero. Gestionar, obtener y transferir cualquier concesión del Gobierno Nacional o Provincial o de Municipalidades, sea de cualquier orden o naturaleza. — Comprar, adquirir, arrendar o de cualquier otro modo negociar y explotar empresas similares o existentes o que se constituyan en el futuro y que tengan similitud con la presente Sociedad. — Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales de goce o de garantía o aceptar los gravámenes existentes sobre los que adquiera. — Hacer toda clase de operaciones con Instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, el Central, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional aceptándose las disposiciones, reglamentos, leyes y carta-orgánica de cada Establecimiento, pudiendo a la vez solicitar créditos o adelantos en cuenta corriente descontado documentos, con o sin garantía y realizando todas las operaciones que correspondan para las conveniencias y necesidades del giro social. — Para todos los casos previstos podrán firmar todos los documentos comerciales necesarios, contratos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y privadas que se requieran, así como las cancelaciones, ratificaciones o rectificaciones pertinentes. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Constituir hipotecas, prendas o anticresis. — Esta enumeración no es taxativa, pues quedan además autorizados para realizar todos los demás actos y contratos que creyeren convenir a los intereses de la Sociedad y que esté autorizado por las leyes del país. — Séptima: Los días treinta de Julio y treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general para establecer el estado financiero de la Sociedad y las utilidades que de el resulte se repartirán en la proporción del setenta y cinco por ciento para la socia Angelini y el veinticinco por ciento para el socio Mouilleron, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance a completar el diez por ciento del capital social. — Dichos balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, quedando éstos automáticamente aprobados si no hubieren sido observados en forma fehaciente. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción establecida para las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste no podrán entrar a formar parte de la Sociedad y el importe de las cuotas que pudiera corresponderle a éstos, les será entregada dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — A los fines de establecer el referido importe, se tendrá en cuenta el valor de las cuotas aportadas por el socio fallecido, vale decir, que en caso de fallecimiento de la socia Adela María Angelini, sus herederos percibirán la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más el saldo de su cuenta personal, si esta fuera favorable y las ganancias del ejercicio al momento del fallecimiento, obtenido en la forma que se establece en el presente artículo; y los herederos del socio señor Benito Rodolfo Mouilleron, recibirán el importe de Cincuenta mil pesos moneda nacional, más el saldo de su cuenta personal si fuere favorable y las ganancias proporcionales del ejercicio determinadas en igual forma, cualquiera fuera el aumento o disminución del valor del establecimiento en el momento del deceso de uno de los socios. — Novena: No obstante lo establecido en la cláusula anterior en caso de fallecimiento de la socia Adela María Angelini, entrarán a formar parte de la sociedad y continuarán en la misma, sus hermanos Don Luis Vicente Angelini y Don Joaquín José Angelini, ya sea en forma separada o conjunta, siempre y cuando fueran éstos los únicos herederos de la socia fallecida. — Queda expresamente entendido que lo expuesto en el presente artículo es con carácter de única excepción del que antecede, pues en la generalidad de los casos, será de aplicación, lo determinado en la cláusula octava, aún con los herederos de los citados Luis Vicente y Joaquín José Angelini. — Décima: Resuelta la disolución y liquidación de la sociedad por las causas establecidas en el Código de Comercio o de común acuerdo entre las partes ella se practicará conforme al estado de los negocios, resultantes del balance general a practicarse, dividiéndose las utilidades en las proporciones que corresponden al aporte de las cuotas por cada socio, una vez extinguido el pasivo y realizado el activo, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación, ampliación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los balances o liquidación de la sociedad, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, sin recurso de ningún género. — Duodécima: En caso de ser necesario, los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad con derecho de prioridad a cualquier otra persona o Institución, debiendo devengar dichos préstamos un interés del ocho por ciento anual, pagaderos al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año. — El mismo interés gozarán las sumas que por ganancias hubieren correspondido a cada socio y que no hubieran sido retiradas de la Caja Social por imposibilidad de entrega o por ser necesarias a la expansión de la sociedad. — Dichos intereses comenzarán a hacerse efectivos después de los diez días de su contabilización y serán capitalizados. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así lo otorgaron y firmaron en presencia de los testigos Don Luis A. Vincent Gaché y don Isaac Melián Gómez, vecinos, mayores, y hábiles, doy fe. — Benito R. Mouilleron. — Adela M. Angelini. — Luis A. Vincent Gaché. — Isaac Melián Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales numerados: ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho al ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Vadell. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Vicierica, secretario.

e.15 jun.-Nº 12593-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "TARANTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general de administración, a favor del Señor Honorio Francisco Millet, que firma "H. Millet", casado en segundas nupcias, francés, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 1330, según escritura de fecha 20 de Mayo de 1946, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Juan H. Recondo. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 jun.-Nº 12.563-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Don Adolfo Alejandro Casal, por sí y en representación de los señores Edward William Young y Leonard Wagstaff y Don Eduardo Ezequiel Casal y Octavio Augusto Rivarola, ceden y transfieren a favor de cada uno de los señores Edward William Young y Leonard Wagstaff dos mil novecientas ochenta cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una que le corresponden en la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificado el contrato social por la cláusula quinta que dice así: "Quinta.-La Sociedad continuará administrada por el socio señor Adolfo Alejandro Casal, en el carácter de Gerente o por el representante que éste designe, y a falta o por renuncia o remoción de dicho gerente, por el que se designe con el mismo carácter por mayoría absoluta de votos de los socios, computados según el capital, conforme al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco", según escritura pasada ante el Escribano Don Pastor Britos Muñoz, de fecha nueve de Mayo del corriente año. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jun.-Nº 12.511-v.21 jun.

GONZÁLEZ, ROSSELL Y COMPAÑÍA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y [illegible]. — En la Ciudad de Buenos Aires, a [illegible] de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Rosalino González, español, José Inés Rossell, uruguayo, Aramis Roberto García Villamil, [illegible] argentino, José Carballo, [illegible] el [illegible] y nueve de [illegible] cientos [illegible] Francisco [illegible] Fuentes, [illegible] acostumbra firmar "Gustavo Solivellas", argentino, [illegible] tino, [illegible] Defensa [illegible] siete [illegible] de [illegible] Que [illegible] de responsabilidad [illegible] a las [illegible] Primera: [illegible] no González, [illegible] Roberto [illegible] Gustavo Adolfo Solivellas [illegible] sí, [illegible] rá en esta plaza bajo la razón social de "GONZÁLEZ, ROSSELL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", [illegible] con [illegible] mo de [illegible] xos, [illegible] bro [illegible] critura [illegible] mí y al folio [illegible] de este Registro [illegible] go, [illegible] go [illegible] ye por este acto. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal y actualmente en la calle [illegible] número [illegible] sesenta y [illegible] o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercera: El término de duración de este contrato es el de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, de modo que vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Rosalino González y José Inés Rossell indistintamente cualquiera de ellos; b) Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi representarán a la Sociedad firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva esta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — En consecuencia quedan facultados los socios Gerentes para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad, hacer toda clase de pagos, adquirir por compra o por cualquier otro título y administrar libremente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan. — Podrán también hipotecar los bienes raíces a particulares o sociedades y también al Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos, gravándolos por los plazos, cantidades, interés, amortización y demás cláusulas y condiciones que se estipulen, podrán suscribir contratos de locación por término que exceda o no de seis años, prestar dinero o tomar dinero prestado con garantías reales o personales, solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes, [illegible] endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o sus sucursales las sumas de dinero que se encontraran depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos o contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto, solicitar préstamos, hacer novaciones y cualquier [illegible] remisión o quita de deudas, actuar en representación de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales a los fines expresados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y demás documentos públicos o privados que sean necesarios. — Quinta: Los socios Gerentes [illegible] de la Sociedad [illegible] bajo pena de [illegible] del cargo de Gerente y de [illegible] parte de la Sociedad "González, Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, [illegible]. — Sexta: El capital social, [illegible] en efectivo, créditos, muebles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la antigua sociedad "González, Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que quedan transferidos a esta nueva sociedad, asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: sesenta y cinco cuotas cada uno de los Señores González y Rossell y [illegible] cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se confeccionarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y en segundo término la cantidad necesaria para abonar a los socios el interés del cinco por ciento que se establecerá en seguida. — El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: veinte por ciento para cada uno de los socios Señores González y Rossell y quince por ciento, para cada uno de los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios Señores González y Rossell podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectivas cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores González y Rossell y que no fueran retiradas por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Los seis socios, en el carácter de Gerentes, gozarán de una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá avisar por escrito a los demás con seis meses de [illegible] su voluntad de ceder dichas [illegible]. — Décima Segunda: Las obligaciones de los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi [illegible] de atender los negocios sociales a los que dedicarán todo su tiempo y contracción, son: para el primero ocuparse de la correspondencia en general y atender a la buena marcha del escritorio; el segundo se ocupará personalmente de las compras para la sociedad; el tercero atenderá sus zonas de viaje en el interior del país, según el itinerario que más convenga a los intereses de la casa y el cuarto se ocupará especialmente de la recepción, ordenación y expedición de las mercaderías. — En cuanto a los socios Señores González y Rossell, éstos no tendrán obligación alguna de concurrir diariamente a la sede social ni de atender personalmente como hasta ahora los negocios sociales, quedando, por lo tanto en libertad de acción para ocupar su tiempo en la atención de sus asuntos personales, sin perjuicio de mantener también como hasta ahora su carácter de socios fundadores y por consiguiente la supervisión de todos los negocios de la sociedad, sin que ello signifique limitar en manera alguna las atribuciones acordadas a los cuatro socios Gerentes en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad exigida por la cláusula undécima. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios, Señores González y Rossell conjuntamente con uno de los otros socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales, desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Damián Carbía y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José R. González. — José I. Rossell. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi. — Tgo.: Damián Carbía. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y cuatro del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad: "González Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro al ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada una que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jun.-N.º 12502-v.21 jun.

CAS—FIN.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 950. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos, al final firmados comparecen los señores Juan Pedro Balsam (?), argentino, [illegible] y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Reconquista [illegible] ochenta; don Alberto [illegible], uruguayo, de cincuenta y [illegible] años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle [illegible], ambos [illegible], y don Roberto Birnbaum, austríaco, de cuarenta y siete años de edad, de estado [illegible], industrial, con domicilio en la calle [illegible] novecientos noventa y siete, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que el [illegible] de los nombrados concurre por su propio derecho, y los dos primeros, lo hacen en nombre y representación, y en su carácter de Director Gerente y Director, respectivamente, especialmente autorizados para este otorgamiento, de "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según así lo justifican con los estatutos de la misma y acta del directorio que copiados [illegible], dicen así: "...... (aquí la transcripción de los estatutos de constitución de la sociedad) ... ." — Es Copia Fiel, doy fe de los estatutos citados, siendo el tenor del acta referida como sigue: " .... (aquí la transcripción del acta del Directorio) ... ." — Es Copia Fiel de los documentos de su referencia y los comparecientes Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y don Roberto Birnbaum, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CAS FIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CAPITAL, DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San José número trescientos sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y toda otra negociación en el ramo de textiles, telas, tejidos, hilados, casimires finos y productos afines y anexos de los mencionados precedentemente. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales con cualesquiera índole de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades aun de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y además podrá comprar, vender, ceder y/o permutar toda clase

de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por "Moldavia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Roberto Birnbaum, cuyo capital manifiestan las partes que se encuentra totalmente integrado antes de ahora en dinero efectivo a la caja social y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La Dirección administrativa y técnica de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de don Roberto Birnbaum, con los datos personales consignados al comienzo de esta escritura o de su representante, don Hugo Schwarz, de nacionalidad checoeslovaco, soltero, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa y don Kurt Heller, checoeslovaco, soltero, comerciante, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil trescientos doce. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirán siempre dos firmas una de las cuales deberá ser indispensablemente la del socio gerente señor Roberto Birnbaum o de su representante, conjuntamente con la de uno cualquiera de los Gerentes Schwarz y Heller. — Quedan por este acto designados apoderados de don Roberto Birnbaum los señores Schwarz y Heller, indistintamente, quienes no podrán actuar por la doble personería y podrán ser sustituídos por otro apoderado que en cualquier momento podrá designar el señor Birnbaum. — En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Cas-Fin", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital doscientos mil pesos moneda nacional", la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en todos los incisos del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto; así como las facultades del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco; realizar todas clases de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y/o sus sucursales; firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y cancelarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales y/o municipales de la Capital Federal y/o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y que todos los actos jurídicos indicados en esta cláusula constituyen también objeto social, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que el treinta de junio de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se practicarán por mitades entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados por ambos socios y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados, no fueren observados. — Dichos balances deberán practicarse sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Se llevará un Libro de actas y todas las resoluciones se adoptarán por ambos socios de común acuerdo. — Octavo: Queda expresamente convenido que el socio Roberto Birnbaum, debe trabajar exclusivamente para la Sociedad, quedándole absolutamente prohibido el ejercicio de otras actividades comerciales o industriales, gozando en cambio "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de libertad de acción a este respecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobrevinientes del socio señor Roberto Birnbaum o de inexistencia del socio "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según así lo resuelvan de común acuerdo el socio restante, con los derecho-habientes del socio premuerto, incapacitado o inexistente; en el primer caso los causa-habientes o representantes del socio premuerto, incapacitados o inexistente deberán unificar su representación y si no continuare en la Sociedad se les reintegrará el capital con más las ganancias que les correspondieren en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento anual y con garantías a satisfacción. — Si continuare en la Sociedad deberán también unificar su representación y gozarán de los derechos que en esa oportunidad se convengan. — En el segundo caso y en cualquier hipótesis de disolución o liquidación ésta será hecha por él o los liquidadores que se designen de común acuerdo por las partes conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Para el retiro de cualquiera de los socios se efectuará un balance revalorizado, de común acuerdo. — Décimo: Cualquier divergencia o duda que se suscitare en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez, nombrarán un tercero de común acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Armides Soneyra y don Pedro Chaher, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Birnbaum. — Alberto A. Canil. — Juan Pedro Duhalde. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Pedro Chaher. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del trescientos diez mil setecientos treinta y tres al presente que lleva el número trescientos diez mil setecientos cuarenta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello que dice Honorarios Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos mil trescientos treinta y dos. — Saúl E. Machline. — Hay un sello que dice Saúl Enrique Machline. Escribano.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 jun.-N.° 12472-v.21 jun.

"LABORATORIOS DARCK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Laboratorios Darck" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Moisés Fricher, Juan José Vergez y las señoras Susana Zachs de Fricher y Clelia Alicia Caluori de Vergez, quienes por la manifestación que han hecho en el Registro de Mandatos con fecha 20 de Mayo de 1946 según Acta N.° 4673 y N.° 4672 respectivamente, pueden administrar sus propios bienes, todos ellos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Guardia Vieja N.° 3552 de esta capital: — se ha convenido lo siguiente: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley N.° 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIOS DARCK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Durará cincuenta años a partir del 2 de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios que desee retirarse antes del vencimiento deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia y/o de terceros, de operaciones comerciales, industriales y financieras relativas a la elaboración, fraccionamiento, compra y venta de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, de perfumería, de tocador y de todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelvan dedicarse. Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital en la calle Guardia Vieja 3552, pudiendo establecerse agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Moisés Fricher trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; el señor Juan José Vergez trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; la señora Susana Zachs de Fricher trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; y la señora Clelia Alicia Caluori de Vergez trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; debiéndose integrar la mitad en efectivo en el acto de la firma del presente contrato y el saldo a medida que lo requieren las operaciones de la Sociedad. Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Moisés Fricher y Juan José Vergez indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar uno o más sub-gerentes. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios o garantías ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 16 de la ley 11.645 y las de los inc. 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o. 14o., 15o., 16o., y 17o. del artículo 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3.875 y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el (Continúa en el Sello N.° 732.314) (Sigue del Sello N.° 732.313), Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un Balance e Inventario General al día 2 de Mayo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar, estableciendo las reservas y previsiones que los socios crean prudentes y oportunas. Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor Moisés Fricher el treinta y cinco por ciento, el señor Juan José Vergez el veinticinco por ciento, la señora Susana Zachs de Fricher el veinte por ciento y la señora Clelia Alicia Caluori de Vergez el veinte por ciento. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del Libro Inventario y de la Distribución de utilidades, firmando el Acta respectiva en el libro de Actas. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados, una por cada parte, y la tercera que será la Cámara Argentina de Comercio, dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores Moisés Fricher, Juan José Vergez y las señoras Susana Zachs de Fricher y Clelia Alicia Caluori de Vergez, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Darck". M. Fricher. — J. Vergez. — Susana Z. de Fricher. — Clelia A. Caluori de Vergez. — Entre líneas "cuantos" Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jun.-N.° 12524-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "MOCH Y ODELIN LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder a favor de los Señores Cipriano Enrique Biota que firma "C. E. Biota" y Juan Emilio Gustavo Peters que firma "Juan Peters", ambos argentinos y mayores de edad, según escritura otorgada el 24 de Mayo de 1946, ante el escribano de esta Capital Don Juan H. Recondo. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jun.-N° 12.565-v.21 jun.

"EL SANATORIO DE LAS CAMISAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Carmelo Gallina, italiano de sesenta años de edad, casado; doña Micaela Alberti de Gallina italiana, de cincuenta y cinco años de edad, casada; doña Josefina Teodora Gallina, argentina, de treinta y tres años de edad, sol-

tera, y doña Francisca Aurelia Gallina, argentina, de treinta años de edad, soltera, todos domiciliados en la calle Corrientes número mil novecientos diez; han resuelto formalizar por el presente, una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo en un todo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, al efecto, dejan establecidas sus bases de constitución en la forma siguiente: — Primera: — Bajo la denominación de "EL SANATORIO DE LAS CAMISAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad, cuyo objeto principal es la explotación del ramo de camisería, venta de artículos para hombres, e importación y exportación de afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y ejecutar todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios sin limitación alguna. — Segunda: — La sede social está ubicada en esta Ciudad calle Corrientes número mil doscientos cinco, pudiendo establecer más sucursales o filiales en otro cualquier punto de esta Capital o del Interior de la República. Tercera: — El tiempo de duración de la sociedad, será indeterminado, pudiendo cesar en su vigencia, cuando así lo resolvieren los socios por mayoría de votos de capital, considerándose aceptada, si se aprueba en más del cincuenta por ciento del mismo, nombrándose por la misma mayoría, una comisión Liquidadora que podrá estar compuesta por los mismos socios o terceras personas. Tendrá un plazo máximo de un año para la liquidación del activo social, pudiendo proceder en la forma que lo creyere conveniente, venta particular, remate u otra cualquier forma. Pagará las deudas que tuviere la sociedad hasta ese momento y el saldo lo distribuirá entre las cuotas que forman el capital social y proporcionalmente a las mismas. Los honorarios de esta Comisión Liquidadora, serán regulados en la Asamblea General que ésta convoque al término de sus mandatos o del plazo acordado para la liquidación y pagados proporcionalmente a las cuotas de capital. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos nacionales cada una, subscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos por don Carmelo Gallina y veinte cuotas o sean dos mil pesos, cada uno de los Señores Micaela Alberti de Gallina, Josefina Teodora Gallina y Francisca Aurelia Gallina, capital que se halla íntegramente invertido en mercaderías, muebles, útiles y demás del negocio calle Corrientes número mil doscientos cinco y que en detalle, consta en un inventario practicado por separado y que las partes conocen y aceptan. Las cuotas sociales, son indivisibles, y la cesión no podrá efectuarse a terceras personas extrañas, sinó de conformidad a lo preceptuado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad de socios por mayoría de capital. — Quinta: — La administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes quedando designados en este acto los Señores Carmelo Gallina y Micaela Alberti de Gallina, quienes actuando, conjunta, separada o alternativamente, intervendrán en todos cuantos actos sea parte la sociedad, efectuarán todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su constitución de conformidad al artículo primero, sin limitación alguna y con amplias facultades, debiendo usar su firma particular debajo de un sello indicativo del rubro social, con la palabra "gerente" debajo de su firma. — Sexta: — Esta sociedad comienza a regir desde el día primero de Junio del corriente año, debiéndose practicar balances anualmente el día treinta y uno de Mayo de cada año. Ellos se ajustarán a las disposiciones contables correctas. se cargará a ganancias y pérdidas el diez por ciento de muebles y útiles y los créditos incobrables si los hubiere, de la utilidad líquida, se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento para fondo de previsión social de diversas leyes hasta integrar diez por ciento del capital y el saldo, se distribuirá proporcionalmente entre las cien cuotas de que consta el capital social. — En caso de que el ejercicio produjese pérdidas y éstas fueren superiores al veinte por ciento del capital, la Gerencia convocará a Asamblea General de socios, en la cual se resolverá la determinación a tomar, ya sea la liquidación de la sociedad o la reducción del capital. — Del mismo modo, la Gerencia convocará a Asamblea General para la aprobación del balance y cuenta ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio financiero anual. — Séptima: — A pesar de las amplias facultades de que está investida la Gerencia, ésta podrá llamar a Asamblea General de socios si lo creyere oportuno, para tratar cualquier cuestión inherente al negocio. Las resoluciones de la Asamblea, harán cosa juzgada y se tomarán por mayoría de votos de capital, entendido que cada cuota representa un voto. Esta convocatoria, será válida por telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada socio, y se formará la Asamblea, con los socios presentes por mayoría, cualquiera sea su número, media hora después de la fijada. — Octava: — En caso de comprobarse irregularidades a la Gerencia, cualquier socio dejará constancia en el libro de Actas, debiendo la Gerencia, convocar de inmediato a Asamblea General en la cual se resolverá lo que creyere oportuno, y si ello fuere la remoción del o los Gerentes, deberá nombrarse el substituto en ese mismo acto. — Novena: — La sociedad llevará sus libros de Contabilidad de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio, y además un libro de Actas rubricado en el que quedará constancia de todo cuanto se resuelva en las Asambleas que se convoquen de conformidad a los distintos articulados del contrato. — Décima: — Los puntos no previstos en este contrato se entienden convenidos de acuerdo con las especificaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las disposiciones del Código de Comercio y las prescripciones supletorias determinadas en el Código Civil. — Undécima: — Bajo de todas las condiciones que anteceden, dejan constituída esta sociedad que los socios se comprometen formalmente a cumplir y respetar en un todo de acuerdo a derecho, y, de conformidad, por estar redactada de acuerdo a lo convenido, la firman y aceptan en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Carmelo Gallina. — Micaela Alberti de Gallina. — Josefina Teodora Gallina. — Francisca Aurelia Gallina.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 jun.-N.º 12470-v.21 jun.

GLIWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados don Carlos Weinberger, argentino, domiciliado en Arenales 2721 y don José Gliksman, polaco, con domicilio en Gallo 331, ambos mayores de edad, únicos socios componentes de GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos veinte y nueve al folio ciento diez y siete del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo dar por aumentado el capital de dicha sociedad en Veinte Mil Pesos moneda nacional, por lo que el capital social lo es ahora de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, todo integrado en partes iguales por ambos socios y consistentes en las mercaderías, efectos y demás valores de los negocios sociales conforme al inventario de fecha primero de Diciembre último. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Weinberger; José Gliksman. — Convienen además en la siguiente modificación: El Gerente, señor Weinberger tendrá un sueldo mensual de Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, y el señor Gliksman un sueldo también mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional, ambos con cargo a gastos generales. En prueba de conformidad firman también este agregado en el lugar y fecha dichos — Carlos Weinberger José Gliksman. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Fil. de la República — Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15 jun.-N.º 12513-v.21 jun.

"O. BUSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas, primera, cuarta y sexta del contrato de la sociedad "O. BUSSO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., en la siguiente forma:

"Primera: Entre los señores don Orestes Antonio Busso, don Ramón Alberto Mouriño Blanco, don Juan Galazzi, don Gino Zottis y don Alfredo Luis Navarro, queda constituída con fecha primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación compra-venta de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines y todo ramo que los socios deseen dedicarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Busso sesenta cuotas que tiene aportados en la sociedad; el señor Mauriño Blanco veinte cuotas representadas, doce cuotas que tiene aportadas en la sociedad y ocho por su saldo acreedor en cuenta corriente, el Señor Galazzi veinte cuotas, ocho, cuotas que tiene aportadas en la sociedad y doce por su saldo acreedor en cuenta corriente; el señor Zottis veinte cuotas representados por su saldo acreedor en la Sociedad y Cincuenta y cuatro mil pesos que aporta en efectivo, y el Señor Navarro veinte cuotas que aporta en efectivo, todo lo que resulta del balance, estado de cuenta aprobado por todos los socios y del certificado del señor Contador, don José Picallo que agrego a la presente. — Sexta: Anualmente la sociedad practicará un balance e inventario general al treinta y uno de enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de los balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo, b) Las instalaciones, inmuebles, muebles, útiles y maquinarias se calcularán con una depresión de común acuerdo y adecuada entre los socios y nunca superior al valor calculado en el último balance. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio, después de abonados los sueldos y gastos, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción del capital aportado, computándose al efecto doble el de los señores Busso, Mouriño Blanco y Galazzi su capital de quinientos mil pesos. — Queda establecido que el coeficiente doble de capital para los socios mencionados será aplicado en forma total siempre que la utilidad cubra por lo menos en distribución simple el diez por ciento del capital aportado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano. Ricardo Wright, con fecha 21 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 jun.-N.º 12677-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "JOSE MENALLED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: Ampliar el capital social de la sociedad de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional a la suma de cien mil pesos que ambos han aportado a la misma, en muebles, mercaderías, y documentos según resulta de los libros de la sociedad y conforme al balance practicado el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, correspondiendo al socio don José Menalled quinientos cincuenta y tres cuotas y al socio don Aslam Menalled cuatrocientos cuarenta y siete cuotas de cien pesos cada una. Segundo: Proseguir con la sociedad en un todo de acuerdo con las condiciones fijadas en el contrato ya mencionado. Todo así resulta del documento de fecha 10 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12637-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LUIS STERNBERG LTDA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, con el aporte de cien mil pesos de la misma moneda que efectuó el socio don Luis Sternberg, según documento privado de fecha veinte de Mayo del corriente año.

Buenos Aires, 13 Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 jun.-N.º 12686-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "IMPORTACION REPRESENTACION SUIZA ARGENTNA I.R.S.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se denominará en lo sucesivo "Grandville Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura pasada ante el Escribano don Amadeo P. Villa, de fecha veintitrés de Mayo del año en curso. Sobre raspado: "Grandville". Vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 jun.-N.º 12678-v.26 jun.

D. PEREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Daniel Pérez, español, de cincuenta y siete años de edad y Don Ludovico Reich, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, ambos casados, comerciantes, de este vecindario, con domicilio en la calle Florida ochocientos treinta, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Ricardo Bengolea Cárdenas, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda y sus similares, bajo el rubro de "D. Pérez y Compañía", un capital de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de tiempo indeterminado, con una duración mínima de tres años a contar del primero de Febrero de ese año y continuando de año en año, mientras los socios no preavisen al otro con noventa días de anticipación; estando la administración y uso de firma a cargo de ambos socios indistintamente, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y siete al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, doy fe. — Por escritura de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mi colega Don José María Amado, se elevó el capital a la suma de doscientos mil pesos nacionales, quedando el aporte de cada socio así: ochenta y cinco mil pesos por el Señor Pérez y ciento quince mil pesos por el Señor Reich, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos veintiuno al folio ciento veinte del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo convenido en transformar la nombrada sociedad en una de responsabilidad limitada, lo realizan por este acto, bajo las siguientes condiciones: — Primero: Que a contar desde el primero de Febrero último, queda transformada la referida sociedad "D. Pérez y Compañía", en una de

Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda, sus anexos y similares, como también la exportación e importación de esos artículos. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y constituir toda clase de derechos reales. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de: "D. PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Florida ochocientos treinta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de este contrato será de Tres Años, a contar desde el primero de Febrero último. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran integrado totalmente y corresponde a los socios en la proporción de ochenta y cinco cuotas para el Señor Pérez y ciento quince cuotas para el Señor Reich, estando representado por el activo y pasivo de la sociedad transformada conforme al balance practicado el treinta y uno de Enero pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios Señores Pérez y Reich, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad serán expresadas verbalmente y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando este sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, sufrirán una quita hasta del diez por ciento asignado en el balance anterior. — Los Balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se procederá así: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino hasta del veinticinco por ciento para distribuir como gratificaciones al personal que a criterio de los socios, sea merecedor de ello. — Tercero: Pago del seis por ciento al capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: veinte por ciento para el Señor Pérez y ochenta por ciento para el Señor Reich, en esta misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: El socio Señor Reich, se compromete a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales, exclusivamente, en cambio el Señor Pérez, queda dispensado de esa obligación, debiendo atenderlos durante medio día solamente, sea a la mañana o a la tarde, a su elección, para dedicar el resto del día a asuntos personales. — Undécima: Los socios percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas de ochocientos pesos el Señor Pérez y novecientos setenta y cinco pesos el Señor Reich. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no la aceptara, podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: cincuenta por ciento al contado en el momento de otorgarse la escritura de disolución y el resto en ocho cuotas trimestrales cada uno, con más el interés del seis por ciento anual, debidamente garantizada. — Décima Quinta: Si al producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décima segunda, ambos socios quisieran quedarse con el activo social, harán ofertas para su compra en sobre cerrado que será abierto ante Escribano Público y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — Si sólo fuera uno de ellos, el que quisiera continuar con los negocios sociales, tendrá derecho a adquirir la parte del que se retira abonándola según el último balance, en la forma que se establecerá más adelante. — Para ambas situaciones, la parte que le correspondiere al socio saliente le será abonada así: cincuenta por ciento al contado y el resto en doce pagarés con vencimiento escalonados cada treinta días y con más el interés del siete por ciento anual. — Décima Sexta: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior; ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán liquidadores los dos socios conjuntamente. — Décima Séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de la divergencia, aceptar el cargo a los diez días del nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan transformada la sociedad "D. Pérez y Compañía". — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos Don Venancio Garay y Don Federico H. Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Daniel Pérez. — Ludovico Reich. — V. Garay. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "D. Pérez y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y siete al doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 jun.-N.º 12525-v.25 jun.

COLOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Manuel Colombo, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado comerciante domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Amenábar número novecientos sesenta y cuatro, Don Naúm Kacherovsky, soltero, de treinta y cinco años de edad, ruso comerciante, domiciliado en la calle Barcalce número seiscientos veinte y cinco de Dicha Ciudad de Rosario, don Rafael Perez Sarmiento, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad; comerciante, domiciliado también en la Ciudad de Rosario, Boulevard Oroño número ciento sesenta bis y Don Enrique de los Santos Perez Sarmiento, que firma "E. Perez Sarmiento" casado, argentino, de cuarenta y seis años, comerciante domiciliado en la calle San Nicolás número doscientos cuarenta y cuatro, vecino de esta Ciudad, los tres primeros se hallan de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones subsidiarias del Código Civil y Código de Comercio en lo que sea aplicable y principalmente por las estipulaciones de las cláusulas siguientes: Primera: Con esta fecha y bajo la denominación de "COLOMBO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad entre los comparecientes que funcionará por tiempo indeterminado en todo el territorio de la República y con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de artículos sanitarios y de ferretería en general lo mismo que la representación, importación y exportación de artículos manufacturados o a manufacturarse. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los cuatro socios, por partes iguales o sean Veinte cuotas equivalentes a Veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los socios totalmente integrado en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Manuel Colombo y Enrique de los Santos Perez Sarmiento, asumiendo el carácter de Gerentes, y quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas será suficiente la firma individual de cualquiera de los gerentes dichos gerentes podrá delegar sus funciones haciéndose representar como tales o simplemente en sus caracteres de socios por terceras personas extrañas a la Sociedad, mediante mandato otorgado al efecto. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad por ningún concepto. Los demás socios podrán hacerse representar en la Sociedad mediante carta poder otorgada a los otros socios o por personas extrañas a la misma mediante poder por acto público conferido al Efecto. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, dar y tomar, dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o de cualquier otra institución Oficial o particular o de particulares, aceptar y conferir mandatos y representaciones, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente en el mes de Diciembre deberá practicarse un inventario y balance general para establecer la marcha de la Sociedad, los que serán sometidos a la consideración y aprobación de los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación y transcurrido este plazo sin que hubieren sido observados, se considerarán aprobados sin más trámites. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten del mencionado balance anual será destinado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios por acuerdo unánime podrán dejar un porcentaje de sus beneficios que no podrá exceder del cincuenta por ciento para ampliación de instalaciones fabriles y de los negocios sociales. — Octava: Se requerirá la aprobación de todos los socios en los casos siguientes: a) Asignación de sueldos y comisiones, a retirar por cada socio; b) Asignación y sueldos y gratificaciones a los empleados y obreros; c) Admisión de nuevos socios; d) Adquisición de nuevas instalaciones que irroguen un gastó mayor de Cinco mil pesos moneda nacional; e) Ampliar o cambiar el objeto de las actividades sociales; f) Disolución social; g) Cambio de Gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus herederos o derecho habientes unificando representación serán admitidos como socios en las mismas condiciones que el causante o incapacitado. — Décima: Resuelta la disolución de la Sociedad la liquidación y partición de los bienes será efectuada por los gerentes de acuerdo a las disposiciones legales y especialmente a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda resolución de los socios, adoptada por unanimidad o por mayoría de votos deberá constar en acta asentada en el libro respectivo y suscripta por todos los presentes. — Décima Segunda: Toda divergencia que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación será resuelta mediante árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con designación de terceros para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones expuestas en las doce cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato al que se someten y obligan a respetar fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Ubaldo F. Ugarteche y Don Alfonso E. Ramos, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, ante mí doy fe. — Manuel Colombo. — Naum Kacherovsky. — R. Perez Sarmiento. — E. Perez Sarmiento. — Ubaldo F. Ugarteche. — A. E. Ramos. — Hay un sello: Ante mí: Antonio Roca: Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Colombo y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, número doscientos ocho mil quinientos veinte y uno; doscientos ocho mil quinientos veinte y dos y el presente número doscientos ocho mil quinientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roca. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jun.-Nº 12.529-v.25 jun.

RIMIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Folio 145. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante Titular del Registro número ciento treinta y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don José Mieli, soltero, de veintisiete años de edad y don Jesús Rico, de veintitres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fogo, ambos argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Aristóbulo del Valle número mil ciento cuarenta y cuatro y Donado número tres mil ciento veinticinco, respectivamente, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de So-

ciedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial e Industrial "RIMIEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la confección, fabricación, industrialización y venta de camisas y en general de toda clase de ropas y artículos de vestir y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines. Podrá además negociar dichos artículos por cuenta propia o ajena, adquiriéndolos o recibiéndolos en consignación o depósito. Asimismo podrá exportar e importar todo accesorio necesario para sus fines, como también cualquier otra mercadería de interés para la Sociedad. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar desde hoy. — Quinta: El capital social se fija y conviene entre los otorgantes en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios íntegramente en la siguiente proporción: Don José Miéli, nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean nueve mil pesos nacionales y don Jesús Rico, una cuota o sea un mil pesos de igual moneda. — Dicho capital social lo integran totalmente los socios y en las proporciones dichas con las mercaderías, máquinas, herramientas y de acuerdo al Inventario que a los efectos de justificar el aporte del capital expresado lo firman los comparecientes y se agrega a la presente. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad. — Séptima: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes emplearán su firma personal a continuación de la fórmula "RIMIEL" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con solo para operaciones [illegible] de la Sociedad y [illegible] ta, no pudiendo [illegible] obligarla en actos [illegible] a sus fines y en ningún caso [illegible] fianzas y garantías para terceros, [illegible] prendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actividades que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlo a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando, en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas similares con todos los derechos y obligaciones; c) Tomar o prestar dinero con garantías reales o sin ellas, con el interés, forma de pago y demás condiciones que convenga, relacionadas siempre con los fines de la Sociedad; d) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar, y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares o con sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; f) Otorgar y firmar las garantías que les fueren requeridas, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones con esos mismos Bancos, girar letras sobre el extranjero, celebrar contratos de locación o arrendamiento por un término aún mayor de seis años, de fletamento, transportes o acarreos y locación de servicios y de obra, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar contratos de seguros como asegurado, de consignaciones y mandatos: g) Adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos y dibujos industriales, intervenir en licitaciones, tomar y conceder exclusividades; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas; i) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando y otorgando los recibos y cancelaciones del caso; j) Presentarse a licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales en nombre de la Sociedad; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) Nombrar uno o más Gerentes con las facultades que en cada caso se le confieran; m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Octava: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época a fin de determinar las ganancias o pérdidas de la Sociedad. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulten se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. Los Balances serán aprobados con la conformidad de ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. Si se disolviera la sociedad por decisión de ambos socios se procederá inmediatamente a su liquidación realizando el activo y extinguiendo el pasivo — si lo hubiere — distribuyendo el remanente entre los socios por partes iguales. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios relativa a la interpretación de este contrato o sobre la misma operación [illegible], será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del término de cinco días de producido el conflicto y un tercero por los arbitradores designados [illegible] cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan los otorgantes conforme a derecho, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Angel Imbar[illegible] y don José Ibarrarán [illegible], mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Miéli. — J. Rico. — Tgo.: Angel Imbargia. Tgo.: José Ibarrarán F. Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y cinco del Registro ciento treinta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y — crédito — extranjero. — pérdidas — Todo vale. — Hay un sello. — C. A. Terrera. — Honorario: Según Decreto-Ley 30439 m|n. 112,00. — Buenos Aires, 24 Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 19 jun.-N° 11912v.-25 jun

KETELHOHN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores D. Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 311, Don Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Callao 1720, Don Andrés Gaspar Desanzo, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311 y Don Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311, todos mayores de edad y de estado casado, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y rubro social de "KETELHOHN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar de la fecha del presente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación e industrialización de toda clase de productos así como la realización de operaciones inmobiliarias y financieras ya sea por cuenta propia como de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna pudiendo también constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, y otras instituciones oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y leyes especiales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n. c|l. dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una aportado en la siguiente proporción, 495 cuotas (cuatrocientos noventa y cinco) don Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn; 495 (cuatrocientos noventa y cinco) cuotas Don Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn; 5 (cinco) cuotas Don Andrés Gaspar Desanzo y 5 (cinco) Don Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón. — Los socios cubren su aporte en la siguiente forma: los señores Carlos y Rodolfo Ketelhohn aportan por partes iguales bienes que se detallan en hoja aparte firmada por todos los socios por un total de $ 490.000.— (cuatrocientos noventa mil pesos) y 500.000.— (quinientos mil pesos) en efectivo de lo cual aportan en este acto la mitad o sea $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos) y los señores Andrés Gaspar Desanzo y Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón aportan su parte en efectivo integrándolas totalmente en este acto. — Cada cuota es indivisible; representa un voto en las decisiones sociales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes —socios o no— y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar fijando las atribuciones respectivas. — Quedan designados gerentes los señores Carlos y Rodolfo Ketelhohn que actuarán individualmente y gozarán de las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios relacionados con el objeto social. — Séptima: El 30 de Junio de cada año y por primera vez el 30 de junio de 1947, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) que se destina a reservas, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Los balances no impugnados en forma fehaciente por cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha en que deben ser practicados cada uno de ellos, serán tenido por aprobados. — Los socios gerentes podrán retirar la suma mensual de $ 2.500.— (dosmilquinientos) a cuenta de futuras ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no quedará disuelta, incorporándose automáticamente los herederos del socio fallecido los que deberán unificar representación. — Novena: Las resoluciones de los socios, aún en los casos previstos por el artículo 18, apartado 2, de la ley 11.645 serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyos efectos los socios serán citados con una anticipación de ocho días, debiendo dejarse constancia de las resoluciones en un libro de actas. — En prueba de conformidad se firma este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en dos ejemplares el original en los papeles sellados números trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro y trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis y las copias en los papeles sellados trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco y trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis. — Fdo.: Andrés Desanzo. — Carlos Ketelhohn. — Fdo.: Rodolfo Ketelhohn. — Fdo.: Francisco de Alarcón.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.19 jun.-N° 12619.v.25 jun.

SOCIEDAD EXHIBIDORA NORDESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Quinientos Treinta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado, Don Jacobo Gansie, casado, domiciliados en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, y Don Alberto María Oría, que firma "A. M. Oría", casado, vecino de Posadas, Territorio de Misiones, accidentalmente en ésta, todos argentinos, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, como de que el último concurre por su propio derecho y los dos primeros en su carácter de socios Gerentes con el uso de la firma de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" a mérito de las escrituras de contrato social y modificaciones del mismo, pasadas ante mí a los folios ochocientos cincuenta y seis vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; ciento catorce y ochocientos veintiuno del protocolo del año último; y ochocientos cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente, todos de este Registro siete a mi cargo; copiándose a continuación las partes pertinentes de esas escrituras necesarias para este acto, así como el acta en que se autoriza a los nombrados Señores Huberman Spritzman y Gansie para este acto todo lo cual por su orden dicen así: . . . Y los comparecientes en el carácter que concurren y de acuerdo a lo expresado en el acta últimamente transcripta, exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" y el Señor Alberto María Oría, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD EXHIBIDORA NORDESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la Ley, cinematógrafos dentro de los territorios nacionales de Misiones y Formosa y las Provincias de Corrientes y Entre Ríos, exceptuándose todas aquellas Ciudades o localidades en donde la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", tenga actualmente cines en explotación; sirviendo de base a este contrato los Cines "Español" y "Sarmiento" que actualmente explota el Señor Oría en la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — La sociedad podrá formar sociedades con otras personas o compañías y construir, comprar, vender, y arrendar salas cinematográficas y comprar y vender bienes inmuebles, los que podrá hipotecar o de otro modo gravar, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de

pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado y celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, en los Territorios y Provincias indicados. Queda especialmente establecido que ninguna de las partes arriba mencionada podrá en adelante, construír adquirir o arrendar, subarrendar o tomar en la zona pre-establecida ninguna sala de espectáculos cinematográficos o de variedades para explotarla o alquilaria por su cuenta o por interpuesta persona; ni podrá entrar a formar parte de Sociedades que se constituyan en adelante para operar en el mismo ramo en la zona ya citada. Tercera: El plazo de duración de este contrato será por el término de Nueve Años y Dos Meses, siendo su vencimiento el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y será prorrogado automáticamente teniendo como vencimiento el del arrendamiento más largo de las salas, procediéndose en igual forma si tales arrendamientos fueran renovados u otros nuevos se contrataren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente por partes iguales; aportando los socios el capital en la siguiente forma: El Señor Oría aporta a la sociedad los cines "Español" con sus muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y en explotación por un valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional, y el cine "Sarmiento" en las mismas condiciones, por un valor de setenta mil pesos moneda nacional, un depósito de garantía del arrendamiento del cine Español, valor diez mil pesos moneda nacional; la propiedad situada en la calle San Martín número doscientos sesenta y siete de la Ciudad de Posadas, por valor de noventa mil pesos moneda nacional y el resto de sesenta mil pesos moneda nacional se obliga a aportarlos cuando los negocios de la Sociedad, lo exijan y la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada aporta la propiedad situada en la calle Colón, esquina Córdoba, de la Ciudad de Posadas por un valor de cien mil pesos moneda nacional; en efectivo cien mil pesos moneda nacional y los restantes doscientos mil pesos moneda nacional se obliga a aportar cuando los negocios lo exijan. Cualquier deuda que aparezca por los muebles, utiles, maquinarias o propiedades, será abonada por el respectivo aportante. Las propiedades que por este acto se aportan a la sociedad, serán trasferidas oportunamente a favor de la misma. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, siendo entendido que los Señores Jacobo Huberman Spritzman y Jacobo Gamsie, representan a la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada, pudiendo ésta por acta que se labrará nombrar otros representantes y todos los que administren esta Sociedad lo harán en calidad de Gerentes. Todos los socios tendrán el uso de la firma sociedad, pudiendo firmar cualquiera de los representantes de la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el socio Señor Oría, usando para ello la firma particular precedida de un sello con la denominación de la Sociedad. Será necesario un acuerdo por unanimidad para: alquilar o comprar nuevas salas; renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas y remoción de gerentes. Dicho acuerdo será asentado en el libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. Se estipula que para toda gestión ante cualquiera autoridad nacional, provincial o municipal será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. Así mismo bastará la firma de uno solo de los socios para el endoso de los cheques a depositarse en las cuentas bancarias de la sociedad. — Sexta: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial se practicará un balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas y nuevo Inventario, terminando el primer ejercicio el último día del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete y sucesivamente todos los años el mismo día y mes; ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones del diez por ciento para los muebles, utiles, maquinarias y llaves, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco por ciento para fondo de gratificación de los empleados y el noventa por ciento restante para los socios a repartirse por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. Los balances serán aprobados por unanimidad, dentro de los treinta días de su realización, labrándose el acta respectiva. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por la del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento del socio Señor Oría se procederá de la siguiente manera: A) por el reembolso a los herederos del haber que correspondiera al socio fallecido, según el último balance realizado; si la esposa del Señor Oría, no deseare continuar en la sociedad. B) por incorporar a la Sociedad en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso la Señora de Oria deberá nombrar un representante al solo efecto de control. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, si el balance general del cualquier año comercial a partir del que se efectuará el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete no acusara la necesaria suma de utilidades para cubrir los retiros que se fijarán para los socios por cualquier concepto. Si el socio restante o cualquiera de ellos no quisiera abonar al socio saliente su capital; el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. En este caso la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores por unanimidad. En caso de disolución de la sociedad de común acuerdo, cada socio que desee, podrá hacer una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. Las ofertas serán abiertas ante un Escribano y la sala será adjudicada al mejor oferente y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. Si no hubiera ofertas para cualquiera sala serán puestas en venta, debiendo mientras no se vendan, continuar la explotación de dicha sala por todos los socios. Si alguno de los socios al hacer el reparto de las salas quedara debiendo a los demás socios suma alguna deberá abonarla al contado. Si cualquiera de los socios deseara vender sus cuotas o parte de ellas, lo hará siempre a la persona o personas que el otro socio le indique y esté conforme. — Novena: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, se resolverá por medio de un arbitrador único que desde ya se designa en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los socios plantearán sus diversas cuestiones y su fallo será inapelable tramitándose extrajudicialmente en forma de amigable componedor. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Bartolomé Reyó y Don Arturo Varanzuela, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Gamsie. — J. Huberman. — A. M. Oría. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: Arturo Varañzuela. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números; un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos quince al un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos veinte y un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Honorarios. — Dto. Ley N.° 30.440 m$n. 4.332.00. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 jun.-N.° 12630-v.25 jun.

BELFORT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setenta Y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Enrique Pearl, que firma "H. Pearl", de estado casado, de nacionalidad inglés, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno y don José Danón, que firma "J. Danon", de estado casado, de nacionalidad italiano, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Caracas, número trescientos veinte y ocho: ambos vecinos, hábiles, para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto, a formalizar el contrato que ha de regir su régimen, objeto, condiciones y obligaciones, el que otorgan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes la Sociedad que girará bajo la denominación de "BELFORT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, actualmente calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno, pudiendo establecerse sucursales en cualquier parte de la República o del Exterior. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de continuar con los negocios del señor Enrique Pearl, que giraba en esta Ciudad con la denominación de "Belfort Argentina", con domicilio en la calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno, que se dedicaba a la fabricación y compra y venta de artículos de caucho, ebonita, materiales plásticos y otros afines; pudiendo, por acuerdo de ambos socios, dedicarse a operar en representaciones, comisiones, importación, exportación, industrias y financiaciones en general. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, y vender inmuebles, tomar y dar dinero en hipoteca. — La Sociedad que por este acto se constituye, toma a su cargo el Activo y Pasivo del negocio del señor Enrique Pearl, de acuerdo al balance practicado por las partes, del que una copia firmada por las mismas, se agrega a la presente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será la de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dejándose confirmadas todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en trescientas cuotas indivisibles de un mil pesos de igual moneda, cada una. El señor Enrique Pearl, aporta doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos de la misma moneda y el señor José Danon, aporta cien cuotas o sean cien mil pesos de la expresada moneda. — El socio señor Pearl, integra su aporte con lo que resulta del balance anteriormente mencionado, que deja transferido en propiedad a la Sociedad; y el señor Danon, integra su aporte, con el importe de un crédito que tenía contra su socio, señor Pearl, que resulta del mismo balance, por cuya suma le otorga recibo por el presente. — Sexta. — Ambos socios revisten el carácter de Gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, salvo para comprar o vender bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca y constituir fianzas en que será necesaria la firma de ambos socios Gerentes. — Los socios y Gerentes, individualmente, se obligan a no acordar fianzas. — La Dirección Técnica Industrial, estará a cargo del señor Danon y la Dirección Administrativa y Financiera estará a cargo del señor Pearl. — Séptima: El Gerente señor Pearl, retirará mensualmente la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y el Gerente señor Danon, retirará la suma de un mil cien pesos moneda nacional, importes que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Octava: La Sociedad podrá tomar dinero prestado y hacer uso del crédito en las formas usuales en el comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, hipotecarias, comprar y vender inmuebles, etcétera, contratar arrendamientos por cualquier término, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo. — Podrá contratar con el Gobierno de la Nación y los Gobiernos Provinciales, Municipalidad de la Capital Federal y Municipalidades de cualquier Provincia o Territorio, con los Ministerios de Agricultura, Hacienda, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Instrucción Pública, Guerra, Marina y Obras Públicas de la Nación, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telecomunicaciones y todas las demás reparticiones autónomas y autárquicas ya sean de la Nación o de las Provincias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y otras instituciones oficiales o particulares, siendo la precedente enumeración de carácter enunciativo y no taxativa. — Novena: El ejercicio comercial cerrará anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de las comprobaciones que se puedan efectuar en cualquier momento, siendo suficiente para ello que lo requiera cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser aprobados y en consecuencia firmados por ambos socios, dentro de los treinta días de realidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, será distribuído en proporción al capital aprobado. — El rubro "Muebles y Utiles", se amortizará hasta un diez por ciento, "Maquinarias", hasta un veinte por ciento, en cada ejercicio, y los demás rubros se harán las amortizaciones normales de acuerdo a la naturaleza de cada rubro, tomando en consideración el resultado de cada ejercicio. — Las utilizado, vencido ese término sin que mediare objeción, se considerará igualmente de cada socio. — Anualmente se hará una reserva del cinco por ciento, hasta formar la reserva legal del diez por ciento del capital, también se harán todas las reservas, para hacer frente a las erogaciones por las leyes sociales en vigor, o las que sancionen en el futuro. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio. — Los retiros deberán ser proporcionales y simultáneos, y a medida que los fondos lo permitan, para que no se resienta la buena marcha de la sociedad. — Durante el tiempo que el socio no retire sus utilidades, su crédito gozará de un interés que en cada caso se fijará de común acuerdo, pero, nunca podrá ser inferior al seis por ciento anual. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, avisando al otro socio en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — En ese caso, el socio avisado, podrá optar entre hacerse cargo del Activo y Pasivo, seguir con las negociaciones de la Sociedad o proceder a la liquidación de la misma, que se practicará de común acuerdo. — En el caso de optarse por seguir con los negocios, el socio que haya hecho opción, deberá pagar al socio saliente su haber en la forma que sigue: la mitad al contado y el resto en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: Ningún socio podrá transferir parte o todas sus cuotas a un tercero, sin consentimiento del otro socio, y las partes convienen en que ese consentimiento no podrá suplirse por autorización judicial, de acuerdo al artículo doce, segundo apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En caso de incapacidad legalmente declarada

de alguno de los socios, la Sociedad continuará la marcha normal de sus negocios, con la intervención del representante legal del incapaz, quien tendrá amplias facultades de control; pero, no tendrá el uso de la firma, que quedará a cargo exclusivo del socio capaz. — En tal situación se podrá convenir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso será a favor del socio capaz la opción para hacerse cargo del activo y pasivo y continuar con el giro social; practicándose un inventario con los precios del día y no se fijará suma alguna en concepto de llave. — El crédito que resulte a favor del socio incapacitado será abonado en doce cuotas mensuales, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de un socio, se procederá a levantar un inventario, con la intervención de un solo representante de todas las personas que tengan interés en la sucesión. — Si todos los herederos estuvieren conforme en seguir en la Sociedad, deberán unificar la representación, y ese representante actuará en lugar y con las mismas facultades que el socio fallecido, siempre que tuviere las condiciones técnicas para ello; de lo contrario se procederá a la disolución social, en los términos del Artículo Décimo Tercero; siendo la opción a favor del socio sobreviviente. — Décima Quinta: Toda divergencia que surja entre los socios, entre el socio y el representante legal del incapaz o el representante de los herederos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero, para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán expedirse en el término de treinta días, desde su designación. — Cada parte deberá designar su árbitro dentro de cinco días de requerido en forma fehaciente por la otra parte y en caso que no lo hiciere, se pedirá su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Como Escribano Autorizante hago constar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, del Decreto número veinte mil cuatrocientos noventa y seis, del año próximo pasado, con respecto al señor José Danón, se formuló la respectiva consulta a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que autorizó el otorgamiento de esta escritura, por resolución recaída con fecha tres de Mayo del corriente año, en la actuación número veinte y un mil novecientos sesenta y uno-cuarenta y seis, que en testimonio se agrega a la presente. — Los otorgantes señores: don Enrique Pearl y don José Danón, en base a las cláusulas anteriormente transcriptas dejan constituída la referida Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento; agregando por su parte el señor Pearl, que el negocio que deja transferido no adeuda suma alguna por concepto de impuestos y si apareciere cualquiera, se hace responsable de su inmediato pago. — Leída que les es por mí el Escribano autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos del acto don Benito Martínez y don Alberto G. Dorado, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Pearl. — J. Danón. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Alberto G. Dorado. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Sobre raspado: Quirno Costa. Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. —

e.19 jun.-N.° 12605-v.25 jun.

APARICIO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: Trescientos mil pesos moneda nacional

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Gaspar Aparicio, de nacionalidad español, de setenta y cuatro años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil ciento ochenta y nuevo; y don Héctor Leandro Dellepiane, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, trescientos cuarenta y uno, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y en carácter de únicos actuales socios integrantes de la sociedad "APARICIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato social celebrado por escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, al folio mil cuatrocientos trece del Registro doscientos sesenta y cuatro, a su cargo, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio trescientos treinta y siete, del Registro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, en esta misma fecha, al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo siguiente, cuyas partes pertinentes, dicen: (aquí las partes pertinentes) . . . ." — Es copia fiel, doy fe. — b) Escritura de dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el nombrado escribano Miguel P. C. Barbot, pasada al folio treinta y seis del citado Registro a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos dieciocho al folio trescientos treinta del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este otorgamiento, está íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí con esta misma fecha, al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo corriente y cuyas partes pertinentes dice: ". . . . (aquí las partes pertinentes) . . . .". — Es copia fiel, doy fe, y c) escritura pasada ante mí en esta misma fecha al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo corriente por la cual resultaron compradores de la totalidad de las cuotas sociales, que se encuentra pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuyas partes pertinentes dice: ". . . . (aquí las partes pertinentes) . . . ". — Es copia fiel, doy fe y ambos comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a modificar el contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto, únicamente en las cláusulas que a continuación se indican: — Primera: Queda modificada la razón social de la sociedad "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital trescientos mil pesos moneda nacional" que en adelante girará bajo el rubro de "Aparicio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional". — Segunda: El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional nominales está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, nominales y aportado en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno de los socios. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Leandro Dellepiane y Gaspar Aparicio, quienes revestirán el carácter de Gerentes con el uso de la firma social conjunta, bajo el sello "Aparicio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional. — Quedan designados apoderados al sólo efecto del uso de la firma social, el señor Salvador Prestía, argentino, casado, domiciliado en Simbrón cuatro mil cuarenta en representación de don Héctor Leandro Dellepiane y el señor Ubaldo Aparicio, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia tres mil quinientos cuarenta y tres, en representación de don Gaspar Aparicio. — En consecuencia la dirección y administración estará a cargo de ambos gerentes, conjuntamente, o de un socio gerente conjuntamente con el apoderado del otro, o de los dos apoderados conjuntamente. — La firma social sólo podrá ser utilizada en operaciones del uso normal y objeto social, con expresa prohibición de emplearla en fianzas y garantías de terceros o de los socios. — Quinta: El ejercicio anual fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá exigir cualquiera de los socios en cualquier tiempo, cuyos balances serán aprobados por ambos socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Dichos balances serán practicados sobre la base de las ordenanzas, leyes y reglamentos impositivos vigentes al tiempo de su confeccionamiento, se destinará además, el dos por ciento de las ganancias, para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital nominal y las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales respectivos, y en caso de pérdida sólo hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales. — En este estado ambos comparecientes agregan que el contrato social, cuyas partes pertinentes se han transcripto, queda vigente en todas sus cláusulas, con la misma fuerza, vigor y amplitud, excepción hecha de las modificaciones que resultan de lo más arriba expresado y además de que en caso de fallecimiento o disolución, el balance en base al cual se efectúa el retiro de cualquiera de los socios no será el último aprobado, sino uno revalorizado, practicado a esa fecha de común acuerdo entre todas las partes intervinientes, agregándose asimismo entre las actividades que forman su objeto la de representar firmas extranjeras en el ramo de repuestos y accesorios para automotores. — Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos del acto don Isidoro Schatzky y don Armides Soneyra, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Gaspar Aparicio. — H. L. Dellepiane. — Tgo.: I. Schatzky. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y siete vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los intervinientes expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del doscientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e|19 jun.-N.° 12541-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don Arturo Víctor García Fernández, vende, cede y transfiere a don Pedro Tomassini, la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad "PERFUMERIA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 jun.-N.° 12652-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, Don Francisco Blanco Merens, español, casado, domiciliado en Avenida de Mayo N.° 1370, socio de CASA BLANCO MADERAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1546 — folio 203 — Libro 8 — cede y transfiere por el presente las siguientes cuotas de dicha Sociedad de su pertenencia, de un valor nominal de cien pesos cada una: a) 136 (ciento treinta y seis) cuotas por el precio de Catorce mil cuatrocientos diez y seis pesos m|n. al socio Pedro Rafael Blanco, español, casado, domiciliado en Carlelli N.° 121. — b) 104 (ciento cuatro) cuotas por el precio de Once mil veinticuatro pesos m|n. al socio Armando Oliveau, argentino, casado, domiciliado en Rojas N.° 658. Los suscriptos somos socios de Casa Blanco Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en tal carácter manifestamos, conjuntamente con el socio integrante Sr. Juan Blanco nuestra aceptación y conformidad, respectivamente, con dichas cesiones. — Fdo.: Francisco Blanco Merens. — Juan Blanco. — Pedro Rafael Blanco. — Armando Oliveau. — El — de la República. — Vale.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 jun.-N.° 12601-v.22 jun.

FRANCK & CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días lo siguiente:

Transferencia de cuotas: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, la Señora Agnete (Inés) Kjaertinge de Franck, por su propio derecho, el señor don William L. Smith en representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SIFA y también por su propio derecho los señores don Carlos Julio Narciso Eduardo V. de Bussche, don Percy Carlos Sly, don Enrique Angel Bruun y don Edgardo Carlos Sly, este último de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Paseo Colón número cuatrocientos cincuenta, expresan; — Que con respecto a la sociedad que los cinco nombrados en primer término tienen constituída, por instrumento privado de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y que gira bajo el nombre de FRANCK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio ciento setenta y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: — Que habiendo decidido retirarse definitivamente de la sociedad el señor don Enrique Angel Bruun, cuyo aporte como socio consiste en quince cuotas de quinientos pesos cada una o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional, los demás socios prestan expresa conformidad para que el señor Bruun ceda y transfiera como lo hace a favor del señor Percy Carlos Sly la propiedad de cinco cuotas que constituyen un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional y cede y transfiere también al señor Edgardo Carlos Sly la propiedad de diez cuotas que hacen un valor de cinco mil pesos moneda nacional, pasando este último a ingresar como socio de la entidad comercial que tienen constituída. — Segundo: — En virtud de la transferencia que se realiza, los señores Percy Carlos Sly y Edgardo Carlos Sly, se subrogan en todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente en la Sociedad, en proporción al aporte y cuotas que adquieren, colocandolos el Señor Enrique Angel Bruun, en su lugar, sus efectos retroactivos al día primero de mayo en curso. — Tercero: — En las condiciones que anteceden y quedando entendido que la transferencia de las cuotas aludidas estará sujetas a la aprobación del Banco Central de la República Argentina, los demás socios aceptan el retiro del Señor Enrique Angel Bruun y dando por cumplidos los requisitos que determina la cláusula novena del contrato de sociedad ya mencionado, reiteran su completa conformidad con este acto. — Cuarto: — Los exponentes autorizan expresamente a los Señores Carlos Julio Narciso V. de Bussche y don Percy Carlos Sly, para que en nombre de todos ellos procedan a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden los firmantes dan por celebrado este contrato en un solo original para su inscripción, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: — Agnete K. de Franck. — William L. Smith. — Carlos Julio Narciso Eduardo V. de Bussche. — Percy Carlos Sly. — Enrique Angel Bruun. — Edgardo Carlos Sly. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — H. G. Benítez Cruz, secretario.

e.17 jun.-N.° 12609-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Geraldo Brito de Macedo, transfiere veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad ESTABLECIMIENTO PLANISPHERE de la ARGENTINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' a favor de don José Víctor Bolgar, según documento de fecha 4 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 jun.-N.º 12604-v.22 jun.

"REGE - TEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la sociedad Rege Tex. Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de Mayo de 1946, reunidos los señores Felipe Ferrara, italiano, casado; Antonio Maceiras, argentino, casado y Juan Carlos Barroso, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 3950 resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1.º de Mayo de 1946 se declara constituída una sociedad comercial cuyo principal objeto es dedicarse a la explotación de la fabricación de caucho regenerado y elaboración de artículos de goma y afines, sin perjuicio de cualquier otro negocio lícito a que resuelva dedicarse en lo futuro en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República: Segundo: La sociedad se denominará "REGE - TEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 3950 y su duración será por cinco años con efecto retroactivo a contar del primero del corriente mes de Mayo de 1946; concluyendo el 30 de Abril de 1951: Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de Rego Tex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Directorio N.º 2828 de esta Capital, fundada el 9 de Diciembre de 1943 y compuesta por los mismos socios, cuya fábrica se halla ubicada en la calle Avenida Campana N.º 743761, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que finiquitó sus operaciones el 30 de Abril de 1946 de acuerdo al balance e inventario general practicado en esa fecha: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 150.000.— m|l.) dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100.00 m|l.) cada una suscritas e integradas en su totalidad, en la siguiente forma: Felipe Ferrara, quinientas cuotas, Antonio Maceiras, quinientas cuotas y Juan Carlos Barroso quinientas cuotas y cuyo capital está representado por maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar de acuerdo al inventario general que por separado firman los socios: Quinto: La sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir, ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares (Va al sello N.º 256.587) (Viene del sello N.º 256.586) sociedades, asociaciones o Bancos incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptándose las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones considerándose este detalle enunciativo y no limitativo. — Sexto: La administración estará a cargo de los tres socios, en carácter de gerentes. — Los gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales pero para operaciones que comprometen el acervo social en más de Cinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 5.000.— m|l.) deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan. — Para los casos de compra-venta de bienes inmuebles o hipotecas sobre los mismos se requerirá imprescindiblemente la firma de los tres gerentes siempre de acuerdo a la ley N.º 11645: Séptimo: La firma social se usará "Rege - Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal de uno de los gerentes en cada caso, salvo lo dispuesto en el artículo sexto. — Ningún gerente o apoderado podrá obligar a la sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que comprometieren o que por negligencia hicieran otros por su orden. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general el que será aprobado por mayoría de votos considerándose cada cuota un voto: Noveno: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados si así se resolviere, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, estableciéndose que si éstas alcanzaran el 40 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad: Décimo: Con cargo a Gastos Generales y en pago de su trabajo personal se asigna a los gerentes un sueldo mensual de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500.— m|l.) para cada uno: Undécimo: La sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades, la que fijarán de común acuerdo los socios: Décimo Segundo: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a terceros su parte en la sociedad: Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones trimestrales y la forma en que cada uno de los socios funde su voto en dicho libro. — Se asentará también la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedidos de remoción de gerentes, causas que motivaran dicho pedido, resolución tomada y todo asunto que en opinión de alguno de los socios debe figurar asentada: Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno (Va al sello N.º 256,588) (Viene del sello N.º 256,587) de los socios, los herederos podrán hacerse representar por una sola persona a fin de establecer el haber que pudiera corresponderles, el que les será abonado dentro de los ciento ochenta días en la forma y condiciones que permitan la marcha de la sociedad debiendo efectuarse en este caso un balance a la fecha del fallecimiento, sin tener otra intervención que la fijada en esta cláusula, o podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación en una sola persona con los mismos derechos y obligaciones que los demás socios: Décimo Quinto: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las partes previo aviso de noventa días con anterioridad al balance, por telegrama colacionado. — En ese caso el socio que se retire deberá previamente ofrecer a los socios restantes las cuotas que le correspondieren como capital social y en caso de que le fueren aceptadas se le pagará el capital y utilidades que resulten del balance en la forma y modo que convengan entre los socios restantes, debiendo procederse para su disolución de acuerdo a la ley 11.645. — Si no se llegara a un acuerdo se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los mismos socios procediéndose de acuerdo con la ley 11.645: Décimo Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencias entre la sociedad y los herederos de alguno de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose recíprocamente el fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que establezcan las leyes y códigos vigentes: Décimo Séptimo: De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de la misma ley, en todo cuanto no se hubiera estipulado, expresante en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 jun.-N.º 12[illegible]-v.22 jun.

LENCERIA YOGNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarentiséis, entre los Señores Isaac Yoguel, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos treintiocho, y, Israel Yoguel, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventicinco, sexto piso, Dto. 15, ambos mayores de edad, constituyen una sociedad que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social: — "LENCERIA YOGNOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento en esta Capital con domicilio en la calle Corrientes dos mil seiscientos setentisiete (local interno). — Segundo: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha; y su objeto es dedicarse a la explotación del negocio, fabricación de tejidos de punto de seda y a la confección en general de lencería, debiendo de servir de base a las operaciones sociales, pudiendo además efectuar todas aquellas operaciones sociales, civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o que reputen necesarias a los fines de la misma. — Tercero: — El capital social está constituído por la suma de Treinticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, totalmente integrado en dinero efectivo. — Correspondiendo: Diecisiete mil quinientos pesos moneda legal o sean ciento setenticinco cuotas al socio Isaac Yoguel, y Diecisiete mil quinientos pesos o sean ciento setenticinco cuotas al socio Israel Yoguel. — Cuarto: — La gerencia y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente o individualmente por ambos socios gerentes, cuyos nombres, domicilio y nacionalidad al principio se mencionan, y la firma social se hará así: "Lencería Yognos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal indistinta de cualquiera de los dos socios-gerentes. — En ningún caso podrá ser usada la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni darla en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: — Las facultades derivadas de la administración comprenden: dar o tomar dinero prestado, con garantía prendaria o sin ella; solicitar créditos, sea a Instituciones Bancarias oficiales o particulares, inclusive al Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y a particulares y compañías; firmar y descontar, girar, aceptar o endosar cheques, letras, pagarés, o vales; hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, girar contra depósitos o en descubierto; exigir fianzas, nombrar, remover y despedir empleados, fijar sus sueldos y salarios; cobrar y percibir; celebrar toda clase de contratos y licitaciones; registrar marcas de fábrica, de comercio, y solicitar patentes de invención; acordar comisiones y habilitaciones. — La sociedad podrá adquirir el dominio, condominio y posesión de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, productos, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y todo otro título, y venderlos, cederlos o de otro modo enajenarlos o transferirlos, en las condiciones que estimen convenientes; arrendar como locador o locatario; así como ocurrir en juicios y ante cualquier repartición pública, nacional o municipal, especialmente Banco Central, Correos y Telecomunicaciones, Aduana de la Capital, oficina de Control de Cambios, y otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en asuntos judiciales. — Se hace constar que las facultades que preceden son enunciativas y de ningún modo limitativas, pudiendo la sociedad realizar todo acto requerido para su mejor desenvolvimiento. — Sexto: — Cada uno de los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos moneda legal, con cargo a gastos generales, comenzando estas asignaciones a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Séptimo: — Ninguno de los socios sin consentimiento del otro, dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir sus derechos a la sociedad. — Octavo: — Anualmente y el día veinte y ocho de Febrero de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuando se estimen necesarios. — Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los dos socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. — Noveno: — Si durante el término de este contrato falleciera alguno de los socios, el sobreviviente deberá practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general, en presencia de sus herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a los herederos de aquél a los tres, seis, nueve y doce meses del día del deceso, en cuotas iguales sin interés, firmándose por cada cuota su respectivo [illegible]. — Décimo: — Siempre que la sociedad sufriera pérdidas que importen según balance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución. — Undécimo: — En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada conjuntamente por los dos socios, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán el tercero para el caso de discordia. — La resolución, en cualquier caso, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, sometiéndose a ella y renunciando recurrir a las vías judiciales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad el presente, extendido en tres sellos nacionales de un pesos con cincuenta centavos moneda legal, cada uno: número un millón quinientos ochenticinco mil trescientos veinticinco; número dieciocho mil seiscientos cuarentiuno: número dieciocho mil seiscientos cuarentidós, respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciados. — (Firmado: I. Yoguel. — Israel Yoguel).

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.17 jun.-N.º 10406-v.22 jun.

"CASA SENRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Senra". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los que suscriben: Gerardo

Senra, de cincuenta y cinco años de edad y Manuel Senra, de cincuenta y nueve años, ambos de nacionalidad española, y estado casados; Francisco Alberto Gómez, que acostumbra firmar "Fco. A. Gómez", de cuarenta y tres años, argentino y estado soltero; Manuel Neo, de cuarenta y seis años y Ramón Regueiro, de treinta y siete años, ambos españoles y estado casados; Manuel Lago, de veintiséis años, español, soltero; José Ramón Godoy, de veintisiete años, español, casado; Andrés Pau, de cuarenta años y José María Blanco, de treinta años, ambos argentinos y de estado casados; José Otero, de cuarenta y siete años, Francisco Martelo, de cuarenta y tres años, Manuel Cabo, de cuarenta y tres años; Manuel Ces, de cuarenta y cuatro años; Manuel Vilas, de cuarenta y dos años, Enrique Figueiras, de cuarenta y dos años; José María Vilas, de cincuenta y dos años; y Ramón Vilas, de treinta y seis años, todos españoles y de estado casados; y Joaquín Cordo, de treinta años; José Bello, de cuarenta y cuatro años y José Ramón Regateiro, de cuarenta y nueve años, e igualmente españoles y de estado solteros; todos hábiles para ejercer el comercio, resuelven de común y amigable acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada para dar forma legal a la que tuvieren de hecho hasta ahora y mediante la que se han venido explotando los negocios de panadería y confitería conocidos por "Casa Senra", existentes en la calle Cangallo un mil doscientos treinta y nueve al cuarenta y uno y Carlos Pellegrini trescientos trece al quince de esta Capital. — Dicha sociedad, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá, además, por las cláusulas siguientes: Primera. — Denominación: La sociedad girará bajo el rubro comercial de "CASA SENRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el domicilio legal de la misma en la calle Cangallo un mil doscientos treinta y nueve de esta Ciudad. — Segunda. — Objeto: La sociedad tendrá por finalidad dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, galletas, facturas, masas y en general todo otro producto o artículo de panadería y confitería o afines, incluso los denominados "Sistema Kluge", sirviendo de base inicial para sus operaciones los establecimientos de esa índole a que se ha hecho mención precedentemente. — Tercera. — Duración: Fíjase en diez años la duración de esta sociedad, a partir del primero de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, pudiéndose prorrogar por otro plazo igual, y así sucesivamente, mediando oposición a formularse con una anticipación de ciento ochenta días a su vencimiento por telegrama colacionado —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,362— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,361— cursado por cualquiera de los socios a los gerentes de la misma. — Cuarta. — Capital Social: Queda establecido el capital social de la sociedad en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Por los señores Gerardo Senra y Manuel Senra, cien cuotas cada uno de ellos; por el señor Francisco Alberto Gómez, treinta y tres cuotas; por los señores Manuel Neo, Ramón Regueiro, Manuel Lago y José Ramón Godoy, diez cuotas cada uno; por el señor Andrés Pau, tres cuotas y por los señores José Otero, Francisco Martelo, Joaquín Cordo, Manuel Cabo, Manuel Ces, José Bello, Manuel Vilas, Enrique Figueiras, José María Vilas, José Ramón Regateiro, José María Blanco y Ramón Vilas, dos cuotas cada uno de éstos. — Este capital social hállase totalmente suscripto e integrado, constituyéndolo depósitos bancarios, créditos, existencias, muebles, útiles, rodados, maquinarias e instalaciones existentes en los precitados negocios, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Quinta. — Cuotas Sociales: Las cuotas pertenecientes a cada socio no podrán ser vendidas, transferidas o cedidas a terceros extraños a la sociedad. — Para que esto tenga lugar, se requerirá en todos los casos, la previa conformidad de la mayoría de los socios prescripta por la ley de la materia, quienes además tendrán derecho privilegiado en su adquisición, tomándose su valor a la par. — La sociedad igualmente, podrá adquirirlas. — Sexta: Las cuotas que posea cada socio, exteriorizan el número de votos a que tiene derecho, representando la cantidad de las primeras igual suma de los segundos. — Séptima: — Administración: La sociedad será dirigida y administrada por tres de los socios, elegidos anualmente al cierre de cada ejercicio, quienes en el carácter de gerentes asumirán su representación y tendrán el uso de la firma social, que emplearán conjunta, alternada o separadamente, como se estipula más adelante, para todos los actos y contratos sociales, seguida de sus firmas particulares. — No podrán en absoluto emplearla, o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. — Octava: En uso de tales atribuciones los gerentes podrán realizar a nombre de la sociedad, cualquier clase de operaciones mercantiles, bancarias y bursátiles, incluyendo entre ellas las que hubieren de efectuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución nacional, provincial o municipal, ante las cuales como ante los tribunales y reparticiones públicas en general, ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e in- —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,363— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,362 — terpondrán en su nombre todos los recursos y gestiones que estimen más convenientes en favor de los derechos e intereses de la misma. — Novena: En ningún caso los gerentes suscribirán con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de dos de ellos y, cuando se trate de llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder, ó enajenar bienes raíces, obtener créditos bancarios o hipotecarios; trasladar el domicilio legal o de cualquiera de los establecimientos o adquirir otros, como transferirlos, crear sucursales o ampliar los ramos que se ocupa, los gerentes deberán contar previamente con la conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se celebre, sin cuyo requisito éstas no podrán efectuarse. — Décima. — Fiscalización: Los socios mediante reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento o cuando las convoquen los gerentes, se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán, por mayoría de votos, las decisiones que estimen más convenientes en favor de la misma. — Undécima: Las convocatorias a reunión se formularán por escrito con tres días de anticipación, mediante carta certificada o telegrama y cuando sean requeridas por los socios, deberán formularse en análoga manera ante los gerentes, precisando su objeto y suscriptas cuando menos por tres de ellos. —Duodécima: Las reuniones serán presididas por el gerente de más edad y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley de la materia, que regirá las mismas. — Décimatercera: Los acuerdos tomados en estas reuniones serán insertos en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes y el que al igual que los restantes de contabilidad, será llevado con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Décimacuarta: Las reuniones de referencia no podrán tomar ninguna resolución en asuntos extraños al motivo de su convocatoria e insertos previamente en la orden del día distribuída con antelación a todos los socios. — Décimaquinta. — Ejercicio Anual: Todos los treinta de abril se practicará un balance general, y las utilidades líquidas y realizadas que de el mismo resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta igualar el capital social; b) Se harán las amortizaciones del activo fijo, en base a los siguientes coeficientes; maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, diez por ciento y rodados, veinte por ciento; c) Se constituirán fondos de reposición del activo fijo y ley de despido, destinándose a esos efectos un diez por ciento de las utilidades para cada uno de ellos; d) Se separará cuando lo estimen pertinente los gerentes, otro diez por ciento de dichas utilidades para gratificaciones del perso- —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,364— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,363— nal .— El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo a las cuotas aportadas, soportando los mismos análogamente las pérdidas, si las hubiere. — Décimasexta: El balance general de cada ejercicio, como así los que fueren requeridos a los gerentes en épocas distintas, serán sometidos a la consideración de los socios en reuniones que se celebrarán dentro de los sesenta días de su realización, los cuales siguiendo las formalidades previstas para esa clase de actos, se pronunciarán al respecto. — Si en la primera convocatoria no se obtuviere quórum suficiente, que será por lo menos la mitad de los nombrados e igual proporción de cuotas representadas, se efectuará una segunda, cualquiera sea el número de ellos y de estas últimas. — Décimaséptima: En las reuniones en que se consideren los resultados de los ejercicios anuales, se procederá conjuntamente a confirmar o remover a los gerentes ,así como igualmente asignarles las funciones y directivas que se estimen más convenientes para la sociedad. — Décimaoctava: Todos los socios salvo el señor Gerardo Senra y los que por excepción se disponga más adelante, quedan formalmente obligados a trabajar dentro de la sociedad, ejerciendo todas aquellas actividades que de acuerdo a su capacidad o especialización estimen más adecuado asignarles los gerentes ,dado que el éxito de la misma se finca precisamente en su indispensable colaboración personal. — Décimanovena: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas, salvo los señores Gerardo Senra y Francisco Alberto Gómez, ni poseer o explotar por cuenta propia o de terceros negocios extraños a la sociedad, debiendo consagrar a la misma todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Vigésima: La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas precedentemente, faculta a los gerentes a suspenderlos en el goce de los derechos que tuvieren conferidos dentro de la sociedad y, en el caso de reiteración, a convocar a reunión especial a los restantes socios, para que dispongan su separación de la misma, si así lo estimen indispensable. — Vigésimaprimera: La circunstancia de no desempeñar un socio las actividades que dentro de la sociedad le hayan sido encomendades por los gerentes, a menos que medien los casos de enfermedad o ausencia del país con previo conocimiento y conformidad de los restantes, faculta también a los demás socios para proceder, en reunión convocada especialmente a ese fin, en disponer su separación de la sociedad. — Vigésimasegunda. — Retiro, Muerte o Separación de Alguno de los Socios: En el caso de retirarse anticipadamente uno de los socios, producirse su fallecimiento o disponerse su separación, la parte de capital que corresponda o pudiere corresponder al mismo será liquidada de acuerdo a —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,365— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,364— estas estipulaciones: a) Con el reembolso de las cuotas que posea, liquidándose las mismas a la par; b) Con la parte de utilidad proporcional a las mismas que corresponda al tiempo que medie entre el último balance general aprobado y la fecha que se produzcan cualesquiera de las circunstancias antedichas, a cuyo fin se aguardarán los resultados que surjan del próximo balance general a efectuarse por el ejercicio en que ellas han tenido lugar. — De lo que resulte de ambos conceptos, la sociedad queda facultada expresamente en abonarlo, sin conceder ningún interés y acordar ninguna otra participación en los fondos o reservas que disponga, dentro de un plazo no inferior a tres meses ni mayor de un año, contado desde la fecha que motive dicha liquidación. — Vigésimatercera: La solicitud, siempre que así lo disponga una reunión de socios realizada con este objeto, podrá autorizar en el caso de mediar el fallecimiento de alguno de ellos, que los sucesores legales del mismo continúen dentro de su seno en análogo carácter, en cuya circunstancia, además de unificar su representación, deberán comprometerse formalmente a cumplir cuanto se ha estipulado en el presente contrato. — Vigésimacuarta. — Disposiciones Especiales: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en primer término por la reunión general de los mismos que a ese fin se practique y, en segundo lugar, por vía de apelación y en última instancia, por un tribunal arbitrador que, sin forma de juicio, será compuesto por tres personas, elegidas dos de ellas directamente por las partes, una por cada una y la tercera por las que resulten designadas en primer término. — Las conclusiones a que arriben los nombrados serán obligatorias e inapelables para las partes. — Vigésimaquinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad para su primer ejercicio social, los señores Manuel Senra, Francisco Alberto Gómez y Ramón Regueiro, facultándose a cualquiera de ellos para que en ese carácter de que son investidos, tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad a todo lo que antecede, y previa estipulación de que para el caso de disponerse la disolución de la sociedad, su liquidación correrá a cargo exclusivamente de los gerentes, se da por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Senra". — Gerardo Senra. — Manuel Senra. — Francisco Alberto Gómez. — Manuel Neo. — Ramón Regueiro. — Manuel Lago. — José Ramón Godoy. — Andrés Pau. — José María Blanco. — José Otero. — Francisco Martelo. — Manuel Cabo. — Manuel Ces. — Manuel Vilas. — Enrique Figueiras. — José María Vilas. — Ramón Vilas. — Joaquín Cordo. — José Bello. — José Ramón Regateiro.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.° 12538-v.22 jun.

SOFUMET

SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Federico Kohrak, casado, argentino, que firma "Federico Kohrak", domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista ciento sesenta y cinco; y Andrés Scotto, casado, argentino, que firma "A. C. Scotto", domiciliado en esta Capital Federal, calle Rivadavia seiscientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que determina los siguientes artículos: Primero: La denominación de la Sociedad será "SOFUMET, SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", con sede en la Capital Federal, calle Reconquista ciento sesenta y cinco o donde más adelante se fije, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en el país o el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será toda actividad industrial, especialmente trabajos de fundición de metales y la elaboración de elementos para aleaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) realizar todas las operaciones de lícito comercio, adquirir, gravar y enajenar en cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, yacimientos, títulos, valores, derechos y procedimientos industriales y;

químicos, arrendarlos o explotarlos en cualquier forma. — Hacer operaciones de créditos con o sin garantías reales con los Bancos particulares y oficiales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) Realizar todas las operaciones mencionadas en el apartado anterior, por cuenta de terceros; c) Participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales de análogo o distinto objeto. — Tercero: El capital está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo el señor Federico Kobrak cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Andrés Scotto, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Los socios entregan en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto comprometiéndose a entregar el resto tan pronto como los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes socios o no, que la obligarán por su firma personal bajo el sello "Sofumet Sociedad de Fundición y Metalurgia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos moneda nacional". — El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos y seiscientos ocho del Código de Comercio, podrán constituir y aceptar prendas y prendas agrarias, querellar y efectuar toda clase de contratos y actos mencionados precedentemente en la cláusula segunda y cualesquiera otros que por las leyes generales o especiales requieran mandatos expreso, pudiendo firmar los documentos privados y/o instrumentos públicos pertinentes. — Queda designado gerente el señor Federico Kobrak. — La remuneración del gerente o de los gerentes será fijada al iniciarse cada ejercicio por una resolución de los socios en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal pertinente. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley y un libro rubricado de actas, en el cual los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buena marcha de la Sociedad e instrucciones para el o los gerentes. — El ejercicio comercial será del primero de Abril de cada año hasta el treinta y uno de marzo del siguiente, terminado el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Al vencimiento del año se practicará un balance general, cuyos resultados una vez hechos las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, corresponderán a los socios en la proporción de las cuotas que posean. — Sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar de la fecha. — Sin embargo, cada socio podrá pedir su rescisión, para hacerla efectiva al vencimiento de cada ejercicio, notificándolo con seis meses de anticipación a la sociedad y los demás socios con telegrama colacionado. — Esta rescición no podrá pedirse con efecto antes del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta. — Podrá pedirla además cuando un balance practicado hubiese demostrado la pérdida del fondo de reserva y del cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso, la rescisión se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días de pedirla. — Las cuotas del socio que pide la rescisión o del socio fallecido, en el caso de que no se resuelva el ingreso de los herederos, pasarán al o a los otros socios o a la o las personas que éstos designen, al precio que resulte del balance practicado en la fecha de hacerse efectiva la rescisión. — En este balance no se incluirá ningún valor de llave, marca o procedimiento que no hubiese figurado en balances anteriores. — Siempre ello los socios restantes deberán pronunciarse al respecto dentro de los cuarenta y cinco días. — En el caso de que nadie quiera hacerse cargo de las cuotas del socio que ha pedido o dió lugar a la rescisión, la Sociedad entrará en liquidación. — Séptimo: Todas las decisiones de la sociedad, inclusive las de los artículos trece y dieciocho, apartado dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán con quórum y voto de la mayoría de las cuotas del capital. — Octavo: Cualquier divergencia entre las partes será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte que tuvieran intereses opuestos y en caso de discordia un tercero designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Las partes constituyen domicilio legal y especial en el respectivamente indicado en el encabezamiento de la presente el que subsistirá mientras no se notifique la constitución de otro, siempre dentro de la Capital Federal, Avellaneda o Cuatro de Junio en la Provincia de Buenos Aires mediante telegrama colacionado a la sociedad y los demás socios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída "Sofumet, Sociedad de Fundición y Metalurgia, Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional" y los socios se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmas con los testigos del acto don Manuel E. de Robles y Don Armides Soneyra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — A. C. Scotto. — Federico Kobrak. — Tgo.: M. E. de Robles. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y siete del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos nacionales números doscientos catorce mil doscientos veintitrés, doscientos catorce mil doscientos veinticuatro y el presente doscientos catorce mil doscientos veinticinco, todos de la Serie F. y de un peso con cincuenta cada uno, testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: "Armides Soneyra" "A. Soneyra" Valen.

Buenos Aires, once de Junio de 1946. —H. C. Benitez Cruz. secretario.

e.17 jun.-N.º 12536-v.22 jun.

"BAYONA E IRURZUN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Número Ciento Ochenta Y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y testigos comparecen las señoras Elisa Irene Bayona de Ichaso, casada, argentina; Matilde Bayona de Ichaso, viuda, argentina; las señoritas Victorina Bayona y Sara María Bayona, solteras, argentinas, el doctor Simón Braulio Ichaso, casado, argentino y el señor Juan Irurzun, casado, argentino, domiciliados en la calle Salta novecientos ochenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará desde la fecha bajo la denominación de "BAYONA E IRURZUN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Salta número novecientos ochenta y uno y pudiendo establecer otros en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a negocios de consignaciones de Haciendas y frutos del país, comisiones en general, y compra-venta de bienes inmuebles, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial que sus componentes consideren convenientes. — — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señora Elisa Irene Bayona de Ichaso, cuatro cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; la señora Matilde Bayona de Ichaso, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita Victorina Bayona, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita Sara María Bayona, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el Doctor Simón Braulio Ichaso una cuota o sean cinco mil pesos y el señor don Juan Irurzu veinte cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra integrado en su totalidad. — Quinta: Para el logro de los fines sociales la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, edificar y tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles; b) dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; c) solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos; d) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas, bonos u otros documentos de crédito. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Irurzun e Ichaso y del señor Raúl Héctor Irurzun, a quien se designa por este acto con el cargo de gerente con una asignación mensual de mil pesos, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todos los negocios que sean objeto de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo, ejercer libremente cualquiera de ellos indistintamente los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros bienes, valores o cosas con facultad para vender, hipotecar o gravarlos libremente, actuando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y todas las demás condiciones de las citadas operaciones; hipotecar inmuebles al Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otra institución oficial o particular de crédito aceptando las leyes, condiciones y reglamentos que rijan esas instituciones así como las condiciones que las mismas impongan en sus operaciones. — b) Celebrar contratos de locación de inmuebles, muebles o de obras o servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Recibir muebles, mercaderías o semovientes en consignación, otorgando los recibos y resguardos que sean necesarios comprar o vender por cuenta ajena bienes de todas clase, inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías y cualquier otra cosa, así como títulos, acciones y cualquier otro papel de comercio. — d) Solicitar préstamos en Bancos particulares u oficiales en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otra institución de crédito nacional o extranjero sometiéndose a las leyes, reglamentos y condiciones que impongan dichas instituciones o Bancos, pudiendo ser estos préstamos tomados con o sin garantía real o personal, conviniendo de los intereses y formas de pago. — Los préstamos podrán ser con o sin documento o en forma de adelantos en cuenta corriente. — e) Llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales o Bancarias sin ninguna limitación, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras, pagarés, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de los mismos. — f) Otorgar poderes generales o especiales para toda clase de operaciones, así como renovarlos, sin limitación alguna. — g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto deba recibir la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — h) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, pudiendo entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, declinar y prorrogar jurisdicción, prestar o deferir, juramento, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transar, desistir, renunciar, percibir, reconocer obligaciones, renuncia al derecho de apelar o a otros derechos. — i) Firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar cualquiera de los actos enumerados o cualquier otro acto que estimen pertinente. — j) Realizar por último todos los actos, negocios, transacciones y operaciones de cualquier naturaleza en representación de la sociedad. — Las precedentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que del mismo resulten deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, pudiendo los herederos en tal caso retirar la parte del mismo que le será entregada dentro de los trescientos sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — En caso en que por unanimidad los socios sobrevivientes resolvieran continuar con los mismos en idénticas condiciones, éstos deberá unificar representación. — Bajo las cláusulas que antecede dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Juan B. Nicola y don Bonifacio S. del Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elisa I. Bayona de Ichaso. — Matilde Bayona de Ichaso. — Victorina Bayona. — Sara M. Bayona. —Simon B. Ichaso. — Juan Irurzun. — Tgo.: Juan B. Nicola. — Tgo.: Bonifacio S. del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Es copia fiel de su original. — Doy fe. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.17 jun.-N.º 12543-v.22 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGNACIO CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible] e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAJARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBAN TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES BUCASSEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.º .. .-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO AE. TAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

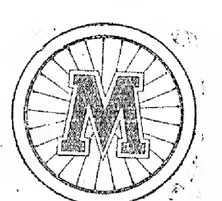
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.º 264.457



Enero 5 de 1946. — Astegiano Hnos. & Villani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 152.904.

v.26 jun.

Acta N.º 270.742

ADRENOTROPINA

Agosto 28 de 1945. — Avignoni & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Junio 10 de 1946. — Renovación de la N.º 156.208. — Aviso N.º 4057.

v.26 jun.

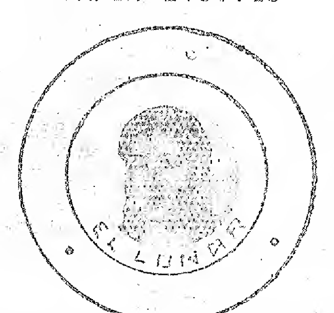
Acta N.º 272.944

ZUBLIN

Noviembre 8 de 1945. — John A. Zublin, de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 157.369. — Aviso número 1280.

v.26 jun.

Acta N.º 273.749



Noviembre 29 de 1945. — Emilio Barros. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 3727.

v.26 jun.

Acta N.º 273.842

LA CALESERA

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 160.374. — Aviso N.º 1744.

v.26 jun.

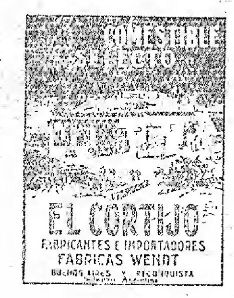
Acta N.º 275.193

IXANA

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir productos medicinales, bajo forma de jarabes, de la clase 2. — Renovación de la número 160.600. — Aviso N.º 2626.

v.26 jun.

Acta N.º 273.844



Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A., Argentina, Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 161.601. — Aviso N.º 1748.

v.26 jun.

Acta N.º 276.286

EXYLIN

Febrero 15 de 1946. — McCoy, Jones & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4601.

v.26 jun.

Acta N.º 276.328



Febrero 18 de 1946. — Editorial Saturnino Calleja Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 159.425. — Aviso N.º 4691.

v.26 jun.

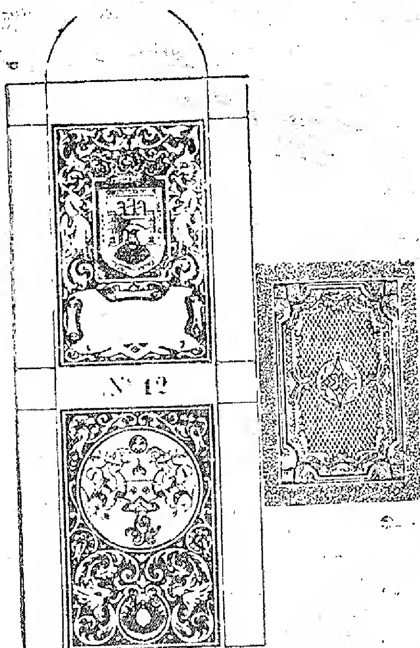
Acta N.º 276.529



Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: salsas en general y aceites de Oliva. — Renovación de la N.º 159.833. — Aviso N.º 5316.

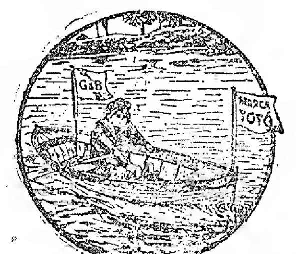
v.26 jun.

Acta N.° 280.250



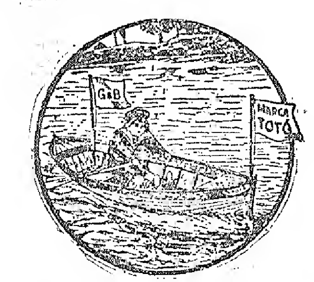
Junio 8 de 1946. — Julio Lajé. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.971. — Aviso N.° 8618.
v.26 jun.

Acta N.° 280.253



Junio 8 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.133. — Aviso N.° 8238.
v.26 jun.

Acta N.° 280.254



Junio 8 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.132. — Aviso N.° 8236.
v.26 jun.

Acta N.° 280.255

CERT

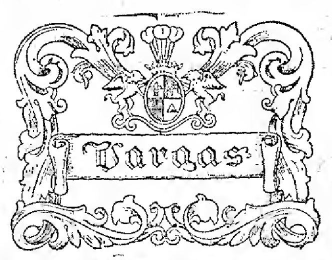
Junio 8 de 1946. — Mc Hardy Brown, Cía. Ltda. Soc. Anón. de Importación de Arts. de Sport, Sastrería y Bonetería. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8574.
v.26 jun.

Acta N.° 280.256

CERT

Junio 8 de 1946. — Mc Hardy Brown, Cía. Ltda. Soc. Anón. de Importación de Arts. de Sport, Sastrería y Bonetería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8573.
v.26 jun.

Acta N.° 280.257



Junio 8 de 1946. — V. M. Ulecia y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.556.
v.26 jun.

Acta N.° 280.258

AXLINEA

Junio 8 de 1946. — "Omega" Industrias Químicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 12.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.623.
v.26 jun.

Acta N.° 280.259

CEIBO

Junio 8 de 1946. — Dionisio Francisco Barthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.624.
v.26 jun.

Acta N.° 280.260

RI—CHOCO

Junio 8 de 1946. — Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.625.
v.26 jun.

Acta N.° 280.261

PARPANIT

Junio 8 de 1946. — J. R. Geigy, Sociedad Anónima — de Basilea — Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.626.
v.26 jun.

Acta N.° 280.262

CAPAINA

Junio 8 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.627.
v.26 jun.

Acta N.° 280.268

RADIOLITE

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8633.
v.26 jun.

Acta N.° 277.603



Marzo 28 de 1946. — Spiro Frisone. — Para distinguir desodorizantes para heladeras y refrigeradores, de la clase 1. — Aviso N.° 5945.
v.26 jun.

Acta N.° 277.613



Marzo 29 de 1946. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.090. — Aviso N.° 5956.
v.26 jun.

Acta N.° 278.285



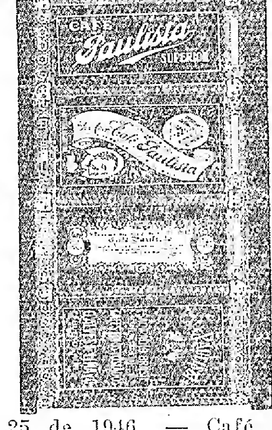
Abril 16 de 1946. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.933. — Aviso N.° 6628.
v.26 jun.

Acta N.° 278.475

QUI SAIT?

Abril 23 de 1946. — Lancome S. A., de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Corregida en Junio 10 de 1946. — Aviso N.° 6754.
v.26 jun.

Acta N.° 278.563



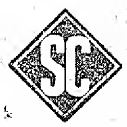
Abril 25 de 1946. — Café Paulista Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000 — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 160.506. — Aviso N.° 6815.
v.26 jun.

Acta N.° 279.848

CELEBRES

Mayo 27 de 1946. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8218.
v.26 jun.

Acta N.° 279.540



Mayo 18 de 1946. — "Sadalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores. — Aviso N.° 7885.
v.26 jun.

Acta N.° 279.734

LEC ITOARSENOL

Mayo 23 de 1946. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.368. — Aviso número 8063.
v.26 jun.

Acta N.° 279.765



Mayo 23 de 1946. — Imperial Varnish & Color C.° Ltd., de Toronto, Canadá. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.926. — Aviso N.° 8128.
v.26 jun.

Acta N.° 279.816

EL MILAGRO

Mayo 24 de 1946. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 163.000. — Aviso N.° 8166.
v.26 jun.

Acta N.° 279.849

ENTEROSALIL

Mayo 27 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.964. — Aviso número 6769.
v.26 jun.

Acta N.° 279.850

HISTOVARIOL

Mayo 27 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la N.° 164.366. — Aviso número 6768.
v.26 jun.

Acta N.° 279.851

SUAVCDA

Mayo 27 de 1946. — María Juana Fafian de Borsella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8204.
v.26 jun.

Acta N.° 280.223

ENOBAR

Junio 7 de 1946. — Rabone Petersen & Co. Limited, de Edgbaston, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.367. — Aviso número 8575. v.26 jun.

Acta N.° 280.224

FOX

Junio 7 de 1946. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de Fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 172.984. — Aviso número 8576. v.26 jun.

Acta N.° 280.225



Junio 7 de 1946. — Abid Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones y sombrerería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.824. — Aviso N.° 8579. v.26 jun.

Acta N.° 280.226



Junio 7 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — menos: vinos. — Renovación de la número 163.230. — Aviso N.° 8555. v.26 jun.

Acta N.° 280.228

PASVERBOR

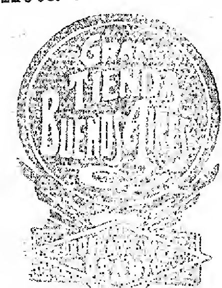
Junio 8 de 1946. — Angel J. B. Costantino. — Para distingir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.084. — Aviso N.° 8598. v.26 jun.

Acta N.° 280.229

DRENOHEPATINA

Junio 8 de 1946. — Angel J. B. Constantino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.455. — Aviso N.° 8597. v.26 jun.

Acta N.° 280.230



Junio 8 de 1946. — Benzadon, Benmuyal y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8496. v.26 jun.

Acta N.° 280.231

FRU—YAN

Junio 8 de 1946. — Laboratorio Eryx S. R. L. Cap. $ 210.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8611. v.26 jun.

Acta N.° 280.232

ORINGO

Junio 8 de 1946. — Settimio Mandarino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8489. v.26 jun.

Acta N.° 280.233



Junio 8 de 1946. — Ernesto Moro. — Para distinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.212. — Aviso N.° 8610. v.26 jun.

Acta N.° 280.234

LUSTRAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chairini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8606. v.26 jun.

Acta N.° 280.235

SUPAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8607. v.26 jun.

Acta N.° 280.236

PLUSTRAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8604. v.26 jun.

Acta N.° 280.237

CRYSTAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8605 v.26 jun.

Acta N.° 280.238

RAYLITE

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8601. v.26 jun.

Acta N.° 280.239

BRYSTAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8608. v.26 jun.

Acta N.° 280.240

WRAY

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8600. v.26 jun.

Acta N.° 280.241

UNILITE

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8599. v.26 jun.

Acta N.° 280.242

ARGENTA

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8603. v.26 jun.

Acta N.° 280.243

BLOOMED

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 8602. v.26 jun.

Acta N.° 280.244

BOTNIA
MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1946. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8537. v.26 jun.

Acta N.° 280.245

AYMARO

Junio 8 de 1946. Carlos Longuet. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8620. v.26 jun.

Acta N.° 280.246

CHURRASCA

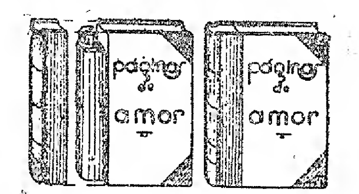
Junio 8 de 1946. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredienes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la núm. 163.064. Aviso N.° 8615. v.26 jun.

Acta N.° 280.247

LEONIDAS

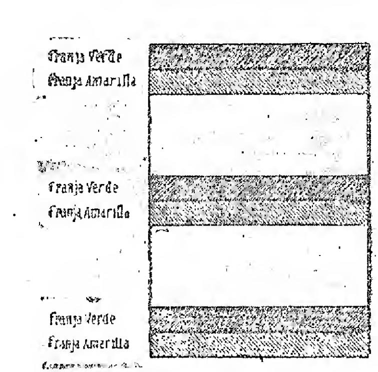
Junio 8 de 1946. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.420. — Aviso N.° 8616. v.26 jun.

Acta N.° 280.248



Junio 8 de 1946. — Oniria Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 300.000.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en ogeneral, de la clase 16. — (Envase). — Renovación de la número 163.803. — Aviso número 8617. v.26 jun.

Acta N.° 280.249



Junio 8 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendés Sociedad Anónima de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.483. — Aviso número 8619. v.26 jun.

Acta N.° 280.251



Junio 8 de 1946. — Claudio L. Lardet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8642. v.26 jun.

Acta N.° 280.252



Junio 5 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.134. — Aviso N.° 8237. v.26 jun.

Acta N.° 279.852



Mayo 27 de 1946. — Molino Argentino de Productos Alimenticios, Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 76.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8145.

v.26 jun.

Acta N.° 279.853

PICO BLANCO

Mayo 27 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8260.

v.26 jun.

Acta N.° 279.854

PARATRICO

Mayo 27 de 1946. — [illegible] Dank Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos [illegible] en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o [illegible], aguas minerales y vinos tónicos medicinales, [illegible] de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8197.

v.26 jun.

Acta N.° 279.855

EL [illegible]

Mayo 27 de 1946. — [illegible] Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8625.

v.26 jun.

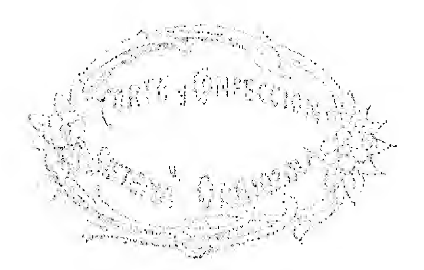
Acta N.° 279.856

ABORDAJE

Mayo 27 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8205.

v.26 jun.

Acta N.° 279.857



Mayo 27 de 1946. — Elvira Odriozola de Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8206.

v.26 jun.

Acta N.° 279.860

WT&Co
EXTRA STRONG
3009

Mayo 27 de 1946. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.153. — Aviso N.° 8209.

v.26 jun.

Acta N.° 279.861



Mayo 27 de 1946. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.154. — Aviso número 8210.

v.26 jun.

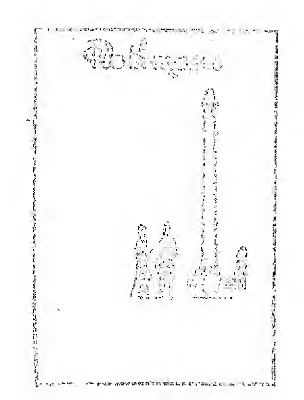
Acta N.° 279.862

LYSTAV

Mayo 27 de 1946. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.173. — Aviso N.° 8211.

v.26 jun.

Acta N.° 279.863



Mayo 27 de 1946. — Rothmans Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 161.261. — Aviso N.° 8212.

v.26 jun.

Acta N.° 279.864



Mayo 27 de 1946. — National Carbon Company, Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.264. — Aviso N.° 8215.

v.26 jun.

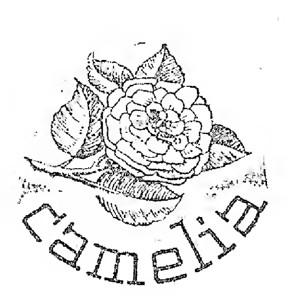
Acta N.° 279.865

SUPREX

Mayo 27 de 1946. — National Carbon Company, Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir carbones para lámparas o luces de arco y lámparas o luces usadas en conexión con dichos carbones, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.288. — Aviso número 8216.

v.26 jun.

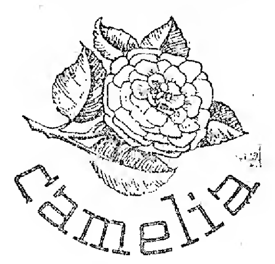
Acta N.° 279.866



Mayo 27 de 1946. — Elephant Brush Company Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Aviso número 8213.

v.26 jun.

Acta N.° 279.867



Mayo 27 de 1946. — Elephant Brush Company Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir cepillos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 8214.

v.26 jun.

Acta N.° 279.868



Mayo 27 de 1946. — [illegible] Soc. Anón. Indus., Comerc. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Medias hilos en general. — Aviso N.° 8217.

v.26 jun.

Acta N.° 279.869

COLT

Mayo 27 de 1946. — Karrier Motors Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos, no incluídos en otras clases, de la clase 12. — Aviso número 8240.

v.26 jun.

Acta N.° 279.870

CUB

Mayo 27 de 1946. — Karrier Motors Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos, no incluídos en otras clases, de la clase 12. — Aviso número 8239.

v.26 jun.

Acta N.° 279.871

PRECI-DENT

Mayo 27 de 1946. — Impex, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8228.

v.26 jun.

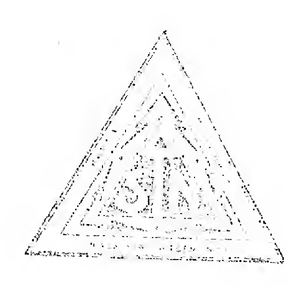
Acta N.° 279.872

PRECI-DENT

Mayo 27 de 1946. — Impex, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso número 8229.

v.26 jun.

Acta N.° 279.873



Mayo 27 de 1946. — Roberto Herrmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8221.

v.26 jun.

Acta N.° 279.874

Cabantous

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.481. — Aviso número 8223.

v.26 jun.

Acta N.° 279.875

Cabantous

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 162.482. — Aviso número 8224.

v.26 jun.

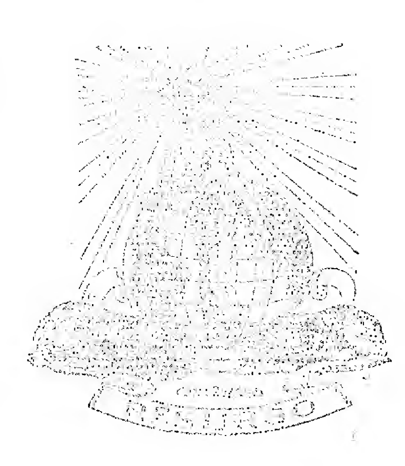
Acta N.° 279.876

MASKOWIA

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 162.643. — Aviso número 8222.

v.26 jun.

Acta N.° 279.877



Mayo 27 de 1946. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.382. — Aviso número 8233.

v.26 jun.

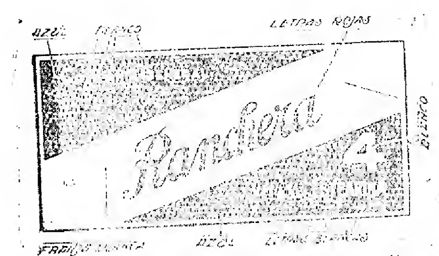
Acta N.° 279.878



Mayo 27 de 1946. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.383. — Aviso número 8234.

v.26 jun.

Acta N.º 279.879



Mayo [illegible] de 1946. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.716. — Aviso número 8226.

[illegible]

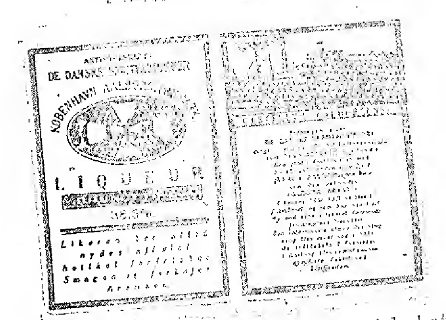
Acta N.º 279.880



Mayo [illegible] de 1946. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.717. — Aviso número 8227.

v.26 jun.

Acta N.º 279.881



Mayo 27 de 1946. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 8219.

v.26 jun.

Acta N.º 279.883

Mayo 27 de 1946. — William Ewart & Son, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8235.

v.26 jun.

Acta N.º 279.884

[illegible]

Marca Registrada

v.26 jun.

Mayo 27 de 1946. — Produits Chimiques de Liege, Société de Personnes a Responsabilité Limitée, de Roix, de Breux (Liege), Bélgica. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso número 8225.

v.26 jun.

Acta N.º 279.885

CEPILREX

Mayo 27 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.314. — Aviso número 8230.

v.26 jun.

Acta N.º 279.886

CEPILREX

Mayo 27 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.315. — Aviso número 8231.

v.26 jun.

Acta N.º 279.887

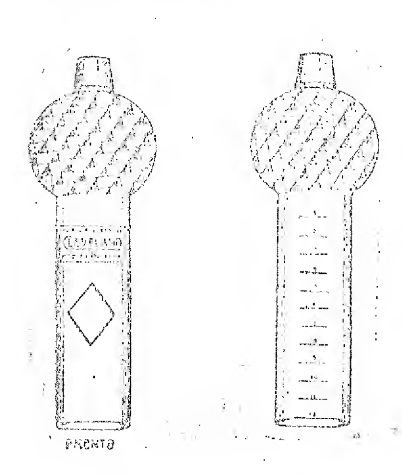
A [illegible]

MARCA REGISTRADA

Mayo 27 de 1946. — Charles Ciparani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.991. — Aviso número 8232.

v.26 jun.

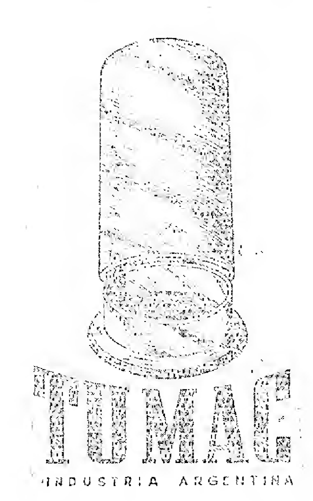
Acta N.º 279.888



Mayo 27 de 1946. — Armando Fernández. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampoing, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semilíquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.244. — Aviso número 8196.

v.26 jun.

Acta N.º 279.889



Mayo 27 de 1946. — Federico Rottmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 8143.

v.26 jun.

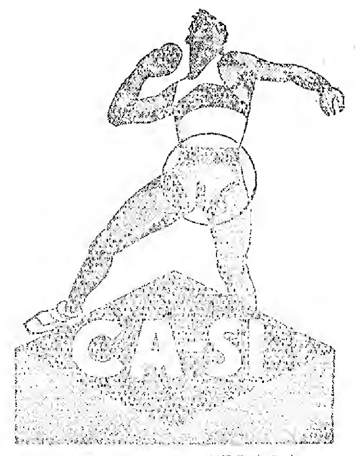
Acta N.º 279.892

EL YUNQUE DE LOS NEGOCIOS

Mayo 28 de 1946. — Salvador Pedró Salvi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8295.

v.26 jun.

Acta N.º 279.891



Mayo 28 de 1946. — Carlos Sinigaglicsi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8287.

v.26 jun.

Acta N.º 279.893

KATU

Mayo 28 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8292.

v.26 jun.

Acta N.º 279.894

[illegible]

Mayo 28 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8293.

v.26 jun.

Acta N.º 279.895

LEI-LA

Mayo 28 de 1946. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos tinturas para el cabello. — Aviso número 8294.

v.26 jun.

Acta N.º 279.896

MACISTE

Mayo 28 de 1946. — Pedro Pinceti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8245.

v.26 jun.

Acta N.º 279.897

ELECCION

Mayo 28 de 1946. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8246.

v.26 jun.

Acta N.º 279.906

DON FRANCISCO

Mayo 28 de 1946. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8288.

v.25 jun.

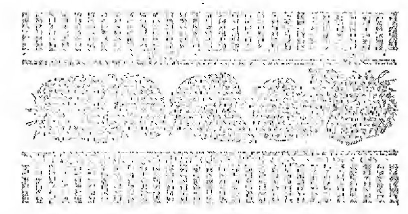
Acta N.º 279.898

CHRIBOS

Mayo 28 de 1946. — Carlos Camilo Christen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8247.

v.26 jun.

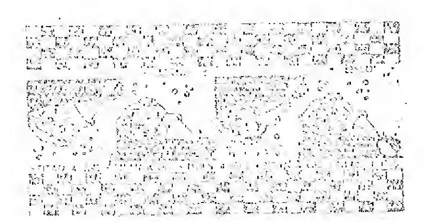
Acta N.º 279.899



Mayo 28 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8213.

v.26 jun.

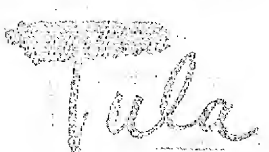
Acta N.º 279.900



Mayo 28 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8249.

v.26 jun.

Acta N.º 279.901



Mayo 28 de 1946. — Sam Landau de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8250.

v.26 jun.

Acta N.º 279.902

PEREMESIN

Mayo 28 de 1946. — Chemische Fabrik Von Heyden A. G. de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.101. — Aviso número 7957.

v.26 jun.

Acta N.º 279.908

REVOTERM

Mayo 28 de 1946. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.030. — Aviso número 8271.

v.26 jun.

Acta N.º 279.909

REVOTERM

Mayo 28 de 1946. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.031. — Aviso número 8272.

v.26 jun.

Acta N.° 279.910

MARPLATENSE

Marca Registrada

Mayo 28 de 1946. — Romualdo Saltamerenda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8273.

v.26 jun.

Acta N.° 279.911

ROCCUZZO

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Mayo 28 de 1946. — Francisco Pablo Roccuzzo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8274.

v.26 jun.

Acta N.° 279.912

REDONDILLAS

Mayo 28 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8286.

v.26 jun.

Acta N.° 279.913

DEL PRADO

Mayo 28 de 1946. — Schenley International Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8277.

v.26 jun.

Acta N.° 279.914

AUTRE CHOSE

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8278.

v.26 jun.

Acta N.° 279.915

NORD SUD

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8279.

v.26 jun.

Acta N.° 279.916

FLORE ET FAUNE

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8280.

v.26 jun.

Acta N.° 279.917

DIMAFIL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8281.

v.26 jun.

Acta N.° 279.918

FENAFIL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8282.

v.26 jun.

Acta N.° 279.919

FEGFOR

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8283.

v.26 jun.

Acta N.° 279.920

PIRAFEN

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8284.

v.26 jun.

Acta N.° 279.921

URDIGAL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8285.

v.26 jun.

Acta N.° 279.922

FEWA

Mayo 28 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8257.

v.26 jun.

Acta N.° 279.923

FEWA

Mayo 28 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8256.

v.26 jun.

Acta N.° 279.924

GRAND AMOUR

Mayo 28 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8250.

v.26 jun.

Acta N.° 279.925

CLIPER

Mayo 28 de 1946. — José Alberto Abrevaya. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8255.

v.26 jun.

Acta N.° 279.926

REGIDEN

Mayo 28 de 1946. — Erico Gustavo Kahlke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.800.

v.26 jun.

Acta N.° 279.927

LISARSAC

Mayo 28 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8258.

v.26 jun.

Acta N.° 279.928

VIAJERA

Mayo 28 de 1946. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8251.

v.26 jun.

Acta N.° 279.929

.— SAINT—ETIENNE.—

Mayo 28 de 1946. —Mular, Banski & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 36.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8261.

v.26 jun.

Acta N.° 279.930

VAPONEFRIN

Mayo 28 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8252.

v.26 jun.

Acta N.° 279.934

TULOX

Mayo 28 de 1946. — Extruded Plastics, Incorporated, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8266.

v.26 jun.

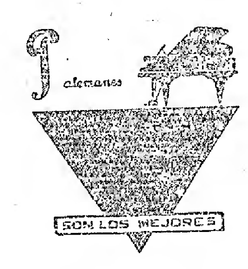
Acta N.° 279.935

INTERLOX

Mayo 28 de 1946. — Extruded Plastics, Incorporated, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8267.

v.26 jun.

Acta N.° 279.941



Mayo 28 de 1946. — Emilio Pitzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos: Papelería y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.070. — Aviso número 8202.

v.26 jun.

Acta N.° 279.936

AEOLIAN

Mayo 28 de 1946. — Aeolian American Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8268.

v.26 jun.

Acta N.° 279.937

PIANOLA

Mayo 28 de 1946. — Aeolian American Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8269.

v.26 jun.

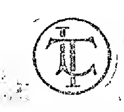
Acta N.° 279.938

LAYSET

Mayo 28 de 1946. — American Chain & Cable Company, Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8270.

v.26 jun.

Acta N.° 279.942

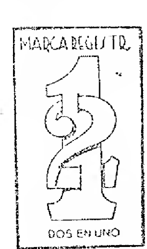


T. LECLERC

Mayo 28 de 1946. — Etablissements T. Leclerc, Société Anonyme, Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.043. — Aviso número 8303.

v.26 jun.

Acta N.° 279.943



Mayo 29 de 1946. — José N. Nevares Lago. — Para distinguir productos de pastelería y confitería en general con excepción de dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 164.361. — Aviso número 8201.

v.26 jun.

Acta N.° 279.944

TANGO

Mayo 29 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.405. — Aviso número 8252.

v.26 jun.

Acta N.° 279.946

OPERA

Mayo 29 de 1946. —Edgardo Baslorf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8346.

v.26 jun.

Acta N.° 279.947

EL GAUCHO

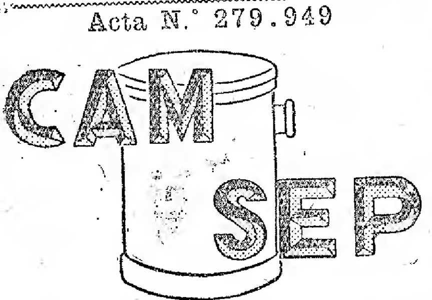
Mayo 29 de 1946. — Edgardo Bardorf. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos laugosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y sus análogos, aparatos hormiguicidas, de la clase 25. — Aviso número 8347. v.26 jun.

Acta N.° 279.948

AMPLIFON

Mayo 29 de 1946. — Edgardo Bardorf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8348. v.26 jun.

Acta N.° 279.949



Mayo 29 de 1946. — Armando Antonio Ramos. — Para distinguir cámaras sépticias, únicamente, de la clase 14. — Aviso número 8349. v.26 jun.

Acta N.° 279.950



Mayo 29 de 1946. — Agustín Oscar Latham Urtubey. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8350. v.26 jun.

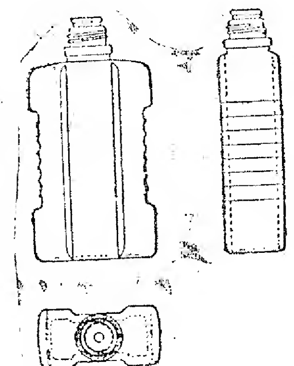
Acta N.° 279.951

REFMOR

MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1946. — Vicente V. Refi y Daniel Mora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8351. v.26 jun.

Acta N.° 279.954



Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Berro y Cía. Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, únicamente. — (Envase). — Aviso N.° 8354. v.26 jun.

Acta N.° 279.952

CLAVELES MENDOCINOS

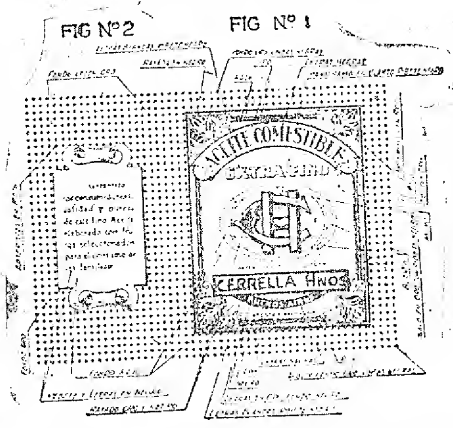
Mayo 29 de 1946. — Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8352. v.26 jun.

Acta N.° 279.955

FRETEX

Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Berro y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8355. v.26 jun.

Acta N.° 279.956



Mayo 29 de 1946. — Cerrella Hermanos. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. —Aviso número 8356. v.26 jun.

Acta N.° 279.957



Mayo 29 de 1946. — Aníbal Hertelendy y Rolando Hertelendy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.357. v.26 jun.

Acta N.° 279.958

PRIMUS

Mayo 29 de 1946. — Leopoldo Aarón Weill Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8.244. v.26 jun.

Acta N.° 279.959

BONA DEA

Mayo 29 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8313. v.26 jun.

Acta N.° 279.960

NEO-APIOLOL

Mayo 29 de 1946. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8315. v.26 jun.

Acta N.° 279.961

TUPAC

Mayo 29 de 1946. — Capón Hermanos. Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8.314. v.26 jun.

Acta N.° 279.963

PREVENIL

Mayo 29 de 1946. — Samuel Axelband. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1282. v.26 jun.

Acta N.° 279.964



Mayo 29 de 1946. — Manuel Ripoll, Emilio Estévez e Ignacio Domínguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.640. v.26 jun.

Acta N.° 279.966

"PHILA"

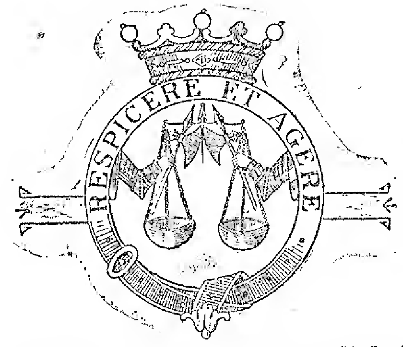
Mayo 29 de 1946. — «Phila», Peinaduría e Hilandería de Lanas, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8361. v.26 jun.

Acta N.° 279.967



Mayo 29 de 1946. — «Phila», Peinaduría e Hilandería de Lanas, Soc. Anón. industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8362. v.26 jun.

Acta N.° 279.973



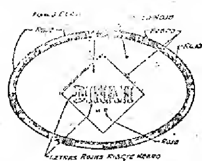
Mayo 29 de 1946. — Ernesto Federico Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8343. v.26 jun.

Acta N.° 279.968



Mayo 29 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir ceras en general, de la clase 14 (Envase). — Aviso Nº 8.364. v.26 jun.

Acta N.° 279.969



Mayo 29 de 1946. — David Botbol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8363. v.26 jun.

Acta N.° 279.970

FIXPENCIL

Mayo 29 de 1946. — Fabrique Suisse de Crayons Caran D'Aché, S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir lápices, minas de lápices, tizas para dibujar, porta-minas, artículos de papelería y de escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 8300. v.26 jun.

Acta N.° 279.971

ECRIDOR

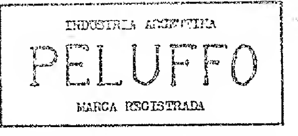
Mayo 29 de 1946. — Fabrique Suisse de Crayons Caran D'Aché, S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir lápices, minas, de lápices, tizas para dibujar, plumas, porta minas, lapiceras, estilográficas, tintas y artículos de papelería y escritorio, de la clase 18. — Aviso número 8.301. v.26 jun.

Acta N.° 279.972

"ESTRELLA MARITIMA S.A. DE NAVEGACION Y COMERCIO"

Mayo 29 de 1946. — Estrella Marítima, S. A. de Navegación y Comercio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: Aceites y grasas lubricantes y combustibles líquidos. — Renovación de la Nº 162.562. — Aviso Nº 8.299. v.26 jun.

Acta N.° 279.962



Mayo 29 de 1946. — Vicente A. Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8312. v.26 jun.

Acta N.° 279.974



Mayo 29 de 1946. — Marwell Manufacturing Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de máquinas, mentos par bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8.372. v.26 jun.

Acta N.º 279.975

CAMINOS DE AIRE

Mayo 29 de 1946. — Pan American Airways Inc., de E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8.371.

v.26 jun.

Acta N.º 279.976

TERREMOTO

Mayo 29 de 1946. — Avelino Pereyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8342.

Acta N.º 279.978



Mayo 29 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8276.

v.26 jun.

Acta N.º 279.977

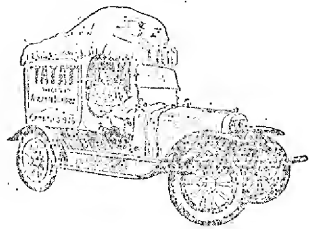
TULUMAYA

Marca Registrada

Mayo 29 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir ... en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 162.346. — Aviso Nº 8275.

v.26 jun.

Acta N.º 279.979



Mayo 29 de 1946. — Tenería Tufat, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.350.000.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 162.682. — Aviso Nº 8378.

v.26 jun.

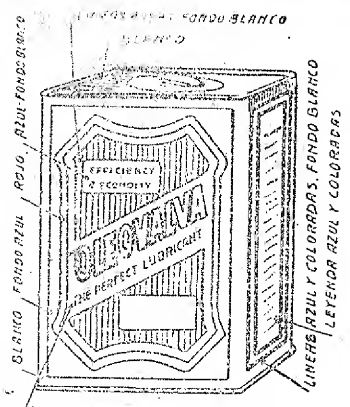
Acta N.º 279.981

Nº 22

Mayo 29 de 1946. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Manos: empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, puntas de cobre o plomo, diafragmas, de algodón y ... de contacto de metal. — Renovación de la Nº 163.613. — Aviso Nº 8374.

v.26 jun.

Acta N.º 279.982



Mayo 29 de 1946. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 163.464. — Aviso Nº 8375.

v.26 jun.

Acta N.º 279.983

SUPERLASTIC

Mayo 29 de 1946. — Manufactura de tejidos de seda «Manuseda», Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.896. — Aviso Nº 8376.

v.26 jun.

Acta N.º 279.984

HYTRON

Mayo 29 de 1946. — Ciudad Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8385.

v.26 jun.

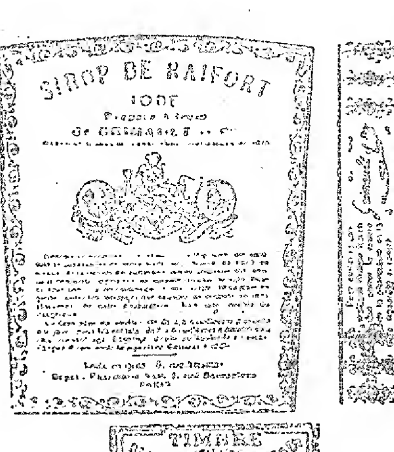
Acta N.º 279.985

TO-CO

Mayo 29 de 1946. — López Hermanos & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.112. — Aviso Nº 7437.

v.26 jun.

Acta N.º 279.990





Mayo 29 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.138. — Aviso Nº 8.380.

v.26 jun.

Acta N.º 279.991

SIROP PHENIQUE DE VIAL

Mayo 29 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.234. — Aviso Nº 8.379.

v.26 jun.

Acta N.º 279.992

STETSON

Mayo 29 de 1946. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.285. — Aviso Nº 7.247.

v.26 jun.

Acta N.º 279.993

L. I. P.

Mayo 29 de 1946. — Gerónimo Alfredo Cogorno y Carlos Avanzati. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8369.

v.26 jun.

Acta N.º 279.994

JEFIL

Mayo 29 de 1946. — A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8308.

v.26 jun.

Acta N.º 279.995

ANSIADO

Mayo 29 de 1946. — A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8309.

v.26 jun.

Acta N.º 279.996

NOMAS

Mayo 29 de 1946. — A. Doublet y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8310.

v.26 jun.

Acta N.º 279.997

PARIS EN BUENOS AIRES

Mayo 29 de 1946. Víctor N. Nep, que gira y comercia bajo el rubro de Editorial Víctor Leró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8311.

v.26 jun.

Acta N.º 279.998

IDALVA

Mayo 29 de 1946. — Idalva, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 650.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8316.

v.26 jun.

Acta N.º 279.999

PALLIACOL

Mayo 29 de 1946. — Dr. A. Wander, S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.317.

v.26 jun.

Acta N.º 280.000

FURNIVAL

Mayo 29 de 1946. — Gráfica Argentina, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8318.

v.26 jun.

Acta N.º 280.001

FEMINEIDAD

Mayo 29 de 1946. — Reviglione & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 8.319.

v.26 jun.

Acta N.º 280.002

FADINA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.320.

v.26 jun.

Acta N.º 280.003

TUSSALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.321.

v.26 jun.

Acta N.º 280.004

RAYLAINE

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.322.

v.26 jun.

Acta N.º 279.005

FLEXALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.323.

v.26 jun.

Acta N.º 280.006

RITA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil. — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 744.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.324.

v.26 jun.

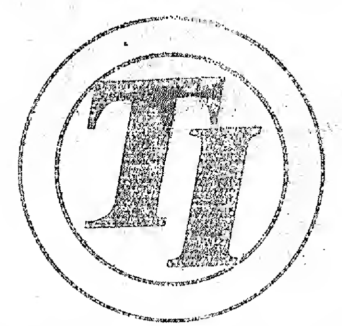
Acta N.º 280.007

CORDALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil. — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 744.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.325.

v.26 jun.

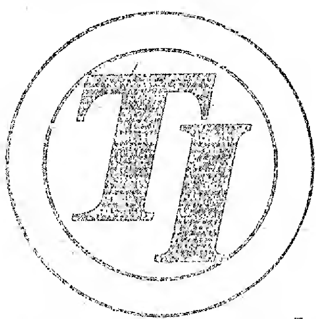
Acta N.° 280.008



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.326.

v.26 jun.

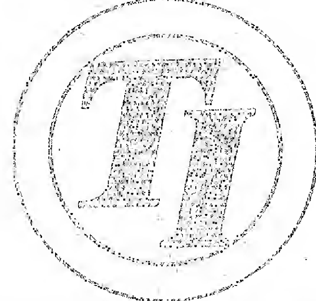
Acta N.° 280.009



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para horrar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.327.

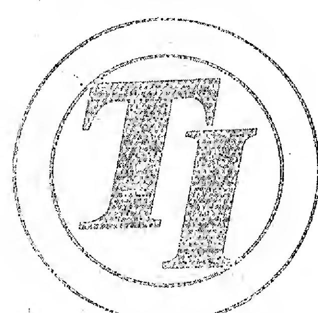
v.26 jun.

Acta N.° 280.010



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.328. v.26 jun.

Acta N.° 280.011



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cañuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, maroma y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8.329. v.26 jun.

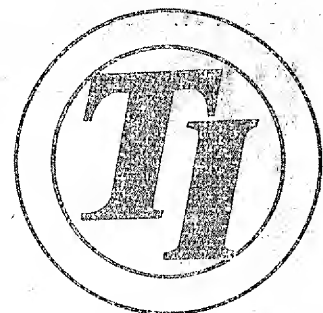
Acta N.° 279.017

TRUC—WEL

Mayo 29 de 1946. — Tube Products Limited de Aston, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 8.335.

v.26 jun.

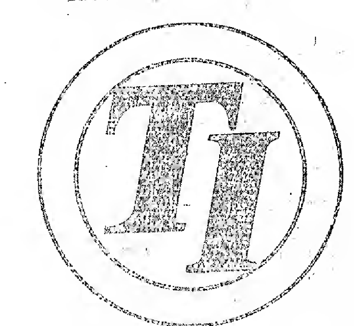
Acta N.° 280.012



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.330.

v.26 jun.

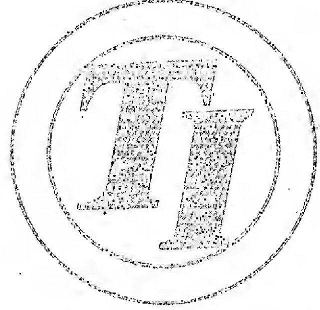
Acta N.° 280.013



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8.331.

v.26 jun.

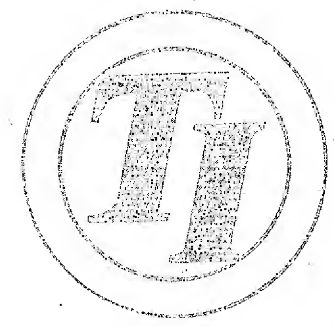
Acta N.° 280.014



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.332.

v.26 jun.

Acta N.° 279.015



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.333.

v.26 jun.

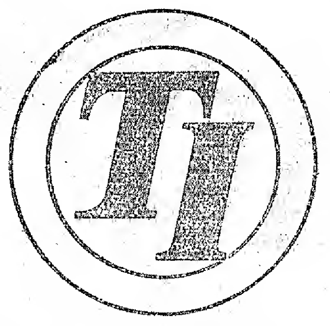
Acta N.° 279.018

TRUC—WEL

Mayo 29 de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmigham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpiezado ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8336.

v.26 jun.

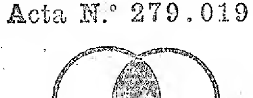
Acta N.° 279.016



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.334.

v.26 jun.

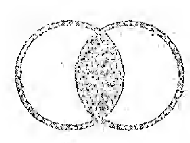
Acta N.° 279.019



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.337.

v.26 jun.

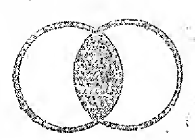
Acta N.° 280.020



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir un material compuesto que incluye partículas cristalinas en suspensión en un medio transmisor de luz adaptado para ser usado para dispositivos ópticos tales como oculares de microscopio, eliminadores de reflejos, diafragmas de densidad variable, protectores o terminadores de joyas y similares, objetos de visión como filtros, lentes, miradores estereoscópicos, anteojos comunes y anteojos para el sol y antiparras, protectores contra el sol y viseras filtros fotográficos, películas polarizadoras en láminas o discos, oculares de microscopio, polariscopios, películas vectográficas, anteojos estereoscópicos, miradores de cartón, cubetas utilizada en fotografía y rodillos impresos y secadores, de la clase 6. — Aviso N.° 8.338.

v.26 jun.

Acta N.° 280.021



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 8.339.

v.26 jun.

Acta N.° 280.022

SOLUTRICEN

Mayo 29 de 1946. —Sharpp y Dohme Incorporated de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.340.

v.26 jun.

Acta N.° 280.023

HEXYCLAN

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.365.

v.26 jun.

Acta N.° 280.024

ACIPEP

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8366.

v.26 jun.

Acta N.° 280.025

HEXYCLAN

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.368.

v.26 jun.

Acta N.° 280.026

NOURYFER

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.367.

v.26 jun.

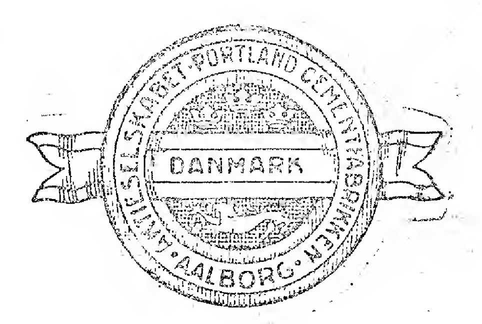
Acta N.° 280.028

CARIOCA

Mayo 29 de 1946. — Gabriel Sturla e Hijos y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 851.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, zapatillería, de la clase 16. Menos: calzados en general y accesorios para los mismos. — Aviso N.° 8.345.

v.26 jun.

Acta N.° 280.030



Mayo 31 de 1946. — Aktieselskabet AAlborg Portland-Cement-Fabrik, de Aalborg, Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.943. — Aviso N.° 8.399.

v.26 jun.

Acta N.° 280.030

PREMIER

Mayo 31 de 1946. — Fermín Etchegaray. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.259.

v.26 jun.

Acta N.° 280.031



Mayo 31 de 1946. — A. Damit & Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.410. — Aviso N.° 8.307.

v.26 jun.

Acta N.° 280.032

PEYDE

Mayo 31 de 1946. — Pontiggia & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.391.

v.26 jun.

Acta N.° 280.033

KACEVIX

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.359.

v.26 jun.

Acta N.° 280.034

NIKAFEDRIL

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.360.

v.26 jun.

Acta N.° 280.035

GESTAVIT

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.358.

v.26 jun.

Acta N.° 280.036

PROVITON

Mayo 31 de 1946. — Icma, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.401.

v.26 jun.

Acta N.° 280.037

DIEMON

Mayo 31 de 1946. — Icma Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.400.

v.26 jun.

Acta N.° 280.038

ENCARNACION

Mayo 31 de 1946. — M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.403.

v.26 jun.

Acta N.° 280.039

AZTECA

Mayo 31 de 1946. — M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.402.

v.26 jun.

Acta N.° 280.040

BRONCEOL

Mayo 31 de 1946. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.157. — Aviso 8393.

v.26 jun.

Acta N.° 280.042

THURGA

Mayo 31 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8389.

v.26 jun.

Acta N.° 280.043

QUERUBIN

Mayo 31 de 1946. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.491. — Aviso N.° 8298.

v.26 jun.

Acta N.° 280.044

APOLO

Mayo 31 de 1946. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.490. — Aviso N.° 8297.

v.26 jun.

Acta N.° 280.045



Mayo 31 de 1946. — Aníbal A. Mórtola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8306.

v.26 jun.

Acta N.° 280.046



Mayo 31 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.467. — Aviso N.° 8305.

v.26 jun.

Acta N.° 280.047

FRICCIODIL

Mayo 31 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.372. — Aviso N.° 8304.

v.26 jun.

Acta N.° 280.048

LA POSTA ITALIANA

Mayo 31 de 1946. — Félix Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 8199

v.26 jun.

Acta N.° 280.049

Sonideal

Mayo 31 de 1946. — David Mader. de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8460.

v.26 jun.

Acta N.° 280.051

AKU

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8411.

v.26 jun.

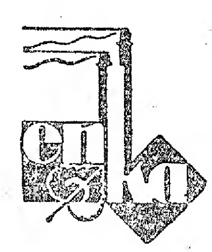
Acta N.° 280.052

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 8412.

v.26 jun.

Acta N.° 280.057



Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8417.

v.26 jun.

Acta N.° 280.053

ENKASA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8413.

v.26 jun.

Acta N.° 280.054

TENAX

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8414.

v.26 jun.

Acta N.° 280.055

ENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8415.

v.26 jun.

Acta N.° 280.056

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8416.

v.26 jun.

Acta N.° 280.058

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8418.

v.26 jun.

Acta N.° 280.059

ENKASA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8419.

v.26 jun.

Acta N.° 280.060

CORDENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8420.

v.26 jun.

Acta N.° 280.061

ULTRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 8421.

v.26 jun.

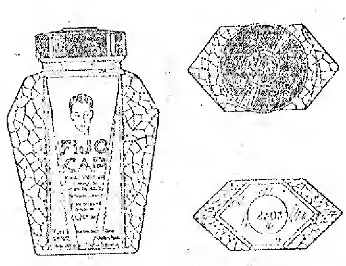
Acta N.° 280.062

ZOIGUAPO

Mayo 31 de 1946. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.920. — Aviso N.° 8405.

v.26 jun.

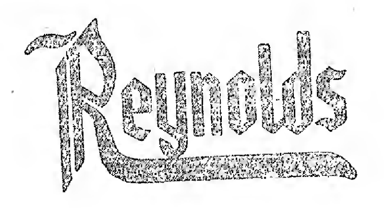
Acta N.° 280.063



Mayo 31 de 1946. — Mauricio Belieres. — Para distinguir fijador para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.764. — Aviso N.° 8406.

v.26 jun.

Acta N.° 280.064



Mayo 31 de 1946. —Reynolds Pen Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir lapiceras, lapiceras fuentes, plumas y lápices, de la clase 13. — Aviso número 8409.

v.26 jun.

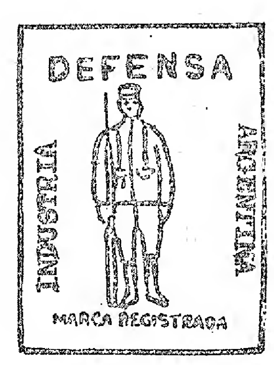
Acta N.° 280.067

PRODIGIO

Mayo 31 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8410.

v.26 jun.

Acta N.° 280.068



Mayo 31 de 1946. — Julián García & Hermano. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8455.

v.26 jun.

Acta N.° 280.069

SUPER—PLASTIC

Mayo 31 de 1946. — A. P. Green Fire Brick Company, de México, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — menos: nafta, gasolina, bencina, alcoholes para motores, petróleos kerosene, aceites usados en la calefacción y alumbrado y aceites lubricantes. Renovación de la N.° 161.762. — Aviso número 8254.

v.26 jun.

Acta N.° 280.070

MARIA ROSA

Mayo 31 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 8395.

v.26 jun.

Acta N.° 280.071

MILAGRO DE AMOR

Mayo 31 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 8396.

v.26 jun.

Acta N.° 280.072

MIL LLAMAS

Mayo 31 de 1946. — Tomás Bernado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8453.

v.26 jun.

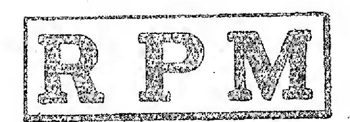
Acta N.° 280.073

MERCUROFILINA

Mayo 31 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8377

v.26 jun.

Acta N.° 280.074



Mayo 31 de 1946. — Standard Oil Company of California, — de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes y aceites lubricantes para motores Diesel, de la clase 3. — Renovación de la número 163.309. — Aviso N.° 8394.

v.26 jun.

Acta N.° 280.075

LALO

Mayo 31 de 1946. — Castor Laya Akal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8454

v.26 jun.

Acta N.° 280.078

FLUODENT

Mayo 31 de 1946. — Hilda Zaffaroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8422.

v.26 jun.

Acta N.° 280.082

NEOTRIX

Mayo 31 de 1946. — Pablo E. M. Geisen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8426.

v.26 jun.

Acta N.° 280.076

B-LINE

Mayo 31 de 1946. — The Brown Breckmeyer Company de Dayton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8341.

v.26 jun.

Acta N.° 280.077

B-LINE

Mayo 31 de 1946. — The Brown Breckemeyer Company, de Dayton, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8342.

v.26 jun.

Acta N.° 280.084

SPLEEN

Mayo 31 de 1946. — S.C.R.L. "Sociedad Anónima Comercial de Perfumería Cirujía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8428.

v.26 jun.

Acta N.° 280.085

SUR—TON—PAS.—

Mayo 31 de 1946. — S.C.R.L Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirujía y anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8429.

v.26 jun.

Acta N.° 280.086

MELANCOLIE

Mayo 31 de 1946. — S. C. R. L. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8430.

v.26 jun.

Acta N.° 280.087

HARDIESSE

Mayo 31 de 1946. — S. C. R. L. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8431.

v.26 jun.

Acta N.° 280.088

RUE SPONTINI

Mayo 31 de 1946. — S. C. R. L. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8432.

v.26 jun.

Acta N.° 280.091

HINGEES

Mayo 31 de 1946. — Jorge Pechat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8435.

v.26 jun.

Acta N.° 280.092

ROLON

Mayo 31 de 1946. —Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritoria, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de de la clase 18. — Aviso N.° 8436.

v.26 jun.

Acta N.° 280.093

RAYTHEON

Mayo 31 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de Delaware, Newton, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8437.

v.26 jun.

Acta N.° 280.095

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8439.

v.26 jun.

Acta N.° 280.096

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8440.

v.26 jun.

Acta N.° 280.097

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, ect., de la clase 10. — Aviso número 8441.

v.26 jun.

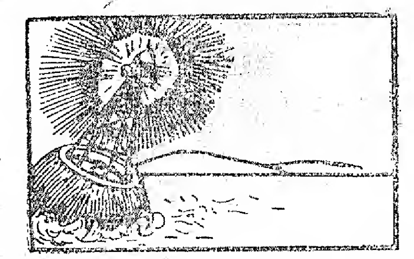
Acta N.° 280.098

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Huxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partos de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8442.

v.26 jun.

Acta N.° 280.089



Mayo 31 de 1946. — Pesín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 12.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8433.

v.26 jun.

Acta N.° 280.099

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8443.

v.26 jun.

Acta N.° 280.100

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8444.

v.26 jun.

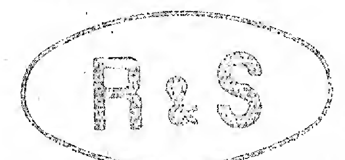
Acta N.° 280.101



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8445.

v.26 jun.

Acta N.° 280.102



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8446.

v.26 jun.

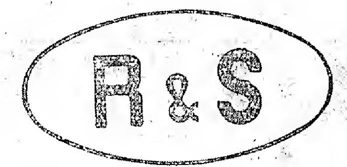
Acta N.° 280.104



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8448.

v.26 jun.

Acta N.° 280.103



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8447.

v.26 jun.

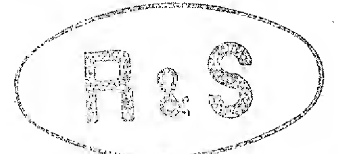
Acta N.° 280.105



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8449.

v.26 jun.

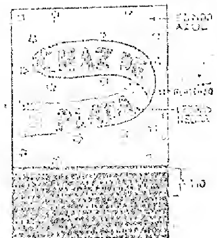
Acta N.° 280.106



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist terra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8450.

v.26 jun.

Acta N.° 280.107



Mayo 31 de 1946. — Eugenio Américo Brin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 6170.

v.26 jun.

Acta N.° 280.110

ESBER

Mayo 31 de 1946. — Cecilia Padeschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.295. — Aviso N.° 8451.

v.26 jun.

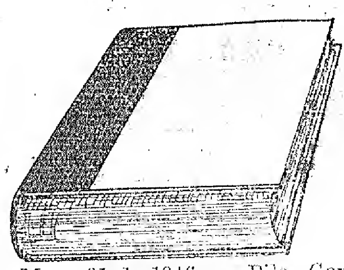
Acta N.° 280.113

Plinio

Junio 1.° de 1946. — Oscar E. Llussa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.188. — Aviso N.° 8497.

v.26 jun.

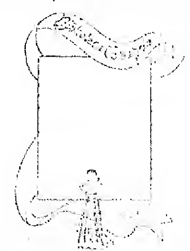
Acta N.° 280.108



Mayo 31 de 1946. — Pilar González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Envase. — Aviso N.° 8203.

v.26 jun.

Acta N.° 280.109



Mayo 31 de 1946. — José Alfredo Tucci Hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8457.

v.26 jun.

Acta N.° 280.111

SMALCOR

Junio 1.° de 1946. —Luis Francisco Ambrosetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8509.

v.26 jun.

Acta N.° 280.112

SAMLCOR

Junio 1.° de 1946. —Luis Francisco Ambrosetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8510.

v.26 jun.

Acta N.° 280.114



FIBRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8462.

v.26 jun.

Acta N.° 280.115



FIBRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8461.

v.26 jun

Acta N.° 280.116



FIBRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8463.

v.26 jun.

Acta N.° 280.117

FESTYN

Junio 1.° de 1946. — Barreiro y Aira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8412.

v.26 jun.

Acta N.° 280.118

AKSEQUIN

Junio 1.° de 1946. — Chemotécnica Sinityal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: elixir. — Aviso número 8387.

v.26 jun.

Acta N.° 280.119

KELE

Junio 1.° de 1946. — Ramón Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8511.

v.26 jun.

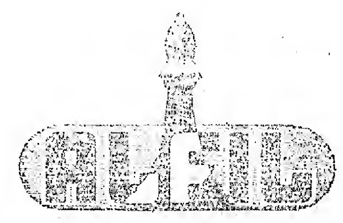
Acta N.° 280.120

LEMIL

Junio 1.° de 1946. — Laboratorio "Lemil", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8500.

v.26 jun.

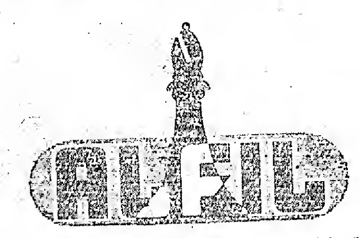
Acta N.° 280.121



Junio 1.° de 1946. — Longhi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8518.

v.26 jun.

Acta N.° 280.122



Junio 1.° de 1946. — Longhi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8523.

v.26 jun.

Acta N.° 280.123

LUXBETON

Junio 1.° de 1946. — Seddón y Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural y preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8519.

v.26 jun.

Acta N.° 280.124

LUXBETON

Junio 1.° de 1946. — Seddón y Sastre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8520.

v.26 jun.

Acta N.° 280.125

KEPPLER

Junio 1.° de 1946. —Octavio Sastre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8521.

v.26 jun.

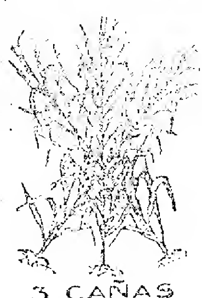
Acta N.° 280.126



Junio 1.° de 1946. — Compañía Editora Espasa-Calpe Argentina. Sociedad Anónima. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 163.039. — Aviso N.° 8516.

v.26 jun.

Acta N.° 280.132



Junio 1.° de 1946. — Juan Guillermo Frassinetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.358. — Aviso N.° 8.501.

v.26 jun.

Acta N.° 280.127

HOMENAJE

Junio 1.° de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expedio, S. A. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.363. — Aviso N.° 8.517.

v.26 jun.

Acta N.° 280.128

SINILO

Junio 1.° de 1946. — Héctor Francisco Oudkerk. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8.533.

v.26 jun.

Acta N.° 280.129

COLBY

Junio 1.° de 1946. — Roberto Gold y Abraham Tarjanski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.532.

v.26 jun.

Acta N.° 280.130

DULCE SUEÑO

Junio 1.° de 1946. — E. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.499.

v.26 jun.

Acta N.° 280.131

RUFERA

Junio 1.° de 1946. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.500.

v.26 jun.

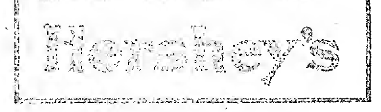
Acta N.° 280.133

SYNTRONAL

Junio 1.° de 1946. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.504.

v.26 jun.

Acta N.° 280.134



Junio 1.° de 1946. — Hershey Chocolate Corporation, de Hershey, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.503.

v.26 jun.

Acta N.° 280.135

VIDAS CELEBRES

Junio 1.° de 1946. — Clara Campoamor Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.536.

v.26 jun.

Acta N.° 280.144

TRICLORANIL 105

Junio 1.° de 1946. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.466.

v.26 jun.

Acta N.° 280.145



Junio 1.° de 1946. — Louis La Recca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tranporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.467.

v.26 jun.

Acta N.° 280.146

MATUBA

Junio 1.° de 1946. — Roosen Silks Limited, de Oxford Circus, Londres, W. 1. Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.464.

v.26 jun.

Acta N.° 280.148

ROSAMARINA

Junio 1.° de 1946. — Juan Segundo Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.529.

v.26 jun.

Acta N.° 280.149

ROSAMARINA

Junio 1.° de 1946. — Juan Segundo Lelio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.528.

v.26 jun.

Acta N.° 280.150



Junio 1.° de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.525.

v.26 jun.

Acta N.° 280.151



Junio 1.° de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.524.

v.26 jun.

Acta N.° 280.155

VIRTUS

Junio 1.° de 1946. — Rueda & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.407. — Aviso número 8.484.

v.26 jun.

Acta N.° 280.156

STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.495.

v.26 jun.

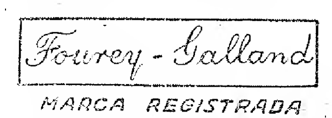
Acta N.° 280.153

PLEXAMIN

Junio 1.° de 1946. — Galeno - Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.526.

v.26 jun.

Acta N.° 280.154



Junio 1.° de 1946. — Gibrat's, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 110.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.527.

v.26 jun.

Acta N.° 280.157

STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.491.

v.26 jun.

Acta N.° 280.158

STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.493.

v.26 jun.

Acta N.° 280.159



Junio 1.° de 1946. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 161.10?. — Aviso N.° 8.576.

v.26 jun.

Acta N.° 280.160

FLOR

Junio 1.° de 1946. — Lollini Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.530.

Acta N.° 280.161

BUENA FE

Junio 1.° de 1946. — Café Bonafide, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.540.

v.26 jun.

Acta N.° 280.163

SIMPLEX

Junio 1.° de 1946. — Simplex Time Recorder Co., de Gardner, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.042.

v.26 jun.

Acta N.° 280.164



COVERMARK

Junio 1.° de 1946. — Lydia O'Leary's, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.044.

v.26 jun.

Acta N.° 280.165

SPOT—STIK

Junio 1.° de 1946. — Lydia O'Leary Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.045.

v.26 jun.

Acta N.° 280.166

FASTRAVERSE

Junio 1.° de 1946. — The Hydraulic Press Manufacturing Co., de Moun Gilead, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.487.

v.26 jun.

Acta N.° 280.167

WEIRITE

Junio 1.° de 1946. — National Steel Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.490.

v.26 jun.

Acta N.° 280.168

LLOYDS

Junio 1.° de 1946. — Café Bonafide, S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.299. — Aviso N.° 8.477.

v.26 jun.

Acta N.° 280.169



Junio 1.° de 1946. — The Brown Brockemeyer Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.046.

v.26 jun.

Acta N.° 280.170

Nutrine

Junio 1.° de 1946. — Middlebrocke Lancaster Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.486.

v.26 jun.

Acta N.° 280.171



Junio 1.° de 1946. — Fleminghall Tobacco Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.488.

v.26 jun.

Acta N.° 280.172

GILSON "Snow Bird"

Junio 1.° de 1946. — Ralph L. Charney & Cía. Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.492.

v.26 jun.

Acta N.° 280.173

EL CHACARERO

Junio 6 de 1946. — Pedro Julián. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.531.

v.26 jun.

Acta N.° 280.174

PANTERA

Junio 6 de 1946. — Juan Pollini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: almidones en general. — Aviso número 8.534.

v.26 jun.

Acta N.° 280.175

DEDETILOIL

Junio 6 de 1946. — Solís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8535.

v.26 jun.

Acta N.° 280.176



Junio 6 de 1946. — José Castro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.541. — Aviso N.° 8506.

v.26 jun.

Acta N.° 280.177



Junio 6 de 1946. — José Castro García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.543. — Aviso N.° 8507.

v.26 jun.

Acta N.° 280.178



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1946. — Esteban Febregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.703. — Aviso N.° 8505.

v.26 jun.

Acta N.° 280.179

HELIODINO

Junio 6 de 1946. — Carmelo Guadagnino y Luis Calabria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8504.

v.26 jun.

Acta N.° 280.180

Hélie de Rémusat

Junio 6 de 1946. — Etablissements Helie de Remusat, de Cognac, (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8522.

v.26 jun.

Acta N.° 280.181

CANTUKAL

Junio 6 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.565. — Aviso N.° 8386.

v.26 jun.

Acta N.° 280.182

LA VOZ LIBRE

Junio 6 de 1946. — Juan Raúl Damonte Taborda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 8041.

v.26 jun.

Acta N.° 280.183



Junio 6 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.190. — Aviso N.° 8542.

v.26 jun.

Acta N.° 280.184

RIO DE ORO

Junio 7 de 1946. — Carlos Abatte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8392.

v.26 jun.

Acta N.° 280.185

PILANDINA

Junio 7 de 1946. — Carmen Brague de García Marco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8548.

v.26 jun.

Acta N.° 280.186

CHIST—KOLA

Junio 7 de 1946. — Luis H. Lupotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8544.

v.26 jun.

Acta N.° 280.187

BORINKE

Junio 7 de 1946. — Humberto Balladore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8545.

v.26 jun.

Acta N.° 280.188



Junio 7 de 1946. — Juan Alechaga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8547.

v.26 jun.

Acta N.° 280.189



Junio 7 de 1946. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.941. — Aviso número 8546.

v.26 jun.

Acta N.° 280.190

AL GRANO DE ORO

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: azafrán. — Renovación de la número 162.302. — Aviso N.° 8551.

v.26 jun.

Acta N.° 280.191

AL GRANO

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.347. — Aviso N.° 8554.

v.26 jun.

Acta N.° 280.192

"MANILA"

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.303. — Aviso número 8550.

v.26 jun.

Acta N.° 280.195

HOSSEGOR

Junio 7 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8549.

v.26 jun.

Acta N.° 280.196

LA MARUJA

Junio 7 de 1946. — E. S. A. Establecimientos Sidreros Andinos S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8543.

v.26 jun.

Acta N.° 280.197

EL DIAMANTE DEL MAHARAJA

Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Sola. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas o no, de la clase 6. — Aviso N.° 8568.

v.26 jun.

Acta N.° 280.198

LLANERO

Junio 7 de 1946. — Enrique Ireneo Degiorgi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8596.

v.26 jun.

Acta N.° 280.199

ATLASTEX

Junio 7 de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini y José Tiraboschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8586.

v.26 jun.

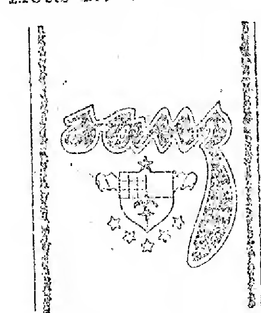
Acta N.° 280.200

PERLANGORA

Junio 7 de 1946. — Delaroche Et Ses Fils de Clisson (Loire-Inferiere), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8557.

v.26 jun.

Acta N.° 280.201



Junio 7 de 1946. — Ramón Sanz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.477. — Aviso N.° 8296.

v.26 jun.

Acta N.° 280.203

Sagaró

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Halsey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8587.

v.26 jun.

Acta N.° 280.202

FRESCOL

Junio 7 de 1946. — Sociedad Mercantil Colectiva "Rafael Gorel y David Sujov". — Para distinguir soda, bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7934.

v.26 jun.

Acta N.° 280.204

Sagaró

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Halsey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8588.

v.26 jun.

Acta N.° 280.205

AERO—TEX

Junio 7 de 1946. — Mayon, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir compactos de polvo, cisnes y artículos similares de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8560.

v.26 jun.

Acta N.° 280.206

LA ORQUIDEA

Junio 7 de 1946. — Pedro Moreno Adrover. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8561.

v.26 jun.

Acta N.° 280.207



Junio 7 de 1946. — Etablissements L. Fontaine, de Sur-Seine, Francia. — Para distinguir polvos para limpiar y pulir, de la clase 14. — Renovación de la número 161.418. — Aviso N.° 8562.

v.26 jun.

Acta N.° 280.208



Junio 7 de 1946. — A. B. Orrefors Glasbrux de Orrefors, Suecia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8563.

v.26 jun.

Acta N.° 280.210



Junio 7 de 1946. — Matthew Gloag & Son Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8565.

v.26 jun.

Acta N.° 280.211



Junio 7 de 1946. — Electrol Incorporated, de Delaware, Kingston, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 8566.

v.26 jun.

Acta N.° 280213

"DEAUVILLE"

MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.959. — Aviso N.° 8582.

v.26 jun.

Acta N.° 280.214

TUERCKE

Junio 7 de 1946. — Tuercke Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8583.

v.26 jun.

Acta N.° 280.216

ASPRO

Junio 7 de 1946. — Nicholas (Overseas), Marketing Company Proprietary Limited, de Melbourne, Australia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8585.

v.26 jun.

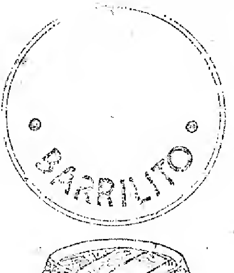
Acta N.° 280.217

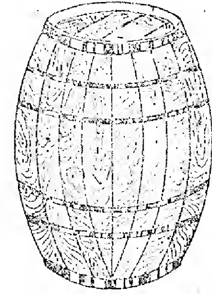


Junio 7 de 1946. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.306. — Aviso N.° 8398.

v.26 jun.

Acta N.° 280.218





Junio 7 de 1946. — Antonio Seoane, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 8592.

v.26 jun.

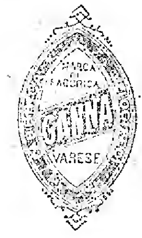
Acta N.° 280.219



Junio 7 de 1946. — Accomandita Luigi Ganna & Co. de Varese. — Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8577.

v.26 jun.

Acta N.° 280.220



Junio 7 de 1946. — Accomandita Luigi Ganna & Co. de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8578.

v.26 jun.

Acta N.° 280.221



Junio 7 de 1946. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.723. — Aviso N.° 8580.

v.26 jun.

Acta N.° 280.222



Junio 7 de 1946. — Aída B. Vda. de Passarella. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8572.

v.26 jun.

Acta N.° 280.263

PRODIBIL

Junio 8 de 1946. — Ilia & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.628.

v.26 jun.

Acta N.° 280.264

PERDIM

Junio 8 de 1946. — Endo Products Incorporated, de Richmond, Hill, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.629.

v.26 jun.

Acta N.° 280.265

FEDRALITE

Junio 8 de 1946. — Federal Electric Company, Inc. Of. Texas, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 8.630.

v.26 jun.

Acta N.° 280.266

FEDELCO

Junio 8 de 1946. — Federal Electric Company, Inc. Of. Texas, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.631.

v.26 jun.

Acta N.° 280.267

KELTON

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.632.

v.26 jun.

Acta N.° 280.269

TIMEX

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8634.

v.26 jun.

Acta N.° 280.270

SAGA

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.635.

v.26 jun.

Acta N.° 280.271

YANKEE (YANQUI)

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.636.

v.26 jun.

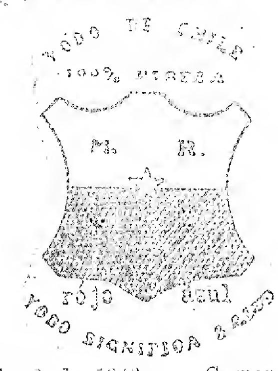
Acta N.° 280.272



Junio 8 de 1946. — Jeyes' [illegible] & Son Limited, de Brighton, Sussex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lustrar y pulir, jabones y substancias para limpiar y otras substancias para uso de lavadero, de la clase 14. — [illegible] — Aviso número 8.637.

v.26 jun.

Acta N.° 280.276



Junio 8 de 1946. — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile de Valparaíso. — Chile. — Para distinguir yodo de Chile, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.191. — Aviso N.° 8.641.

v.26 jun.

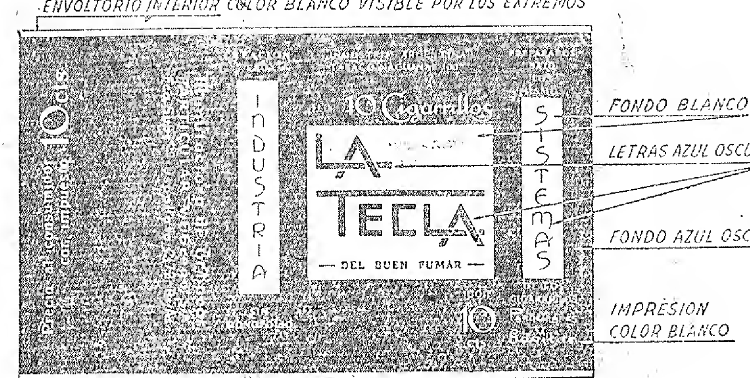
Acta N.° 280.277

VALENTON

Junio 8 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 8.622.

v.26 jun.

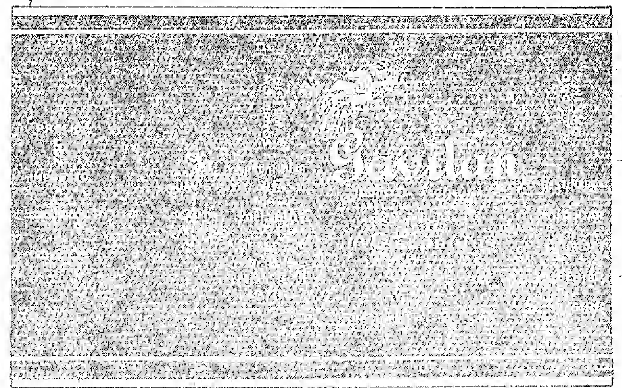
Acta N.° 280.136



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.468.

v.26 jun.

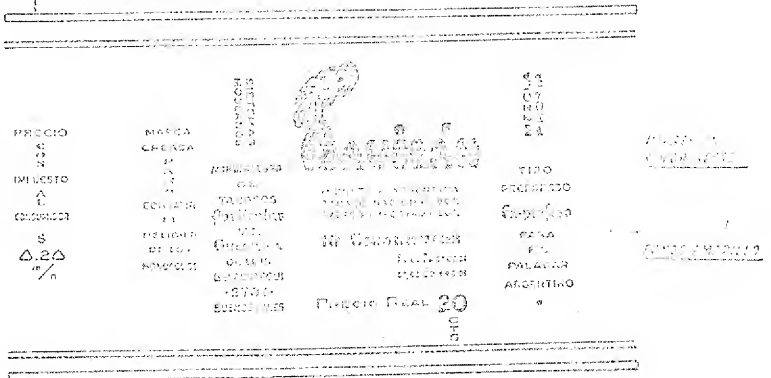
Acta N.° 280.137



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.469.

v.26 jun.

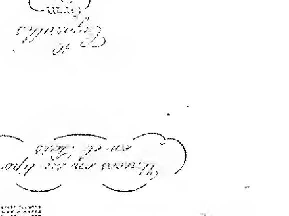
Acta N.° 280.138

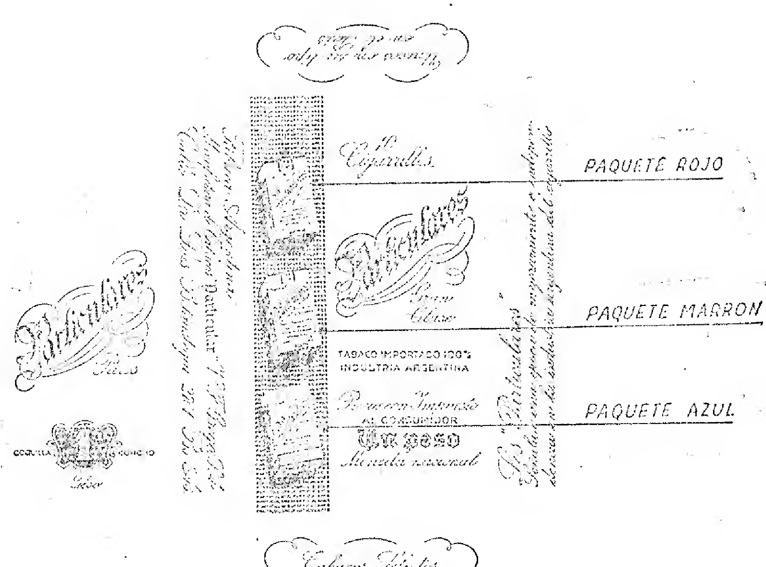


Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.470.

v.26 jun.

Acta N.° 280.130





Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 8.471.

v.26 jun.

Acta N.° 280.273

SINCLAIR REFINING COMPANY

Junio 8 de 1946. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir aceites minerales, animales y vegetales en toda forma de preparación y para todos los usos: ceras y grasas, de la clase 3. — Renovación de la número 161.494. — Aviso N.° 8638.

v.26 jun.

Acta N.° 280.140

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR ROJO VISIBLE POR LOS EXTREMOS

CUADRADO ROJO

IMPRESION COLOR NEGRO

FONDO DORADO

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR ROJO VISIBLE POR LOS EXTREMOS

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.472.

v.26 jun.

Acta N.° 280.141

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR MARRON VISIBLE POR LOS EXTREMOS

IMPRESION COLOR MARRON

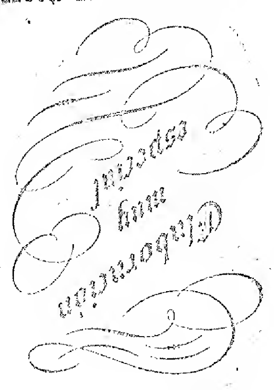
FONDO BLANCO

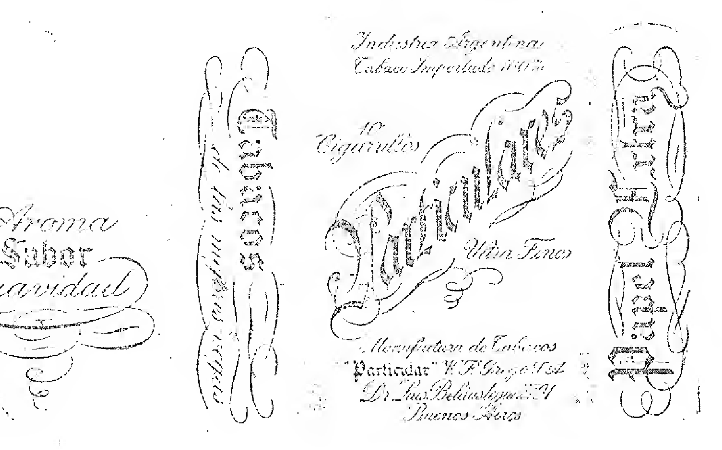
ENVOLTORIO INTERIOR COLOR MARRON VISIBLE POR LOS EXTREMOS

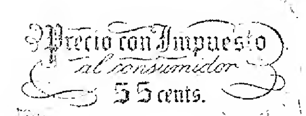
Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.473.

v.26 jun.

Acta N.° 280.142







IMPRESION AZUL SOBRE FONDO BLANCO

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.474.

v.26 jun.

Acta N.° 280.143

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR ROJO VISIBLE POR LOS EXTREMOS



IMPRESION COLOR ROJO

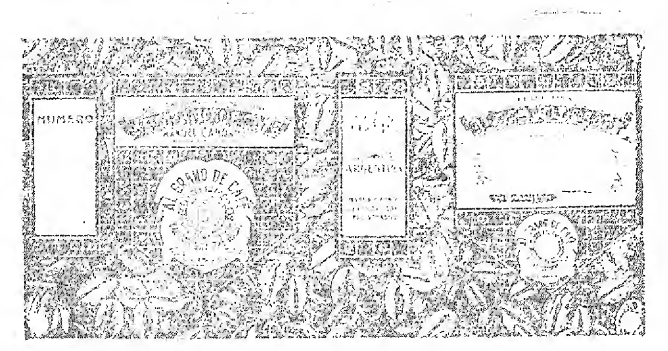
FONDO BLANCO

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR ROJO VISIBLE POR LOS EXTREMOS

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.475.

v.26 jun.

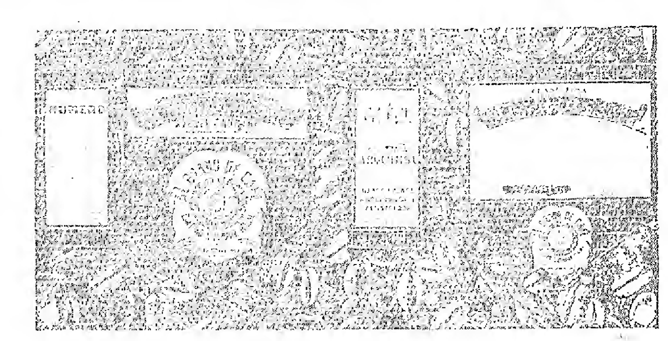
Acta N.° 280.193



Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.351. — Aviso N.° 8.552.

v.26 jun.

Acta N.° 280.194



Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cafés en general. — Renovación de la N.° 164.352. — Aviso N.° 8.553.

v.26 jun.

Acta N.° 280.209



Junio 7 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8561.

v.26 jun.

Acta N.° 279.931

WILLISON

Mayo 28 de 1946. — National Malleable and Steel Castings Company de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.146. — Aviso número 8263.

v.26 jun.

Acta N.° 280.041

Industria Argentina



ALFREDO A. CABEZAS

Mayo 31 de 1946. — Alfredo A. Cabezas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 102.534. — Aviso N.° 8390.

v.26 jun.

Acta N.° 280.274

FLEISCHMANN'S

Junio 8 de 1946. — Standard Brands Incorporated, de Condado y Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.495. — Aviso N.° 8639.

v.26 jun.

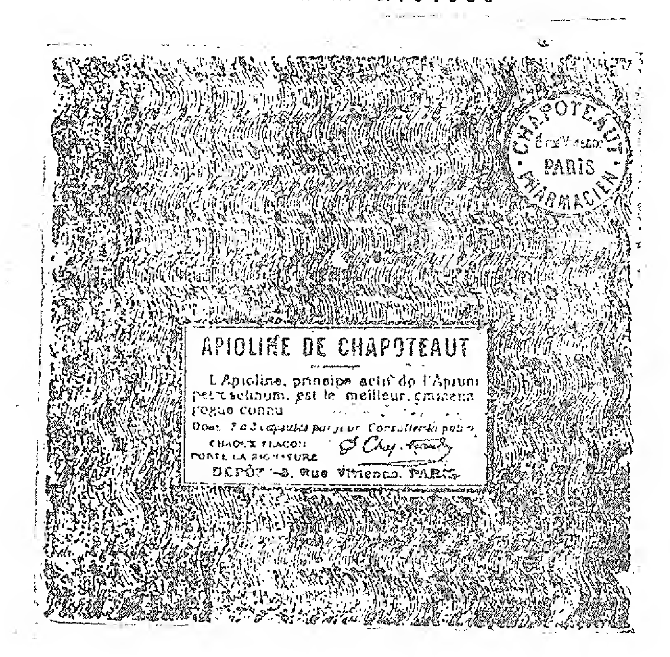
Acta N.° 280.275

FLEISCHMANN'S

Junio 8 de 1946. — Standard Brands Incorporated, de Delaware, Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.496. — Aviso N.° 8640.

v.26 jun.

Acta N.° 279.986



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.133. — Aviso N.° 8.384.

v.26 jun.

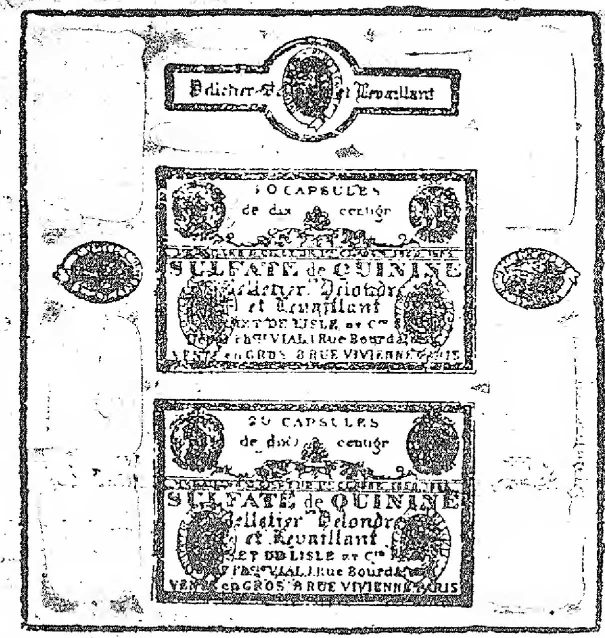
Acta N.° 279.987



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico alimenticio — (Harina malteada) — de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.135. — Aviso N.° 8383.

v.26 jun.

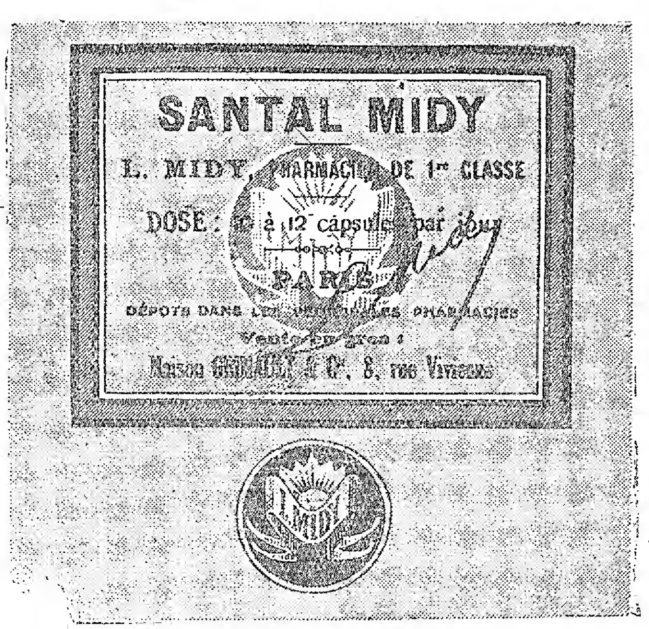
Acta N.° 279.988



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.136. — Aviso N.° 8.382.

v.26 jun.

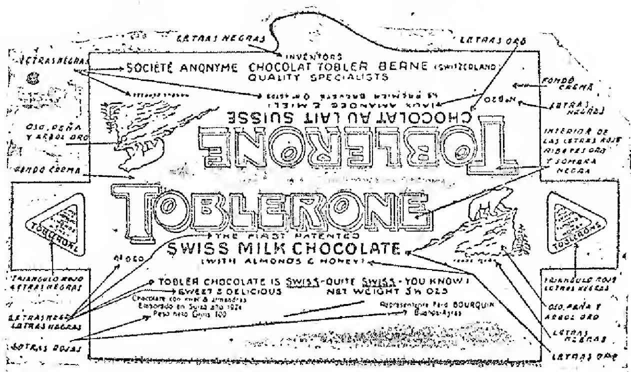
Acta N.° 279.989



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.137. — Aviso N.° 8.381.

v.26 jun.

Acta N.° 279.859



Mayo 27 de 1946. — Aktiengesellschaft Chocolate Tobler, de Berna — Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.125. — Aviso N.° 8.208.

v.26 jun.

Acta N.° 279.890



Mayo 27 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas y maltas. — Aviso N.° 8.075.

v.26 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).